Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 13 de junio de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CORREA & ERRO

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número trescientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don César Guillermo Correa, soltero, y don Joaquín Erro, soltero; ambos de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por sus propios derechos y además en nombre y representación de don Juan Canter; don Tomás Joaquín de Anchorena; don Eduardo Ireneo Castanié; don Edgardo Horacio Lockhart; don Eduardo José Armagnague; don Roberto Gervasio Sergio Diez; don Oscar Hugo Marino; y don Carlos Wilfredo Otero; acreditando su personería con el poder especial otorgado ante el escribano doctor José A. Beruti, el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, al folio mil seiscientos ochenta y cuatro, de este mismo registro de mi adscripción, tengo a la vista para este acto, y transcripto en sus partes pertinentes su tenor es el siguiente: "Escritura número setecientos uno. En la Ciudad de Buenos Aires... a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Juan Canter, casado; Eduardo Ireneo Castanié, soltero; Eduardo José Armagnague, soltero; Edgardo Horacio Lockhart, soltero; Oscar Hugo Marino, casado; Roberto Gervasio Sergio Diez, soltero; Tomás Joaquín de Anchorena, casado; y Carlos Whilfredo Otero, soltero; todos de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores César Guillermo Correa y Joaquín Erro, para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente, y en sus nombres y representación, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Correa & Erro, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial" protocolizando el acta constitutiva de la misma, los estatutos con las modificaciones, supresiones o adiciones que realice la Inspección General de Justicia, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que le otorgue la personería jurídica a la nombrada sociedad y apruebe sus estatutos; y para que abonen los gastos e impuestos que correspondieren y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. Leída que les fue a los comparecientes se ratifica en su contenido y así la otorgan y firman... junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento don Ricardo Martín Bach y don Jorge Reyes, doy fe. Juan Canter. T. J. de Anchorena. E. Armagnague. M. H. Lockhart. Oscar H. Marino. Roberto G. S. Diez. E. I. Castanié. C. W. Otero. Ricardo M. Bach. J. Reyes. Hay un sello. — Ante mí: José A. Beruti". Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia, en sus partes pertinentes de que certifico, asegurando los comparecientes que dicho mandato está subsistente y no les ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. Y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que juntamente con sus mandantes por acta de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta, constituyeron la sociedad anónima con domicilio en esta Capital bajo la denominación de "Correa & Erro, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial"; Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente número doce mil quinientos noventa y ocho, letra N., en el que luego de los trámites de estilo se dictó la resolución número ciento treinta y siete, por la que se autorizó el funcionamiento de la sociedad de referencia, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y se aprobaron sus estatutos con las modificaciones expuestas por la citada repartición. Que a los efectos de dar cumplimiento a dicha disposición legal solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, los estatutos definitivos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de que se ha hecho referencia, todo lo cual transcripto por su orden dice así: "Acta constitutiva. En Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores César Guillermo Correa, soltero, Joaquín Erro, soltero; Juan Canter, casado; Tomás Joaquín de Anchorena, casado; Eduardo Ireneo Castanié, soltero; Edgardo Horacio Lockhart, soltero; Eduardo José Armagnague, soltero; Roberto Gervasio Sergio Diez, soltero; Oscar Hugo Marino, casado; Carlos Wilfredo Otero, soltero, todos de este vecindario, hábiles, y mayores de edad, en la Avenida Corrientes 485, piso 10º, de esta Capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima. I. — Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Correa & Erro, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", aprobándose los estatutos al tenor de los que se suscriben por separado y se consideran como parte integrante de esta acta. II. — Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, o sea seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, es decir, seiscientos mil pesos moneda nacional, de la siguiente manera: César Guillermo Correa, dos mil setecientas cincuenta acciones (2.750), Joaquín Erro, dos mil setecientos cincuenta acciones (2.750); Juan Canter, cien (100); Tomás Joaquín de Anchorena, cincuenta (50); Eduardo Ireneo Castanié, cien (100); Edgardo Horacio Lockhart, cincuenta (50); Eduardo José Armagnague, cincuenta (50); Roberto Gervasio Diez, cincuenta (50); Oscar Hugo Marino, cincuenta (50); y Carlos Wilfredo Otero, cincuenta (50); todos los cuales han integrado el diez por ciento del valor nominal suscripto. III. — A continuación se trata la designación del primer directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por los señores César Guillermo Correa, presidente y Joaquín Erro, vicepresidente; resultan asimismo electos síndico titular y suplente los señores Juan Canter y Tomás Joaquín de Anchorena. IV. Por último autorizan a los señores César Guillermo Correa y Joaquín Erro para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten al Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoselos al efecto para aceptar modificaciones, adiciones o supresiones que imponga la Inspección General de Justicia, lo mismo para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes el presente acta y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. Enmendado: Armagnague, vale. Raspado: Edgardo Horacio. Edgardo Horacio, vale. César G. Correa. J. Erro. Juan Canter. T. J. de Anchorena. E. Armagnague. Roberto G. S. Diez. E. H. Lockhart. Oscar H. Marino. G. W. Otero. E. I. Castanié. Certifico: en mi carácter de escribano titular del registro número sesenta y tres, de esta capital, que las firmas que anteceden y dicen: E. Armagnague; Roberto G. S. Diez; E. H. Lockhart; Oscar H. Marino; C. W. Otero; y E. I. Castanié, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por César Guillermo Correa; Joaquín Erro; Juan Canter; Tomás Joaquín de Anchorena; Eduardo José Armagnague; Roberto Gervasio Sergio Diez; Edgardo Horacio Lockhart; Oscar H. Marino; Carlos Wilfredo Otero, y Eduardo Ireneo Castanié, personas de mi conocimiento, doy fe. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. Sobre raspado: Gervasio vale. Hay un sello José A. Beruti, Escribano. — "Estatutos. Correa & Erro, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial. Título I. — Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CORREA & ERRO, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas o empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; exceptúanse las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y cualquier otra que requiera el concurso del público. b) Inmobiliarias: Por la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, arrendamientos, subdivisión y urbanización de terrenos, loteos y fraccionamientos, incluso operaciones inmobiliarias bajo el régimen de la propiedad horizontal; c) Comerciales. Por la compra y venta importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título II. — Capital Social. Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), representado por treinta mil acciones (30.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en treinta (30) series de mil acciones (1.000) cada una. Las seis primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %). La emisión de las series que restan será resuelta por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condición de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000), cumpliendo con el Decreto Nº 852 de fecha octubre 14 de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional m$n. 3.000.000), con más los aumentos realizados. — Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los 15 días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto. — Las acciones de las seis primeras series serán ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el directorio o la asamblea en su caso podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y/o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinte por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrá derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista en el Art. 342 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en su emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Título III. Directorio. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año. Sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del Artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio, una vez constituido designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán cien acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8º, inc. c). — Artículo Séptimo: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará un director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes; muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedades y de locaciones de obra o servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas, hipotecas anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar, transigir, hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar aceptar endosar avalar, descontar toda clase de papeles de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust-re-



ceipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Adquirir, registrar, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar, n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Título IV. Síndico. — Artículo Noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — Título V. Asamblea. — Artículo Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o presentar un certificado otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al Art. 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del Art. 354 del Código de Comercio, será necesaria en la primera y segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aún sin cumplir con los requisitos del artículo anterior siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acreditan sus condiciones de tales. — Título VI. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) El dos por ciento (2 %) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fija la asamblea al Directorio y al síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Título VII. Liquidación: Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará una o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará, primero: a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas; segundo: a abonar el valor nominal de las acciones ordinarias que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas; y el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. César G. Correa. J. Erro. Juan Canter. T. J. de Anchorena. — E. Armagnague. Roberto G. S. de Diez. E. H. Lockhart. Oscar H. Marino. C. W. Otero. E. I. Castanié. Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro número sesenta y tres de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: César G. Correa. J. Erro. Juan Canter. T. J. de Anchorena. E. Armagnague. Roberto G. S. Diez. E. H. Lockhart. Oscar H. Marino. C. W. Otero y E. I. Castanié, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por César Guillermo Correa. Joaquín Erro. Juan Canter. Tomás Joaquín de Anchorena. Eduardo José Armagnague. Roberto Gervasio Sergio Diez. Edgardo Horacio Lockart. Oscar Hugo Marino. Carlos Wilfredo Otero y Eduardo Ireneo Castanié, personas de mi conocimiento, doy fe. En Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. Sobre raspado: E. Eduardo. José. Vale. Hay un sello. Dr. José A. Beruti. Escribano. Buenos Aires, 15 mar. 1961. Visto el expediente Nº 1.369|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Correa & Erro, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliara y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Correa & Erro, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta Capital el 15 de octubre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete vuelta (17 vta.) y la salvedad indicada a fojas diecinueve (19) para el artículo 11º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución Nº 137. Luis R. Mac Kay. Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia que obran de fojas uno a ocho; de fojas quince a diecisiete vuelta; con la salvedad indicada a fojas diecinueve; y a fojas veintiuno del expediente letra N. número doce mil quinientos noventa y ocho, de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta los otorgantes por sí y además por sus nombrados representados, dejan definitivamente constituida la sociedad "Correa & Erro, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial". — Leída que le fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, junto con los testigos del acto vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Carlos Horacio Vidal Taquini y don Ricardo Martín Bach, doy fe. — César C. Correa. — J. Erro. — J. H. Vidal Taquini. — Ricardo M. Bach. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos uno de este Registro número sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de ley numerados del un millón ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y tres al un millón ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y seis, un millón ciento cincuenta mil cuatrocientos sesenta y nueve, un millón ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y ocho, un millón ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve, un millón ciento cincuenta y cinco mil cincuenta y un millón ciento cincuenta y cinco mil cincuenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Luis A. Beruti. — Escribano. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.840. — e.13|6-Nº 24.532-v.13|6|61

RENACER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Jacinto Jalife, casado, domiciliado legalmente en la calle Camarones número cinco mil ochocientos treinta y tres, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho, en su carácter de constituyente de "Renacer, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y además en nombre y representación de los demás fundadores de la nombrada sociedad don Julio César Soria Grasso, don Carlos Martín, don Juan Carlos Yozzi, don Gerardo Santiago Igua, don Angel Eduardo Paravagna, doña Teresa Leontina Paravagna de Jalife, doña Irene Yolanda Rodríguez de Soria Grasso, doña Irma Ernesta Fontana de Martín, doña Sara Raquel Marcos de Igua y don Juan José Troytiño, a mérito del respectivo poder especial irrevocable que al efecto le ha sido conferido en la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad anónima, que más adelante se transcribirá, y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en su virtud y en los caracteres invocados dice: Que por escritura de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta, otorgada ante mí, el autorizante, al folio dos mil ciento noventa y cuatro de este mismo Registro a mi cargo, el dicente y sus nombrados mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad anónima de la referencia. — Que el testimonio de la misma se presentó en las respectivas actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia de fojas una a siete, en el expediente número doce mil setecientos veintidós, solicitándose autorización para su funcionamiento, a lo que se proveyó de conformidad, por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que corre a fojas diecinueve de dichas actuaciones, que en sus originales me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Jacinto Jalife, casado en primeras nupcias con doña Teresa Leontina Paravagna, domiciliado en la calle Camarones número cinco mil ochocientos treinta y tres, de este vecindario; don Julio César Soria Grasso, casado en primeras nupcias con doña Irene Yolanda Rodríguez, que se domicilia en la calle Morelos número seiscientos ochenta de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Martín, casado en primeras nupcias con doña Irma Ernesta Fontana, con domicilio en la calle Campana número cinco mil cuarenta y nueve, de este vecindario; don Juan Carlos Yozzi, soltero, domiciliado en la calle Concordia número novecientos ochenta, de este vecindario; don Gerardo Santiago Igua, casado en primeras nupcias con doña Sara Raquel Marcos, que se domicilia en la calle Lobos número cincuenta y seis, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Angel Eduardo Paravagna, casado en primeras nupcias con doña Ida Rosa Gargiulo, argentino, con domicilio en la calle Chacabuco número mil cuarenta y uno, de este vecindario; doña Teresa Leontina Paravagna de Jalife, casada en primeras nupcias con don Jacinto Jalife, domiciliada en la calle Camarones número cinco mil ochocientos, treinta y tres, de este vecindario; doña Irene Yolanda Rodríguez de Soria Grasso, casada en primeras nupcias con don Julio César Soria Grasso, domiciliada en la calle Morelos número seiscientos ochenta de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Irma Ernesta Fontana de Martín, casada en primeras nupcias con don Carlos Martín, domiciliada en la calle Campana número cinco mil cuarenta y nueve, de este vecindario; doña Sara Raquel Marcos de Igua, casada en primeras nupcias con don Gerardo Santiago Igua, que se domicilia en la calle Lobos números cincuenta y seis de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Juan José Troytiño, casado en primeras nupcias con doña Alicia Serafina Fontana, con domicilio en la calle Moliere número cuatrocientos setenta y seis de este vecindario, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una Sociedad Anónima con la denominación de "Renacer, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" a saber. Primero: Que aprueban los siguientes Estatutos por los que ha de regirse la sociedad anónima que se constituye por este acto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "RENACER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima. Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires pudiendo el directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la fabricación de maquinarias en general, instalaciones mecánicas, herramientas, artefactos y aparatos de cualquier índole y explotación de talleres metalúrgicos; b) Comerciales, mediante la compra venta, distribución, permuta, importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas y mercaderías en general, inclusο el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, construir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender, permutar y gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir, registrar y enajenar patentes, marcas y procedimientos en general, y realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cinco series de seiscientos mil pesos cada una. Las acciones podrán ser: Ordinarias clase "A", Ordinarias clase "B" o preferidas. — La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase, no se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en series de seiscientos mil pesos cada una de acciones ordinarias al portador clase "A" o "B" o preferidas de las características que fije la Asamblea dentro de las generales del Estatuto. — Cada resolución de aumento de capital autorizado y cada emisión de acciones dentro del mismo, se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Gráfico de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad y forma de pago de las emisiones comprendidas en el aumento del capital autorizado. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — El Directorio o la Asamblea en su caso podrá entregar o recibir en pago de integración de acciones bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria Clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" da derecho a un voto, excepto para la elección de síndicos en que las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, no teniendo derecho a voto las acciones preferidas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción, sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo previsto establecido y por el tiempo en que subsista esa situación. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual, pudiendo tener además una participación en las utilidades de hasta el diez por ciento de las mismas, podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de efectuarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez días de anticipación a su realización. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean de las clases "A" y "B", debiendo emitirse acciones de dichas clases en proporción a las existentes; dicho derecho deberán ejercerlos dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo Octavo; En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo darse el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de

tres a siete Directores titulares, según lo fije la Asamblea General, la cual designará de entre ellos, quién desempeñará el cargo de Presidente y quiénes los de Directores, que durarán tres años en sus mandatos, siendo reelegibles indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes, por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer veinte acciones de la sociedad que serán depositadas en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la próxima Asamblea o por el tiempo de la ausencia temporaria del titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director otorgándole poder, sin perjuico de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores como gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio y "ad referendum" de la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones con más las que se les acuerda por aplicación del artículo quince inciso b) no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que desempeñen funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del Orden del Día. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. — Sin que tenga el carácter de limitativa, la enumeración siguiente, podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo reemplace; b): Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente la sociedad y absolver posiciones en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reporducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y valores mobiliarios, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas; transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial mixto o particular existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades y tomar parte en sociedades de responsabilidad limitada y negocios afines al objeto social; e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades comprobadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; f) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente que tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficail durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para aquéllas y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta-poder. — Las Asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas por el Directorio, dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quorum" en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentes regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social termina el treinta de septiembre de cada año, fecha, que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionaran de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) La participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas; f) El saldo tendrá el destino que por si o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Art. Décimo Sexto: Resuelta la disolución de la sociedad, se hará su liquidación en la forma que determine la Asamblea que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. — Atendido el pasivo social, el remanente de la liquidación se aplicará:

a) A cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) A cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clases "A" y "B"; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y d) El resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Segundo: Que resuelven por unanimidad emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de Seiscientos mil pesos moneda nacional, que resulta totalmente sucripta en la siguienre forma: por don Jacinto Jalife: ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional; por don Julio César Soria Grasso: ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional; por don Carlos Martín: ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional; por don Juan Carlos Yozzi, diez mil pesos moneda nacional; por don Gerardo Santiago Igua; cinco mil pesos moneda nacional; por don Angel Eduardo Paravagna cinco mil pesos moneda nacional; por doña Teresa Leontina Paravagna de Jalife cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; por doña Irene Yolanda Rodríguez de Soria Grasso cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; por doña Irma Ernesta Fontana de Martín: cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; por doña Sara Raquel Marcos de Igúa, cinco mil pesos moneda nacional y por don Juan José Troytiño, cinco mil pesos moneda nacional. Los accionistas integran en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de seiscientos mil pesos moneda nacional e integrado de sesenta mil pesos de igual moneda. — Tercero: Que resuelvan fijar en cuatro el número de Directores titulares, resultando electos por unanimidad: Presidente, don Jacinto Jalife; Directores titulares: don Julio César Soria Grasso, don Carlos Martín y don Juan Carlos Yozzi. — Asimismo y por unanimidad resultan electos Síndico titular don Gerardo Santiago Igúa y Síndico suplente don Gregorio Obedman. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la tercera Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Que resuelven conferir Poder Especial irrevocable a favor de don Jacinto Jalife y don Gregorio Obedman a fin de que uno de ellos indistintamente, en representación de los demás ejecute los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueran requeridas, incluso el cambio o la modificación de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personalidad jurídica y aprobados los Estatutos, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Para que efectuen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad denominada "Renacer", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Juan Felipe Giraldo, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Jalife. — Julio C. Soria. — Grasso. — Carlos Martín. — Juan C. Yozzi. — G. Igúa. — Angel E. Paravagna. — Teresa L. P. de Jalife. — Irene Y. R. de Soria. — Irma F. de Martín. — Sara R. M. de Igúa. — Juan Troytiño. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ciento noventa y cuatro del Registro doscientos diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el noventa y cinco mil ochocientos noventa y ocho al presente noventa y cinco mil novecientos cuatro todos de la serie U., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a dos de noviembre de mil novecientos sesenta.

— Sobrerraspado: Soria, aquí, Lomas, guardando, siendo, administrativas, mobiliarias, corrientes, reglamentos, vigor, prescribirán, Síndico, clase, Comercial: Vale. — Hay un sello: Marcos Estrin."

— "Buenos Aires, 6 marz. de 1961. — Visto el expediente Nº 1.058|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Renacer", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por decreto número 1.378 de 17 de febrero último, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Renacer", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 6 de octubre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Luis R. Mac Kay. — Resolución Nº 35. — Es copia fiel de sus originales de fojas una a siete y de la resolución de fojas diecinueve respectivamente, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Renacer", Sociedad Anónima Industrial y Comercial y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Juan Felipe Giraldo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Jalife. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos veintiocho del Registro doscientos diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del setecientos noventa y seis mil ciento ventiuno al presente número setecientos noventa y seis mil ciento veintiocho, todos de la serie "U", que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Marcos Estrin, Escribano. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.410. e.13|6-Nº 18.417 D.T.-v.13|6|61

OSCAR ALFREDO GALVEZ
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 897. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y un días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparece el Doctor Julio Aníbal Petrocchi, divorciado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta Ciudad en la calle San Martín número ciento setenta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto a los efectos de protocolizar el acta de constitución, Estatutos y resolución Ministerial, que los aprueba y autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, a "Oscar Alfredo Galvez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y debidamente autorizado, como lo acredita con la escritura pasada ante mí al folio mil doscientos nueve de este Registro y protocolo del año próximo pasado, que en lo pertinente dice: "En... Buenos Aires, ... a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, ante mí ... comparecen ... Oscar Alfredo Galvez, ... casado, ... José Francisco Martins, soltero ... Darío Rossi, casado, ... Julio Aníbal Petrocchi, divorciado, ... Julio José Rafael Figueroa, casado ... Isaac Palais, casado, ... Sergio Urien, casado, ... Pablo Nersessian, casado, ... Dikran Nersessian, soltero, ... Eduardo Agesilao Deluchi, casado, ... Gregorio Saturnino Correa, casado, ... y Juan Carlos Mareco, casado, ... mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que vienen ... a ... constituir una sociedad anónima, ... que tendrá por objeto la explotación de la concesión de la Ford Motor Argentina, Sociedad Anónima. — A continuación se procedió a suscribir el capital emitido, que queda totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Oscar Alfredo Galvez, cincuenta mil acciones e integrado quinientos mil pesos moneda nacional; José Francisco Martins quince mil acciones e integrado ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Darío Rossi, diez mil acciones e integrado trescientos mil pesos moneda nacional; Julio Aníbal Petrocchi, quince mil acciones e integrado cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Julio José Rafael Figueroa, quince mil acciones e integrado quinientos mil pesos moneda nacional; Isaac Palais diez mil acciones e integrado cien mil pesos moneda nacional; Sergio Urien, diez mil acciones e integrado trescientos mil pesos moneda nacional; Pablo Nersessian, cinco mil acciones e integrado cien mil pesos moneda nacional; Dikran Nersessian, cinco mil acciones e integrado cien mil pesos moneda nacional; Eduardo Agesilao Deluchi, cinco mil acciones e integrado cincuenta mil pesos moneda nacional; Gregorio Saturnino Correa, cinco mil acciones e integrado ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y Juan Carlos Mareco, cinco mil acciones e integrado cincuenta mil pesos moneda nacional. — La totalidad de las quince series suscriptas que representan quince millones de pesos moneda nacional, son de la categoría "A", han sido integradas en la forma precedentemente detallada y que asciende a un total de dos millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, ha sido invertido en operaciones sociales, conforme surge del balance practicado al efecto que firmado por todos los comparecientes forma parte integrante de la presente. — El saldo restante será integrado por los socios en la época y forma que determine el Directorio. — Finalmente se procede a elegir el primer Directorio, que queda constituído en la siguiente forma: Presidente, Oscar Alfredo Galvez; Vice-presidente, José Francisco Martins; Directores Titulares, Julio Aníbal Petrocchi, Julio José Rafael Figueroa, Darío Rossi y Pablo Nersessian. — Directores suplentes Isaac Palais y Juan Carlos Mareco. — Síndico Titular, Sergio Urien y Síndico Suplente, Dikran Nersessian. — Se autorizó por unanimidad al Doctor Julio Aníbal Petrocchi, ... a quienes se les confiere Poder Especial suficiente, para que cualesquiera de ellos actuando ... separada ... eleven a escritura pública protocolizando sus estatutos y decreto ... Previa lectura ... firmaron con los testigos ... Oscar A. Galvez. — J. Martins. — D. Rossi. — J. A. Petrocchi. — Julio J. R. Figueroa. — Isaac Palais. — S. Urien. — Pablo Nersessian.

— Dikran Nersessian. — E. Doluchi. — G. Correa. — Juan C. Mareco. — O. Saúl Perichon. — Tgo.: E. Morelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Es Copia Fiel de las partes pertinentes, así como de que los Estatutos, que regirán a la sociedad con las modificaciones aconsejadas por la Inspección de Justicia y resolución Ministerial, que los aprueba y autoriza para funcionar como sociedad anónima, en su original en el Expediente doce mil cuatrocientos uno|sesenta de la Inspección General de Justicia y cero mil ochocientos setenta y dos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tengo a la vista para este acto, siendo el tenor de dichos Estatutos el siguiente: Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero. — Con el nombre de "OSCAR ALFREDO GALVEZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o fábricas dentro o fuera del país, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo. — Durará noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por resolución de Asamblea General. — Artículo Tercero. — La sociedad tiene por objeto: a). — La explotación de la concesión de la Ford Motor Argentina, Sociedad Anónima, para toda la línea de productos de la misma, taller mecánico, venta de automotores nuevos y usados, repuestos, accesorios y afines; b). La importación, exportación y compra-venta de artículos o productos de cualquier naturaleza al por mayor o menor; c). Fabricación de repuestos de automotores; d). La realización de toda clase de operaciones financieras, entre ellas facilitar y aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades, u otras personas de existencia ideal, constituídas o a constituirse, para cualquier clase o tipo de negocios o empresas realizadas o a realizarse; y a la compraventa y toda otra transacción u operación sobre títulos, acciones, obligaciones, o cualquiera otros valores, excepto las operaciones comprendidas en el artículo treinta y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requieran el concurso público: e) La compra venta y el comercio y administración de toda clase de bienes, sea inmuebles, muebles o semovientes; f) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar, actuando en cualquier caso directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o en conjunto con terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero, o como intermediario, toda clase de actos jurídicos, civiles o comerciales u operaciones financieras, inmobiliarias e industriales, que considere de interés social, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o estos Estatutos. — Capítulo II. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, en acciones al portador de cien pesos nacionales, cada una, las que podrán ser ordinarias de las categorías "A" o "B" o Preferidas. Mientras las acciones no estén integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, que sólo podrán ser transferidos con la aprobación del Directorio, debiendo ser inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, quedando los cedentes como garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. Tanto las acciones como los certificados provisorios llevarán la firma del Presidente o del Vicepresidente acompañada, cualquiera de ellas, por la firma de un Director, debiendo contener las enunciaciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: Del capital autorizado se encuentran emitidas y suscriptas las primeras quince series que son Ordinarias al portador de la categoría "A" por un total de quince millones de pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: El Directorio de acuerdo con las necesidades de la sociedad, decidirá la emisión de nuevas series de acciones de capital, de un millón de pesos moneda nacional cada una, hasta completar el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, fijando la clase y modalidades de su emisión en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, elevándose a escritura pública y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones Ordinarias de las categorías "A", "B" o Preferidas, al portador; aumento que deberá ser dispuesto por la Asamblea General, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Artículo Octavo: Las acciones Ordinarias de la categoría "A" dan derecho a cinco votos y las de la categoría "B" a un solo voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Sin embargo, todas las acciones Ordinarias tendrán derecho a un solo voto para la elección del Síndico. Las acciones Preferidas no tendrán derecho a voto alguno, salvo en el caso de que, por insuficiencia de utilidades o por no haberlo dispuesto el Directorio, se encuentre en mora al pago del interés pactado, en que tendrán derecho a un voto mientras dure la misma. — Artículo Noveno: Toda resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado o de los aumentos del mismo, deberá hacerse mediante avisos publicados por tres días en el "Boletín Oficial", ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: No podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores de la misma clase o categoría no estuvieran íntegramente suscriptas e integradas por lo menos en el diez por ciento de su valor nominal. — Artículo Undécimo: Los tenedores de acciones Ordinarias tendrán derecho a suscribir a prorrata de sus tenencias, acciones de cualquiera de las categorías que se emitan. El Directorio comunicará a esos accionistas las nuevas emisiones siempre que constituyan domicilio a ese efecto, en un libro de Registro creado a tal fin, personalmente o por medio de edictos publicados en el "Boletín Oficial" al iniciarse las publicaciones a que se refiere el artículo noveno. Los interesados sólo podrán hacer uso de ese derecho dentro del término de quince días a contar desde el siguiente al de la última notificación o al de la última publicación. — Artículo Duodécimo: El Directorio al resolver la emisión de las acciones preferidas, que podrán ser de dividendo fijo o de dividendo fijo más un adicional, fijará las modalidades de pago. El dividendo fijo no podrá exceder del diez por ciento del valor nominal de las acciones y será acumulativo durante dos años. El adicional se calculará sobre el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias no pudiendo exceder del veinte por ciento del que perciban las mismas. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso, en la forma que lo autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, a la par o con prima, la que nunca podrá exceder del veinte por ciento de su valor nominal. — Artículo Décimo Tercero: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones de cualquier clase o categoría, importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo Décimo Cuarto: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción aun cuando fueran suscriptas a nombre de más de una persona. Podrán emitirse títulos por más de una acción. — Artículo Décimo Quinto: El accionista que dejara de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en multa del uno por ciento mensual y si dejara transcurrir más de noventa días desde el término fijado para el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente, en remate público las acciones respectivas aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiese incurrido, exigiendo el déficit si lo hubiere al accionista moroso o dejando el excedente a su disposición. — Este excedente quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamo alguno si no se exigiera el reintegro en el término de tres años. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Décimo Sexto. — Con arreglo a lo dispuesto por los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio se reconoce a Oscar Alfredo Gálvez el diez por ciento de las utilidades líquidas y devengadas por el término de diez años a contar de la fecha de vigencia de los presentes Estatutos, por lo que representan su intervención en la Sociedad que se funda. — Los restantes socios fundadores renuncian expresamente al beneficio del artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo Décimo Séptimo. — La sociedad queda desde ya facultada para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de precio y garantía que el Directorio estime conveniente. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Octavo. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de: a) De hasta diez miembros titulares elegidos por la Asamblea General, la cual fijará también su número. — La Asamblea General elegirá además de dos a cuatro Directores suplentes, los cuales en el orden de los que haya designado la Asamblea, reemplazarán interina o definitivamente a los titulares, según sea el caso, en los supuestos de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento. — b) El Directorio designará anualmente de su seno al Presidente y al Vicepresidente que reemplazará a aquel en cualquier caso de impedimento y podrá asimismo crear otros cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — c) Los Directores, cuyo mandato durará tres años, podrán ser reelegidos indefinidamente. — d) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — e) Cada Director depositará cincuenta acciones en la sociedad como garantía de su desempeño. — Artículo Décimo Noveno. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente, por el Vicepresidente o por cualquiera de los miembros que designe el cuerpo. — Todo documento que obligue a la sociedad llevará la firma del Presidente o del Vicepresidente acompañada cualquiera de ellas con la firma de un Director titular. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas si así lo dispone el Directorio o inclusive absolver posiciones. — Artículo Vigésimo. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Celebrar contratos de sociedad con otras entidades o con particulares, negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación, o explotación industrial, comercial o financiera en la República o en el extranjero que tienda a su más conveniente desarrollo. — b) Comprar, vender o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, darlos o tomarlos en arrendamiento, comprar títulos, concesiones o acciones, desempeñar comisiones o mandatos y ejercer representaciones. — c) Efectuar toda clase de operaciones comerciales de crédito, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, operar con los Bancos, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires de acuerdo con sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos y con las demás Instituciones oficiales existentes o que se crearen en el futuro, así como también con Bancos o Instituciones financieras particulares, sociedades, Instituciones o personas del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, contratos de prenda agrarias, cheques, giros, debentures, warrants, y cualesquiera otros papeles de comercio, recibir en depósito efectos, mercaderías o dinero en este último caso con excepción de los de carácter bancario. — d) Aceptar, constituir, ceder y extinguir prendas comunes o agrarias, cobrar y percibir, acordar plazos y formas de pago, hacer y aceptar cualquier dación en pago y cesiones de créditos y derechos, hacer novaciones, quitas, esperas, renovaciones y renuncias, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, ya sean civiles, comerciales, criminales, administrativas o contencioso-administrativas, en las que la sociedad sea parte o tenga algún interés, transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar a trámites, al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, pedir medidas preventivas; prestar cauciones, aceptar fianzas y otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones vinculadas al giro normal de los negocios. — e) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, de cualquier clase que sea. — Dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles urbanos o rurales, por los plazos y formas que considere convenientes aun por mayor o menor plazo que el de seis años. — f) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera sea el caráster civil, industrial o comercial que revistan, como así tambien con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, de cualquier otro tipo que se creen en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria; — g) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sean con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales pudiendo al efecto realizar cualquier clase de negocios o empresas lícitas relacionades con el objeto social, sin ninguna otra limitación que las impuestas por las leyes, por ser la presente enumeración solo enunciativa y no limitativa. — h) Dictar los reglamentos internos, crear los empleos que considere necesarios; nombrar uno o más gerentes o uno o más apoderados y conferirle los poderes y facultades generales y especiales que juzgue convenientes; nombrar los demas empleados, todos los que podrá remover, trasladar o separar, incluso los gerentes y apoderados; fijarles las respectivas remuneraciones; pudiendo acordarles habilitaciones o gratificaciones, todo con cargo a gastos generales. — j) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. — j) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el Balance General y las cuentas de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas técnicas y disposiciones legales y reglamentaciones en vigencia e informe del Síndico. — k) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en los mismos pero siempre que tenga relación inmediata o mediata con los objetos sociales. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo Vigésimo Segundo: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria, nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico titular como el suplente serán reelegibles. — La Asamblea General Ordinaria fijará la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio vencido, que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se devenga. — El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán con sujeción y a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y cinco días de anticipación a la fecha señalada. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, se necesitará la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por el voto favorable de la mayoría de los votos presentes. — En segunda convocatoria se celebrará con la presencia de cualquier número de accionistas, debiendo ser convocados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría del cincuenta y uno por ciento de los votos presentes. — Lo establecido en este artículo es de aplicación para los casos contemplados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas pedidas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital serán convocadas dentro de los diez días de haberlas solicitado. — Serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, en su caso, y en ausencia de ambos por el accionista que el cuerpo designe al efecto. — Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en algún Banco de plaza, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad. — Podrán hacerse representar por carta poder dirigida el Presidente. — Los Accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio fijará el orden del día para las Asambleas, que será confeccionado con los puntos que el mismo Directorio o el Síndico determinen, o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos la vigésima parte del capital autorizado suscripto. — La Asamblea no podrá tratar ni discutir otros asuntos que los incluídos en el orden del día. — En las Asambleas extraordinarias se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las resoluciones de las Asambleas serán asentadas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados a tal efecto por la misma Asamblea. — Capítulo VII. — Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el treinta de

junio de cada año, pero la Asamblea podrá variar dicha fecha, debiendo comunicarse su resolución en tal caso, a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases se ajustarán a las normas legales vigentes se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos y los adicionales que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas, y el pago de derecho de fundador reconocido en el artículo décimo sexto; c) Las retribuciones que se acuerde otorgar al síndico titular o suplente y a los directores, con la limitación de que juntamente con las sumas que por cualquier otro concepto hayan recibido los miembros del directorio durante el ejercicio, no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas de dicho ejercicio. Cuando por lo reducido de las utilidades de un ejercicio, el porcentaje antes indicado resultare exiguo, la Asamblea podrá disponer que dicho porcentaje sea mayor, mediante resolución expresa, debiendo incluir la cuestión como un punto del Orden del Día; d) El saldo una vez efectuadas las reservas facultativas, si la Asamblea resuelve practicarlas, será distribuido a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que el directorio considere conveniente, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos que no sean cobrados por accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo VIII. — Liquidación de la sociedad. — Artículo Trigésimo: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. La liquidación deberá practicarse bajo la vigilancia del síndico, cuya retribución será fijada por la última Asamblea. En caso de que no se llegare a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiera constituirse, la liquidación será practicada por el último directorio. En ambos casos la liquidación se efectuará con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Primero: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación; a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo fijo que corresponda a las acciones preferidas y d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas en cuanto les corresponda por su participación adicional a prorrata del capital integrado. — Balance de Aportes de la Sociedad. — Oscar Alfredo Gálvez S. A. C. I. y F. al 20 de julio de 1960. — Activo: Caja: $ 105.081,30; Banco Boston, $ 679.886,70. — Inmuebles, pesos 2.466.032. — Pasivo: Oscar Alfredo Gálvez. — Cuenta Aportes, $ 500.000. — José Francisco Martins: Cuenta Aportes, $ 150.000. — Darío Rossi: Cuenta Aportes, $ 300.000. — Julio Aníbal Petrocchi: Cuenta Aportes pesos 450.000. — Julio José Rafael Figueroa: Cuenta Aportes, $ 500.000. — Isaac Palais: Cuenta Aportes, $ 100.000. — Sergio Urien: Cuenta Aportes, $ 300.000. — Palo Nersessian. Cuenta Aportes, pesos 100.000. — Dikran Nersessian: Cuenta Aportes. $ 100.000. — Eduardo Agesilao Deluchi: Cuenta Aportes, pesos 50.000. — Gregorio Saturnino Correa: Cuenta Aportes, $ 150.000. — Juan Carlos Marcco: Cuenta Aportes. $ 50,000. — Total de aportes pesos 2.750.000. — Acreedores varios pesos 501.000, $ 3.251.000, $ 3.251.000; Oscar A. Gálvez. José F. Martins, D. Rossi. — J. A. Petrocchi. — Julio J. R. Figueroa. — Isaac Palais. — Sergio Urien. Pablo Nersessian. — Dikran Nersessian. — E. Deluchi — G. Correa. — Juan C. Marcco. — José E. Matarrese. — José Emilio R. Matarrese. — Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Tº XX. Fº 24. — Buenos Aires 11 Abr. 1961. — Visto el expediente Nº 1.872|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Oscar Alfredo Gálvez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo Primero; Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Oscar Alfredo Gálvez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Oscar Alfredo Gálvez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9) con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro (24) y la salvedad indicada a fojas veinticinco (25) para el artículo 3º — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once (11). — Artículo 2º); Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 367. — Son copias fieles doy fe y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja protocolizados los Estatutos de la sociedad "Oscar Alfredo Gálvez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el acta de su constitución y resolución del Ministerio de Educación y Justicia que los aprueba, dejando definitivamente constituida la sociedad y solicitando le expida testimonio a sus efectos. El autorizante hace constar que en la declaración jurada correspondiente abonará el impuesto fiscal sobre el capital autorizado y emitido hasta la fecha de quince millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación el compareciente firma, con los testigos del acto don Miles A. Font y doña Delia Beatriz Suárez, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Petrocchi. — Tgo.: Miles A. Font. — Tgo.: D. B. Suárez. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos noventa y siete del Registro trescientos sesenta y seis a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en once sellos nacionales de tres pesos cada uno números un millón doscientos veinticinco mil quinientos sesenta y cinco correlativos al presente que sello y firmo en el lguar de su otorgamiento a los veinel lugar de su otorgamiento a los veinsesenta y uno. — R. E. Berrotarán, escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.680.— e.13|6-Nº 24.535 v.13|6|61

T E R G A L

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por decreto Nº 48 de fecha 3 de enero de mil novecientos sesenta y uno, fué aprobada la reforma de los estatutos de la Sociedad "Tergal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta, bajo el número noventa y dos, al folio doscientos noventa y cuatro del libro cincuenta y dos, Tomo A de Estatutos Nacionales. — Dicha reforma fué votada en la asamblea general extraordinaria del 23 de febrero de mil novecientos sesenta, protocolizada por ante el escribano doctor Roberto L. de Menchaca, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, con fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Los artículos modificados son los siguientes: Artículo primero: Bajo la denominación de "TERGAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" funciona la sociedad que fuera constituída con el nombre de "Tergal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción: b) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país: ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, y c) Agropecuarios: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de su fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, adreferéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, permutar o en cualquier forma permitida en derecho, adquirir o transferir en el país o fuera de él cualquier clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.13|6-Nº 18.426 D.T.-v.13|6|6.

E. FLAIBAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 2 de Mayo de 1961, pasada al folio 921 del Registro 273, de esta Capital a cargo del Escribano don Edmundo M. Gallo, se protocoliza la reforma del estatuto social de "E. FLAIBAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de Noviembre de 1960, aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de Febrero de 1961, y consistentes en la modificación del texto de los artículos 5º, 7º, 17º, 19º, 20º y 24º, que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 5º: El Capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por un millón quinientas mil acciones de cien pesos cada una, en series de quinientos mil pesos, de las cuales 60 series son de acciones ordinarias tipo "A" con derecho a cinco votos por acción y 240 series de acciones ordinarias tipo "B" con derecho a un voto por acción. — La emisión de las series será resuelta por el Directorio en la forma y en la oportunidad que estime conveniente, pero no podrá emitirse una nueva serie si la anterior de igual tipo no se encuentra totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones. — Artículo 7º: Por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos, en series de quinientos mil pesos, en acciones ordinarias tipos "A" y|o "B" y o preferidas de las características y condiciones enunciadas en los artículos 5º y 6º. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública abonando en ese acto el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de ciento cincuenta millones de pesos con más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — La Asamblea General podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y condicones de pago de las acciones correspondientes a los aumentos del Capital Autorizado. — Artículo 17º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, Vice-Presidente o Director que lo reemplace. b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 4º de los Estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrán conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, prendar y gravar bienes inmuebles, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere convenientes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos industriales o comerciales; suscribir acciones o tomar participaciones en empresas o negocios afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; inscribirse como importadores o exportadora; solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar o ceder concesiones, marcas, patentes, diseños, procedimientos industriales y regalías: celebrar contratos de transportes y fletamentos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, consentir, constituir, prorrogar y cancelar hipotecas y otros derechos reales; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de giro y comercio; girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase operaciones con instituciones bancarias. — c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o le exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones las instituciones citadas, con la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. — d) Podrá nombrar de su seno uno o más direcores como gerentes y asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio ad-referéndum de la primer Asamblea que se celebre. — Estas remuneraciones con más las que se les acuerda por aplicación del artículo 23º, inciso b) no podrá exceder en su conjunto del 25 por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que desempeñan funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán otorgarse si son expresamente aprobadas por la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del Orden del Día. — e) Fijar gastos generales de la administración y crear los empleos que estime necesarios y establecer sus retribuciones por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones; determinar sus atribuciones, su traslado o separación. — f) Reglamentar el uso de la firma social a los efectos de la correspondencia, contratos, documentos o pago de la sociedad. — g) Podrá en-

tregar acciones en pago de bienes u otros valores siempre que representen un valor equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — h) Preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio. — i) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas que surjan de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — j) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 19: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico, o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria y debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante el término que establezcan las disposiciones vigentes. — Artículo 20: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se citará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y cantidad de capital representado, aun para los casos del artículo 54 del Código de Comercio; las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante el término que establezcan las disposiciones vigentes. — Las Asambleas serán presididas por el presidente o Vicepresidente y en defecto de éstos por el Director o accionista que se designe; sus resoluciones serán insertas en un Libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que se designen a tal efecto por la Asamblea. — Artículo 24: El ejercicio económico finalizará el 31 de julio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, la que deberá ser inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y Comunicada a la Inspección General de Justicia. — La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán: a) Dos por ciento a Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Suscripto; b) La suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y Síndico. — c) El diez por ciento durante los primeros diez años, a los señores Ernesto Flaiban, Jorge Ernesto Flaiban y Manuel Ortuño, a quienes se les reconoce el carácter de fundadores; d) El dividendo anual a las acciones preferidas; e) La participación adicional a las acciones preferidas, y f) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — El dividendo, que podrá ser en efectivo o en acciones, se establecerá sobre el capital integrado y prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fue sancionado. — Asimismo se faculta al Directorio a aceptar las modificaciones que le fueran indicadas, incluso si se refieren a otras disposiciones estatutarias y a firmar la o las escrituras pertinentes, practicando cuantos trámites sean necesarios para el diligenciamiento de la reforma aprobada. Al tratarse el punto segundo y previa moción por la supresión de la lectura de los documentos, por ser de todos conocidos, y con la abstención de los Directores se aprueban por unanimidad, según figuran, la Memoria, que incluye la Distribución de Utilidades, y el Informe del Síndico, el Acta de Directorio Nº 86 y el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1960, en el Libro Copiador de Inventarios del Folio 464 en adelante. — En consideración el punto tercero, y por unanimidad se fija, de acuerdo con el artículo 12, en siete (7) el número de Directores Titulares, y en dos (2) el de Directores Suplentes, siendo electos los señores Ernesto Flaiban, Jorge Ernesto Flaiban, Manuel Ortuño, Emilio Pérez Abaurre, Néstor Jorge Reta, Rogelio Angel Máspero y Andrés Barón Supervielle para Directores Titulares y los señores Enrique Jorge Maranesi y Luis Alberto Salomón para Directores Suplentes, todos ellos por el término de dos años. — Sobre tablas el punto cuarto, y por unanimidad, se designó al doctor Enrique García Vázquez para Síndico Titular, y al señor Héctor S. Triulzi para Síndico Suplente. — Al tratarse el punto quinto. El señor Presidente informa que la revaluación impositiva practicada por la Sociedad conforme a las disposiciones de la Ley 15.272, alcanzó a $ 23.947.418,53, estimando que el revalúo contable representará una cifra aproximada sobre el particular y por unanimidad se autoriza al Directorio a considerar la conveniencia del revalúo contable y en su caso, efectuar las presentaciones que procedan ante las autoridades públicas competentes, todo ello en los términos de la precitada ley 15.272. — Para firmar el acta previa aprobación, de acuerdo con el punto sexto la Asamblea delega en el Presidente la designación de los dos accionistas, recayendo en los señores Juan M. Raassen y Alfredo G. Duc. — Por cumplido el motivo de la convocatoria, finalizó la Asamblea General Ordinaria, siendo las once y veinte horas. — Firmas: E. Flaiban. — Juan M. Raassen. — Alfredo G. Duc. — Es copia fiel del acta que figura transcripta en el Libro de Actas de Asamblea de E. Flaiban S. A. C. I. de Fº. 21 a Fº. 29. — Hay un sello: E. Flaiban S. A. C. I. — Firmado: E. Flaiban. — Ernesto Flaiban - Presidente. — Buenos Aires, 11 Abr. 1961. — Visto el expediente Nº 1.834|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad E. Flaiban, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ciento cincuenta millones (m$n. 150.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional setecientos cincuenta milones (m$n. 750.000.000) y el informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento once (111) a ciento catorce (114) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad E. Flaiban, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la Asamblea celebrada el 18 de noviembre de 1960. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 74. — Firmado: Luis R. Mac Kay.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.480.— e.13|6-Nº 24.559-v.13|6|61

MACON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Ocho. — Folio Número Cuatrocientos Noventa y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal y testigos que suscribirán, comparecen don Hugo Carlos Lebret, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Boedo número seiscientos cuarenta y uno, segundo piso, departamento H, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cinco mil novecientos noventa y cuatro, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de: don Carlos Alberto Nocetti, argentino, soltero, domiciliado en Congreso tres mil seiscientos treinta y cuatro, de Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y cuatro mil doscientos quince; doña Adelina Iglesias de Ageitos, española, casada, domiciliada en la calle Figueroa mil ciento diez, Capital, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos treinta y siete; doña Rebeca Soltz, argentina, soltera, domiciliada en Pasaje Calfucurá dos mil ochocientos sesenta y nueve, Capital, con Libreta Cívica número tres millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y siete; doña Carmen Méndez, argentina, soltera domiciliada en Chile setecientos cincuenta y cinco, Capital, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos catorce mil trescientos treinta y siete; doña Elba Nelly Carbone de Armanino, argentina, casada, domiciliada en la calle Emilio Mitre un mil doscientos treinta y cuatro, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta Cívica número cero, cero, noventa mil cuatrocientos ochenta y siete; don José Manuel Pérez, español, soltero, domiciliado en Padre Castiglia quinientos ochenta y tres, de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos nueve; don Eduardo Barón, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento y Joaquín V. González, Kilómetro treinta, Ferrocarril Belgrano, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia, número ciento setenta y dos mil ochocientos treinta; doña Estefanía Nadoh, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Las Indias número mil cincuenta de la Capital Federal, con Libreta Cívica número dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y ocho; y don Pedro Mariano Lerose, casado, argentino, comerciante, domiciliado en el Pasaje Galeno número cinco mil trescientos setenta y seis de Capital Federal con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones trescientos setenta mil seiscientos treinta y dos; en mérito al Poder General que éstos le otorgaran y que obra íntegramente transcripto al folio sesenta y ocho de este Registro a mi cargo, Protocolo corriente, cuyas partes pertinentes transcribiré y dice: "En la ciudad de Buenos Aires, ... a cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno. ... comparecen los señores: don Carlos Alberto Nocetti, ... doña Adelina Iglesias de Ageitos, ... doña Rebeca Soltz, ... doña Carmen Méndez, ... doña Elba Nelly Carbone de Armanino, ... don José Manuel Pérez, ... don Eduardo Barón, ... doña Estefanía Nadoh, ... don Pedro Mariano Lerose, ... y dicen: Que confieren Poder General a don Hugo Carlos Lerret, para que en sus nombres y representación constituyan las sociedades anónimas, con los capitales convenidos conforme a los estatutos proyectados y que se aprobarán en la Asamblea de accionistas ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con las sociedades a constituirse, gestione la aprobación de los contratos sociales, acepte cualquier modificación requerida en sus estatutos por la Inspección General de Justicia, otorgue las escrituras públicas de constitución definitiva de las sociedades y cuantos instrumentos públicos o privados fueren indispensables y practique todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de las sociedades, para funcionar, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, presentando los escritos, publicaciones y recaudos pertinentes así como en cualquier repartición pública que corresponda; retirar los depósitos bancarios, y cumplir cuanta otra diligencia, gestión o actos an conducentes al mejor desempeño del presente mandato. — Leída ... Carlos Alberto Nocetti. — Adelina I. de Ageitos. — Rebeca Soltz. — C. Méndez. — Elba N. C. de Armanino. — Estefanía Nadoh. — J. Manuel Pérez Sabajanes. — Eduardo Barón. — P. Lerose. — Carlos E. Oliver. — J. M. Izquierdo. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — "Es Copia Fiel, doy fe, de las partes pertinentes del poder de referencia y el compareciente continúa diciendo que él y sus representados han constituído "Macón", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, en que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos a la Dirección General de Justicia por expediente número trece mil veinte y nueve|uno sesenta y uno, que dichos Estatutos san sido aprobados por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción de este Registro a mi cargo del texto de los Estatutos y la Resolución Ministerial, todo lo que en el orden indicado, dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1960, se reúnen en el local de la calle Boedo 641, 2º piso "H", Capital, los señores que firman al final, con el objeto de constituír una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Hugo Carlos Lebret, pasan a considerar el siguiente estatuto: — Primero: Bajo la denominación de "MACON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: — a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; — b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y vinculados con la construcción; y c) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase A al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. — Las emisiones de las series restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000.— en una o más series de acciones ordinarias clase A y|o B cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: — a) Clase A con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase A y|o B. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas el accionista moroso pagará un interés del 1 % mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a este todos los derechos del primitivo suscriptor, quién percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. —

Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes, en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez

constituído designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán en la caja social diez acciones en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). — Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales, que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos d.l quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, y o) en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y uno suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las asamblea se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación — Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias, y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido, una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Hugo Carlos Lebret, 1.000 acciones; 2) Pedro Mariano Larose, 1.000 acciones; 3) Estefanía Nadoh, 400 acciones; 4) Elba Nelly Carbone de Armanino, 400 acciones; 5) Carlos Alberto Noceti, 200 acciones; 6) Adelina Igles as de Ageitos, 200 acciones; 7) Rebeca Soltz, 200 acciones; 8) Carmen Elvira Méndez, 200 acciones; 9) José Manuel Pérez Sabajanes, 200 acciones; 10) Eduardo Barón, 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Hugo Carlos Lebret; Vicepresidente: Pedro Mariano Lerose; Síndico Titular: Estefanía Nadoh, Síndico Suplente: Elba Nelly Carbone de Armanino. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 o|o de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000.—, importe de las respectivas integraciones. Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — E|L.: importe de las respectivas integraciones: Vale. — Carlos Alberto Noceti. — Adelina I. de Ageitos. — Rebeca Soltz. — C. Méndez. — Elba N. C. de Armanino. — Estefanía Nadoh. — J. Manuel Pérez Sabajanes. — Eduardo Barón. — P. Lerose. — H. C. Lebret. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 marzo 1961. — Visto el expediente Nº 1.521|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Macon", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministerio de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Macon", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 30 de diciembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 161. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. — Y el compareciente en el carácter invocado y justificado continúa diciendo: Que él y sus representados dejan definitivamente constituída a la sociedad "Macon", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, solicitándome le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué al compareciente la presente escritura se ratifica de su contenido y firma de conformidad como acostumbra junto a los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don José María Izquierdo, casado y soltero, respectivamente, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — H .C. Lebret. — Carlos E. Oliver. — J. M. Izquierdo. — Está mi selló. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas útiles que repongo con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente del número: quince millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho al quince millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro, todas de la serie U., las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: R. de Menchaca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, copia fiel de su primer testimonio. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.880. e.13|6-Nº 18.427 D.T.-v.13|6|61

TECLA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Veinte y Seis: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Carlos Alberto Roffo, soltero, mayor de edad, domiciliado en el Pasaje Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos, de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y demás en nombre y representación de los señores: María Elena Roffo, Jorge Alberto Fernández, Olga Martha Grassi de Fernández, Carlos Alberto Guardo, Susana Isis Cozzani de Guardo, Sara Ethelia Bombelli, Alicia Carolina Bombelli, Federico Héctor Cerizola y Angela María Marina Macció, según lo acredita con el Poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí, al folio ciento cinco de este mismo Registro, Protocolo corriente, y que copiado en sus partes pertinentes, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires... a veinte y cinco de Enero de mil novecientos sesenta y uno... comparecen: ... Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo, solteros... Jorge Alberto Fernández y Olga Martha Grassi de Fernández, casados... Carlos Alberto Guardo y Susana Isis Cozzani de Guardo, casados... Sara Ethelia Bombelli y Alicia Carolina Bombelli, solteras... Federico Héctor Cerizola, casado... y Angela María Marina Macció, soltera... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Carlos Alberto Roffo... para que... procedan a la elevación a escritura pública de los Estatutos aprobados y decretos pertinentes del Poder Ejecutivo Nacional, de las Socedades Anónimas denominadas: "Tecla Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"... firmando a tal efecto las escrituras públicas... que se requieran... C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — Sara Bombelli. — Alicia Bombelli. — Federico Cerizola... A. Macció. — M. Rodríguez. — E. Baggini. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado". — Es Copia Fiel, doy fe, asegurando el apoderado que dicho poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado, y en tal carácter dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima 'Tecla Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Tecla Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En Buenos Aires, a 10 de Julio de 1960, en el local social de la Avenida de Mayo 953, se reunen en Asamblea los señores Carlos Alberto Roffo, María Elena Roffo, ambos solteros y domiciliados en Gustavo Riccio 152; Jorge Alberto Fernández y Olga Martha Grassi de Fernández, casados, domiciliados en Boyacá 160; Carlos Alberto Guardo y Susana Isis Cozzani de Guardo, casados, domiciliados en Avenida Juan B. Justo 2727; Sara Ethelia Bombelli, y Alicia Carolina Bombelli, solteras, con domicilio en Cangallo 1281; Federico Héctor Cerizola, casado, domiciliado en Av. de Mayo 953 y Angela María Marina Macció, soltera, domiciliada en Charcas 2640, todos argentinos y vecinos de esta capital. — El señor Carlos Alberto Roffo es elegido para presidir la Asamblea y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima dando lectura al proyecto de los Estatutos por los que habrá de regirse la Sociedad en la siguiente forma: Estatutos. — Capítulo Primero: Nombre. — Domicilio y Objeto: Artículo 1º): Queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "TECLA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Artículo 2º) La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado. — Artículo 3º) La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, de mecánica en general, radioeléctricos, de artículos para el hogar, de televisión y de materiales plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no practicando las operaciones del art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Capítulo Segundo. — Capital y acciones. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio, cuyas series constarán de dos mil acciones cada una, con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, ajustándose a lo prescripto en el artículo trece de estos Estatutos y en el Decreto número 852 de 1955. — No se podrán emitir nuevas series de acciones hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni se podrá anunciar como capital de la Sociedad sino al autorizado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, más los aumentos resueltos conforme se establece precedentemente. — Artículo 5º) Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicte de acuerdo con el artículo anterior será comunicada a la Inspección General de Justicia, será elevada a escritura pública, se publicará de acuerdo con las disposiciones vigentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto de sellos que corresponda. Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión, sin distinción de categorías, tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro a prorrata de los que tengan en su poder debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. — Artículo 6º) Todas las acciones serán al portador y

se podrán emitir certificados representativos de varias acciones. Las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma del Presidente y de uno de los Directores pudiendo una de ellas ser en facsimil. — Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos cuyo valor tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobado por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso, y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º) Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto, en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, o preferidas y el acto que resuelva su emisión deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia, previa elevación a escritura pública. Cada acción ordinaria tendrá derecho en las Asambleas de Accionistas de la Sociedad al número de votos que le asigne el acta de emisión. Las acciones preferidas, que podrán ser emitidas por resolución del Directorio, dentro del capital autorizado o por la Asamblea en sus aumentos, gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al veinte por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá absorber más del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que será establecido por la Asamblea que autorice su emisión. No tendrán voto pero en caso de que se adeude un año del dividendo estipulado podrán votar a razón de un voto por acción en la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permitió distribuirles dividendo. — Capítulo Tercero. — Administración y Fiscalización. — Artículo 8º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y de uno a ocho Directores Vocales y la elección de Director Presidente, Directores Vocales y Síndico, lo hará la Asamblea General de Accionistas. Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio serán éstas llenadas por el mismo Directorio con el consentimiento del Síndico y el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 9º) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director-Presidente quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de dos y con más de la mitad cuando se componga de más de dos miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. De las reuniones se labrarán actas en el libro respectivo, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 10) Los Directores durarán tres años en sus mandato y el Síndico un año prolongándose sin embargo ese mandato hasta el día en que se celebre la Asamblea General de Accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente debiendo recaer la elección en accionistas de la Sociedad. Cada Director depositará en la Caja Social cincuenta acciones en garantía de sus gestiones hasta el término de su mandato. — Artículo 11) En general corresponde al Directorio la administración de la Sociedad para lo que está investido de amplias facultades pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto y, particularmente será de su incumbencia: a) Fijar los sueldos, jornales y otras retribuciones de los empleados y obreros de la Sociedad, así como asignarles sus funciones o tareas o despedirlos; b) Realizar operaciones con los Bancos oficiales o particulares creados o por crearse, así como con sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, podrá operar también con Aduana, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transporte, solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales, realizar operaciones en cuenta corriente, Caja de Ahorro, a plazo fijo o con descuentos de pagarés, librar cheques, girar en descubierto, y, en general, realizar cuantas operaciones sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la Sociedad; c) Contratar seguros de cualquier índole como asegurado; d) Contraer préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias y cancelarios; e) Celebrar contratos de arrendamiento por cualquier término, aun por más de seis años; f) Presentarse realizando gestiones ante los gobiernos nacional, provinciales y municipales y sus reparticiones autárquicas o no; g) Girar, endosar, aceptar, avalar y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas y|u otro cualquier documento comercial y sus renovaciones; h) Transar cualquier clase de gestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar cualquier clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago, dar fianzas en juicio, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones; i) En general, celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad como está enunciado en el artículo tercero de estos estatutos, aun aquellos para los cuales se requieran poderes especiales como los enunciados en el inciso primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en las leyes nacionales número ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco; j) Resolver dentro del capital autorizado por estos estatutos, la emisión de acciones o de debentures; k) Autorizar a uno o más directores para que ejecuten las resoluciones del Directorio y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a tal fin; l) Otorgar poderes generales o especiales a los directores o a terceros; m) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas en la oportunidad que estime conveniente la cotización de las acciones ordinarias o preferidas o de los debentures que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro; n) Presentar a la asamblea general de accionistas, el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria de cada ejercicio proponiendo la distribución de utilidades. — Artículo 12) Para obligar legalmente a la Sociedad bastará la firma del presidente o la de cualquier director autorizado por el Directorio a tal efecto y sus facultades consignadas en el artículo precedente son enunciativas y no limitativas, pues el Directorio podrá también con intervención del síndico resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente autorizado, siempre que tenga relación con el objeto de la Sociedad. — El director presidente presidirá las reuniones del Directorio y la asamblea general de accionistas de la Sociedad, pudiendo ser reemplazado en caso de ausencia por un director vocal elegido por los otros directores o por los accionistas por mayoría de votos. — Los testimonios de las actas de reuniones de Directorio o de las asambleas de accionistas serán autorizadas por cualquier director. — Capítulo cuarto. — De las asambleas generales de accionistas. — Artículo 13) Las asambleas generales ordinarias de accionistas, se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio y se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez días y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la asamblea. — Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas en la misma forma y en los casos autorizados por el Código de Comercio dentro de los diez días de formulado el pedido. — Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto en la primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, en segunda convocatoria y sus resoluciones serán válidas aun en los asuntos enunciados en el citado artículo del Código de Comercio, cuando obtengan la mayoría de votos presentes, debiendo tenerse en cuenta la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 14) La asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte y cinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo quinto. — De los balances de la Sociedad. — Artículo 15) El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y el Inventario y los Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y Síndico cuya suma no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — c) Al pago en el orden indicado: 1) De dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; 2) Del dividendo fijo que corresponda a dichas acciones por el ejercicio, y 3) Del dividendo adicional variable que se les haya asignado de acuerdo con el artículo 7º) de estos Estatutos. — d) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. — Artículo 16) Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo Sexto. — Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 17) El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 18) En caso de liquidación ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del Síndico. — El producto se destinará: a) Al pago de las deudas de la Sociedad; b) Al pago del capital de las acciones preferidas; c) Al pago del capital de las acciones ordinarias; d) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — e) El remanente si lo hubiera será distribuído entre las acciones ordinarias exclusivamente. — La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo Séptimo. — Disposiciones Varias. — Artículo 19) Las primeras dos series de acciones que se emiten son cada serie de dos mil acciones ordinarias de la categoría de cinco votos, de cien pesos moneda nacional cada acción o sea en conjunto cuatrocientos mil pesos moneda nacional y quedan suscriptas en la siguiente forma: Carlos Alberto Roffo tres mil acciones por trescientos mil pesos moneda nacional; María Elena Roffo, doscientas acciones por veinte mil pesos moneda nacional; y los señores Jorge Alberto Fernández, Olga Martha Grassi de Fernández, Carlos Alberto Guardo, Susana Isis Cozzani de Guardo, Sara Ethelia Bombelli, Alicia Carolina Bombelli Federico Héctor Cerizola y Angela María Marina Macció, cada uno cien acciones por diez mil pesos moneda nacional, respectivamente. — Es decir que han quedado suscriptas las dos primeras series de acciones por un valor en conjunto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por los señores accionistas el diez por ciento del capital suscripto o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Los accionistas resuelven por unanimidad dejar constituída esta Sociedad Anónima eligiendo también por unanimidad el primer Directorio que queda constituído así: Director Presidente Carlos Alberto Roffo; Directores Vocales María Elena Roffo y Jorge Alberto Fernández; Síndico Titular Federico Héctor Cerizola; Síndico Suplente Sara Ethelia Bombelli. — Acto seguido por unanimidad resuelven autorizar a los señores Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo para que actuando conjunta o separadamente realicen los actos y gestiones necesarios para obtener la personería jurídica de la Sociedad, previa aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — La escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmando los asistentes fecha utsupra. — C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — J. Fernández — Olga M. Grassi. — S. Bombelli. — Alicia Bombelli. — Federico Cerizola. — A. Macció." — "Buenos Aires, 28 Feb. 1961. — Vistos los expedientes números: ... 582|61 ... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del articulo 21º del Decreto de 27 de abril de 1923, a las Sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Tecla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 10 de julio de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.) ... Artículo 2º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.647". — Lo Relacionado y Transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Tecla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada: "Tecla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace Constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fué abonado sobre el total del capital suscripto, o sea sobre la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fué, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma junto con los testigos don Manuel Rodríguez y don Venancio Garay, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Roffo. — M. Rodríguez. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en nueve sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón veinte mil setecientos uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: 953; Anónima; inmuebles; exclusivo; Síndico; accionistas: Sociedad; meses; Vale. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.040. — e.13|6-Nº 24.574-v.13|6|61

MALIBAN
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y nueve. — Folio número quinientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos, número doscientos ochenta y uno, y testigos que suscribirán comparece doña Elena Caruso, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Amancio Alcorta número trescientos veinticinco, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta Cívica número dos millones ciento ochenta y tres mil ciento veintidós; persona hábil, mayor de edad de mi conocimiento doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de Celia Blanca Marino, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Juan Bautista Alberdi número dos mil novecientos cincuenta y tres, departamento uno, de la Capital Federal, con Libreta Cívica número un millón trescientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro; doña María Esther De Luca de Yrcazzi, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en Rocamora número cuatro mil trescientos cincuenta, departamento tercero, de Capital Federal, con Libreta Cívica número trescientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve; doña Luisa Nélida Fecit, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Avenida Bruix número tres mil quinientos noventa y cuatro de Capital Federal, con Libreta Cívica número tres millones trescientos ochenta y dos mil ciento treinta; doña Rosa Amalia Barra de Benitez, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Mercedes número tres mil doscientos veinticinco, de Capital Federal, con Libreta Cívica número dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno; doña Blanca Pura Rodríguez de Rodríguez, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Enrique Prima número mil cuatrocientos veintiuno, de Capital Federal, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos trece; doña María Esther Timponi de Viglino, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Yerbal número tres mil setecientos setenta y seis, de la Capital Federal, con Libreta Cívica número setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho: don Alonso Antero Luciano Mancebo, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen número ochocientos veinte, cuarto piso R. de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y seis mil seiscientos noventa; doña Susana Teresa Díaz Varela, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil novecientos cincuenta y tres, departamento primero, de Capital Federal, con Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve; y don Erico Gualterio Stos-

chek, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Camarones número cuatro mil ochocientos seis, de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro; en mérito al Poder General que éstos le otorgarán y que obra íntegramente transcripto al folio ochocientos doce de este Registro a mi cargo, Protocolo del año mil novecientos sesenta, cuyas partes pertinentes trascribiré y dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, ... a los veinte y dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta, ... comparecen don Alonso Antero Luciano Mancebo, ... doña Celia Blanca Marino, ... doña María Esther de Luca de Yacazzi. ... doña Luisa Nélida Fecit, ... doña Rosa Amalia Barra de Benitez, ... doña Blanca Pura Rodríguez de Rodríguez, ... doña Esther Timponi de Viglino, . ..doña Susana Teresa Días Varela, ... don Erico Gualterio Stoschek. ... y dicen: Que confieren Poder General a favor de Dª Elena Caruso, para que en sus nombres y representación constituyan las sociedades anónimas, con los capitales convenidos, conforme a los estatutos proyectados y que se aprobarán en la Asamblea de accionistas ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con las sociedades a constituirse, gestione la aprobación de los contratos sociales, acepte cualquier modificación requerida en sus estatutos por la Inspección General de Justicia, otorgue las escrituras públicas de constitución definitiva, de las sociedades y cuantos instrumentos públicos privados fueren indispensables y practique todos los actos necesarios para obtener la personería y la habilitación legal de las sociedades, para funcionar, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, presentando los escritos, publicaciones y recaudos pertinentes así como en cualquier repartición pública que corresponda, retirar los depósitos bancarios y cumplir cuanta otra diligencia, gestión o acto sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. — Leída ... A. Mancebo. — Celia N. Marino. — M. T. Yacazzi. — Luisa N. Fecit. — Rosa A. Barra de Benítez. — Blanca P. de Rodríguez. — M. E. T. Viglino. — S. D. Varela. — Stoschek. — Carlos S. Oliver. — S. González. — Está mi sello. — Ante mi: R. de Menchaca. — Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes del poder de referencia, doy fe. — Y la compareciente continúa diciendo que ella y sus representados han constituído "Maliban, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por este acto privado, celebrado en esta Ciudad con fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, en que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, por expediente letra N. once mil novecientos setenta y cinco|uno| mil novecientos sesenta, qu dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, exhibiéndome el expediente referido y solicitándome a los efectos de la dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo del acta constitutiva, del texto de los Estatutos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual en el orden citado dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 1960, reunidos en el local de la calle Lavalle 1362, 4º piso, of. 8, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia a la señorita Elena Caruso, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "MALIBAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. —

Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país: ejercer representaciones, comisiones y consignaciones;

b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, y vinculados con la construcción: c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquira de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — No practicará operaciones de las previstas por el artículo 93º de la Ley 11.672 ni otras por las que se recurra al concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquer naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de estblecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase A al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000.— en una o más series, en acciones ordinarias clase A y|o B. cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las Acciones dadas en pago informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan, podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A y|o B. — A pedidio de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 o|o mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º, inc. b). — Octavo. — El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno. — El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio; a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, inclúso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo. — Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 13º. Undécimo. — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. —Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero. — El ejercicio económico terminará el 31 de julio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias, y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido, una vez cancelado el pasivo, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Elena Caruso, 1.000 acciones; 2) Celia Blanca Marino, 1.000 acciones; 3) Erico Gualterio Stoschek, 400 acciones; 4) Rosa Amalia Barra de Benítez, 400 acciones; 5) María Esther De Luca de Yacazzi, 200 acciones; 6) Luisa Nélida Fecit, 200 acciones; 7) Alonso Antero Luciano Mancebo, 200 acciones; 8) Susana Teresa Díaz Varela, 200 acciones; 9) Blanca Pura Rodríguez de Rodríguez, 200 acciones; 10) María Esther Timponi de Viglino, 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Elena Caruso; vicepresidente: Celia Blanca Marino; síndico titular: Erico Gualterio Stoschek; síndico suplente: Rosa Amalia Barra de Benítez. — El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000. — Se deja facultado al presidente y vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes de dio por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Testado: i: No Vale. — S|r.: Celia Blanca. — Vale. — Elena Caruso — Celia B. Marino. — M. E. Yacazzi — Luisa N. Fecit. — Rosa A. Barra de Benítez. — Blanca P. de Rodríguez. — M. E. T. Viglino. — S. D. Varela. — Stoschek. — A. Mancebo". — "Buenos Aires, 28 Feb. 1961. — Vistos los expedientes números .. 611|61... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º· Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Maliban Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 21 de julio de 1960. — Estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.), con la modificación de fojas diez y vuelta (10 y vta.). — Artículo 2º: Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.647. — Es copia. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia". — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran definitivamente constituída a la sociedad "Maliban Sociedad Anónima Comercial In-

dustrial, Financiera, Inmobillaria y Agropecuaria", constituída por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para dar inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman de conformidad, como acostumbran, junto con los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don Simibaldo González, argentinos, casados, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Elena Caruso. — Carlos E. Oliver. — S. González. — Está mi sello: Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve fojas útiles que repongo con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional numeradas correlativamente desde el número quince millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos al quince millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa, todas de la serie U, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Decreto del. — Vale. — Testado: n: No Vale. — Hay un sello y una firma: R. de Menchaca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, copia fiel de su primer testimonio.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.960.- e.13|6-Nº 18.428 D.T.-v.13|6|61

CASIX

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número: Doscientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capial de la República Argenaina, a diez de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y en presencia de los testigos al final firmados, comparece: el doctor César Buedo, hijo, argentino, casado, abogado, vecino de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento? doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores Héctor Augusto Llambias, Nicolás Ramallo, Jorge Francisco Balza, Julio Alejandro Sánchez Sorondo, Enrique Montoya, Roberto Jorge Pincemin, George (Jorge) William (Guillermo) Giebel, Francisco Manuel Humberto De Ruggiero, Juan Bautista De Ruggiero, Carmen Elisa Concepción De Ruggiero de Poggio y de don Enrique Atilio Roberto De Ruggiero, personería que acredita con el poder especial irrevocable que en testimonio me entrega y procedo a reproducir en su tenor textual: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y presentes los testigos que suscriben, comparecen los señores don Héctor Augusto Llambias, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Virginia Fernández Goyeneche, abogado, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y cuatro mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Santa Rosa número mil doscientos veinte; don Nicolás Ramallo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Pouteau, abogado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y cinco mil ciento treinta y siete, domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve; don Jorge Francisco Balza, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Juliana Lynch, médico, con Cédula de Identidad número setecientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y dos de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil cincuenta y nueve; don Julio Alejandro Sánchez Sorondo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carolina Dolores Anasagasti Blaquier, ingeniero, con Cédula de Identidad número novecientos tres mil novecientos cuarenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arroyo número mil doce; don Enrique Montoya, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos siete mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en la avenida Corrientes nueve mil trescientos veintisiete, vecinos de la Capital Federal; don Roberto Jorge Pincemin, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Leonia Aimée Solange Piquemal, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número tres millones quinientos treinta y un mil ciento siete, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos quince de la localidad de Vicete López; don César Buedo (hijo), argentino, casado en primeras nupcias con doña Gilberta Renata Victoria Mottau, abogado, con Cédula de Identidad número dos millones ciento ochenta y cinco mil trescientos setenta y dos de la Policía de la Capital Federal domiciliado en la calle Carlos F. Melo número mil doscientos ochenta y tres de la localidad de Vicente López; don George (Jorge) William (Guillermo) Giebel, norteamericano, casado en primeras nupcias con doña Ana Rosa Mac'Farlane, industrial, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos noventa y cinco mil cieto sesenta y nueve de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil seisceintos ochenta y cinco de la localidad de Florida; don Francisco Manuel Humberto De Ruggiero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ellen Groome, médico, con Libreta de enrolamiento número ochocientos doce mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Ayacucho número cincuenta y nueve de la localidad de San Andrés; don Juan Bautista De Ruggiero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Orduna, comerciante, con Cédula de Identidad número novecientos treinta y tres mil ciento veintinueve de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle E. Díaz número doscientos diecinueve de la localidad de San Isidro; doña Carmen Elisa Concepción De Ruggiero de Poggi, argentina, viuda de don Amadeo Poggio, con Libreta Cívica número ciento veinte y seis mil cuatrocientos veinte y seis mil cuatrocientos ochenta, domiciliada en la calle Río Bamba número doscientos veinte de la localidad de San Martín; don Enrique Atilio Roberto De Ruggiero, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Artacho, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número setecientos ochenta y ocho mil ciento uno, domiciliado en la calle Ayacucho número ciento veinte de la localidad de San Martín, estos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes a excepción del doctor César Buedo (hijo) que manifiesta otorgarle a favor de los otros tres apoderados, dijeron: Que conforme confieren Poder Especial Irrevocable para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de los constituyentes, a favor de los doctores César Buedo (hijo), Antonio Luis Roberto Vázquez Vialard, Jorge Carlos Mitre y señor Miguel de Ruggiero para que ya sea conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos puedan otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Camix, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, quedando facultados, para presentar escritos, aceptar y|o discutir las modificaciones que les fueran indicadas, inclusive el cambio de la denominación social. — Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias, sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto don José Arturo Bofill y don Francisco Chiaradía, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. A. Llambias. — Ramallo. — Jorge F. Balza. — Sánchez Sorondo. — Enrique Montoya. — R. Pincemin. — C. Buedo, hijo. — George W. Giebel. — F. de Ruggiero. — J. De Ruggiero. — Carmen De R. de Poggio. — E. De Ruggiero. — José A. Bofill. — F. Chiaradía. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio setecientos noventa y seis del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo. — Para los apoderados expido el presente testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, en tres sellos de ley números ciento veintitrés mil seiscientos noventa y dos, ciento veintitrés mil seiscientos noventa y tres y el presente, todos de la serie U. — Hay un sello. — Eduardo González Ezeyza. — Es Copia Fiel, doy fe, como de que el compareciente expresa: Que junto con sus mandantes con fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta, constituyeron la sociedad: Camix, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", redactando en ese mismo acto los estatutos respectivos. Que por expediente número doce mil seiscientos cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para conseguir su personería jurídica, que el Poder Ejecutivo Nacional aprobó por decreto de fecha doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Que en consecuencia viene por este acto a dejar constituida definitivamente la citada Sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva; los Estatutos Sociales con las modificaciones impuestas y el Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, los que reproducidos en su tenor textual en el orden enunciado, dicen así: "Acta Constitutiva. En Buenos Aires a los seis días del mes de setiembre de 1960, se reunen los señores Héctor Augusto Llambias, Nicolás Ramallo, Jorge Francisco Balza, Roberto Jorge Pincemin, Oscar Buedo, Julio Alejandro Sánchez Sorondo, George William Giebel, Francisco Manuel Humberto De Ruggiero, Juan Bautista de Ruggiero, Carmen Elisa Concepción De Ruggiero de Poggio, Enrique Atilio Roberto De Ruggiero y Enrique Montoya, en Córdoba 679, 7º piso.

Después de un amplio cambio de ideas se resuelve por unanimidad. Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los Estattuos que en este acto firman los comparecientes, por documento separado, en prueba de conformidad con el mismo y que es parte integrante de la presente acta de constitución provisoria. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias de la Clase A, o sea la quinta parte del capital autorizado, es decir dos millones de pesos moneda nacional, las que son suscriptas en la siguiente forma: Héctor Augusto Llambias, mil acciones (1.000); Nicolás Ramallo, ocho mil acciones (8.000); Jorge F. Balza, quinientas acciones (500); Francisco Manuel Humberto De Ruggiero, quinientas acciones (500); Roberto Jorge Pincemin, dos mil acciones (2.000); César Buedo (hijo), dos mil acciones (2.000); Julio Alejandro Sánchez Sorondo, dos mil acciones (2.000); George William Giebel dos mil acciones (2.000); Juan Bautista De Ruggiero, quinientas acciones (500); Carmen Elisa Concepción De Ruggiero de Poggio, quinientas acciones (500); Enrique Atilio Roberto De Ruggiero, quinientas acciones (500) y Enrique Montoya, quinientas acciones (500). Cada titular integra en este acto y en efectivo el 10 % de su respectiva suscripción, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). — Tercero: Fijar en tres el número de Directores titulares; dos Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente, siendo designados por unanimidad: Directores titulares Dres. Héctor Augusto Llambias, Nicolás Ramallo y Jorge Francisco Balza; Directores suplentes: señores Juan B. De Ruggiero y Enrique A. R. De Ruggiero; Síndico titular Sr. Manuel Isidro Gil y Síndico suplente Sr. Enrique Montoya. El mandato de este Directorio subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea que se realizará una vez obtenida la personería jurídica y se someterá a la misma todo lo actuado durante el período de formación. — Cuarto: Conferir poder irrevocable, por escritura pública y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de los constituyentes a favor de los Dres. César Buedo (hijo), Antonio Luis Roberto Vázquez Vialard y Sr. Miguel De Ruggiero, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, con el objeto de que cualquiera de ellos, en representación de todos los demás, pueda otorgar la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio. —

Quinto: Conferir poder irrevocable por escritura pública y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de los constituyentes a favor de los Dres. César Buedo (hijo), Antonio Luis Roberto Vázquez Vialard y Jorge Carlos Mitre, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, con el mismo alcance, con el objeto de que cualquiera de ellos, en representación de todos los demás: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando facultados para aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, inclusive el cambio de la denominación social; b) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución de Camix, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, obligándose entre éllos de acuerdo a derecho. — Se da lectura al acta, la que es aprobada en todas sus partes, firmando los comparecientes en prueba de conformidad. — Sánchez Sorondo. — F. De Ruggiero. — E. De Ruggiero. — Carmen De R. de Poggio. — J. De Ruggiero. — Enrique Montoya. — R. Pincemin. — H. A. Llambias. — N Ramallo. — Jorge F. Balza — C. Buedo (h.). — George W. Giebel. — "Estatutos. — I. Denominación, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo Primero: Con la denominación de "CAMIX, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con duración de noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que por resolución del Directorio podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. — El término de duración de la Sociedad puede ser prorrogado o disminuído por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: La fabricación o elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, eléctricos y materiales de construcción; fundición, forja, laminación y procesos de transformación de metales; fabricación de equipos, maquinarias, motores, herramientas, piezas y repuestos; instalación y explotación de plantas industriales; b) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; compra, venta, permuta, cesión y locación de plantas industriales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — No podrá formar parte de otras sociedades en calidad de socio activo. — II. Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo

Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada una. — Las dos primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — La emisión de **las series** que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de Ley. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir la Asamblea podrán ser ordinaria, pero solamente con derecho a un voto y|o preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho solamente a un voto para la designación de Síndico. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas tendrán un interés fijo de hasta un veinte por ciento de su valor nominal, el que podrá ser acumulativo o no, y con o sin una participación adicional de hasta un veinte por ciento de las utilidades, todo lo cual será resuelto por la asamblea de accionistas al efectuarse la correspondiente emisión. — Artículo sexto: La asamblea de accionistas podrá disponer la emisión de debentures. — III — Directorio. — Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo fije la Asamblea, cuyos mandatos durarán tres años prolongándose, sin embargo, hasta el día en que se celebre la subsiguiente asamblea general. — Los directores serán reelegibles. Habrá además tres suplentes que sustituirán a los titulares en caso de vacancia hasta la próxima asamblea, y su incorporación se efectuará en el orden en que fuesen elegidos. — Artículo octavo: El nombramiento de presidente, vicepresidente y director-secretario.

lo hará de su seno el directorio en su primera sesión posterior a la asamblea respectiva y durarán en el ejercicio de sus cargos mientras duren sus mandatos. — Artículo noveno: para ser director se requiere ser propietario de mil acciones, las que deberán permanecer depositadas en la sociedad hasta que la asamblea apruebe su gestión. — Artículo décimo: El directorio se reunirá toda vez que lo cite el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico y, por lo menos, una vez al mes. — Estará en quórum con la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de los votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo décimo primero: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. — En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará en el cargo, el vicepresidente y faltando ambos, el directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo décimo segundo: El directorio tiene las facultades mas amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los regamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas, derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o cancelar prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pages, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Adquirir, registrar, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegidos por la asamblea general ordinaria de cada año. — Ambos serán reelegibles. — V. — Asambleas. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y las asambleas pedidas por los accionistas se convocarán dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo quinto: Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho días respectivamente, según se trate de la primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo sexto: Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio hasta quince días corridos con posterioridad, sin necesidad de realizar nuevas convocatorias para seguir tratando los puntos del Orden del Día. — Para reabrirlas deberán tener el quórum que corresponda a la apertura. — Artículo décimo séptimo: Toda clase de asambleas, aun las determinadas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria. — Las resoluciones se adoptarán en ambas convocatorias por mayoría de votos presentes, con excepción de los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para cuya aprobación se requerirá, en ambas convocatorias, el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. — Artículo Décimo Octavo: Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su realización, pudiendo hacerse representar con carta poder. — Para las acciones nominativas regirán al respecto las disposiciones del artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El mandatario sólo podrá representar, como máximo, hasta tres accionistas, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: Cada Asamblea designará dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretario. — VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, debiendo confeccionarse la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes. — La Asamblea General de Accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo en este caso la resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento para el Directorio y Síndico. — La Asamblea de Accionistas podrá elevar este porcentaje, cuando lo considere equitativo, en razón de la importancia de los servicios prestados; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados y los del ejercicio de las acciones preferidas; d) Al pago de los dividendos de las acciones ordinarias y la participación adicional que corresponda a las acciones preferidas; e) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que se pusieron a disposición de los accionistas, caducarán de hecho en favor del Fondo de Reserva Legal. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: La Sociedad se disolverá al término de su plazo, si no fuera prorrogado, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea determinará la forma y plazo de la liquidación, nombramiento y remuneración de los liquidadores y Síndicos. — Artículo Vigésimo Quinto: El producto líquido que se obtenga se distribuirá en la siguiente forma: a) Al pago del valor nominal integrado de las acciones preferidas: b) Al pago del valor nominal integrado de las acciones ordinarias: c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) Y el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 12 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números 11.116|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Camix Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 6 de setiembre de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación de fojas quince (15)... — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 207". — Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el expendiente número once mil ciento dieciséis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, expediente de procedencia número doce mil seiscientos cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe, como de que el compareciente, expresa; Que habiendo dado cumplimiento los socios fundadores de la razón social "Camix Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes. — Leída que le fué se ratifica y firma junto con los testigos del acto señores Miguel Leonardo Lauria y Carlos Alberto Ballestrin, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. Buedo (h.). — Tgo.: Miguel L. Lauria. — Tgo.: Carlos A. Ballestrin. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio novecientos treinta y cuatro del Registro cuatrocientos cuarenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de Ley correlativos números: ochocientos cuarenta mil ochocientos uno al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos W. Oliva — (Escribano).

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.000.— e.13|6-Nº 24.599-v.13|6|61

SHELTON

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número noventa y uno, — Folio número quinientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal y testigos que suscribirán comparece, don Juan Antonio Vázquez, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Cangallo número tres mil seiscientos setenta y dos, segundo piso, de la Capital Federal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos dieciséis, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de don Héctor Miguel Guerineau, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Castelli número ciento cuarenta y cuatro, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y dos; don Miguel Angel Vázquez, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Pereyra Lucena número setecientos cinco de Lomas de Zamora, Provincai de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos veinticinco; doña Ilda Angela Frungilio, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Independencia número dos mil novecientos sesenta y dos, de la Capital Federal, con Libreta Cívica número dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve; doña Regina Szaferztein, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Warnes número quinientos setenta y cinco, de la Capital Federal, con Libreta Cívica número dos millones setecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres; doña Gabriela Josefina María Mannucci, soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Córdoba número novecientos doce de la Capital Federal con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Cap. Federal número dos millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos diecisiete; don Luis Matilla, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Once de Setiembre número cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho; don Donato Américo De Nicola, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle General Villegas número cuatro mil setecientos siete de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto con Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y ocho mil setecientos cincuenta y siete; don Rainfredo Ildefonso Antúnez, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Alem número quinientos quince de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos mil ochocientos once; y don Antonio Mario Milost, casado, argentino, técnico maderero, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número seiscientos once de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veinticuatro mil trescientos setenta y cinco; en mérito al Poder General que éstos le otorgaran y que obra íntegramente transcripto al folio mil quinientos noventa y cuatro de este Registro a mi cargo, Protocolo del año mil novecientos sesenta, cuyas partes pertinentes transcribiré y dicen: "En la ciudad de Buenos Aires,... a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta... comparecen... don Héctor Miguel Guerineau,... don Rainfredo Ildefondo Antúnez,... don Miguel Angel Vázquez,... doña Regina Szaferztein... doña Ilda Angela Frungilio,... doña Gabriela Josefina Mannucci,... don Antonio Mario Milost,... don Luis Matilla,... y don Donato Américo De Nicola,... como que dicen: Que confieren Poder General a favor de don Juan Antonio Vázquez, para que en sus nombres y representación constituya las sociedades anónimas con los capitales convenidos conforme a los estatutos proyectados y que se aprobarán en la Asamblea de accionistas ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con las sociedades a constituirse, gestione la aprobación de los contratos sociales, acepte cualquier modificación requerida en sus Estatutos por la Inspección General de Justicia, otorgue las escrituras públicas de constitución definitiva de las sociedades y cuantos otros instrumentos públicos o privados fueran indispensables y practique todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de las sociedades para funcionar, proceda a su inscripción en el Registro Públcio de Comercio presentando los escritos, publicaciones y recaudos pertinentes, así como en cualquier repartición pública que corresponda; retirar los depósitos bancarios y cumplir cuanta otra diligencia, gestión o acto sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura la firman de conformidad como acostumbran junto con los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don José María Izquierdo, casado y soltero, respectivamente, argentinos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Guerineau. — I. R. Antúnez. — Miguel A. Vázquez. — R. Szaferztein. — Ilda Frungillo. — Gabriela Mannucci. — Luis Matilla. — Antonio M. Milost. — D. A. De Nicola. — Carlos E. Oliver. — J. M. Izquierdo. — Está mi sello: Ante mí: R. de Menchaca". — Es Copia Fiel, doy fe, de las partes pertinentes del Poder de referencia. — Y el compareciente en el carácter invocado y justificado dice que el y sus representados han constituído "Shelton", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, por acto privado celebrado en esta Ciudad con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta, en que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, por Expediente letra N número doce mil setecientos setenta y ocho|uno|mil novecientos sesenta, que dichos Estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo del Acta constitutiva, del texto de los estatutos, del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1960 reunidos en el local de la calle Cangallo 3672, 2º piso, Capital, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Juan Antonio Vázquez, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "SHELTON", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de

terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase A al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. — Las emisiones de las series restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000.— en una o más series, en acciones ordinarias clase A y|o B, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A, con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B, con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A y|o B. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 % mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus remplazantes, en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. e) y 13º, inc. b. — Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust - receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) importar y exportar; m) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 30 de noviembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto: b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido, una vez cancelado el pasivo, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1. — Juan Antonio Vázquez 1.000 acciones. — 2. — Donato Américo De Nicola 1.000 acciones. — 3. — Antonio Mario Milost 400 acciones. — 4. — Luis Matilla 400 acciones. — 5. — Héctor Miguel Guerineau 200 acciones. — 6. — Miguel Angel Vázquez 200 acciones. — 7. — Ilda Angela Frungillo 200 acciones. — 8. — Regina Szaferztein 200 acciones. — 9. — Gabriela Josefina María Mannucci 200 acciones. — 10. — Rainfredo Ildefonso Antúnez 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente: Juan Antonio Vázquez. — Vicepresidente: Donato Américo De Nicola. — Síndico titular: Antonio Mario Milost. — Síndico suplente: Luis Matilla. — El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000.— Se deja facultado al presidente y vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — J. A. Vázquez. — Guerineau. — I. R. Antúnez. — Miguel A. Vázquez. — Ilda Frungillo. — R. Szaferztein. — Gabriela Mannucci. — Luis Matilla. — Antonio A. Milost. — D. A. De Nicola. — "Buenos Aires, 28 Feb. 1961. — Vistos los expedientes números... 703|61..., y los informes producidos por la Inspección General de Justicia y Banco Central de la República, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Shelton, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 22 de noviembre de 1960. — Estatuto de fojas una (1) a cuatro vuelta (4 vta.). Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 4º - Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.648. — Es copia. — Rodolfo Ramos. — 2do. Jefe de Departamento. — Dirección General de Justicia. — Y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia de la presente declara definitivamente constituida a la sociedad "Shelton, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura por mí el autorizante se ratifica en su contenido y así la otorga, firmando como acostumbra junto con los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don Sinibaldo González, argentinos, casados, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Vázquez. — Carlos E. Oliver. — S. González. — Esta mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. Concuerda con su escritura matriz que queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete fojas útiles que repongo con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional cada una numeradas correlativamente del número quince millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y uno al quince millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y siete, todas de la Serie U., las que sello y frmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: hasta. — Vale. — Hay un sello y una firma: R. de Menchaca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, copia fiel de su primer testimonio. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.880. —e.13|6-Nº 18.430 D.T. v.13|6|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA STOLZENBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas y modificación de contrato. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de 1961, se reúnen la señora Ida Thiele de Nagrassus o Ida Emilia de Nagrassus, viuda, argentina, domiciliada en Villa Argentina 32, Quilmes, provincia de Buenos Aires; el señor Armin Fils, casado, alemán, domiciliado en Amenábar 554, de esta Capital Federal y la señorita Berta Leonor Martha Stavenow, soltera, alemana, domiciliada en Tucumán 971, de esta Capital, en su carácter de únicos dueños de la sociedad CASA STOLZENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de noviembre de 1957, bajo el número 3.585, Fº 186 del Libro 33 de Sociedad de Responsabilidad Limitada y dicen: Que de conformidad con la cláusula cuarta del contrato original, la señorita Berta Leonor Martha Stavenow, manifiesta su decisión de retirarse de la sociedad y que por ello es su deseo vender, ceder y transferir su cuota social a sus socios Ida Thiele de Nagrassus y Armin Fils en la forma y condiciones previstas en la cláusula citada y en la siguiente proporción: a la Sra. Ida Thiele de Nagrassus vende, cede y transfiere veinte cuotas de mil pesos moneda nacional, o sea veinte mil pesos moneda nacional, y al señor Armin Fils, diez cuotas de un mil pesos cada una, o sea diez mil pesos moneda nacional. Que esta venta, cesión y transferencia la realiza con retroactividad al primero de abril de 1960. Que de común acuerdo la señora Ida Thiele de Nagrassus y el señor Arinm Fils dicen: Que de conformidad deciden suspender y dejar sin efecto todas aquellas disposiciones y cláusulas que se opongan a esta cesión de cuotas. Que respetando la decisión de la señorita Berta Leonor Martha Stavenow aceptan y toman de conformidad las cuotas cedidas en este acto. Que en este mismo acto los socios Ida Thiele de Nagrassus y Armin Fils resuelven aumentar el capital de sociedad hasta un millón de pesos moneda nacional, mediante un nuevo aporte de novecientos mil pesos moneda nacional y que se integra en la siguiente proporción: doscientos sesenta mil pesos moneda nacional que aporta la señora Ida Thiele de Nagrassus con la capitalización de parte del saldo de su cuenta corriente en la sociedad y seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional que aporta el señor Armin Fils con la capitalización de parte de su saldo en cuenta corriente con la sociedad. En consecuencia el capital de la sociedad queda distribuido entre los socios en la siguiente forma: la señora Ida Thiele de Nagrassus trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, veinte cuotas ya integradas, veinte cuotas que adquiere a la señorita Berta Leonor Martha Stavenow y doscientas sesenta cuotas integradas con parte del saldo de su cuenta corriente. — El señor Armin Fils, setecientas cuotas de mil pesos cada una, o sea setecientos mil pesos moneda nacional, cincuenta cuotas ya integradas, diez cuotas que adquiere a la señorita Berta Leonor Martha Stavenow y seiscientas cuarenta cuotas integradas con parte del saldo de su cuenta corriente. Que este aumento de capital tiene efecto retroactivo al primero de julio de 1960 y que las utilidades que correspondan al presente ejercicio serán distribuidas en función al tiempo. Que manifiestan la necesidad de modificar el contrato original en sus cláusulas quinta, sexta y séptima, dejando vigentes y sin modificación alguna las restantes. Que las cláusulas modificadas quedan concebidas en la siguiente forma: Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en

mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, total integrado y cubierto por ambos socios en la siguiente proporción: la señora Ida Thiele de Nagrassus, trescientos mil pesos moneda nacional, igual a trescientas cuotas de un mil pesos cada una, y el señor Armin Fils, setecientos mil pesos moneda nacional, o sea setecientas cuotas de un mil pesos cada una. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente con las más amplias facultades y uso de firma social. Para todas las funciones de administración y demás actos sociales podrán designar gerente, de común acuerdo, designación que documentarán en el Libro de Actas de la sociedad determinando sus atribuciones. Para los actos que comprometan la sociedad, la representación y firma la ejercerán en la forma prevista o conjuntamente con los gerentes de conformidad con las facultades determinadas en su designación. Queda absolutamente prohibido a los socios comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: El 31 de marzo de cada año se practicará un Inventario y Balance General, que los socios aprobarán suscribiendo el Libro de Inventario. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez aplicado lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 11.645, serán distribuídas en proporción al capital aportado. Esta proporción se aplicará en caso de liquidación para distribuir el remanente que hubiere después de pagados los capitales y para soportar las pérdidas en caso que las hubiere. Queda así modificado el Contrato Social, comprometiéndose ambos socios a su fiel cumplimiento y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor. — Ida T. de Nagrassus. — Armin Fils. — Berta L. M. Stavenow.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.13|6-Nº 18.374 D.T.-v.13|6|61

GUASUNCHO

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo, h., con fecha 22 de febrero de 1961. la sociedad "GUASUNCHO, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado gerente a la señora doña Catalina Gabriela Stavrat de Simian, casada, argentina naturalizada, mayor de edad, domiciliada en esta Capital, calle Malabia número dos mil seiscientos treinta y siete, cuya designación es válida desde el primero de enero de 1961 hasta el primero de enero de 1963. — Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.13|6-Nº 18.291 D.T.-v.13|6|61

GRISPON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizant , se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Abril de 1961, entre Doña Elka Lach de Resnik, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Hidalgo 1320, 3º piso, departamento 5, Don León Grinspón, argentino, casado, domiciliado en Thames 430, departamento A, Capital, y don Francisco Martín, argentino, casado, domiciliado en la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, calle Alvear 1375, todos hábiles para contratar, y en su calidad de integrantes de la Sociedad "GRISPON Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital: Un millón de pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de mayo de 1949, bajo el número 690 al folio 370 del libro 16 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y las modificaciones inscriptas el 7 de octubre de 1953, bajo el Nº 2133, al folio 456 del libro 24 de Contratos de S. R. L., el 29 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3407, al folio 77 del libro 28 de Contratos de S. R. L., el 1º de abril de 1955, bajo el Nro 539 al folio 266 del libro 27 de Contratos de S. R. L., el 1º de abril de 1955, bajo el Nº 540 al folio 266 del libro 27 de Contratos de S. R. L., el 12 de diciembre de 1955, bajo el Nº 3034, al folio 31 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 2 de enero de 1958, bajo el Nº 23 al folio 166 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 3 de marzo de 1959 bajo el Nº 2225, al folio 299 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra Don Moisés Cusnir, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo 2470, departamento 2, Capital convienen lo siguiente: Primero. — El Señor León Grinspon vende, cede y transfiere a la Señora Elka Lach de Resnik, las 75 cuotas de capital que le pertenecen en la Sociedad Grispon y Cía., S. R. L., en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 75.000), que recibe en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de más eficaz recibo. — Segundo. — El Señor Francisco Martín, vende, cede y transfiere al Señor Moisés Cusnir, las 20 cuotas de capital que le pertenecen en la Sociedad Grispon y Cía. S. R. L., en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000), que recibe en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de más eficaz recibo. — Tercero. — La Señora Elka Lach de Resnik y el Señor Moisés Cusnir, aceptan estas transferencias de cuotas y desvinculan a los Señores León Grinspon y Francisco Martín respectivamente, de la sociedad referida, de la que en lo sucesivo, y a partir de este momento han dejado de pertenecer. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra", indicados. — Sobre raspado. "Abril". Vale — Firmado Elka Lach de Resnik. — F. Martín. — León Grinspon. — Moisés Cusnir. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas ante mí, perteneciendo a los Sres. León Grinspon, Elka Lach de Resnik, Francisco Martín y Moisés Cusnir. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 388, expido la presente certificación en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — Arón Sirnevich, Escribano. — Buenos Aires Abril 25 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.13|6-Nº 24.565-v.13|6|61

ARGENTINE HORSE MEAT SUPPLY CO. (Frigorífico Equino)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre el señor Luis Hirsch, argentino, casado, mayor de edad, y en su calidad de Presidente de la sociedad Luis Hirsch y Cía. Sociedad Anónima; Rodolfo Hirsch, alemán, casado, mayor de edad y en calidad de Vicepresidente de la sociedad Luis Hirsch y Cía., Sociedad Anónima, ambos con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 846, piso 2º; Samuel Benzacar, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Valle 351 de esta Capital; Isidoro Benzacar, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Valle 351 de esta Capital y Miguel Teitelbaum, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Paraná 489, piso 6º, oficina 38 de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una sociedad bajo el rubro ARGENTINE HORSE MEAT SUPPLY CO. (FRIGORIFICO EQUINO) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 846, piso 2º, o en el que en lo sucesivo fijen las partes, pudiendo instalar agencias y|o establecimientos en el país y|o en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad la elaboración de carnes, en especial equina, su faenamiento, industrialización y extracción de derivados y subproductos y la exportación y comercialización en el país y|o en el exterior. — Tercero: El capital de la sociedad se fija en Un Millón Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales suscriben e integran: Luis Hirsch y Cía., Sociedad Anónima, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Samuel Benzacar, mil quinientas dieciséis cuotas o sea un millón quinientos dieciséis mil pesos moneda nacional; Isidoro Benzácar, ciento ochenta cuotas o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional y Miguel Teitelbaum, cincuenta y cuatro cuotas o sea cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los gerentes que serán los señores Samuel Benzacar y el representante de Luis Hirsch y Cía., S. A. siendo necesaria la firma conjunta de los nombrados para representar y obligar a la sociedad, debiendo suscribir en todos los actos en que intervienen con sus firmas personales precedidas del rubro social, ya sea mediante sello o manuscrito. — En el carácter invocado podrán emplearla en todas las operaciones sociales con absoluta prohibición de comprometerla a título gratuito de prestaciones, garantías o avales a terceros en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, comprendiendo el mandato además actos que forman el objeto social como también los siguientes: a) Celebrar contratos de locación aun por mayor plazo que el legal, pudiendo revocarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos — b) Tomar en préstamo dinero u otros valores de los Bancos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otra institución Bancaria, oficial, mixta o privada, nacional o extranjera de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa del interés y forma de pago. — c) Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de Comercio o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del exterior, sin limitación de tiempo o de cantidad, títulos, acciones, debentures, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y papel de comercio en general, interviniendo como girantes, aceptantes, endosantes, avalistas y en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos y otros efectos. — d) Realizar en nombre de la sociedad toda clase de negocios de importación y exportación. — Representar a la Sociedad ante la Dirección General Impositiva. — Podrán realizar los gerentes en forma conjunta, indistinta o separadamente los siguientes actos: a) Todo tipo de negocios y operaciones referentes a la importación y exportación tales como cambios de cheques a moneda nacional y extranjera, negociación de divisas, emitiendo y aceptando todos los documentos y papeles atingentes a los mismos, como conocimientos de embarques, endoso de pólizas de seguros y solicitudes o permisos de importación con o sin uso de divisas, que sean requeridos por los entes oficiales o privados y en especial por empresas de transporte, Aduanas, Dirección Nacional de Puertos, Comités de importación, Banco Central de la República Argentina, letras de cambio, facturas consulares. — b) Aceptar o no consignaciones, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza y fuero; absolver posiciones en nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — c) Crear los cargos y empleos que juzguen necesarios, fijar sus atribuciones y remuneraciones y acordar gratificaciones; nombrar, trasladar o separar de sus puestos al personal o representantes de la sociedad. — d) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas, patentes de invención y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionan con la administración social. — e) Representar y obligar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisiones de Conciliación y Tribunales de Arbitraje. — Quinto: El plazo de duración de esta sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la firma del presente. Para disolver la sociedad con anticipación al plazo fijado, cualquiera de los socios deberá comunicarlo por escrito con una anticipación mínima de seis meses. En este caso los socios restantes tendrán opción para adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Por lo tanto, las cuotas podrán ser vendidas a terceros pero deberá darse a los socios que queden el derecho de preferencia para adquirirlas al mismo precio que sean ofrecidas y aceptadas fehacientemente por terceros. — Sexto: Con fecha treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios resuelvan efectuar durante cada ejercicio anual, el que se considerará cerrado en la precitada fecha. Para la confección del balance general los socios gerentes tendrán un plazo de sesenta días corridos desde su vencimiento y deberán tener en cuenta para su conformidad las instrucciones que imparte la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas resultantes se deducirá previamente, un cinco por ciento (5 %), el que se destinará a la constitución de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 por ciento) del monto total del capital. También podrán constituirse las demás reservas técnicas contables destinadas a afrontar los eventos comerciales y las incidencias de las leyes de previsión social. El balance general será puesto a disposición de los socios y si no fuere observado dentro de los quince días subsiguientes, quedará automáticamente aprobado. Las utilidades líquidas que resulten se dividirán de la siguiente forma: A la sociedad Luis Hirsch y Cía., S. A., el cincuenta y uno por ciento (51 por ciento): Samuel Benzacar, el treinta y seis por ciento (36 por ciento): Isidoro Benzacar el diez por ciento (10 por ciento), y Miguel Teitelbaum, el tres por ciento (3 por ciento). — Séptimo: Aprobado el balance general anual, cada socio podrá retirar el sesenta por ciento (60 por ciento) de las utilidades líquidas de ese año, en ocho cuotas iguales y consecutivas, previa compensación o crédito que pudiendo tener la sociedad contra cada uno de los socios. — Octavo: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos y derechohabientes deberán unificar su representación ante las sociedad. Los socios restantes, por unanimidad y dentro de los treinta días del fallecimiento o de declaración de incapacidad legal, resolverán sobre si la sociedad continúa o no con sus herederos. Para el caso de no continuarla con los herederos, se practicará un balance especial a esa fecha, según las normas establecidas por la sociedad, a fin de establecer el monto respectivo, que se compondrá por el capital aportado, el saldo de la cuenta corriente, si la hubiere, y una parte del fondo de reserva legal en función del tiempo y monto para formularlo, con más una cuota parte del rubro "Llave del negocio", que de común acuerdo se fijará — Noveno: Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente contrato, durante su vigencia o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con interés contrario, quienes antes de laudar designarán a un tercero para los casos de discordia. De conformidad las partes en el lugar y fecha "ut supra" señalados. — Firmado: Por Luis Hirsch y Cía.: Luis Hirsch. — Rodolfo Hirsch. — S. Benzacar. — Isidoro Benzacar. — M. Teitelbaum.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.13|6-Nº 18.878 D.T.-v.13|6|61

OLIVARES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: que por escritura otorgada en esta ciudad el 25 de agosto de 1960, ante el Escribano Dr. Eduardo Sorrentino Diana, al folio 846, Registro 20, se ha protocolizado una cesión y transferencia de cuotas capital de la sociedad "Olivares Argentinos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en lo pertinente se refiere a lo siguiente: el señor Mario López Ferreira Teixeira, cedió y transfirió a favor del señor Ariel Javier Giordano, 1.299 cuotas - capital, clase "A" y 100 cuotas capital clase "B" de la sociedad OLIVARES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA... el señor Lorenzo Vacarezza, cedió y transfirió a favor del mismo señor Giordano, 199 cuotas capital, clase "A" y 50 cuotas capital, clase "B" de la misma sociedad... y el señor Samuel José Strejilevich, que firma Carlos Zol, Registro de la Propiedad Intelectual ocho mil noventa y nueve, asimismo cedió y transfirió a favor del nombrado señor Giordano la totalidad de las cuotas capital que tenía en Olivares Argentinos Sociedad de Responsabilidad Limitada, o sean 200 cuotas capital, clase "A" y 50, clase "B", lo que hace un total de 1.698 cuotas capital, clase "A" y 200 cuotas capital clase "B" cedidas y transferidas a favor del señor Ariel Javier Giordano. Asimismo, por la misma escritura citada fueron designados Gerentes de la Sociedad Olivares Argentinos Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Lorenzo Vacarezza, argentino, casado con doña Ana Bonfiglio, domiciliado en Sarmiento 643, y José Benjamín Martínez, argentino, casado con doña Lía Sinden, domiciliado en La Paz, provincia de Córdoba, los que juntamente con el señor Mario López Ferreira Teixeira, cuyo nombramiento de Gerente ratificaron ejercerán la Gerencia social con el uso de la firma social, en forma conjunta, separada e individualmente cada uno de ellos, modificando así la cláusula 15a. del contrato originario.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.13|6-Nº 24.516-v.13|6|61

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS DEL FOTOGRABADO Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Alberto Russo, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Humberto Iº cuatrocientos ochenta y siete, capital; Rubén Héctor Russo, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en Humberto Iº cuatrocientos ochenta y siete, capital; Héctor Carlos Russo, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Humberto Iº cuatrocientos ochenta y siete, capital; Carlos José Russo, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en Humberto Iº cuatrocientos ochenta y siete, capital; Florencio Vidal, casado, uruguayo, mayor de edad, domiciliado

en Humberto 1º cuatrocientos ochenta y siete, capital; Eduardo B. Suss, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Humberto 1º cuatrocientos ochenta y siete, capital; Antonio López, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Humberto 1º cuatrocientos ochenta y siete, capital; Nicasio Pedro Defilippo, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Humberto 1º cuatrocientos ochenta y siete, capital; todos ellos componentes de la razón social "Establecimientos Argentinos del Fotograbado y Afines", Sociedad de Responsabilidad Liimtada, según contrato inscripto el veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos siete, al folio doscientos seis del libro once de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas el veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil seiscientos treinta y cuatro, al folio doscientos cuarenta y tres del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y la señorita Paula Vidal, soltera, uruguaya, mayor de edad, domiciliada en Humberto 1º cuatrocientos ochenta y siete, capital, por la otra, resuelven celebrar el presente contrato: Primero: Los señores Carlos Alberto Russo, Rubén Héctor Russo, Héctor Carlos Russo, Carlos José Russo, Florencio Vidal, Eduardo B. Suss, Antonio López y Nicasio Pedro Defilippo, socios componentes de "ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS DEL FOTOGRABADO Y AFINES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen por la presente incorporar con carácter de socia gerente a la señorita Paula Vidal. — A tal fin se aumenta el capital social como se deja establecido en la cláusula siguiente. — Segundo: El capital social se incrementa en la suma de Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, con efecto retroactivo al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta, siendo las nuevas suscripciones las siguientes: El señor Carlos Alberto Russo, novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean novecientos mil pesos moneda nacional; Paula Vidal, quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Los aportes se realizan de acuerdo al balance de la empresa al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta, que se acompaña, y que se considerará como formando parte integrante del presente contrato. — Tercero: En consecuencia el capital actual de la sociedad se eleva a la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional y corresponde a los socios en las siguientes proporciones: el señor Carlos Alberto Russo, mil cuatrocientas veintiuna cuotas de mil pesos cada una o sean un millón cuatrocientos veintiún mil pesos moneda nacional; Rubén Héctor Russo, quince cuotas de mil pesos cada una o sean quince mil pesos moneda nacional; Héctor Carlos Russo, quince cuotas de mil pesos cada una o sean quince mil pesos moneda nacional; Carlos José Russo, quince cuotas de mil pesos cada una o sean quince mil pesos moneda nacional; Florencio Vidal, dos (2) cuotas de mil pesos cada una o sean dos mil pesos moneda nacional; Eduardo B. Suss, dos cuotas de mil pesos cada una o sean dos mil pesos moneda nacional; Antonio López, quince cuotas de mil pesos cada una o sean quince mil pesos moneda nacional; Nicasio Pedro Defilippo, quince cuotas de mil pesos cada una o sean quince mil pesos moneda nacional; y Paula Vidal, quinientas cuotas de mil pesos cada una o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: En razón del incremento del capital arriba indicado, las proporciones de distribución de las ganancias o de las pérdidas serán las siguientes: Carlos Alberto Russo, setenta y uno con cero cinco por ciento; Rubén Héctor Russo, cero setenta y cinco por ciento; Héctor Carlos Russo, cero setenta y cinco por ciento; Carlos José Russo, cero setenta y cinco por ciento; Florencio Vidal, cero diez por ciento; Eduardo B. Suss, cero diez por ciento; Antonio López, cero setenta y cinco por ciento; Nicasio Pedro Defilippo, cero setenta y cinco por ciento; y Paula Vidal, veinticinco por ciento. — Quinto: Modifícase la cláusula cuarta del contrato original de constitución en su parte pertinente como sigue: "La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Carlos Alberto Russo y Paula Vidal quienes revestirán en carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente". — Se deja constancia por otra parte que las cláusulas del contrato original arriba indicado que no hayan sido modificadas por este contrato se consideran ratificadas en su contenido. — Dejan constancia los socios, además, de su conformidad con el ingreso de la nueva socia señorita Paula Vidal, el aumento del capital social efectuado y de la designación de la señorita Paula Vidal como socia gerente con todas las atribuciones que emanan de la cláusula cuarta del contrato original, y presentes todos ellos en este acto en prueba de conformidad con todo lo arriba indicado y para su cumplimiento conforme a derecho firman en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: C. A. Russo. — H. C. Russo. — R. H. Russo. — C. J. Russo. — F. Vidal. — A. López. — N. P. Defilippo. — P. Vidal. — E. B. Suss.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.13|6-Nº 18.385 D.T.-v.13|6|61

INDUSTRIA METALURGICA SOLDATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Luis Pastore, italiano, comerciante, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.742.952, domiciliado en la calle Elpidio González 5106, Capital Federal; don Antonio Mauro, argentino, tenedor de libros, casado, con L. E. número 4.460.801, domiciliado en la Avenida Coronel Roca Nº 2967, Capital Federal; don Guido Pastore, italiano, mecánico, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.493.356, domiciliado en la calle Juan A. García número 5038, Capital Federal; don Elio Marsaglia, italiano, mecánico, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.749.170, domiciliado en la Avenida San Martín 7247, Tapiales, Provincia de Buenos Aires; don Juan Marsaglia, italiano, mecánico, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.188.567, con el mismo domicilio del anterior; don Juan Carlos Carniglia, mecánico, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.323.622, domiciliado en Centenera 3164, Capital Federal; y don Atilio Carniglia, argentino, mecánico, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.197.720, con el mismo domicilio del anterior, todos mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "INDUSTRIA METALURGICA SOLDATI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio en la calle Varela número tres mil trescientos cinco, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde el día de la fecha, prorrogable por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios denuncie el contrato noventa días antes del vencimiento del respectivo período. — Tercera: La sociedad tiene por objeto ejercer la industria y comercio metalúrgicos y plásticos en todos sus ramos, pudiendo incluso importar o exportar materia prima o productos elaborados metalúrgicos y plásticos en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.275.000), dividido en noventa y una cuotas de veinticinco mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la proporción de trece cuotas de capital cada uno, o sea la suma de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional, cada uno. — Las veintiséis cuotas de capital que corresponden a los señores Antonio Mauro y Guido Pastore, o sea la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, ha sido integrada en dinero efectivo por los mencionados socios. — El resto del capital suscripto ha sido integrado de la siguiente manera: las cincuenta y dos cuotas de capital que corresponden a los señores Elio Marsaglia, Juan Marsaglia, Juan Carlos Carniglia y Atilio Carniglia, o sea la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la proporción de trescientos veinte y cinco mil pesos de la misma moneda cada socio, ha sido integrada por los nombrados conforme al inventario de máquinas, herramientas y demás bienes de propiedad de los mismos y que aportan a la sociedad de acuerdo a los valores que figuran en el referido inventario, que suscripto por Contador Público matriculado y los siete socios se agrega a este contrato y forma parte integrante del mismo. — Las trece cuotas de capital que corresponden al señor Luis Pastore, o sea la suma de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, ha sido integrada por el nombrado con el equivalente a la tercera parte del valor de "llave", que los socios estiman en la suma de novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, de la locación del local de su propiedad habilitado para industria, sito en la calle Varela números 3301|9|11 esq. Cóndor 2610, Capital Federal, donde la sociedad establece sus instalaciones para el giro de sus negocios. — El señor Luis Pastore da en locación a la sociedad por el término de cinco años a contar desde la fecha, el referido local para industria, fijándose de común acuerdo el precio de la locación en la suma de diecisiete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 17.250) mensuales, que la sociedad se obliga a abonar al señor Luis Pastore, en su domicilio del uno al cinco de de cada mes, por mes adelantado. — La sociedad recibe en este mismo acto la tenencia del local para industria. — Se obliga a mantenerlo en buen estado de conservación, salvo los deterioros que se produzcan por el uso normal del local, teniendo en cuenta el fin al que se lo destina, pudiendo efectuar todos los trabajos que requiera la instalación de las maquinarias para el ejercicio de su industria. — Al vencimiento del contrato, la sociedad deberá devolver el local en el mismo estado en que ahora lo recibe, es decir, libre de todas las instalaciones de sus máquinas y restituidas las modificaciones a su anterior estado. — Del valor de novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional en que las partes han fijado de común acuerdo la "llave" de este contrato de locación, el señor Luis Pastore, recibe en este acto en dinero efectivo de la sociedad la shuma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que ésta solventa con las cuotas de capital integradas por los señores Antonio Mauro, y Guido Pastore. — El saldo de trescientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional que completa el importe del valor "llave", corresponde a las cuotas de capital que por igual importe, suscribe el señor Luis Pastore, en la sociedad. — Quinta: Quedan designados Gerentes de la sociedad, los señores Luis Pastore, Antonio Mauro y Atilio Carniglia. — La Dirección y Administración así como el uso de la firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de los nombrados, en forma conjunta. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto y giro de la sociedad, en prestaciones a título gratuito, ni constituir fianzas a favor de terceros. — La Gerencia, Dirección y Administración de la sociedad, comprende además de los negocios que forman el objeto social, nombrar y remover apoderados generales y|o especiales, dirigir y administrar todos los negocios sociales, ejercer la representación legal de la sociedad, comprar, vender, permutar o de cualquier otro modo enajenar o adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo, constituir, transferir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, activo o pasivo, operar en cualquier Banco privado o del Estado Nacional, provincial o municipal, celebrar toda clase de contratos, cobrar, percibir y otorgar recibos, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, aceptar endosar, descontar, letras, vales y pagarés y todo otro papel de comercio a la orden o al portador, firmar vales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, dar fianzas, cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, recibir pagos en facturas, o celebrar toda clase de contratos de seguros y percibir los respectivos importes en caso de siniestro, firmar guías de campaña, cartas de porte, transferencias de animales y todo otro documento relativo al tráfico de hacienda o mercaderías, adquirir o arrendar establecimientos agrícolas, ganaderos o comerciales haciéndose cargo de activos y pasivos, crear y suprimir empleos y fijar sus remuneraciones, presentarse ante los Jueces y demás Tribunales competentes en defensa de los intereses y negocios de la sociedad, autorizar el uso de la firma social, hacer uso de las atribuciones previstas en los incisos uno al cuarto y siete al diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, suspender el pago de utilidades provisorias o definitivas, firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que sean necesarios para ejercer sus facultades y realizar cuantos más actos sean menester para el cumplimiento del objeto y fines sociales, entendiéndose este artículo, como simplemente enumerativo de atribuciones. — Sexta: Cada socio podrá, para aquellos asuntos que estime necesarios, convocar a los otros socios a asamblea, la que deberá ser notificada fehacientemente con antelación de diez días, indicando fecha y lugar de reunión y los asuntos a tratar. — El voto de los socios será computado de acuerdo al artículo 19 de la Ley 11.645, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos, salvo para los casos que la referida ley o del Código de Comercio exijan otra proporción. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones tomadas en cada Asamblea. — Las Actas deberán ser suscriptas por todos los socios presentes, dejándose constancia en cada una de ellas de los ausentes y de las notificaciones cursadas. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de resultados que en cualquier momento podrán realizarse. — Dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio anterior, los socios Gerentes tienen obligación de convocar a Asamblea Ordinaria, a fin de discutir, aprobar o modificar el Balance respectivo. — Octava: Ningún socio podrá ceder su cuota de Capital a terceros extraños a la Sociedad, salvo la expresa conformidad de todos los socios, de lo que se dejará constancia en actas. El socio que deseare retirarse de la Sociedad antes del término fijado para su expiración, deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado, y éstos deberán resolver dentro de los treinta días de recibida la comunicación, entre autorizar al socio que desee retirarse o vender sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad, o adquirir las mismas ejerciendo el derecho de preferencia que les acuerda la ley 11.645, en las mismas condiciones que un tercero extraño ofreciera. — En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos se incorporarán "ipso facto" a la Sociedad ocupando el lugar del socio fallecido, pero no pudiendo ejercer facultades de gerencia, debiendo unificar la representación. — Toda cuestión que se suscite entre los socios respecto de cesión de cuota o incorporación de herederos o legatarios de socios, se resolverá de acuerdo al Art. 12 de la Ley 11.645. — Novena. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en proporción al capital de cada uno de los socios, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal y los demás fondos de reserva que la sociedad considerase necesarios y|o convenientes. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a la cuota de capital de cada uno de los socios. — Décima. — A los efectos de la disolución de la sociedad, cualquiera de los socios podrá convocar a los otros a Asamblea exigiéndose unanimidad para que la disolución se produzca. — En dicha Asamblea se procederá a la designación del o de los liquidadores, requiriéndose para su nombramiento, también unanimidad. — En su caso, los socios tienen derecho de licitar la cuota social del o de los socios que pidieran la disolución anticipada de la sociedad. — Undécima. — La modificación de las cláusulas de este contrato, la introducción de nuevas cláusulas o la remoción de los Gerentes designados, sólo podrá tener lugar por unanimidad de votos, de lo que se dejará constancia en actas y se formalizará por instrumento público o privado, debidamente publicado e inscripto. — Duodécima. — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte. — Conformes, firman un contrato original y cuatro copias simples, en el lugar y fecha arriba indicados. — S|raspado: Metalúrgica, millón, industria, comprometer, utilidades, de, interpretación. - Vale. — Testado: sus remu. - No Vale. — S|raspado: Elpi, Cédula de Identidad de la, de, a la. - Vale. — E|líneas: dio González, Policía Federal. - Vale. — Fdos.: Luis Pastore. — A. Mauro. — Guido Pastore. — Elio Marsaglia. — J. Marsaglia. — J. C. Carniglia. — Atilio Carniglia.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Testado: demás Tribunales. - No Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200.— e.13|6-Nº 24.525-v.13|6|61

JUAN JOSE GARCIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.151. — Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y cinco. — En la ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, comparecen ante mí, Escribana autorizante y testigos que al final se expresarán, por una parte don Pedro Orlando Torre, casado en primeras nupcias con doña María Esther Mingo, argentino, Libreta de Enrolamiento número quinientos veintiséis mil ochocientos once, domiciliado en la calle Nazca número cuatro mil doscientos treinta y ocho, Capital Federal; y por la otra don Juan José García, casado en primeras nupcias con doña Olinda Licciardi, argentino, Libreta de Enrolamiento número un millón ciento catorce mil seiscientos sesenta y uno, hijo de don Juan García y de Carmen Lorenzo, domiciliado en la calle Congreso cinco mil setenta y dos, Capital Federal; y doña Olin-

da licciardi de García, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan José García, domiciliada en la calle Congreso Nº cinco mil setenta y dos, Capital Federal, Lib. Cívica número ciento cincuenta mil seiscientos noventa y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y el señor Torre dice: Que cede a los otros comparecientes sus cuotas de capital que posee en la sociedad "Torre y García, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por el cedente y el señor Juan José García, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Congreso número cinco mil setenta y dos, y fábrica en Condarco número cinco mil ochocientos treinta, cuyo objeto es la fabricación, elaboración y explotación de los productos "Total" y "Totalcao", cuyo capital es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional constituído por doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una de las cuales corresponden la mitad al cedente, según contrato suscripto el veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veintinueve de julio del mismo año con el número mil seiscientos noventa y siete, folio cuatrocientos siete, libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Del Certificado, que se agrega a la presente, Resulta: Que el cedente no está inhibido para disponer de sus bienes. — Bajo tales conceptos se realiza esta cesión por el precio de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional que el cedente declara haber recibido antes de ahora de los cesionarios, doy fe. — En consecuencia les otorga carta de pago y les transfiere todos los derechos que le corresponde en la sociedad relacionada y a los cuales renuncia sin limitación alguna en favor de los cesionarios a quienes entrega en su mismo lugar y grado. — Enterados los cesionarios de los términos de esta cesión que antecede, manifiestan conformidad, y agregan: a) Que las cuotas del señor Torre, las adquieren en la siguiente proporción: setenta y cinco acciones, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional el señor García y cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos de igual moneda la señora Licciardi de García; b) Que retrotraen los efectos de esta cesión el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve; y c) Que han convenido modificar el contrato de sociedad relacionado; y e) Que quedará redactado como sigue: Primero: Entre don Juan José García y doña Olinda Licciardi de García, queda constituida una sociedad comercial que girará bajo la razón social: "JUAN JOSE GARCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su sede legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Congreso número cinco mil setenta y dos, pudiendo trasladarse y establecer fábricas agencias y sucursales en cualquier parte del país y del exterior. — Tercero: Tendrá una duración de veinte años a contar del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la elaboración, comercialización y explotación de los productos alimenticios con varias marcas, pudiendo además por decisión conjunta de ambos socios realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, así como adquirir o enajenar por cualquier medio legal toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y voluntad de ambos socios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por ambos socios en la siguiente proporción doscientas cuotas el señor Juan José García y cincuenta cuotas la señora Licciardi de García. — Dicho aporte queda constituido por las maquinarias, instalaciones, rodados, materia prima, mercaderías, instalaciones y demás bienes incluidos en el inventario suscripto por los socios y que forma parte del presente. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor García, quien tendrá el carácter de gerente. — Séptimo: Ambos socios deberán dedicar su trabajo personal exclusivamente a la sociedad. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y de resultados, sin perjuicio de los parciales que los socios decidan llevar a cabo en cualquier momento. — Los balances se tendrán por aprobados no formulando observación cualquiera de los socios dentro de los treinta días de notificados. — Noveno: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas y soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital. — Décimo: No podrán retirarse sumas que no constituyan ganancias líquidas y realizadas y una vez deducidos los fondos que corresponden a reserva legal, amortizaciones, y los que aconsejen un sano criterio contable. — Si los negocios lo requiriesen la mitad de las ganancias deberán ser capitalizadas. — Décimo Primero: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo contractual; b) Por voluntad unánime de los socios en cualquier momento. — En todos los casos la liquidación se hará por los mismos socios, quienes deberán actuar conjuntamente como liquidadores dentro de las prescripciones legales y usos comerciales. — Décimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad no se disolverá pero los sucesores o curadores del socio muerto o incapacitado deberán unificar su representación dentro de los sesenta días de producida la muerte o incapacidad. — La designación del representante que tendrá los mismos derechos y obligaciones del socio o heredero que representa, deberá actuar con la conformidad del otro socio, quien debe manifestar dentro de los treinta días de notificados su oposición. — Los herederos del socio fallecido o representante del socio incapacitado podrán retirarse de la sociedad en cuyo caso el otro socio les liquidará su participación en un plazo que no exceda de tres años. — A ese efecto dentro de los sesenta días de notificados la decisión del retiro se confeccionará un balance conviniéndose que el valor del activo efectivo, materias primas y envases no podrán exceder del cincuenta por ciento del valor de costo ni menos del cincuenta por ciento. — El saldo resultante devengará un interés comercial corriente. — Décimo Tercero: Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento del plazo comunicando al otro socio su decisión con una anticipación de tres meses. — Su participación le será liquidada en la misma forma prevista en la cláusula anterior, para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Décimo Cuarto: Las cuotas no podrán cederse total ni parcialmente sin la conformidad expresa del otro socio que en todo caso tendrá prioridad para adquirirlas. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron junto con los testigos don Vicente Laciana Martínez y don Vicente Eugenio Puricelli, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número cuatrocientos setenta y cuatro, otorgada el once del corriente. — Pedro O. Torre. — J. J. García. — O. L. de García. — Tgo.: Vicente Laciana Martínez. — Tgo.: Eugenio Puricelli. — Ante mí: María M. Pernecco. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ciento cincuenta y uno, del Registro veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos números siete millones setecientos veintinueve mil ochocientos noventa y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María M. Pernecco. — María Margarita Pernecco, escribana. — Hay un sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 48.515 que se agrega — La Plata. La Plata, 5 de enero 1961. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley Nº 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello de la escribana D. María Margarita Pernecco obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7.729.901, de La Plata 5 ene 1961. — Miguel N. Falbo, Consejero. — Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires, Legalización. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Testado: Orlando, no vale: E/Líneas: Orlando: Enmendado: Olinda: S/Raspado: mayo, todo vale.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e.13|6-Nº 18.387 D.T.-v.13|6|61

CONFITERIA EL OLMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires al día primero de Agosto de mil novecientos sesenta, los señores Emilio Jañez, Gabriel García, José García Juan Carlos Marrón, Gerardo Méndez, Miguel López, José Gómez y Serafín Fernández, únicos integrantes de la razón social CONFITERIA "EL OLMO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la calle Avenida Santa Fe dos mil quinientos dos, de esta Capital, convienen por unanimidad modificar totalmente la cláusula quinta del contrato social y el apartado (A) de la cláusula séptima de la cesión de cuotas efectuada en la fecha, las cuales en su texto quedan sin efecto, con la única exclusión de la renuncia expresa de los socios gerentes y los socios mencionados en dicho apartado, que continúa en vigor, por lo tanto y a todos los efectos la expresada cláusula quinta quedará en definitiva así redactada: Quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad estarán a cargo de los señores Emilio Jañez, Gabriel García, y Juan Carlos Marrón, quienes tendrán el uso de la firma social que será con el aditamento de "Confitería El Olmo Sociedad de Responsabilidad Limitada" antecedida a la firma de dos de los tres socios designados, en forma indistinta, requiriéndose para todo acto que implique la adquisición de algún derecho o compromiso por parte de la sociedad, las firmas en la forma establecida; únicamente podrán representar a la sociedad en forma individual ante las reparticiones que fuera menester en Tribunal de Faltas Municipal, Tribunales de la Capital, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Municipalidad de Buenos Aires Dirección Impositiva, y cualquier repartición creada o a crearse. Los socios nombrados podrán otorgar poderes especiales o generales para representar a la sociedad en todos los actos judiciales y administrativo en cualquier fuero o jurisdicción en los que la sociedad sea parte actora, demandada o interesada, pudiendo presentarse con escritos documentos o partidas, tachar, recusar, decir de nulidad, interponer todos los recursos legales, desistir de ellos, prorrogar y declinar jurisdicciones, asistir a juicios de cotejo y de comparación de letras y documentos, pedir embargos e inhibiciones, nombrar peritos, prestar o exigir juramentos y cauciones, oír autos y sentencias, y hacer uso de cuantas facultades les confiera el Código de Procedimientos, pudiendo finalmente revocar los poderes otorgados. La sociedad podrá abrir cuentas corrientes en los bancos que consideren conveniente, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar descuentos de documentos, firmar letras, vales, pagarés, cheques simples o cruzados, hacer giros, endosar y realizar toda clase de operaciones bancarias en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Español del Río de la Plata, y cualquier otra institución bancaria. Ningún socio podrá comprometer la firma social en negociaciones ajenas, garantías o avales ajenos a la sociedad. De conformidad con lo estipulado firmamos en lugar y fecha ut-supra — Firmado: Emilio Jañez. — Gabriel García. — José García. — Juan Carlos Marrón. — Gerardo Méndez. — Miguel López. — José Gómez. — Serafín Fernández. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro 130 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Emilio Jañez, Gabriel García, José García, Juan Carlos Marrón, Gerardo Méndez Miguel López, José Gómez y Serafín Fernández, personas de mi conocimiento, doy fe, Buenos Aires, al día primero de agosto de mil novecientos sesenta. — Angel F. Maloberti, escribano. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320 e.13|6-Nº 24.533.v.13|6|61

SAN PEDRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Hugo Axel Abbiati, argentino, domiciliado en Thames dos mil trescientos ochenta, piso tercero, departamento catorce; Enrique Breyter, argentino, domiciliado en Venezuela mil doscientos cincuenta y siete, piso quinto, departamento "I"; Jorge Osvaldo Caffarello, argentino, domiciliado en Thames dos mil trescientos ochenta, piso sexto, departamento veintiséis; Pedro Ceccon, italiano, domiciliado en Sarmiento mil quinientos ochenta y seis, piso sexto, departamento cincuenta y cuatro; Joaquín Daleo, argentino, domiciliado en Doctor Luis Beláustegui mil cuatrocientos setenta y dos, piso 2º, departamento cinco, Arielina Norma Debernardinis, argentina, domiciliada en Córdoba novecientos noventa y uno, piso quinto, departamento "C"; Elida Lilia Debernardinis, argentina, domiciliada en Francisco Beiró cuatro mil dos; Juan Bautista Debernardinis, argentino, domiciliado en Córdoba novecientos noventa y uno, piso quinto, departamento "C"; José Giufro, italiano, domiciliado en Jufré ciento ochenta y dos, piso primero, departamento cuatro; José Ianno, italiano, domiciliado en Julián Alvarez ochocientos ochenta y siete; Rodolfo Néstor Tarragona, argentino, domiciliado en Cabrera tres mil cuarenta y tres; y José Osvaldo Valenziano, argentino, domiciliado en Loyola trescientos ochenta y cuatro, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y en hábil disposición para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y Razón Social: Los contratantes constituyen entre sí una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "SAN PEDRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: El domicilio social se fija en la calle Corrientes novecientos ochenta, piso séptimo, departamento "E", de esta ciudad, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República, donde también podrá la sociedad establecer sucursales y/o agencias, lo que igualmente podrá hacer en cualquier país extranjero. — Tercera: Objeto: El objeto principal de la sociedad será la instalación y explotación de estaciones de servicio autorizadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la venta de nafta y toda la línea de productos que elabora la misma, con servicio permanente, y además, la realización de toda clase de operaciones y actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, comisiones, representaciones y mandatos, consignaciones, negocios de importación y exportación, transporte y fletamento. — Para el mejor desarrollo de sus actividades podrá celebrar toda clase de contratos y convenios, adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes y venderlos, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, prendas, anticresis, usufructos, uso y habitación, servidumbres, financiar construcción de obras, adquirir el activo de sociedades existentes o en liquidación, pudiendo hacerse cargo del pasivo, comprar y vender, adquirir derechos y transferirlos, cederlos y venderlos, contraer toda clase de obligaciones, y cuantos más actos conduzcan a su objeto, ampliándose esta enumeración con las facultades conferidas a los socios gerentes más adelante en este mismo contrato, todo lo cual reviste el carácter meramente enunciativo y no limitativo. — Cuarta: Capital: La sociedad girará con un capital de un millón cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuatrocientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiéndolo los socios e integrando en efectivo en este acto el cincuenta por ciento de las mismas en la siguiente forma: Hugo Axel Abbiati, cien cuotas; Enrique Breyter, doscientas cuotas; Jorge Osvaldo Caffarello, doscientas cuotas; Pedro Ceccón, cien cuotas; Joaquín Daleo, cincuenta cuotas; Arielina Norma Debernardinis, cien cuotas; Elida Lilia Debernardinis, cincuenta cuotas; Juan Bautista Debernardinis, diez cuotas; José Giurfo, cien cuotas; José Ianno, trescientas cincuenta cuotas; Rodolfo Néstor Tarragona, ciento cincuenta cuotas; José Osvaldo Valenziano, cincuenta cuotas. — Quinta: Duración: La duración de este contrato será de veinte años, a contar del primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Los socios podrán acordar la prórroga de la sociedad sin limitación de plazo. — Sexta: Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios gerentes, designándose en este acto para dichos cargos, a los socios señores José Ianno, José Giurfo, Enrique Breyter, Rodolfo Néstor Tarragona, José Osvaldo Valenziano y Juan Bautista Debernardinis, quienes tendrán el uso de la firma y nombre social de la siguiente forma: uno de los dos primeros en forma conjunta con dos de los restantes.— Séptima: Designación y remoción de socios gerentes: Los gerentes, excepto el caso de su designación por el presente contrato, serán designados y removidos de sus cargos por la asamblea de socios, por la mayoría que prescribe el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, computándose un voto por cada cuota de capital. — Los gerentes durarán en sus cargos hasta tanto no sean removidos en la forma enunciada. — La asamblea de socios establecerá asimismo, si a los gerentes o a alguno de ellos se les estipula alguna remuneración por su trabajo, y en tal caso, será la única que podrá fijar el monto de la misma. —

Octava: Facultades de los Gerentes: Sin perjuicio de la generalidad de las facultades que el uso de la firma social concede a los socios designados gerentes, y dejándose establecido que no podrán hacer uso de la firma social comprometiéndola en fianzas, garantías o especulaciones extrañas a la sociedad ni en favor de terceros, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución de este tipo, nacional, provincial, municipal, particular o mixta, ya sea del país o extranjera, girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, depositar y retirar fondos, establecer cuentas corrientes y de ahorros, aceptar, endosar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a su vencimiento, hacer pagos, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, comprometer en árbitros, hacer remisión y quita de deudas, aceptar y rechazar cesiones, donaciones y legados, prestar dinero y tomarlo prestado bajo garantías personales o reales, en especial de prenda con registro o civiles, incluso agrarias, sobre automóviles, camiones, acopiados, de automotores, motos, motonetas y rodados, repuestos y máquinas en general, televisores, radios, heladeras, lavarropas, ganados y|o sobre cualquier otro bien, celebrar contratos de cualquier clase, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, presentarse en licitaciones y concursos públicos o privados, cualesquiera sean los mismos, su objeto, destino y finalidad rescindir y modificar convenios. — Podrán igualmente con autorización de la Asamblea de socios y por resolución que quedará asentada en el libro de actas, celebrar cualquier clase de contratos que

tengan por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, constituír o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y|u otros, conforme sus estatutos y leyes especiales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos, constituír y ceder derechos reales sobre inmuebles, constituír a la sociedad en depositaria, formar sociedades pudiendo hacerse cargo del activo y pasivo de sociedades existentes o en liquidación. — Para cumplir su cometido podrán otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y efectuar además todos los actos y operaciones comprendidos y|o derivados del objeto social enumerado en el artículo tercero de este contrato en cuanto sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Noveno: Uso de firma y nombre social por cada Gerente en forma indistinta: Cada uno de los socios Gerentes tendrá el uso de la firma social en forma personal, indistinta, separada o alternativamente para intervenir en toda clase de juicios, procesos, sumarios y expedientes, de orden judicial o administrativo, con la más absoluta suma de las facultades entendiéndose que no existe limitación en tal sentido y que cualquier acto que así se efectúe tiene plena y absoluta validez, revistiendo cada socio en tales circunstancias, carácter de representante legal. — Décima: Ejercicio Financiero: El ejercicio financiero se cerrará el treinta de abril de cada año, debiendo a dicha fecha practicarse el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será puesto a consideración de la Asamblea Ordinaria Anual para su aprobación. — Décimo Primero: Fondo de Reserva: Anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará al Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. — Una vez completa dicha suma la Asamblea Ordinaria Anual fijará el porcentaje de las utilidades que se destinarán para fondo de reserva. — Décima Segunda: Utilidades y Pérdidas: Las utilidades líquidas realzadas se distribuirán anualmente, una vez aprobado el Balance e Inventario de cierre del ejercicio financiero, en la forma que establezca la Asamblea Anual Ordinaria y proporcionalmente al capital de cada socio. — Décimo Tercera: Aumentos de Capital: La Sociedad podrá por disposición de la Asamblea de socios aumentar el capital social, teniendo los socios derecho preferencial a suscripción de nuevas cuotas en proporción a su capital ya suscripta. — Para este caso se citará a Asamblea ciendo necesaria la mitad más uno de los socios los que deberán reunir la mitad más uno de las cuotas de capital, y si pasada una hora de la fijada para la reunión no se integrare ese quórum, se deberá citar a una nueva reunión dentro de los diez días, la que deberá reunirse con igual número de socios y cuotas que el indicado, pero transcurrida una hora de la citación la Asamblea se reunirá con los socios presente. — Décimo Cuarta: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no podrán cederse o transferirse sin la conformidad de los otros socios. — Para el caso de serlo a tercero, dicha conformidad deberá representar la mayoría de las tres cuartas siendo necesaria la mitad más uno de los socios, y para el caso de serlo a un consocio, solo se requerirá mayoría simple de socios, sin determinación de capital. — En todos los casos la Sociedad tendrá preferencia para el rescate de las cuotas, lo que deberá hacer con utilidades líquidas y realizadas, y en el supuesto de no optar por ello, tendrán preferencia para adquirirlas los socios en proporción a sus capitales y por descarte de los que no hicieran uso de la opción en sucesivas ofertas, procedimiento para el que se requerirá la mayoría ya indicada sólo al votar para adoptar este temperamento la primera vez. El socio cedente deberá notificar su decisión de ceder las cuotas al socio que se designe como secretario, y la sociedad tendrá treinta días para contestar si hace uso de la opción. — Décimo Quinta: Fallecimiento e Incapacidad de Socios: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con sus herederos, representantes o curador, a cuyo efecto los mismos deberán unificar su personería. Igualmente, los herederos o el curador, podrán optar por la cesión de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, debiendo adoptarse en tal caso el procedimiento indicado en la cláusula décimo cuarto de este contrato. — Décimo Sexta: Liquidación y Partición: La sociedad se disolverá cuando así lo resuelva la asamblea de socios y cuando no fuese factible la absorción de las cuotas de capital de los socios que votaren por la disolución. Esta asamblea deberá reunirse sujetándose al procedimiento fijado en la cláusula décimo tercera de este contrato. Para ese supuesto la sociedad entrará en liquidación y continuarán su giro únicamente para finiquitar las operaciones y negocios pendientes, no pudiendo realizar ninguna clase de nuevas operaciones. Una vez finalizada la totalidad de la gestión pendiente, se procederá a realizar la totalidad del activo, en la forma y condiciones que establecerá una comisión liquidadora que se integrará con los tres socios más votados en votación especial que se hará entre los mismos, y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Décimo Séptima: Asambleas: Al finalizar el ejercicio financiero se realizará la Asamblea Ordinaria Anual para socios, a fin de la consideración del balance e inventario que prescribe el artículo décimo de este contrato, la que tendrá lugar dentro de los noventa días del cierre de dicho ejercicio. A dicha asamblea se citará por carta certificada por lo menos con diez días de anticipación a la fecha de reunión. — Asimismo se realizará una Asamblea mensual por lo menos, sin perjuicio de las que los socios soliciten, lo que deberá notificarse al socio gerente que por acta se designe para las funciones de secretario, fijándose por acta el procedimiento de citación. Se requerirá la presencia de la mitad más uno de los socios para funcionar la asamblea, los que deberán reunir la mitad más una de las cuotas sociales, pero pasada media hora de la fijada en la citación se reunirá con los socios presentes, salvo los casos en que por ley o por este contrato se fijen determinadas mayorías, en cuyo caso se requerirá "quorum" equivalente a la mayoría necesaria. Los socios gerentes deberán informar de su gestión en cada asamblea. Cada cuota social representará un voto, pudiendo los socios por carta poder simple otorgar representación para actuar con voz y voto en las asambleas. — Décimo Octava: Ejercicio del Comercio por los Socios: Los socios podrán ejercer libremente el comercio, sin limitación de ramo alguno. — Décimo Noveno: Transformación Societaria: La sociedad podrá adoptar y así transformarse en cualquier otro tipo de sociedad, lo que se resolverá por asamblea cuyo funcionamiento se regirá por el procedimiento fijado en la cláusula décimo tercero de este contrato. — Vigésima: Jurisdicción y Domicilio: Para la interpretación, aplicación y ejecución de este contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción fijando domicilios especiales en los "ut supra" indicados, pudiendo en lo sucesivo cambiarlo por notificación simple al Consejo Directivo. De conformidad, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Hugo A. Abbiati. — Breyter. — Jorge O. Caffarello. — Pedro Ceccon. — Joaquín Daleo. — Arielina N. Debernardinis. — Elisa L. Debernardinis. — J. B. Debernardinis. — José Giurfo. — José Ianno. — R. Tarragona. — J. O. Valenziano.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.520 e.13|6-Nº 18.388-D.T.-v.13|6|61

ALBERTO MAROÑO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Alberto Américo Maroño, Héctor Julio Castiglione y Manuel José Lareu, todos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados respectivamente en Jufré 230 de esta Capital, Cabrera 4238 de esta Capital y Fray Justo Santa María de Oro 3232 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos integrantes de "ALBERTO MAROÑO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Púglico de Comercio con fecha 17 de junio de 1957 bajo el número 1446 al folio 324 del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Manuel José Lareu cede y transfiere a los señores Alberto Américo Maroño y Héctor Julio Castiglione, las trescientas treinta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de su propiedad en la sociedad indicada, por su valor de pesos 33.300.— m|n. (treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional) importe que los señores Maroño y Castiglione le han abonado antes de ahora y por el cual le otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Esta cesión de cuotas tiene efecto retroactivo al 31 de enero de 1961, fecha a partir de la cual el señor Manuel José Lareu queda totalmente desvinculado de la sociedad, sucediéndole en todos sus derechos y obligaciones los señores Maroño y Castiglione. — Tercero: Las cuotas que el señor Lareu cede son adquiridas en la siguiente forma: el señor Alberto Américo Maroño adquiere ciento sesenta y seis cuotas, totalizando de esta forma quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Héctor Julio Castiglione adquiere ciento sesenta y siete cuotas, totalizando de esta forma quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. De conformidad, se firma el presente en un único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Alberto Américo Maroño; Héctor Julio Castiglione; Manuel José Lareu.

Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.13|6-Nº 24.536.v.13|6|61

COPPOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre don Luis Américo Cóppola, casado en primeras nupcias con doña Ana Angela Casella, mayor de edad, de nacionalidad uruguaya, hábil y doña Susana Cóppola, soltera, mayor de edad, de nacionalidad argentina, hábil, ambos domiciliados en la calle Bolívar número cuatrocientos cuarenta y uno de esta capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "COPPOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según el contrato de fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto el nueve de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil ochocientos treinta y ocho al folio setenta y seis del libro veintisiete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto el veintiocho de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro al folio cuarenta y siete del libro treinta y uno de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El capital social se eleva a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.— c|l.), por el aumento de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.-), al capital original mediante la integración total de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) por el señor Luis Américo Cóppola y de cien mil pesos de igual moneda (m$n. 100.000.—) por la señorita Susana Cóppola, integración total que ambos realizan capitalizando los iguales importes de lo que les corresponde como créditos contra la sociedad y que se transfiere a la cuenta Capital, según balance de fecha 31 de agosto de 1960. — En consecuencia; el capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.- c|l.), dividido en doscientas cincuenta cuotas de $ 1.000.— c|u., o sea, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) constituido por cada uno de los dos únicos socios, don Luis Américo Cóppola y doña Susana Cóppola. — Segundo: Esta modificación del contrato y la capitalización de los créditos que por mayor importe tienen cada uno de los socios a su favor y respecto de la sociedad, según el balance practicado el día 31 de agosto de 1960 a cuyos términos se remiten, tiene efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones de los contratos anteriores en cuanto no fueran modificados por el presente. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — E|l.: "dividido en doscientas cincuenta cuotas de $ 1.000.— c|u., vale. — Luis Américo Cóppola, Susana Cóppola.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.13|6-Nº 18.395 D.T.-v.13|6|61

PRODUCTOS EL ORDEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, el 5 de abril de 1961: a) don Jesús García Huertas cedió a don Séptimo Rocca las cuatro mil cuatrocientas cuotas que constituye su aporte capital en "PRODUCTOS EL ORDEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — b) don José María Cordo cedió las cuatro mil cuatrocientas cuotas de su aporte capital en "Productos El Orden", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los socios: Higinio Lamas, Manuel Sánchez Seibane Antonio Pablo Sánchez, Manuel Penedo Andrés Castroagudin, Segundo Luis Rocca, José Bianco, José Fernández, David Fernández, José Vega, Justo Calvo, Blas García, Francisco Fernández, José Fontao, Juan Vidal, Claudio Marendazzo, Séptimo Rocca, y en conjunto a los herederos de Domingo Formento, llamados Josefa Fracchia de Formento, Yolanda Formento de Beltrán y Mario Francisco Formento, en la proporción de cuatrocientas sesenta y tres cuotas a Higinio Lamas y doscientas treinta y una cuotas a cada uno de los restantes, entendiéndose que los herederos de Domingo Formento en conjunto adquieren doscientas treinta y una cuotas. — Las cuotas cedidas son de un valor nominal de cien pesos cada una, y Jesús García Huertas y José María Cordo quedan separados de "Productos El Orden", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por dicha escritura también se procedió: Primero: A fijar el plazo de duración de "Productos El Orden", Sociedad de Responsabilidad Limitada en noventa y nueve años, a partir del veinte de junio de mil novecientos treinta y siete. — Segundo: Dejar sin efecto la designación de gerente recaída en la persona de Jesús García Huertas y designar para ejercer el cargo de gerente al socio Francisco Fernández, casado, español, domiciliado en Emilio Mitre setecientos setenta y seis de esta Ciudad. — Tercero: Incorporar al contrato constitutivo de la Sociedad en vigencia, con efecto retroactivo al primero de febrero del año actual un nuevo artículo que regirá así: "Undécimo: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad hasta el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco; en lo sucesivo podrán hacerlo hasta un máximo de tres socios por año, debiendo coincidir el retiro con el cierre del ejercicio comercial anual respectivo. — El socio que deseare retirarse deberá hacerlo saber a la sociedad mediante telegrama colacionado, y la fecha de su recepción establecerá el orden de prioridad para el retiro de cada socio". — Cuarto: Que con efecto retroactivo al día primero de febrero del año actual se aumenta el capital de "Productos El Orden", Sociedad de Responsabilidad Limitada en catorce millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la integración de ciento cuarenta mil cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: doce mil cuatrocientas setenta cuotas por el señor Higinio Lamas; diez mil doscientas noventa cuotas por Francisco Fernández; siete mil ochocientas noventa cuotas por Blas García; cuatro mil trescientas noventa cuotas por Segundo Luis Rocca; diez mil doscientas noventa cuotas por Juan Vidal; diez mil doscientas noventa cuotas por José Fernández; seis mil setecientas noventa cuotas por José Fontao; diez mil doscientas noventa cuotas por David Fernández; tres mil doscientas noventa cuotas por Justo Calvo; siete mil ochocientas noventa cuotas por José Vega; siete mil ochocientas noventa cuotas por Manuel Sánchez Seibane; tres mil doscientas noventa cuotas por Antonio Pablo Sánchez; siete mil ochocientas noventa cuotas por Manuel Penedó; seis mil setecientas noventa cuotas por Andrés Castroagudin; siete mil ochocientas noventa cuotas por Claudio Marendazzo; diez y seis mil ciento noventa cuotas por Séptimo Rocca; siete mil ochocientas noventa cuotas por los herederos de Domingo Formento, llamados Josefa Fracchia de Formento, Mario Francisco Formento y Yolanda Formento de Beltrán, en conjunto para los tres. Quedando como consecuencia de ese aumento el capital social de "Productos El Orden", Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijado en veintidós millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, consistente en doscientas veintisiete mil quinientas cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, correspondiendo diez y ocho mil cuatrocientas cuarenta y tres cuotas al señor Higinio Lamas; once mil cuatrocientas veintiuna cuotas a cada uno de los señores Blas García, José Fontao, José Vega, Manuel Sánchez Seibane, Manuel Penedo, Andrés Castroagudin, Claudio Marendazzo y a los herederos de Domingo Formento, señora Josefa Fracchia de Formento, señor Mario Francisco Formento, Yolanda Formento de Beltrán, estos tres últimos en conjunto; catorce mil novecientas veintiuna cuotas a cada uno de los señores Francisco Fernández, Juan Vidal, José Fernández, David Fernández; siete mil novecientas veintiuna cuotas a cada uno de los señores José Bianco, Segundo Luis Rocca, Justo Calvo y Antonio Pablo Sánchez; veintiún mil novecientas veintiuna cuotas al señor Séptimo Rocca; y cuatro mil cuatrocientas cuotas al señor Valentín Yanés.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.13|6-Nº 24.540-v.13|6|61

EL PELETERO INGLES WILLIAM EISELE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Co-

mercial de Registro, de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 29 de agosto de 1956, pasada por ante el Escribano Pedro Saúl Briones, han comparecido doña Elisabeth Schrader de Eisele y el doctor Raúl Alberto Meana Aldao, la primera por su propio derecho y el doctor Meana Aldao en nombre y representación de don William Augusto Eisele, y dicen: que don William Augusto o Augustus Eisele es titular de 400 cuotas capital de la sociedad que gira bajo la denominación de "EL PELETERO INGLES WILLIAM EISELE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y siendo voluntad de los cónyuges Eisele de donar dichas cuotas a favor de sus cuatro hijos, lo hacen por este acto por partes iguales a favor de sus hijos Reginaldo Guillermo Eisele, casado, argentino; Dennis Alberto Eisele, casado, argentino; Joyce Eisele de Díaz, casada en primeras nupcias, inglesa y Jean Eisele de González Goeri, casada en primeras nupcias, inglesa, mayores de edad, de este vecindario, con la condición de que los donatarios abonen conjunta y solidariamente al señor William Augusto Eisele, una renta vitalicia de tres mil quinientos pesos mensuales, cuyo pago quedará garantizado con las expresadas cuotas o en su defecto con los bienes particulares de los donatarios en caso de que las cuotas fueren cedidas a terceras personas o fueren insuficientes para cubrir dicha renta. — Los donatarios pasan a ocupar el mismo lugar y grado que el cedente tenía y había en la sociedad. — Enmendado: William; William: Vale.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.13|6-Nº 18.397 D.T. v.13|6|61

FILBAT REFRIGERACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado celebrado el cinco de abril de 1961, los componentes de la sociedad "FILBAT REFRIGERACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital social modificando la cláusula quinta del contrato que queda redactada así: Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional, aportado por partes iguales entre los socios y está representado por dinero efectivo existente en Caja y Bancos, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, mercaderías, herramientas, instalaciones, útiles, rodados, materias primas, llave, matrices, incluyéndose parte del dinero efectivo depositado en la cuenta particular de cada uno de los socios, según resulta del balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Dicho capital ha sido dividido en cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — En consecuencia, el socio señor Antonio Alfredo Canevaro posee dos mil quinientas cuotas, o sea la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; el socio señor Martín José Centenario Canevaro, posee también dos mil quinientas cuotas, o sea la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; el socio señor Segundo Atilio Santos Fiteni, posee asimismo dos mil quinientas cuotas, o sea la cantidad de dos millones quinientos mil pesos nacionales y el socio señor Antonio Battiato, posee también dos mil quinientas cuotas, o sea la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.13|6-Nº 24.547-v.13|6|61

GARAGE PEPIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno el señor José Calcagno vende y transfiere las quince cuotas que tiene y le pertenecen en "GARAGE PEPIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: al señor Severiano José Ramiro Fernández, seis cuotas; al señor Severino Alvarez, tres cuotas; al señor Antonio José Cambre, tres cuotas y al señor Cándido Pumar, tres cuotas. — Dicha cesión se efectúa por el precio total de Dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.13|6-Nº 24.561 v.13|6|61

ORGANIZACION AMERICANA DE PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretario autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Manuel Arnaldo Pausa y doña María Tomasa Fernández de Pausa, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Río Bamba 30, piso 4º, dto. H, hábiles para contratar, convienen por este acto celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al 12 de abril de 1960, queda constituida entre los arriba mencionados, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la publicación en general, comprendiendo entre otras, la gráfica, mural, radial, cinematográfica, televisada, etc., organización de exposiciones, construcciones y montaje de stands para las mismas, de carácter cultural, comercial e industrial, explotación del negocio cinematográfico en todas sus manifestaciones, compra y venta de inmuebles, negocios financieros, importación y exportación y cualquier otra actividad lícita que los socios consideren de interés. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años contados desde su funcionamiento. — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de ORGANIZACION AMERICANA DE PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Río Bamba 30, 4º, "H". — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Setecientos cincuenta mil pesos m|n., dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, integrado en la siguiente proporción: la señora M. T. F. de Pausa, integra quinientas cuotas, con mercaderías y don M. A. Pausa, doscientas cincuenta cuotas también en mercaderías, que se detallan en inventario firmado por separado. — Quinta: Las ganancias se distribuirán en la siguiente proporción: doña M. T. F. de Pausa, el setenta y cinco por ciento y don M. A. Pausa, el veinticinco por ciento, debiendo soportarse las pérdidas en caso de que existieren en idéntica proporción. — Sexta: Ambos socios tendrán la función de gerentes y administradores. En forma indistinta tendrán el uso de la firma social, que será la de la denominación precediendo la firma personal del socio. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general del giro social. Cualquiera de los socios podrá presentarse a los Bancos, Central de la República Argentina, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata, etc., para abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, descubiertos, descuentos y cuantas más operaciones bancarias y comerciales sean necesarias; constituir hipotecas, prendas, etc. Representar a la sociedad como actora o demandada ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción, dar poderes generales o especiales. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a 20 de setiembre de 1960. M. Pausa. — M. Pausa. — Octava: La sociedad entrará en disolución cuando lo decidiere cualquiera de los socios, quien deberá hacerlo saber al otro, con noventa días de anticipación. También en caso de fallecimiento de cualquiera de ellos; en ambas situaciones, se procederá a liquidar a la sociedad al mejor postor. — M. Pausa. — M. Pausa. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — E|Líneas. Secretario autorizante: Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760 e.13|6-Nº 18.400 D.T. v.13|6|61

LOCANE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 10 de abril de 1961, y con efecto retroactivo al 30 de mayo de 1960, los componentes de la razón social LOCANE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de común acuerdo resuelven modificar el contrato vigente con motivo del cese de sus funciones de Gerente del señor Saverio Locane, por acogerse a los beneficios jubilatorios quedando en consecuencia modificado el contrato social en las cláusulas y formas como a continuación se expresa: Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios José Máximo Curci, Alberto Osvaldo Cutsi y Alfredo Santiago Curci, quienes toman el carácter de Gerentes con uso de la firma social en forma individual, conjunta o alternada, indistintamente, con las más amplias facultades de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11.645 y por el artículo 1881 del Código Civil. Los gerentes suscribirán la documentación anteponiendo a su firma personal la leyenda manuscrita o sello de "Locane y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando absolutamente prohibido a los mismos comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la Sociedad, ni en fianzas ni garantía a favor de terceros. — Sexta: Los señores gerentes gozarán de la retribución mensual que en virtud de la función que desempeñen los socios acordaren otorgar con cargo a las cuentas de gastos que correspondan. — E|L. Dr. Jean Christian Nissen: Vale. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e.13|6-Nº 18.402 D.T. v.13|6|61

PATCAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre don Rubén Nasta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés Chapur; don Carlos Miguel Chapur, argentino, soltero y don Eduardo Pablo Chapur, argentino, soltero, los tres domiciliados en la calle Federico Lacroze 2001, piso 7º, estos dos últimos menores de edad, autorizados para ejercer el comercio, según venias inscriptas en el Registro Público de Comercio, el 19 de agosto de 1960, bajo el Nº 373, folio 473, libro 3, y el 5 de septiembre de 1960, bajo el Nº 415, folio 479, del libro 3 de Venias, respectivamente, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "PATCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Virrey Loreto dos mil ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones, exportaciones, compra y venta de mercaderías en general y toda clase de operaciones o negociaciones afines, pudiendo también desarrollar cualquier actividad lícita, comercial, industrial o financiera. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar del primero de febrero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. Al finalizar cada período anual cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a sus consocios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos nominales cada una, aportado por los socios en la proporción de: treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una por el señor Nasta, y de treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una por los señores Carlos Miguel y Eduardo Pablo Chapur, en dinero efectivo del cual han integrado el cincuenta por ciento, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los sesenta días de inscripto el presente. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente. Los mismos tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentido por las leyes, y venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen conveniente; dar y tomar posesiones, aceptar u otorgar poderes tan amplios como juzguen necesario, firmar las escrituras públicas, contratos y documentos públicos o privados que fueren menester, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos, particulares u oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias, y con todos los demás Bancos, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos. La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de enero se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, de acuerdo a las siguientes bases: las mercaderías y materias primas se tomarán a su precio de costo, salvo que éste fuera superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último; las cuentas de deudores morosos o en concurso serán eliminadas como valores activos y los demás rubros del activo serán amortizados en la forma permitida por las leyes y reglamentaciones impositivas. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el porcentaje que los socios determinen para otras reservas y|o previsiones, y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de capital y asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y firmada por los socios concurrentes. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad ésta será practicada por los administradores gerentes de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décima: En el caso de retiro voluntario de un socio previsto en la cláusula cuarta, aceptado por los demás socios al finalizar el ejercicio respectivo, se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las bases y formas previstas para los anteriores a objeto de determinar el haber del saliente. Lo que corresponda a este socio por sus cuotas de capital a la par, utilidades y cualquier otro concepto, le será abonado: a) lo que corresponda a cuotas de capital a la par, particularmente por los otros socios en proporción a sus cuotas de capital si resolvieran adquirir las del saliente; b) las utilidades y demás que le corresponda por otro concepto, por la sociedad; c) si los demás socios no optaren por adquirir las cuotas de capital del saliente, todos los haberes serán abonados por la sociedad disolviéndose parcialmente la misma. Los pagos se efectuarán en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas a contar de la fecha de la cesión de cuotas o de la disolución parcial con más un interés del diez por ciento anual firmándose pagaré. En caso de que los socios restantes no aceptaren el egreso del socio que lo solicitara, la sociedad entrará en liquidación al finalizar el jercicio respectivo. — Undécima: En caso del fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus sucesores o el representante legal, dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho podrán optar: a) por continuar en la sociedad unificando la representación con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado, o b) por retirarse de la misma percibiendo los haberes correspondientes que sean determinados en la forma establecida en la cláusula décima y abonados en la forma y plazos indicados en la misma. Si los herederos o representante legal no hicieren uso de la opción dentro del plazo expresado, se considerarán que optan por lo establecido en el precedente apartado b). Los socios sobrevivientes o capaces dentro de los treinta días de recibida la comunicación o de vencido el plazo de sesenta días expresados, podrán recusar el egreso o continuación de la sociedad con los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación la que se practicará por el o los socios sobrevivientes o capaces con el control de los herederos unificada su representación o del representante legal. — Décima segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios, sus herederos o representante legal, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al fallo de los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Conforme los contratantes se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado y firman el presente en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno en este solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Rubén Nasta. — Carlos Miguel Chapur. — Eduardo Pablo Chapur.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560.— e.13|6-Nº 24.562-v.13|6|61

EXPRESO PIRAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Bonifacio Novoa, español, casado, de 60 años de edad, con domicilio en la calle Liniers Nº 503, de la Capital Federal, Roberto Leopoldo Novoa, argentino, casado de 34 años de edad, con domicilio en la calle Cuyo Nº 552 de la localidad de Martínez, Prov. de Buenos Aires, y Sáenz Briones & Cía., Sociedad Anónima Ind. y Com., con domicilio en la calle Independencia Nº 572, de la Capital Federal, con personería jurídica acordada por el P. E. Nacional por Decreto del 18 de abril de 1952 Nº 7.721, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1952, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará "Expreso Pirán, S. R. L., con domicilio legal en la Capital Federal, calle Independencia Nº 572, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier lugar de la República. La duración del contrato será de cinco años, pudiendo ser prorrogado indefinidamente. — Segunda: La sociedad se dedicará por cuenta propia y|o de terceros a todo tipo de transportes terrestres y|o fluviales, pudiendo efectuar todos los actos jurídicos o negocios relacionados directa o indirectamente con el objeto mencio-

nado. — Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) dividido en 2.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Bonifacio Novoa suscribe 500 cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), el señor Roberto Leopoldo Novoa suscribe 500 cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) y Sáenz Briones & Cía. S. A. Ind. y Com., suscribe 1.000 cuotas, o sean un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000). Para todos los efectos, cada cuota, tendrá derecho a un voto. El capital queda totalmente integrado en este acto, de acuerdo a las cuotas suscriptas por los socios, mediante el aporte de bienes cuyo detalle y valor asignado se especifican en el inventario practicado al efecto y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad será representada legalmente y administrada por dos gerentes, con facultades para actuar en forma conjunta, individual o alternativamente; en igual forma tendrán el uso de la firma social, pudiendo realizar todos los actos de administración y/o disposición que estimen oportuno y convenientes para el cumplimiento del objeto social, absteniéndose de crear obligaciones a la sociedad por causas o fines ajenos a su giro. Queda terminantemente prohibido a los gerentes, desarrollar fuera de la sociedad, actividades de cualquier índole que tengan relación, o sean similares o resulten competitivas con las propias del objeto social. Los gerentes tendrán las responsabilidades fijadas por el Código de Comercio. Podrán ser removidos por transgresiones graves a su mandato, entendiéndose por tales los hechos positivos o negativos que por su culpa o negligencia causaren perjuicios y|o daños materiales y|o morales a la sociedad. — Pasa al sellado de m$n. 0.10 Nº 307.089 J. — Viene del sellado de m$n. 0.10 número 307.088 J. dad. — Cualquiera de los socios podrá solicitar a los gerentes todas las aclaraciones e informaciones relativas a la marcha de la sociedad, como efectuar todas las revisaciones y verificaciones que se juzguen oportunas, cuidando en este último caso, de no entorpecer el desenvolvimiento normal de las operaciones de la sociedad. — Quinta: El ejercicio social se cerrará el 30 de abril de cada año, practicándose en dicha oportunidad un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas de acuerdo con las disposiciones vigentes referentes a las sociedades anónimas, inclusive la aplicación de las fórmulas oficiales para balances y demás documentos contables. Los beneficios realizados y líquidos que resulten del balance general practicado de acuerdo a las normas que anteceden, se distribuirán en la siguiente forma: 5 % se destinará a formar un fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al 10 % del capital se fijarán las reservas especiales o de previsión que se resuelvan aportar de las ganancias, como así también las provisiones para remuneraciones especiales si las hubiere; el resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales integrados. En caso de existir pérdidas, las mismas serán soportadas por todos los socios en proporción al capital suscripto para cada uno de ellos a la fecha del balance general respectivo. — Sexta: La sociedad se disolverá parcialmente por las causas expresadas en el art. 419 del Código de Comercio en sus incisos 1º a 7º. En (Sigue a la vuelta) (De la vuelta). Todos estos casos serán de aplicación los artículos 420 y 421 del Código de Comercio. La disolución total tendrá efecto cuando concurran cualquiera de las causas expresadas en el artículo 422 del Código de Comercio. En caso de disolución total se convocará de inmediato a una reunión de socios que fijará las normas de la liquidación y partición, siendo indispensable en todos los casos la realización previa de inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias a la fecha de la disolución, debiéndose cancelar totalmente el pasivo antes de proceder a cualquier partición. Los resultados netos y líquidos de la liquidación efectuada de acuerdo a las normas precedentes se distribuirán a prorrata de los capitales integrados por cada uno de los socios. En caso de liquidación parcial por fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de uno de los socios la sociedad podrá admitir a sus herederos y/o representantes legales siempre y cuando unificaren personería, o bien disolver parcialmente la sociedad, reintegrándoles, si correspondiere, la porción de capital aportada con más los beneficios a que hubiere lugar de acuerdo a los resultados que arroje el respectivo balance general practicado a la fecha de producida la causa, efectuándose el reintegro en las condiciones de pago que resolviera la reunión de socios convocada al efecto, dentro de un plazo, no mayor de dos años contados a partir de la fecha de la liquidación parcial aprobada. En todos los casos en que concurran alguno de los supuestos enunciados como causan- (Pasa al sellado de m$n. 0,10 Nº 307.090 J.) (Viene del sellado de m$n. 0,10 Nº 307.089), tes de la disolución parcial de la sociedad, cualquiera de los socios tiene la opción de solicitar la disolución total de la sociedad, a la que se dará curso en forma inmediata, dentro de las normas, establecidas para la disolución total de la sociedad expresadas anteriormente. — Séptima: Cualquiera de los gerentes o socios podrá convocar a reunión de socios para tratar sobre cuestiones relacionadas con la marcha de la sociedad, debiendo transcribirse las resoluciones adoptadas en dichas reuniones en un libro de actas habilitado al efecto, que deberá ser firmado por todos los socios en cada oportunidad. Se requerirá convocar necesariamente a reunión de socios y el voto unánime de los mismos, para resolver sobre los siguientes asuntos: a) Aprobación del balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes a cada ejercicio anual. La reunión con este objeto deberá efectuarse dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio; b) Nombramiento de gerentes y fijación de sus funciones, remuneración y tiempo de mandato. — Remoción de los mismos, cuando medien las causas requeridas para ello; c) Venta de bienes del activo fijo; d) Adquisición de rodados o cualquier otro bien que representen inversiones superiores a cincuenta mil pesos moneda nacional; e) Disolución anticipada de la sociedad. — Octava: Los efectos del presente contrato se retrotraen al 1º de ma- (Sigue a la vuelta) (De la vuelta) yo de mil novecientos sesenta, fecha de iniciación del primer ejercicio social. — Novena: Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio. A los efectos de cualquier cuestión judicial que se suscitare, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles, constituyendo domicilio en las direcciones expresadas al comienzo del presente para cualquier notificación judicial o extrajudicial. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. Raspado: suscriptas, firma, terminantemente, Los, beneficios, apartar, sigue, integrados, resolviera, disolución y aprobación, valen. Fdo.: R. Novoa. B. Novoa G. Sáenz. Certifico: En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 307 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden corresponden a "Roberto Leopoldo Novoa", "Bonifacio Novoa" y "Gonzalo Sáenz. — Buenos Aires, doce de diciembre de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Alfredo L. Gingale, escribano. — Aclaración: Dejan establecido las partes que en la cláusula primera del contrato social, deberá leerse "La sociedad se denominará "EXPRESO PIRAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y no "Expreso Pirán S. R. L." como se había consignado por error. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — R. Novoa. — B. Novoa. — Gonzalo Sáenz. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.220 e.13|6-Nº 19.299 D.T.-v.13|6|61

ROLFIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de 1961, los señores José Temlin, húngaro, casado, domiciliado en José Magariños de Cervântes 551, Capital e Iván Jorge Montero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Punta Arenas 1354 Capital; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a lo que sigue: girará bajo la razón social de "ROLFIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Trelles 2464, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier punto del país. — Se aclara que el local de referencia será transferido a nombre de la sociedad con todos sus elementos, teléfono, fuerza motriz, instalaciones, etc., obligación que asume solidariamente el señor Temlin, por estar todos estos bienes a su nombre, por conveniencia hasta la fecha. — Segundo: La Sociedad se contrata por un término de 10 años, a partir del día 18 de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones de la misma. — Tercero: El objeto esencial de la Sociedad será la reconstrucción de rulemanes de precisión y en general, podrán desarrollar toda operación afín y complementaria sin limitación de ninguna especie. — Cuarto: El capital social lo forma la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto, en la proporción de cincuenta cuotas cada socio, de acuerdo al balance practicado con fecha 31 de diciembre de 1960, el que debidamente firmado por ambos socios, lo consideran parte integrante de este contrato, y cuyos bienes están constituidos por maquinarias, herramientas, muebles y útiles, etc. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios, que actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias. — Sexto: Ambos gerentes deberán dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales quedándoles terminantemente prohibido intervenir en cualquier negocio u operación en que tenga relación con el rubro social. — Séptimo: Todos los años el día 31 de diciembre de cada año, a partir de 1961, se practicará un balance general de los negocios, para determinar las pérdidas o las utilidades, y previa deducción de las reservas legales serán distribuidas entre los socios por partes iguales; lo mismo las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Octavo: Producido el fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente optará por liquidar el haber del socio fallecido, practicando un balance general y lo que resulte a favor del socio fallecido, será pagado a los herederos en 24 mensualidades, iguales y consecutivas, sin interés; o liquidar el negocio en forma total y una vez liquidado y realizado, el cincuenta por ciento del neto resultante será entregado a los herederos, y también tendrá facultad para continuar con la sociedad, llamando a los herederos a hacerse cargo del haber del socio fallecido, previa aceptación de éstos y en este caso, deberán unificar personería en substitución del socio fallecido. — Noveno: Cumplidos los cinco años de contrato, o bien, si antes lo deseara, el socio José Temlin podrá retirarse de la sociedad, y siempre tendrá privilegio de adquisición a las cuotas del socio Montero, siempre que las condiciones se equiparen a los ofrecimientos realizados por terceros ajenos al giro social. — Décimo: Los socios retirarán mensualmente, con débito a su cuenta particular, hasta la suma de cinco mil pesos por mes. — Conformes con el contrato que precede, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas, en la proporción de cincuenta cuotas cada socio: todo vale.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — S|R. mayo: vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.13|6-Nº 24.563-v.13|6|61

S. A. OLIVEROS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "S. A. OLIVEROS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha disminuido su capital social, que era de Trescientos mil pesos m|n., a la cantidad de Cien mil pesos m|n. — En esta forma el capital social de Cien mil pesos m|n., es aportado por los socios por partes iguales o sea cincuenta cuotas de mil pesos m|n., cada una por cada socio, según surge de la escritura otorgada ante el Escribano S. Darío Laurencena con fecha siete de noviembre de 1960.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.13|6-Nº 24.581-v.13|6|61

LA IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, los Señores Lothar Enrique Silberstein, argentino de cincuenta y tres años de edad, casado con doña Elsbeth Lindenthal, que justifica su identidad con cédula de la Policía Federal número un millón trescientos cuarenta y tres mil doscientos veintitrés, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Juramento número dos mil diez; Kurt Silberstein, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, casado con doña Andrea Porlier, que justifica su identidad con cédula otorgada por la Policía de la Capital Federal número un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos uno, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Larrea número un mil trescientos sesenta y cinco; y, Rodolfo Mainzer, paraguayo de cuarenta y siete años de edad, casado con Doris Iankilovici, con cédula de identidad extendida también por la Policía de la Capital Federal número tres millones diecisiete mil doscientos doce, de profesión industrial y con domicilio en la Avda. Callao número dos mil cuarenta y nueve, han convenido la celebración del siguiente contrato: Artículo Primero: Los señores Lothar Enrique y Kurt Silberstein declaran ser los únicos integrantes de la Sociedad vigente que tiene su sede en esta Capital en la calle Bolívar números cuatrocientos ochenta y siete cuatrocientos ochenta y nueve y gira bajo la razón social: "LA IMPORTADORA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que fue constituida por contrato inicial del día siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinte de Junio del mismo año bajo el número cincuenta y cinco, al Folio ciento treinta y cuatro del Libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; sufriendo distintas modificaciones que se operaron y fueron sucesivamente inscriptas en el precitado Registro: el veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y siete (bajo el número doscientos ochenta y cinco folio trescientos cincuenta y dos - Libro segundo); el dos de octubre de mil novecientos cuarenta (bajo el número cuatrocientos veintitrés - Folio cuatrocientos sesenta y cinco Libro cuarto); el veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete (bajo el número seiscientos diez - Folio trescientos veintiuno - Libro undécimo); el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho (bajo el número un mil setecientos sesenta y seis - Folio ciento noventa y uno - Libro décimo quinto); y, el diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis (ajo el número un mil seiscientos veinte - Folio cuatrocientos treinta y nueve - Libro vigésimo noveno). — Conforme a lo estipulado en el Artículo cuarto del contrato respectivo el capital social asciende a tresicentos mil pesos moneda nacional nominales, divididos en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente proporción: doscientas cuarenta cuotas por el Señor Lothar Enrique Silberstein y sesenta cuotas por el Señor Kurt Silberstein. — Artículo Segundo: El Señor Kurt Silberstein, habiendo resuelto separarse de la Sociedad para establecerse en el extranjero, ha ofrecido en venta su cuota parte del Capital, vale decir, las sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que es titular; y, con el asentimiento de su consocio, éstas han sido adquiridas por el Señor Lothar Enrique Silberstein y el Señor Rodolfo Mainzer por mitades, es decir treinta cuotas cada uno, por un precio total de ochocientos mil pesos moneda nacional, importe que ha sido satisfecho al Señor Kurt Silberstein a razón de cuatrocientos mil pesos moneda nacional por cada uno de los cesionarios, siendo esta constancia suficiente prueba de su recibo en forma por parte del cedente. — Artículo Tercero: Al conferir el transmitente carta de pago por la cesión de sus cuotas, subroga a los adquirentes en su mismo lugar y grado a partir de la fecha; y los cesionarios aceptan la cesión con idéntico alcance. — En otros términos, que los Señores Lothar, Enrique Silberstein y Rodolfo Mainzer se hacen cargo de todos los derechos y obligaciones que le conferían la tenencia de las cuotas del cedente; y, el Señor Kurt Silberstein, declara que ha quedado desvinculado de la Sociedad, incluso como Gerente a partir de la fecha, no teniendo que formularse recíprocamente las partes contratantes reclamo alguno de ninguna índole derivado de sus relaciones societarias; y, dando así amplia conformdiad a todas las registraciones contables realizadas a la fecha. — Artículo Cuarto: Los Señores Lothar Enrique Silberstein y Rodolfo Mainzer en su calidad ahora de únicos integrantes de la Sociedad ratifican y dejan en pleno vigor los artículos del contrato social, que sólo resuelven modificarlos parcialmente, para adaptarlos a las necesidades creadas con motivo de la cesión. — Quedan así modificados, por vía de consecuencia, los artículos tercero y cuarto del contrato social que deben sustituirse por el texto de los siguientes: Artículo tercero: "El Capital Social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, y es aportado: doscientas setenta cuotas por el socio Lothar Enrique Silberstein y treinta cuotas por el socio Rodolfo Mainzer"; y, Artículo cuarto: "La gerencia será ejercida exclusivamente por el Socio - Gerente Lothar Enrique Silberstein". — En cuanto

a las facultades que se le confieren se mantienen en su totalidad las consignadas en el precitado artículo cuarto, que se dan por reproducidas en obsequio a la brevedad del presente documento. — Conformes las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben dos ejemplares de un mismo e igual tenor en el lugar y fecha "ut supra" consignados; extendiéndose este contrato en dos sellos valor tres pesos moneda nacional, todos de la Serie "U" números un millón cien mil doscientos noventa y uno y un millón cien mil doscientos noventa y dos el ejemplar que queda en poder de los cesionarios; y, un millón cien mil doscientos noventa y cinco y un millón cien mil dosicentos noventa y seis el ejemplar que queda en poder del cedente. — Fdo.: Lothar Enrique Silberstein; Kurt Silberstein y Rodolfo Mainzer.

Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Mercedes D. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.13|6-Nº 18.410 D.T. v.13|6|61

FELIX A. MEDORO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Mario Medoro, Osvaldo Alfredo Medoro, Irma Medoro de Catoira, Nelly Medoro de Cándida y Ernesto Pascual Cándida por una parte, todos de nacionalidad argentina, de estado civil casados y hábiles para contratar y por la otra Isolina Naya Vda. de Medoro, de nacionalidad española, de estado civil casada y hábil para contratar, se conviene celebrar el presente contrato: Primero: Los nombrados en primer término ceden, venden y transfieren a la otra parte a su valor nominal, quinientos mil pesos moneda nacional, de sus cuotas del capital que poseen en la firma FELIX A. MEDORO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La presente cesión se efectúa en la siguiente forma: El señor Mario Medoro, cede ciento veinticinco cuotas; Osvaldo Alfredo Medoro, cede ciento veinticinco cuotas; Irma Medoro de Catoira, cede ciento veinticinco cuotas; Nelly Medoro de Cándida, cede sesenta y cuatro cuotas y Ernesto Pascual Cándida, cede sesenta y una cuota, todas de mil pesos moneda nacional cada una. — El pago de las cuotas del capital, vendidas en la presente cesión, se efectúa con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, teniendo el nuevo socio derecho a percibir las utilidades devengadas en el ejercicio comercial que finaliza el treinta y uno de octubre del presente año. — Segundo: Se resuelve asimismo, en el presente acto, aumentar el capital social de la firma Félix A. Medoro e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de un millón de pesos moneda nacional, mediante la capitalización o aporte de los saldos acreedores en cuenta particular de los socios, según se desprende del balance practicado el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, modificándose en consecuencia el artículo tercero, que queda redactado así: Artículo Tercero: El capital social asciende a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una e integrado en la siguiente forma: Mario Medoro, quinientas cuotas; Osvaldo Alfredo Medoro, quinientas cuotas; Irma Medoro de Catoira, quinientas cuotas; Nelly Medoro de Cándida, doscientas cincuenta cuotas; Ernesto Pascual Cándida, doscientas cincuenta cuotas e Isolina Naya Vda. de Medoro, quinientas cuotas.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.- e.13|6-Nº 18.412 D.T. v.13|6|61

C. ORTELLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital, Héctor Barbosa Sarmiento, con fecha 13 de abril de 1961, la sociedad Art-Pol Argentina, C. Ortelli y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado las cláusulas del contrato social Primera, Tercera, Cuarta y Sexta relativas a la denominación de la sociedad, distribución del capital, administración de la sociedad y reparto de las utilidades, las cuales quedan redactadas en adelante en la forma siguiente: Primera: La Sociedad suprime en adelante la denominación de "Art-Pol Argentina" y continuará sus operaciones bajo la razón social de C. ORTELLI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente por los socios en las siguientes proporciones; El socio Carlos Antonio Francisco Ortelli, trescientas veinte cuotas o sean trescientos veinte mil pesos moneda nacional; la socia Zulema Matil de Magdalena Cavalotti de Ortelli, trescientas veinte cuotas, o sean trescientos veinte mil pesos moneda nacional; el socio Baltasar Luis Bretos, doscientas treinta cuotas, o sean doscientos treinta mil pesos moneda nacional y el socio Oscar José Tamargo, ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La administración, dirección, así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios don Carlos Antonio Francisco Ortelli, doña Zulema Matilde Magdalena Cavaiotti de Ortelli, don Baltasar Luis Bretos y don Oscar José Tamargo, quienes en el carácter de gerentes deberán actuar y firmar dos cualesquera de ellos conjuntamente con la amplitud de facultades que les concede la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco para todas las operaciones que constituyen el objeto social y que se dan por reproducidas en este lugar, pudiendo otorgar poderes y firmar cuantos instrumentos públicos y privados sean necesarios. — Sexta: Cada año, el treinta y uno de marzo, se practicará un Balance Inventario de todos los negocios sociales, tomando como base en su formación y amortización las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas se destinará: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El remanente de lás utilidades, si las hubiere, o pérdidas en su defecto, serán distribuidas entre los socios por partes iguales".

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.- e.13|6-Nº 18.425 D.T. v.13|6|61

MADERERA GURRUCHAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Isaac Mayer Plotno, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Acoyte 1579, Capital Federal; don Moisés José Plotno, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Luis Viale 198, Capital Federal; don Germán León Walter, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Argerich 848, Capital Federal y don Abraham José Fainkuchen, polaco, casado, domiciliado en la calle Tres Arroyos 174, Piso 2º, Dto. 3, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen y declaran lo siguiente: Primero: Constituyen por este acta una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de MADERERA GURRUCHAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio comercial en la calle Gurruchaga 95, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la compra y venta de toda clase de maderas, terciados, placas, plásticos, etc., con todos sus anexos y afines, importación y exportación. — Tercero: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000,—), divididos en diez mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, según Inventario que se firma por separado de la siguiente forma: El señor Germán León Walter, cuatrocientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 400.000); el señor Isaac Mayer Plotno, doscientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 200.000), el señor Moisés José Plotno, doscientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 200.000), y el señor Abraham José Fainkuchen, doscientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 200.000). — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por todos los socios que investirán el carácter de gerentes, estando autorizados para realizar todas las operaciones comerciales y bancarias, otorgar poderes, celebrar toda clase de contratos y obligaciones con terceros, tomar dinero prestado a interés del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, o de cualquier otra institución oficial o particular, como asimismo de particulares, abrir cuentas corrientes bancarias o comerciales, comprar, vender, permutar, prendar, hipotecar, aceptar y conferir mandatos y representaciones de cualquier carácter y naturaleza jurídica y finalmente todos los actos que sean necesarios a efectos de la buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines, siendo esta enumeración de carácter enunciativa y no limitativa. — Quinto: El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios gerentes. La firma social se expresará mediante un sello con la inscripción de la razón social y la firma personal del socio firmante, pero no podrán emplearla en fianzas ni garantías para terceros ni aun bajo su responsabilidad personal. Para depositar cheques, giros, letras, pagarés, etc., en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad podrá hacerse con el endoso de uno cualquiera de los socios. Podrá representar a la sociedad uno solo de los socios en todo trámite ante autoridades nacionales, municipales y provinciales como asimismo para cualquier juicio diferendo, conciliación o arreglo ante los Juzgados de Trabajo y ordinarios de la Capital Federal u otro fuero o jurisdicción. — Sexto: Las utilidades como las pérdidas de la Sociedad serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción; al señor Germán León Walter el (40 o|o) cuarenta por ciento; al señor Isaac Mayer Plotno el (20 o|o) veinte por ciento; al señor Moisés José Plotno, el (20 o|o), veinte por ciento, y al señor Abraham José Fainkuchen, el (20 o|o), veinte por ciento después de haber efectuado la reserva legal del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades. — Anualmente se practicará un Balance General, sin perjuicio de realizar otros parciales y de comprobación cuando alguno de los socios lo estimare conveniente. El Balance deberá estar a disposición de los socios dentro de los sesenta días de practicado y deberán presentarse todas las objeciones dentro de los treinta días siguientes. — Los Balances serán aprobados por unanimidad, es decir de común acuerdo de los socios. Transcurrido el plazo de sesenta días y no habiendo objeción, se considerará aprobado el Balance automáticamente. — Séptimo: El socio señor Abraham José Fainkuchen se compromete a aportar su trabajo personal íntegramente no pudiendo desarrollar ninguna actividad afín, ni distraer tiempo para su beneficio particular que afecte el buen funcionamiento de la Sociedad. Los socios señores Isaac Mayer Plotno, Moisés José Plotno y Germán León Walter dedicarán su actividad a la firma en forma parcial y alternada entre los mismos, dejando expresa constancia que poseen y dirigen otros negocios que actúan con el mismo gremio que motiva esta sociedad aceptando el socio restante que continúen con sus actividades actuales y dándoles la más amplia libertad para los negocios que pudieran realizar en el futuro. Los socios de común acuerdo se fijarán una participación adicional por su trabajo personal que esté de acuerdo a su prestación y que se cargará a gastos generales pudiendo modificarse dicha cifra en cualquier momento, debiendo dejarse constancia en el libro de actas. — Octavo: La duración del presente contrato es de cincuenta años con un mínimo de duración de dos años a partir del 1º de marzo de 1961. — En el caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá avisar a los otros con tres meses de anticipación en forma fehaciente debiendo efectuarse al término de dicho plazo un Balance General extraordinario, procediéndose de la siguiente forma: Las mercaderías se tasarán al valor de plaza en el momento del Balance. Las instalaciones, muebles y útiles al valor de reposición o de plaza, menos la amortización que por el uso o estado de las cosas corresponda, y se fijará un valor llave por la transferencia de las cuotas del socio saliente que esté de acuerdo al valor de plaza en dicho momento y al mejor postor. Los socios restantes tendrán la prioridad para adquirir las acciones, saldo de cuenta particular, etc., del socio saliente con la opción de abonar el 50 o|o al contado dentro de los 30 días de la fecha del Balance extraordinario y el 50 o|o restante en cuotas mensuales iguales a un plazo no mayor de quince meses. — Noveno: Los socios por unanimidad podrán admitir nuevos socios dándoles las atribuciones que consideren necesarias. — En caso de fallecimiento, los herederos del socio fallecido unificarán su representación y podrán ser admitidos en la sociedad si no hubiera oposición de los socios restantes, previa modificación de la distribución de utilidades, en caso contrario se procederá como en la cláusula octava considerándose como plazo vencido de preaviso. En caso de incapacidad parcial o total de uno de los socios, éste permanecerá gozando de los mismos beneficios por el término de un año a contar de la fecha en que sobrevino la incapacidad, al cabo de cuyo término los socios restantes resolverán si optan por admitir a los derecho-habientes modificando la distribución de utilidades o resuelven por aqquirir la parte el socio incapacitado, ajustándose a la cláusula octava. — Décimo: Los señores Isaac Mayer Plotno y Moisés José Plotno en su carácter de propietarios exclusivos de la finca de la calle Gurruchaga Nº 95 esquina Muñecas 79[illegible] 800, Capital Federal, ceden el uso y goce de al mencionada finca a la presente sociedad por el tiempo que los señores Isaac Mayer Plotno y Moisés José Plotno pertenezcan a la sociedad. — La modificación parcial o total de la presente sociedad dará lugar a la rescisión automática de la presente franquicia debiendo en tal caso ser restituida la finca a los señores Plotno totalmente desocupada de inmediato: al efecto los señores Plotno siguen teniendo la posesión total de la finca y queda desde ya expresamente autorizado para recuperarla desocupada sin previa consulta, remitir a depósito público todos los bienes sociales que no fueren retirados en su oportunidad siendo los gastos de remisión y los de depósito por cuenta de la sociedad. Iguaimente tendrán derecho a recuperar la posesión de la finca en la forma indicada, a los noventa días en que la sociedad deje de funcionar por cualquier motivo inclusive por fuerza mayor. Durante el tiempo de uso, la sociedad abonará un alquiler que de común acuerdo fijarán anualmente. — Undécimo: Después del primer ejercicio las utilidades no retiradas de los socios ,como así también el saldo de sus cuentas particulares devengarán un interés que se cargará a Gastos Generales. Todas las diferencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común a raíz de la interpretación de las cláusulas de este contrato o cualquier otro objeto, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia ,y cuyo fallo será inapelable. Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los 15 días de producido el diferendo y los mismos deberán expedir su fallo dentro de los 30 días de ser nombrado. — En todo cuanto no estuviera dispuesto en el texto de este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones generales de la ley 11.645. Bajo las once cláusulas expuestas los socios declaran constituida la sociedad y de conformidad firman el presente instrumento en la ciudad y fecha ut-supra. — Firmado: Isaac Mayer Plotno. — Moisés José Plotno. — Germán León Walter. — Abraham José Fainkucher.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Enmendado: 1961. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840.— e.13|6-Nº 24.582 v.13|6|61

EDITORIAL PAMPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Curt Silber, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Florida Nº 251; Salvador Corrao, argentino, domiciliado en la calle Corrientes Nº 1173, 5º "B"; Floreal Puerta, argentino, domiciliado en la calle Marcos Sastre 5065; Fernando Mataceri Navarro, argentino, domiciliado en la calle Venezuela 451, P.B.H., y la señora Edith Turner de Owen, inglesa, domiciliada en la calle Blanco Encalada Nº 5282, todos de esta Capital y hábiles para contratar, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad se denominará EDITORIAL PAMPA, S.R.L., con asiento de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 740, piso 4º "B", pudiendo establecer agencias o sucursales en el país y exterior. — Segundo: Se fija la duración de este contrato en cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El objeto de la sociedad es la edición y venta de libros de autores argentinos o extranjeros, importación y exportación de los mismos, las traducciones al idioma inglés de Walter Owen y en especial una primera edición limitada aproximadamente a tres mil ejemplares del poema "Martín Fierro", de José Hernández. — Cuarto: Por resolución de los socios y asentimiento expreso de la socia señora Edith Turner de Owen, propietaria de los derechos de traducción de su difunto esposo, se podrá proceder a nuevas y sucesivas ediciones de la citada obra literaria, así como otras de la misma índole. — Quinto: El monto del capital queda fijado en la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 360.000), dividido en trescientas sesenta cuotas de mil pesos aportado en la forma siguiente: señor Curt Silber, ochenta mil pesos de los cuales ha sido integrada la suma de cuarenta mil pesos; señor Salvador Corrao, ochenta mil pesos de los cuales ha sido integrada la suma de

cuarenta mil pesos; señor Floreal Puerta, ochenta mil pesos de los cuales ha sido integrada la suma de cuarenta mil pesos; señora Edith Turner de Owen, ochenta mil pesos de los cuales ha sido integrada la suma de cuarenta mil pesos y señor Fernando Mataceri Navarro, cuarenta mil pesos, en que queda fijado el valor de la transferencia de la denominación Editorial Pampa, otorgado a su nombre bajo acta Nº 23.763 del 6 de abril de 1960 y que desde este momento pasa a ser propiedad de la sociedad. El aporte de los cinco socios y su integración parcial o total surge del balance practicado el 30 de noviembre de 1960, firmados por los socios y certificado por el contador público nacional don Ian G. Drysdale. — Sexto: La administración será ejercida por el socio señor Fernando Mataceri Navarro, pudiendo los demás integrantes de la sociedad tener libertad de revisar en todo momento los libros y comprobantes contables sobre la marcha de la sociedad; asimismo, mensualmente distribuirá entre los socios un resumen de las operaciones habidas con las especificaciones de entradas y salidas. — Séptimo: Anualmente, el día treinta del mes de abril, se practicará un balance general y la ganancia líquida previa deducción de un 5% para el fondo de reserva, se distribuirá proporcionalmente a los aportes integrados por los socios. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octavo: Queda sobreentendido que el señor Fernando Mataceri Navarro, como gerente percibirá la remuneración que le sea fijada en tal concepto así como gestor de la publicación de la edición mencionada en el artículo siguiente. — Noveno: La señora de Owen como propietaria de los derechos de autor del "Martín Fierro" (traducción al inglés de su esposo), ha cedido gratuitamente los derechos de publicación de esta edición de aproximadamente tres mil ejemplares, reservándose los derechos respecto a nuevos tirajes o a otras traducciones. — Décimo: Las resoluciones de los socios en la aprobación del balance así como en otros puntos se consignarán en un libro de actas con la firma de todos. — Undécimo: La muerte o interdicción de algún socio no producirá la disolución de la sociedad, debiendo los derecho-habientes del socio fallecido o interdicto, continuar hasta la expiración del término, salvo que por mayoría se resuelva que la sociedad deba entrar en liquidación. La liquidación en todos los casos la realizarán los socios y una vez realizado el activo y abonado el pasivo, se repartirá el capital a los socios; el remanente, si hubiere, se abonará a los socios respetando la participación que les correspondiere en las utilidades al señor Mataceri Navarro. — Duodécimo: Las cuestiones entre los socios serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de discordia se designa árbitro único al Presidente de la Cámara Británica de Comercio, cuyo fallo será inapelable. De común acuerdo con lo establecido en los doce artículos de este contrato, firman los socios de conformidad en Buenos Aires, a treinta días de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: C. Silber. — F. Mataceri Navarro. — S. Corrao. — F. Puerta. — Edith T. de Owen. — Cláusula aclaratoria: Hacemos constar que el rubro de sociedad será Editorial Pampa, Sociedad de Responsabilidad Limitad. — Firmado: C. Silber. — F. Mataceri Navarro. — S. Corrao. — F. Puerta. — Edith T. de Owen.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.13|6-Nº 24.598-v.13|6|61

CASANTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que CASANTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por instrumento privado del 9 de marzo de 1961 aumentó su capital social, modificándose en consecuencia la cláusula Cuarta de dicho contrato que en lo sucesivo quedará redactada así: — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ocho millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 8.200.000.—) dividido en ocho mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptos de la siguiente forma: don León Menahem Pitchon, cuatro mil doscientas cuotas o sea Cuatro millones doscientos mil pesos; don Ezequiel Russo Setecientas cuotas o sea Setecientos mil pesos; Russo & Cía. Sociedad en Comandita por Acciones dos mil trescientas cuotas o sea dos millones trescientos mil pesos moneda nacional y el Sr. Salomón Moussatche mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Estos aportes ya han sido totalmente integrados en bienes de acuerdo al balance de fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Enmendado: Moussatche. Vale. — Raspado: Russo. Vale. — Lucio R. M[illegible], secretario.

$ 880.— e.13|6 Nº 24.607 v.13|6|61.

FAPEQ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Horst Guillermo Leopoldo Borgolte, de nacionalidad alemán, de estado civil casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.864.313, con domicilio en la calle Virrey Olaguer Nº 2623, Capital Federal; y Waldemar Gerardo Krafft, de nacionalidad argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.140.451, de estado civil casado, domiciliado en la calle Dorrego 162, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato social ajustado a las disposiciones de la Ley 11.645, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, queda constituída entre los señores Horst Guellermo Leopoldo Borgolte y Waldemar Gerardo Krafft, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "FAPEQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio comercial y legal en la calle 14 de Julio Nº 1647, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces se estime necesario, o de establecer sucursales, agencias o representaciones, o de cualqueir manera extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, prorrogándose a su vencimiento por igual período, automática e indefinidamente, si no hubiere manifestación en contrario de cualesquiera de los socios, por telegrama colacionado, noventa días antes de finalizar el quinquenio. Asimismo se conviene que cualquiera de los socios puede retirarse antes de cumplir el plazo señalado, pero debe manifestarlo por telegrama colacionado, noventa días antes del Balance e Inventario General del año, conjuntamente con la presentación de una persona a satisfacción del socio que queda en la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros: la fabricación y elaboración de productos químicos, elaborados, semielaborados o manufacturados, como así también de materias primas; su comercialización, exportación e importación; pudiendo desarrollar otras actividades complementarias a esa finalidad, sin limitación alguna, como así la de aquéllas referentes a representaciones, consignaciones, administraciones y|o comisiones y todo acto lícito y de carácter comercial o industrial que pueda interesar a la sociedad. — No obstante el objeto social enunciado y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles y|o inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otro valor. Tomar y dar dinero en préstamo; aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales. Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios, concesiones de los gobiernos nacional, provinciales y municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Solicitar concesiones mineras, permisos de cateos y pertenencias de cualquier categoría que se refieran a materiales necesarios para los fines de la sociedad; solicitar, aceptar y adquirir toda clase de concesiones y transferencias de las mismas y transferirlas o cederlas. Realizar toda clase de cateos, exploraciones y explotaciones mineras en el país o en el extranjero que se refieran a los productos esenciales para su venta en condiciones de utilización comercial o industrial, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades nacionales, provinciales y municipales. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales o particulares y todos los actos de comercio lícitos relacionados con el objeto social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en cuotas indivisibles de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una, de las cuotas corresponden: quinientas (500), o sea quinientos mil pesos moneda nacional al señor Horst Guillermo Leopoldo Borgolte y quinientas (500), o sea quinientos mil pesos moneda nacional al señor Waldemar Gerardo Krafft. — Estos aportes se encuentran totalmente suscriptos e integrados por los señores socios y están representados por muebles, útiles, maquinarias, productos y materias primas, de acuerdo al inventario general practicado al efecto y que declaran formar parte integrante y complementaria del presente contrato, en cumplimiento del artículo diez de la ley, once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, que actuarán conjuntamente, con calidad de gerentes, con las facultades enunciadas en la cláusula tercera del presente contrato, investidos con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general, con la única limitación de no comprometer a la sociedad, ni la firma que por la misma presten, en negocios ajenos al objeto social, ni constituir la firma en garantías particulares de los socios o de extraños a la sociedad. Se faculta asimismo expresamente a la gerencia para que confiera a terceros las autorizaciones bancarias o representaciones administrativas o judiciales, substituyendo una o varias de las facultades atribuídas a dichos gerentes. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se practicará balance general, demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, debiendo extraerse de aquél una copia para cada socio, para su consideración y aprobación. Si no fuere observado dentro de los treinta días, se tendrá por aprobado. — Séptima: Las utilidades —previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva que dispone el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que alcance el diez por ciento del capital— serán distribuidas por partes iguales entre los socios, es decir, cincuenta por ciento para el señor Horst Guillermo Leopoldo Borgolte, y cincuenta por ciento para el señor Waldemar Gerardo Krafft. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Con la conformidad previa de los socios, podrá resolverse la formación de reservas especiales o suplementarias. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o sus representantes del socio fallecido o incapacitado —previa unificación de personería— podrán continuar en la sociedad en calidad de socio, siempre que el socio sobreviviente o capaz así lo aceptare. — Los herederos o representantes señalados, tendrán amplias facultades de control, pero no estarán involucradas las facultades establecidas en la cláusula quinta del presente contrato. — Si los herederos o sus representantes optaren por no incorporarse a la sociedad, el socio sobreviviente o capaz, presentará dentro de los sesenta días de producido el deceso o de declarada la incapacidad o su representación, a una persona que comprará la parte que le corresonda al socio fallecido o incapaz. — Dicha persona ingresará a la sociedad en calidad de socio en el lugar que deja el socio fallecido o incapaz. — La compra de las cuotas se realizará de la siguiente manera: determinada la suma que corresponda al socio saliente por medio de un balance general de los negocios a practicarse dentro de los treinta días del fallecimiento o de declarada la incapacidad o su representación, el comprador de las cuotas abonará la referida suma de la forma siguiente: el treinta por ciento en el acto de realizarse la venta y el setenta por ciento restante dentro del término de un año. — Novena: Los socios están obligados a prestar su trabajo personal en forma permanente y exclusiva en la medida de las necesidades que imponga el desarrollo del giro social. — Iguaimente les queda absolutamente prohibido formar parte integrante, en ningún carácter, de cualquier otra firma que se dedique a la explotación del objeto de la sociedad. — La prohibición procedentemente establecida no comprende los aportes de capital que cada socio en forma individual pueda realizar en otras actividades ajenas al objeto social. — Décima: En caso de disolución de la sociedad por voluntad de los socios o por alguna de las causas que la ley señala, los socios asumirán el carácter de liquidadores, procediendo a la liquidación de los negocios y división y adjudicación de los bienes, según las disposiciones del Libro Segundo (II), Título Tercero (III), Capítulo Décimo (X), del Código de Comercio. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la aplicación o interpretación de este contrato, durante el giro de la sociedad o en la etapa de la disolución y liquidación, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados de común acuerdo por los socios. — En caso de no llegarse a este acuerdo, la designación del referido árbitro la efectuará, en forma inapelable, el Dr. José Julio Lemos, quien en principio tratará de llegar a una conciliación y en su defecto cumplirá su cometido. — Duodécima: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del mismo, donde se tendrá por válida cualquier notificación, citación o emplazamiento, sometiéndose igualmente a la Jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, se firma el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: W. Krafft. — Horst Borgolte. — Hay una certificación que dice: Certifico que las firmas que anteceden y dicen: W. Krafft y Horst Borgolte son auténticas de los señores Waldemar Gerardo Krafft y Horst Guillermo Leopoldo Borgolte. — Conste. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Hay un sello que dice: Osvaldo M. Pueta. Escribano, y una firma ilegible. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440. e.13|6-Nº 18.431 D.T.-v.13|6|61

COFIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado del 9 de diciembre de 1960 los socios de COFIMA S. R. L. han resuelto: — 1º) Admitir el ingreso a la Sociedad del señor Jorge Alberto Zabalza, con un aporte de Novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000). — 2º) Modificar las cláusulas cuarta, quinta, sexta, novena y décima del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: — "Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Tres millones novecientos mil pesos moneda nacional, representado por tres mil novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Eliseo Zabalza mil cuotas de un mil pesos, o sea Un millón de pesos moneda nacional; Reno Antonio Bicchi mil cuotas de un mil pesos o sea Un millón de pesos moneda nacional; Rodolfo Héctor Cambra mil cuotas de Un mil pesos o sea Un millón de pesos moneda nacional y Jorge A. Zabalza novecientas cuotas de Un mil pesos o sea Novecientos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital queda totalmente suscripto e integrado hasta la suma de m$n. 2.266.861.77, estando los socios obligados a integrar el saldo antes del día 30 de junio de 1961, ya sea en dinero o en especie". — Quinta: "La administración estará a cargo de los cuatro socios quienes actuarán a tal fin como gerentes. — La representación de la Sociedad la ejercerá en forma conjunta tres de cualquiera de los cuatro socios, para todos los actos en que la Sociedad pueda o deba contraer obligaciones, firmar cheques, letras o cualquier otro documento endosable y en general en todo acto de disposición, como así también cuando deba conferir o revocar poderes generales o especiales. — A tal fin los representantes de la Sociedad podrán: Obligar a la misma en toda clase de operaciones que hagan al objeto denunciado y representarla ante los organismos privados o públicos, reparticiones autárquicas, municipales, organismos públicos y privados provinciales, aduanas, Registro de Proveedores del Estado, Tribunales Nacionales y Provinciales, pudiendo a este último fin ser representada la sociedad indistintamente por uno cualquiera de los socios". — Sexta: "Se abrirán cuentas corrientes en instituciones bancarias de esta o de otras plazas a nombre de la sociedad que girarán con la firma conjunta de tres de cualquiera de los socios integrantes de la misma". — Novena: "Anualmente al 30 de junio o antes si así lo resolvieren los socios, se practicará un balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. — En caso de arrojar pérdidas, si estas alcanzaren al cincuenta por ciento del capital social o excedieren dicho límite en cualquier ejercicio podrán determinar la entrada de la sociedad en liquidación si cualquiera de los socios lo solicitare, liquidación que estará a cargo de todos los socios, quienes utilizarán para todos los trámites ulteriores la razón social con el aditamento "en liquidación", debiendo proceder de inmediato a efectivizar los pagos que se adeudaren a los acreedores y a exigir los cobros de los deudores de la sociedad. — A los treinta días de conocido el balance practicado, se tendrá por aprobado si ninguno de los socios le formulare objeción alguna. — Décima: "De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: Al socio Eli-

seo Zabalza el 36,66 por ciento, al socio Reno Antonio Bicchi el 26,67 por ciento; al socio señor Rodolfo Héctor Cambra, el 26,67 por ciento y al socio señor Jorge Alberto Zabalza el diez por ciento, soportándose las pérdidas en la misma proporción si las hubiere". — De Conformidad se firma el presente contrato, previa lectura y ratificación, en Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 1960. — Fdo.: Eliseo Zabalza. — Reno Antonio Bicchi. — Jorge Alberto Zabalza. — Rodolfo Héctor Cambra. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — E|L.' Los socios de Vale. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 2.400.— e.13|6-Nº 24.608-v.13|6|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA RISSO de MAGDALENA, por 30 días. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.191 D.T.-v.24|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOEDO y MANUELA GARCIA de BOEDO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, ocho de junio de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.139 D.T.-v.24|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.183 D.T.-v.24|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL MUGUERZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.179 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FILIPPO de CAVALCANTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.134 D.T.-v.24|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO EDUARDO JORGE CASTILLA. — Publíquese por 10 días.

Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.167 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URSULA TRAVI de DONAMARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.133 D.T.-v.24|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CAMBIOR de NEVARES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. —e.13|6-Nº 27.001-v.24|6|61

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la secretaría 26 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BRUN.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600. —e.13|6-Nº 20.170 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO GOTUSSO y|o BENITO GOTUSSO y CARREGA, publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.131 D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA SEPICH Vda. de BAKARA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 7 junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.128-D.T.-v.24|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARTINIAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.195-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE MOSSE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.185-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BASILICA o BASILICO de FAVORITO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.187-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LURASCHI de VILLA; CRISTINA VILLA o VILLA y LURASCHI de BALESTRIERI y de JOSE o JOSE ERNESTO VILLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.188-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MORIELLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.189-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO GUNTHER NEWMAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.173-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DIEGUEZ de SOENGAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.120-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTON ERNESTO LIEBHARDT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.125-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GALANTE GONZALEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.138-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BALLESTRINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600. — e.13|6-Nº 20.144-D.T.-v.24|6|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.168-D.T.-v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos de don SANTOS MORETTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.

$ 1.600 e.13|6- Nº 20.207 D.T. v.24|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADO NEME o AMADO NEME SALEM. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e.13|6-Nº 20.119 D.T. v.24|6|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN, JUAN ENRIQUE o JUAN ENRIQUE GREGORIO PEREA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.029-v.24|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril siete de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e.13|6-Nº 20.151 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acredores de ANGEL PENSOTTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600 e.13|6-Nº 20.149 D.T. v.24|6|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA EPSTEIN de SCHILMAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.13|6-Nº 20.154 D.T. v.24|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AMEIJEIRAS y de ISOLINA ROMERO de AMEIJEIRAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.13|6-Nº 20.152 D.T. v.24|6|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por cinco días a RAQUEL AÑASCO para comparecer en juicio "Añasco María Rosa s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Junio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.123 D.T. v.17|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMACIO o DALMACIO SANTIAGO MEDA. Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Publíquese diez días. — Edgardo S Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.13|6-Nº 20.163 D.T. v.24|6|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don BENEDICTO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.13|6-Nº 20.176 D.T. v.24|6|6

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO MAURICIO RUSSO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.13|6-Nº 20.194 D.T. v.24|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Dr. José Remuñan, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don TEODORO SEWERYNCZYK.

Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.146-D.T -v.17|6|61

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ANGEL DOMINGO LAVALLE y MARGARITA LEONIE BAZERQUE de LAVALLE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.143-D.T.-v.17|6|61

Nº 4

El Juez Nacional de Paz Letrado Dr. Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZEREGA.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.193-D.T.-v.17|6|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña REBECA o FIFKA o RIJKA LAITER de DAIN. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.148-D.T.-v.17|6|61

Nº 22

El Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR SILVANO COLOM. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.190-D.T.-v.17|6|61

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RIOS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.211-D.T.-v.17|6|61

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por tres días a ZULEMA RUZ comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por Maximiliana Von Khaynach de Del Campo, sobre Desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 720.— e.13|6-Nº 20.213-D.T.-v.15|6|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita por tres días a MAXIMO O. HERMANN para que comparezca en el juicio que le sigue Zanwel Kanarek sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 480.— e.13|6-Nº 20.153-D.T.-v.15|6|61

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, Secretaría Mazzardi, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABEL ABAS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.124-D.T.-v.17|6|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA CERULLO de OSABA o ANTONIA CHIRULO de OSABA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.121-D.T.-v.17|6|61

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a BIFREDO CEPEDA para comparecer en juicio Domingo Luis Andrada contra Bifredo Cepeda, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Publíquese tres días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 480.— e.13|6-Nº 20.094 D.T. v.15|6|61

Nº 35

Citación al ausente. — Art. 80 del Cód. de Proc. en lo Civil y Comercial y 13 de la ley 11.924; Juzgado de Paz Nº 35, cita por tres días a FELIX CIPRIANO ARENZO, WILLIAN TANNOCK MUIR MC KEEN Y ENRIQUE GIAMBRUNI para comparecer en juicio por desalojo que les sigue Bartolomé Ginocchio e hijos Ltda., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Publíquese en Boletín Oficial por tres días.

Buenos Aires mayo 29 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 20.180 D.T. v.15|6|61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA BERNARDA BOVEDA de TOGNETTI.

Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.13|6-Nº 20.147 D.T. v.17|6|61

El doctor Carlos Molina Portela (hijo), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES BALDONI.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e. 13|6-Nº 20.175 D.T. v.17|6|61

Nº 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Rodolfo J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA ROSA DOMINGUEZ de SARMIENTO.

Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.
$ 800.— e.13|6-Nº 20.117 D.T. v.17|6|61

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a DELIA CARLOTA MATILDE LAFUENTE a comparecer en los autos "Caneiro de Alvarez Basilisa c| Lafuente Delia Carlota s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.13|6-Nº 20.169 D.T. v.15|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

MANFREDI, BESIO NOVARO y CIA.
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto: Que por fallecimiento del socio Marcial Fábregas, sus herederos, por intrumento privado de fecha 3 de mayo de 1960, se han retirado de la Sociedad MANFREDI, BESIO NOVARO y CIA., inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de febrero de 1958, bajo el Nº 65 al folio 68 del libro 59 de Contratos Privados, disolviéndose parcialmente la misma, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los otros socios señores Felipe Astorre Manfredi, Arturo Florencio Besio Novaro, Juan Primo Zorzoli, Angel Carlos Crippa, Luis Lucio Venini, Rafael Francisco Barreiro y Alberto Vicente Pechemiel, quienes continúan con los negocios sociales.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560.— e.13|6-Nº 20|210 D.T.. v.13|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 2 de marzo de 1961, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "MONTESANO Y MARTINEZ", con efecto retroactivo al 30 de junio de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Damasio Carlos Martínez.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.13|6-Nº 20.126 D.T. v.13|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día. el siguiente edicto: — Testimonio. — Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, los señores José Casimiro Tabio y Eraldo Angel Barbalarga, domiciliados en la calle Grito de Asencio 3440, ambos mayores de edad y únicos componentes de la sociedad "TABIO & BARBALARGA", con domicilio en Grito de Asencio 3440, de esta Capital, convienen lo siguiente: — Primero: Disolver la sociedad que tenían constituida con retroactividad al 31 de diciembre de 1960. — Segundo: Efectuar las publicaciones pertinentes y llenar los requisitos legales hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Realizar el activo y extinguir el pasivo a los efectos de la liquidación social. y ajustar los capitales y resultados distribuyéndose los mismos en partes iguales en cumplimiento de lo estatuido por el artículo sexto del contrato social. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en el lugar y fecha precitados. — José Casimiro Tabio. — Eraldo Angel Barbalarga.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 880.— e.13|6-Nº 26.402-v.13|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|6|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría Nº 7 hace saber por cinco días que ha sido declarada la quiebra de CERAMICA RENO S. R. L. nombrándose Síndico al Contador Israel Jaime Volman, Lavalle 1494, piso B., fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos señalándose la audiencia del primero de agosto, a las 14 horas a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, que se celebrará con los acreedores que concurran. — Estos deberán concurrir dos horas antes de la fijada para la audiencia a fin de que el Síndico proceda a inscribirlos.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000.— e.13|6-Nº 20.150 D.T. v.17|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de TOPALIAN LEVON ALEXAN, fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de abril de 1959, síndico, Ramiro H. Muñoz, domicilio Rodríguez Peña 773, piso 2º "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vencerá el 30 de julio de 1961. Señálase el 14 de agosto de 1961, hora 14 para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.400.— e.13|6-Nº 27.071 v.17|6|61

Nº 7

Se hace saber por tres días que en los autos "ADROVER RAFAEL MARCH" su quiebra que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19, se han regulado los honorarios del liquidador en la suma de dos mil doscientos pesos y en ochocientos pesos los de su letrado; en diez y nueve mil doscientos y en dos mil doscientos pesos los del síndico y su letrado respectivamente; en seiscientos veinte pesos los del escribano y en un mil quinientos y un mil pesos los del letrado y apoderado del acreedor que pidió la quiebra.

Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 20.182 D.T. v.15|6|61

Nº 9

Art. 433 del Cód. de Proced. Civil y Comercial, Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, en el juicio SALVADOR MONTIEL "CASA LA FORRAJERA DEL NORTE", s|pedido de quiebra, comunica a Salvador Montiel, con domicilio en la calle Salta Nº 1264, (Capital), que ha sido declarado rebelde, habiéndose designado en su representación al defensor de ausentes doctor Julio A. Pérez Colmán. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 480.— e.13|6-Nº 20.209 D.T. v.14|6|61

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de BISI y CIA., su convocatoria, que ha sido suspendida la junta designada para el día 9 del corriente mes y fijado en su reemplazo la del día 7 del mes de julio de 1961 a las 14 hs. que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 20.132 D.T. v.17|6|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "FREIDING JUAN y FREIDING, ANGELICA F. M. c/SOARES ANTONIO y SOARES RAMONA J. s/ejecución hipotecaria", que el Martillero don Nicolás Palmiero rematará desocupada sobre la misma el día domingo 2 de julio de 1961, a las 11 horas, el inmueble de la calle Centenera Nº 380, del paraje Villa Mazzarello, Partido de Matanza, con una superficie de 259 metros cuadrados. Base $ 194.757. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. En efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.070-v.17|6|61

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "CASTRO ADALBERTO SANTIAGO c/TERUEL JUAN CARLOS s/cobro ejec. de pesos", que el martillero Santiago Ronco rematará en el lugar el día 25 de junio de 1961, a las 11 horas, el inmueble edificado en el terreno designado con el Nº 2 de la Manzana E, y se compone de metros 9.10 de frente por mts. 17,62 de fondo, o sea 160,3420 metros2, ubicado en la calle Echeverría entre las de Río Negro y Corrientes, de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 60.400 m/n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.— e.13|6-Nº 27.075-v.24|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "SPERONI, CATALINA y otro c/STAMATO, VICENTE A. (s/concurso) cobro hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 21 de junio, a las 16 hs., el inmueble de la calle Martiniano Leguizamón 3962-64, edificado en terreno que mide 10m. frente S.O. por 20m. fondo. — Sup. 200 m. c. Base $ 180.000. Seña y cuenta de precio 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.036-v.17|6|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "ROUX, ERNESTO DOMINGO s/sucesión" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 21 de junio, a las 16 hs., el inmueble alquilado de la calle Montevideo 744-46 y frente a Pasaje del Carmen 741-47, que mide 7m361 al E. 25m632 costados N. y S. y 7m79 frente al O. Base $ 1.000.000. 50 % al contado y 50 % a 1 año. Seña 10 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.035-v.17|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "KLEIN de KRUSEMAN, MARIA ELENA c/HARGUINDEY de DE ACEVEDO, ALBINA CELIA s/ejec. Hipotecaria", que el martillero Julio Ernesto Robledo rematará en Juramento 2683, Capital, el 19 de junio, a las 16 hs., dicho inmueble que mide 8m. frente por 28,18m. f. Base $ 280.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 20.135-D.T.-v.17|6|61

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en los autos "SANCHEZ DUFFY EVARISTO JOSE s/sucesión" que el martillero Manuel A. Mutio rematará sobre el mismo el domingo 25 de junio próximo, a las 16, el inmueble casa-quinta "El Sosiego", calle Molina Campos próximo Av. Circunvalación, Partido Moreno, Prov. B. Aires, de 150 m. frente SE. por 200 m. fondo, superf. 29.888 mc. Base $ 785.256. Seña 8%, comisión 3 %.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.011-v.17|6|61

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en los autos "SANCHEZ DUFFY EVARISTO JOSE s|sucesión" que el martillero Manuel A. Mutio rematará sobre el mismo, el sábado 24 de junio próximo, a las 16.30, el inmueble calle Aristóbulo del Valle 1669, de Vicente López, Prov. Bs. Aires, edificado en terreno de 8.66 m. frente SE. por 41.63 m. fondo, sup. 360,52 mc. Ocupado por heredera. Base $ 1.126.442.—. Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.010-v.17|6|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días, que en el juicio LARUE de MENENDEZ FRANCISCA CELESTINA contra MEDINA AMELIO ALBERTO y otros, ejecución hipotecaria, el martillero Francisco Mauro, rematará el jueves 22 de junio. a las 16 hs., en Uruguay 344, 4º H.. 3 lotes de terrenos con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sitos en Ptdo. Morón, calle Las Cañoñeras y Las Cabañas, lotes 1, 2 y 16, manzana 151 A. Superficie total 1.458,24 m.c. Venta en block. Base $ 131.200, contado, seña 8%, comisión 3% efectivo.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.000.— e.13|6-Nº 20.192-v.17|6|61

Nº 23

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, comunica por cinco días en juicio "CASARETTO MARGARITA H. y otro c| CRISTIANI de MEREB MARIA ELENA y otro, cobro hipotecario", que el martillero Clodomiro E. Pereira, rematará en el mismo lugar, el 25 de junio próximo, a las 15 hs., el inmueble calle José María Moreno 439, Lanús Oeste Partido de Lanús. Superficie 391,21 metros cuadrados. Ocupada. Base pesos 349.082,36. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 20.181 D.T. v.17|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ELMA ELVIRA GONZALEZ de MORASCHI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 032580, fabricado por Siam, que se exhibe en Defensa Nº 1124. Base $ 2.754.—. Comisión 10%. Al contado.

Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960.— e.13|6-Nº 26.989-v.15|6|61

Nº 9

El Juzgado de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RANGO, AMADEO s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 23 de junio, a las 10 horas, el siguiente bien: un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 131144, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 2.223.— m|n., al contado. Comisión 10% al comprador.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.13|6-Nº 26.980-v.15|6|61

El Juzgado de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PUENTES, RAMON TOLENTINO s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 23 de junio, a las 10 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 105539, fabricado por Siam, completamente equipado que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 2.520.— m|n., al contado. Comisión 10% al comprador.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.13|6-Nº 26.977-v.15|6|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra MARIA ELENA CURRAO de CARLUCCI, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de junio de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 39278, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base: $ 1.530.— m|n., comisión: 10 %, al contado.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Juan Carreró, secretario.
$ 960.— e.13|6-Nº 26.991-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz, Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JOSEFINA SALAS. sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de junio de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 67.888, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base: $ 3.186. —m|n., comisión: 10 %, al contado.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Juan Carreró, secretario.
$ 960.— e.13|6-Nº 26.988-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PARMISARI de DEPRIMIO ANGELA ALICIA s|ejec. prendaria". que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 23 de junio de 1961, hora once, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 45.082, fabricado por Siam, comp. equipado que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base: $ 2.754.— m|n., al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Carreró, secretario.
$ 720.— e.13|6-Nº 20.204 D.T.-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MODEE de CUVRY JUANA ALBERTINA s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 23 de junio de 1961, a las 11 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 65.679, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base:

$ 3.186.— m|n., al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Carreró, secretario.

$ 720.— e.13|6-Nº 20.203 D.T.-v.15|6|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PARIS ADOLFO ANGEL R. s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 23 de junio de 1961, hora once, los siguientes objetos:, un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2.117, Nº 40.571, comp. equipado y una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 85, Nº 332.604, comp. equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 7.764.— m|n., al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 20.205 D.T.-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ISABEL AMAYA de POLETTI, sobre ejecución prendaria, que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de junio de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 50.111, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base: $ 3.186.— m|n., comisión: 10 %, al contado.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.994-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ETELVINO MARTINEZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el 30 de junio de 1961, hora 10; los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 94596, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 3.980 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.978-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18. Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ARMANDO NICANOR AGUERO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de junio de 1961. Hora 10; los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 132018, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 3.980 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.985-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18. Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FRANCISCO GADALETA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 124, el 30 de junio de 1961. Hora 10; los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 124157, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 3.132 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.986-v.15|6|61

El Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PAGONE, OMAR VICENTE s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 23 de junio, a las 10 horas, el siguiente bien: Un lavarropas eléctrico, marca Siam modelo 2117 número 37058, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 3.600.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o, al comprador.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.964-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18. Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra SARA IRMA SOSA de ANGELETTI, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de junio de 1961. Hora 10; los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 40961, que se exhibe en Montesquieu Nº 523 Base pesos 2.601 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires 5 de junio de 1961 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.13|6 Nº 26.983-v.15|6|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. contra JOSE JACINTO RODRIGUEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. D., el 29 de junio, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 126891, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Capital. — Base $ 2.688, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 27.006-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23. Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra SIME LOVRIC, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de junio de 1961. Hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 040089 que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 4.410.00 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.982-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALFONSO FRANCISCO LEO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa número 1124, el 30 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 44.249 fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 2.754 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 5 junio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.971-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra BELARMINO TORRES sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 93434, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 2.738 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.974-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por 3 días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ROSA LIMA MONTES DE OCA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa número 1124, el 30 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 125753, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 3.587 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961 — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.975-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ANA BARTOLOTTA de PERDIGUZZI, sobre ejecución prendaria", el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa número 1124, el 30 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 58692, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 1.770 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.966-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|CARLOS ZUBIALL s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. D. el 29 de junio hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 129932, en buen estado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 3.798. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 27.005-v.15|6|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ECHEVERRIA DEMETRIO, s|ejecución prendaria" que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156 Capital, el 23 de junio de 1961 hora once el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 132379, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 4.179.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 720.— e.13|6-Nº 20.202 D.T.-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|AZOR RAMON, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 23 de junio de 1961, hora once, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo Sello Azul Nº 72546, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu número 523, Capital. Base: $ 6.650 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 720.— e.13|6-Nº 20.201 D.T.-v.15|6|61

El Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTAMARIA, ELSA IRENE, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124, el 23 de junio, a las 10 horas, el siguiente bien: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 97448, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base, pesos 3.383 m|n. al contado, comisión 10 o|o, al comprador.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.970-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra MARIA DOMINGA TEZZI de LIBERI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de junio de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 51843, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 3.186 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, cinco junio de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.947-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 24. Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra LADISLAO FRANKIEWICZ, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124 el 30 de junio de 1961, hora 10: los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover número 26497, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu número 523. — Base $ 2.754.— m|n. — Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.961-v.15|6|61

El Juzgado de Paz número 24, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SILEO de BARRAZA, MARGARITA ANA, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 23 de junio a las 10 horas, el siguiente bien: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 7037, fabricado por Siam, completamente equipado que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 3.528.— m|n., al contado; comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.981-v.15|6|61

Nº 35

El Juzgado de Paz número 35, hace saber por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., contra GENERI, ATILIO, s|ejecución prendaria" que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local, calle Defensa 1124, el 23 de junio a las 10 horas, el siguiente bien: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 44698, fabricado por Siam, completamente equipado que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 1.530.— m|n. al contado: comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires junio 5 de 1961. — Ricardo Mateo Etchepareborda, secretario.

$ 960.— e.13|6 Nº 26.975-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 35, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LIMITADA, contra SANCHEZ DE VEY AMELIA, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón número 2156, Capital, el 23 de junio de 1961, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", Nº 80382, fabricado por Siam comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base: $ 3.186 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 480.— e.13|6-Nº 20.198 D.T.-v.14|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 35, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LIMITADA, contra VALLEJOS ISABEL GENOVEVA, s| ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 23 de junio de 1961, hora once, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam número 135835, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base pesos 3.781.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 480.— e.13|6 Nº 20.199 D.T.-v.14|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 35, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LIMITADA, contra MARK CONCHA, s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, el 23 de junio de 1961, a las 11 horas el siguiente objeto: Una heladera a gas, marca "Siam", modelo A-300-G-N:3386, comp. equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base pesos 6.680.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 480.— e.13|6 Nº 20.200 D.T.-v.14|6|61

El Juzgado Nacional de Paz número 35, hace saber por dos días en el juicio: "SIAM DITELLA LTDA., S. A., c|TALLARICO, PEDRO MARCOS, s| ejecución prendaria", que el martillero señor Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 23 de junio a las 10 horas, el siguiente bien: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 70467, fabricado por Siam, completamente equipado que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. — Base $ 3.186 m|n. al contado; comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.13|6-Nº 26.962-v.14|6|61

El Juzgado Nacional de Paz número 35, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., contra MUSSI RUCCO, ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124 el 23 de junio a las 10 horas, el siguiente bien: Una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 513-Nº 2487, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. — Base $ 9.932.— m|n., al contado; comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.13|6-Nº 26.963-v.14|6|61

Por orden del señor Juez Nacional de Paz Nº 36, se hace saber por dos días en el juicio "FERRARI, JOSE c| RIGIARDI, RUBEN E. y MAXIMIANO GONZALEZ s|desalojo", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en San José 1754, el 16 de junio cte. año, a las 15 hs., lo siguiente: una heladera familiar de 11 piés, marca "Cliford", Serie 2323, gabinete 3420, con motor acoplado, en el estado en que se encuentra. Venta sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 640.— e.13|6-Nº 20.186 D.T. v.14|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ATILIO ANIBAL MILLA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 30 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140870, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 34.945 m|n. Comisión 10%. Al contado.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 26.987-v.15|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| FRANCISCO E. GIANNELLI s|ejec. prendaria" que el martillero Pascual De Marco rematará en la calle Defensa 1124, el día 28 de junio, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151854, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu 523 Capital, con la base de $ 34.945 m|n. Seña 30%, comisión 10%.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.13|6-Nº 27.060-v.15|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ANTONIO CORTES s|ejec. prendaria" que el martillero Pascual De Mares rematará en la calle Defensa 1124, el día 28 de junio, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 135273, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu 523, Capital, con la base de pesos 32.535.—. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.13|6-Nº 27.059-v.15|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "BOZZOLA, ANTONIO c|GADDI, LUIS ANGEL s|ejec. prend." que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, de Capital, el día 23 de junio de 1961, a las 15 hs., el siguiente objeto: un automóvil marca "Cadillac", modelo 1948, sedan cuatro puertas, chapa Nº 841.718, de la Pcia. de Buenos Aires, para uso particular, en el estado en que se encuentra y Nº de motor [illegible], exhibiéndose el mismo en el local de la calle Nicaragua 5942, de Capital, hasta el día de la subasta. Base: $ 76.200.— m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 20.160 D.T. v.15|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días que en el juicio: "CANTACESSE, VITO c|OLLEROS, SERGIO s|ejec, prendaria", el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, de Capital, el día 23 de junio de 1961, a las 15 hs., el siguiente objeto: un automóvil usado, marca Buick, modelo 1940, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 3820269, patente Nº 319.776, de la Capital, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la calle Nicaragua 5942, de Capital, hasta el día de la subasta. Base: pesos 108.000.— m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 20.159 D.T. v.15|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "GALFRASCOLI OSVALDO contra LOMBARDO ROSARIO, s|ejecutivo", que el martillero Héctor J. Bianchi rematará en Garav 721, el jueves 15 de junio, a las 10 hs., los siguientes objetos: un televisor "Zenith", un combinado con tocadiscos y cambiador "Winco", un heladera "Patrick" y un lavarropas "Drean", que se exhiben en dicho local, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Sin base. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 640.— e.13|6-Nº 20.214 D.T.-v.14|6|61

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de Com. Nº 3, Secr. Nº 9, comunica por tres días. autos "ATLANTAR S. R. L. c|ELVIO FARIAS y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Marcelo S. Guerra rem. el día 21 de junio, a las 10 hs., en Galicia 2051, donde se exhibe, un camión marca Thornicroft, modelo año 1946, chasis Nº 495, con motor marca Cummings número NA 18|3 AA58165 modelo año 1950, patente Municip. Pergamino número 640418, y un semirremolque marca Atlantar Nº 469, serie C, modelo 3, año 1958, sin patentar. Base $ 121.360 m|n. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960.— e.13|6-Nº 27.083-v.15|6|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Com. Nº 3, Secr. Nº 9, comunica por tres días, autos "ATLANTAR S. R. L. c|JUAN CLIMACO VITA y otro, s|ejec. prend.", que el mart. Marcelo S. Guerra rem. el día 21 de junio a las 10.30 hs., en Galicia 2051, donde se exhibe, un coche rural Rolmar, modelo 1959, tipo europeo, motor Nº 893409, chasis número 91.100, Borgward Diesel de 4 cilindros de 42 H.P., sin patentar. Base $ 225.000 m|n., al contado Com. 10 o|o.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720.— e.13|6-Nº 27.082-v.15|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "RAMOS E HIJOS S. R. L. c|HARO FRANCISCO ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis J. Gómez Llambi rematará en Senillosa 238 el 24 de junio a las 10.30 horas, los siguientes objetos: 14 bases de máquinas para vulcanizar calzado una caldera marca "Ramos", con motor eléctrico de 1|2 H.P., que se exhiben en Senillosa 238, sin base y al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 960. —e.13|6-Nº 20.166 D.T.-v.15|6|61

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| HAMLET DIAZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124, el 23 de junio, a las 19 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 161356, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 34.830 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o, al comprador.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.13|6-Nº 26.979-v.15|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra SIMON SANTOS, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa número 1124, el 30 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 150866, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 32.535 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, veintiséis de mayo de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960. —e.13|6-Nº 26.992-v.15|6|51

Nº 6

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "DARIENZO, RAUL OSCAR c|JOSE ESTEBAN HORVATH y CATANIA y GALLI, s|ejec." que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Suipacha 574, Capital, el 15 de junio, horas 16, los siguientes objetos: 1.600 caños de fibrocemento de 0,075; 380 mts. de 0,100, de 6 mts. de largo; 280 juntas Givault, de 0.075; 40 uniones; 80 abrazaderas; 80 llaves y 1.800 bulones, que se exhiben en calle Moreno y Videla, de Quilmes, y 1.200 kgs. de caños de plomo, que se exhiben en la calle Alvear Nº 1346, también de Quilmes, Provincia de Bs. Aires. Seña 30 %. Comisión 10 %. Venta al contado. Más informes en autos y 35-8558.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.440.— e.13|6-Nº 20.212-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "CANTACESSO, VITO c|MEIRIÑO, MARIO RODOLFO, s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 23 de junio de 1961, a las 15 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca De Soto, modelo 1940, tipo taxi, motor Nº 131855, patente Nº 10268 del año 1960, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el local de la calle Nicaragua 5942, de Capital, hasta el día de la subasta. — Base: $ 64. 00. m|n. Seña 30 %. Comisión 10 % al contado.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 20.156-D.T.-v.15|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 16, comunica por 3 días en el juicio: "ANOSEN S. R. L. c|CASTILLA, JOSE, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 23 de junio de 1961, a las 15 hs., el siguiente objeto: un camión usado, marca Rastrojero, modelo 1954, tipo pick-up, motor Nº 860118, marca Borgward, serie Nº 6864, chasis Nº 31319, patente Nº 723283, de la Capital, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el local de la calle Nicaragua 5942, de Capital, hasta el día de la subasta. — Base: $ 46.800.— m|n. al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 20.161-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "ANOSEN S. R. L. c|RUGGERO, FRANCISCO ROBERTO, s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 23 de junio de 1961, a las 15 hs., el siguiente objeto: "un automóvil usado, marca Ford, modelo 1940, tipo sedan de 4 puertas, motor Nº 5582828, patente Nº 865231, de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en el local de la calle Cabildo 4099, de Capital, hasta el día de la subasta. — Base: $ 81.600.— m|n., al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 20.158-D.T.-v.15.6|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: PICCOLO, RODOLFO NICOLAS c|VAZQUEZ, ADOLFO, s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 23 de junio de 1961, a las 15 horas, el siguiente objeto: un automotor tipo Jeep, marca Willys, modelo 1940, con motor Nº 357.170, con patente de la localidad de Firmat, Pcia. de Santa Fe, del año 1960, número H|P 473, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en el local de la calle Nicaragua 5942, de Capital, hasta el día de la subasta. — Base: pesos 50.125.— m|n. al contado. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (art. 520 C. Ptos).
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.680.— e.13|6-Nº 20.157-D.T.-v.15|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "NICOLETTI, BARTOLO c|URSINO PRAXEDES GIMENO, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 28 del actual, hora 9.45, rematará el camión marca Studebaker, modelo año 1947, motor Nº 799-T1536690, chapa 566.482, Pcia. Bs. Aires, año 1960. Se exhibe, San Martín 1026, Caseros. Base: m$n. 39.750. Seña 30 %. Comis. 30 %.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.13|6-Nº 20.114-D.T.-v.15|6|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "GANDULFO, JORGE EUGENIO c|CROCE, AURELIO SALVADOR, s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 23 de junio de 1961, a las 15 hs., el siguiente objeto: un automotor tipo furgón, marca "Institec", modelo 1955, motor Nº 2296, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 535.629, para uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la calle Cabildo 1428, de Capital, hasta el día de la subasta. — Base: $ 32.297,50 m|n. al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 20.155-D.T.-v.15|6|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA SEFARADI DE CULTURA Y BENEFICENCIA
Personería Jurídica

CONVOCATORIA

De la Asociación Argentina Sefaradí de Cultura y Beneficencia: de acuerdo con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio, a las 19 horas, en el local de la calle Cangallo 1878, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario al 31 de diciembre de 1960;
2º Elección de 14 candidatos a miembros del C. D., 7 en reemplazo de los que terminaron sus mandatos y 7 en reemplazo de los renunciantes, y 2 revisores de cuentas;
3º Proclamación de los candidatos que resulten electos;
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la misma. — Bejor Mohadeb, Presidente. — Samuel Hanine, Secretario.
Nota: De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, el C. D. legalizará cualquier lista de candidatos que sea presentada hasta 8 (ocho) días antes de la asamblea.
$ 144.— e.13|6-Nº 27.076-v.13|6|61

"B"

B E L E M A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de junio de 1961, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960; remuneración al directorio; distribución de utilidades;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|6-Nº 27.074-v.17|6|61

"C"

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 32º de los estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Av. Corrientes 222, 1º piso, a las 16.30 horas, del día 22 de junio corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta;
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, referentes al último ejercicio;
3º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva por tres años; tres miembros suplentes por un año, y dieciocho miembros del Consejo Consultivo, por un año;
4º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva.
Buenos Aires, junio de 1961. — Mario Luis Costantini, Presidente. — Raúl Julio May, Secretario.
$ 560.— e.13|6-Nº 27.004-v.17|6|61

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26|6|61, a las 15.30 horas, en Cangallo 564, para tratar:
1º Emisión de las series 19, 20, 21, 22 y 23, en acciones preferidas y 24, 25, 26, 27 y 28, en acciones ordinarias;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.009-v.17|6|61

CONSORCIO FLORIDA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de junio de 1961, en Florida 876, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.13|6-Nº 26.255-v.17|6|61

"D"

D Y B E M
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de junio de 1961, a las 18 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 5, vencido el 30|4|61;
2º Dar cuenta retribución Director-Gerente;
3º Fijación del número de Directores y su elección;
4º Ratificar el aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.— y las características fijadas por el Directorio para las acciones emitidas con fecha 12|9|60;
5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|6-Nº 27.072-v.17|6|61

"H"

HORNARINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Manuela Pedraza Nº 3571|73, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital, con aplicación del artículo tercero del estatuto;
2º Reforma estatutaria;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 5 de junio 1961. — El Director General.
NOTA: Se recuerda la disposición del artículo 25 sobre depósito de acciones.
$ 2.600.— e.13|6-Nº 26.998-v.17|6|61

HUAYRA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6593

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de junio de 1961, hora 18.30, en Lavalle 1546, 2º "F", para tratar:
1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2º Emisión de acciones ordinarias por m$n. 50.000.000.— y autorización al Directorio para emitir cuando lo considere oportuno hasta el saldo del capital autorizado. — El Directorio.
$ 960.— e.13|6-Nº 27.025-v.15|6|61

HOGAR INFANTIL ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Institución de acuerdo a lo establecido en el art. 19 de los estatutos, el día 27 de junio próximo, a las 16 horas, en su sede social, calle Monte 2150, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria de la presidenta.

3º Inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva por fallecimiento, cese de mandato de unas y otras por renuncia.

1 Vicepresidenta, por 2 años.
1 Tesorera, por 2 años.
1 Secretaria, por 2 años.
1 Secretaria de actas, por 2 años.
10 Vocales titulares, por 2 años.
3 Vocales titulares, por 1 año.
4 Vocales suplentes, por 2 años.
2 Vocales suplentes, por 1 año.

5º Informe de los revisores de cuentas.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos a usted muy atentamente. — Fanny A. S. de Beker, presidenta. — Cecilia Goldin de Schuster, secretaria.

NOTA: Art. 9º, inc. A) Los socios activos deberán además estar al día con la tesorería.

OTRA: Art. 21. — El quórum de toda asambela es la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria. — Toda asamblea podrá sesionar legalmente media hora después de la fijada en la citación, con cualquier número de socios presentes.

$ 192.— e.13|6-Nº 27.061-v.13|6|61

"L"

LEW HERMANOS S. A. C. e I.
Lavalle 1494 — Piso B

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1961, a las 20 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle 1494, piso B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad de $ 2.000.000.— a pesos 6.000.000.—, a cuyos efectos se emitirán 10 series de $ 400.000.— cada una compuesta de 4.000 acciones ordinarias clase A de $ 100.

2º Autorización al Directorio para la compra del fondo de comercio de Lew Hermanos Sociedad Colectiva, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1960, mediante el pago en acciones.

3º Designación de dos directores en reemplazo de los renunciantes señores Enrique Lew y Elías Lew.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|6-Nº 27.027-v.17|6|61

"E"

ESTANCIAS, S. A.
Agropecuaria, Ind., Com. y Financiera

CONVOCATORIA

Legajo Nº 12.433

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 11 horas en Reconquista 379, Capital, para considerar,

1º Documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|61.

2º Elegir director titular, directores suplentes, síndicos titular y suplente.

3º Aumento de capital.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.13|6-Nº 26.972-v.17|6|61

"G"

GUIPA EMBOTELLADORA DE PADILLA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Elaboración, Distribución y Financiación de Bebidas y Productos sin Alcohol

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de junio de 1961 a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 195, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación del o las personas que tendrán a su cargo los trámites necesarios, judiciales y|o administrativos y notariales para registrar el aumento de capital:

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 9 de 1961.

$ 2.400.— e.13|6-Nº 27.026-v.17|6|61

"S"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, AUFYCO
Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Aufyco", Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 28 de junio de 1961, a las 10.30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1961, consideración del resultado del mismo y fijación de honorarios del Directorio y síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por un año (artículo 16 de los estatutos) y del síndico titular y suplente por igual término (art. 22 de los estatutos).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte de la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

$ 4.000. — e.13|6-Nº 26.984-v.17|6|61

SAN BENIGNO
Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 26 de junio de 1961, a las 11 horas, en la calle Viamonte 752, piso 3º, departamento 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos (art. 9º de los estatutos).

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|6-Nº 27.044-v.17|6|61

SAMERCO S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Samerco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en la calle Carlos Pellegrini 651, 5º piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, como así también de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|6-Nº 27.016-v.17|6|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Ley 11.867. Se hace saber por el término de ley que Adolfo Armando Guillermo Sosa vende a Ernesto José Pons su negocio de café, bar, sito en AVDA. SAN JUAN 3795|99 de Capital, libre de toda deuda y gravamen. Rec. de ley Avda. San Juan 3738, donde las partes fijan domicilio.

$ 800. — e.13|6-Nº 26.976-v.17|6|61

Avisan: A. Zapatero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas provisorias en la calle Av. Alcorta 1631, Capital, T. E. 26-3141, que Feliciano Cores, José Cores, Ramiro Sánchez, Manuel Penas y Gumersindo Fariña, que giran Cores Hnos. y Cía., sociedad de hecho; venden libre de todo gravamen el negocio de casa de lunch bebidas alcohólicas y diez (10) mesas en la acera, sito en la calle AV. RIVADAVIA 2198|200 esq. PASCO 6, Capital, a Antonio Sabaris, Manuel Sabaris Rivas, Manuel Olegario Méndez y Manuel Fernández, que giran Sabaris Méndez y Cía., sociedad de hecho. Domicilio vendedores y compradores en el negocio. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.13|6-Nº 27.024-v.17|6|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital T. E. 37-9805, avisa: Jesús Pérez Rivera, Enrique Naveiro, Matías Oliver y José Abey Sueiro venden negocio café, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas y venta helados, sito AVENIDA RIVADAVIA 6836, piso 1º, Capital libre de deudas y|o gravámenes, a Jorge Rodríguez, José Orencio Alvarez, Luis García Rey, Ambrosio Cazenave, Agustín Botas, Daniel Gómez, Eleodoro Nery, José Aboy Sueiro, Jacinto García y Francisco Novoa. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.13|6-Nº 27.031-v.17|6|61

González, Gallal & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital, T. E. 43-0487, avisan Reymundo Oscar Gioia, Herminio Félix Fraga Rodríguez, Felisindo Rodríguez, José López, Adolfo Rodríguez, Daniel Martínez y la Suc. de Carlos Richard venden a José María Fidalgo, Manuel Miranda, Aurelio Ricardo Luis Nilo Couzo Ramiro Freire, Ramón Mato, José Luis Mato, Manuel Carballo, Aurelio Esmoris, Roberto Calisti, Edelmiro Bergantiños y José María Pazos, negocio pizzería, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle AVENIDA SAENZ Nº 746. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.13|6-Nº 27.037-v.17|6|61

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital, T. E. 43-0487, avisan: Alberto Domínguez vende a Paulino López, Jesús Manuel López, José Antonio Castro, Raimundo Mario Antonio García, Pedro Mastahinic y Dulce Nombre de Jesús Domínguez, su parte negocio pizzería, bar y venta de helados sito AVENIDA SAENZ Nº 1208, que explotaban conjuntamente con Isauro Cao, Cándido José Redondo, Manuel Miranda y Lucas Jemo. Nueva firma a cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.13|6-Nº 27.042-v.17|6|61

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que: Santiago Eusebio Domingo, Martín Alfredo Domingo, Antonio Enrique Domingo y Claudio Domingo venden a Benigno Caamaño, negocio de bar y lunch, sito en AVENIDA GAONA 1810, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.045-v.17|6|61

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públ., ofic. H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Angel Arzeno y Federico Eduardo Denofrio venden libre deuda y gravamen a Norberto Gándara negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito ALVAREZ JONTE 3301 esquina CAMPANA, Capital, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.078-v.17|6|61

Del Río, Beade & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 46-0975, avisan: José Alberto Borzomi vende a los Sres. Gilberto del Río y Nicasio Enrique Roldán su negocio de pizzería y bar, sito en esta Capital, AVENIDA GAONA Nº 1256. Domicilio partes, reclamós de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|6 Nº 27.062-v.17|6|61

"B"

"Girard, Escandón y Cía.", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que Jamaica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, venden a Angel Ameijeiras, Fausto Losana, Manuel Carreira, Manuel Mouro, Antonio González y José Vicente Pérez y otros el negocio de panadería y fábrica de masas, sito en la calle BELGRANO Nº 1118, Capital. Domicilio de las partes: mismo negocio. Reclamos de Ley: nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.007-v.17|6|61

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital; T. E. 43-0487; avisan: José Fernández vende a Eladio Fernández quinta parte indivisa negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito BARTOLOME MITRE Nº 1601, esq. MONTEVIDEO que explotaba conjuntamente con Manuel Rodríguez, José Fernández, Salgado, Manuel Abad y Ramiro Pérez, con quiénes el comprador forma nueva sociedad a cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones Ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.038-v.17|6|61

"C"

Se hace saber que don Eugenio Spacasassi Rodríguez ha vendido a doña Julia Ferrara con fecha 8 de julio de 1960, la cuarta parte indivisa que tenía y le correspondía en el negocio de bar y billares denominado "Bijou", sito en la calle CUENCA Nº 2756 y que explotaba en sociedad con los señores Agustín López, David López y Alfredo Goyanez. Oposiciones de ley, en el mismo negocio, que es domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.[illegible]-v.17|6|61

Gonzalez, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital; T. E. 43-0487; avisan: Alfredo Daza Herrera, Onofre Daza Herrera y Dagoberto Daza Herrera venden a Federico Oscar Videla negocio pizzería, bar y fabricación y venta de helados, sito CABILDO Nº 4677. — Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley, n| oficinas.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.039-v.17|6|61

Reinaldo S. Troiano, martillero público, oficina Avda. Córdoba 1821, 3º Piso, avisa: Orestes Forastiero, vende su negocio de carnicería, sito en CORRIENTES 6057, Mercado París puesto Nº 11, a Jesús Benjamín Ferreyra y Lorenzo José Amaya, reclamos de ley, mi oficina, donde las partes fijan domicilio.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.055-v.17|6|61

El escribano Alberto Hadis con sede en la calle Sarmiento 938, piso 7º, Capital, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que la sociedad "Recal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle CORRIENTES número 3023, Capital, dedicada a la fabricación de calderas, tanques e instalaciones para calefacción y anexos, se ha transformado en la sociedad anónima "Recal Metalúrgica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la Primera, continuando sus operaciones sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado.

$ 2.000. — e.13|6-Nº 26.968-v.17|6|61

"D"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Juan Perchevsky, Benito Roitman y Gregorio León Isod venden a José Roig y Emilio Salvado su negocio de garage, sito en DORREGO 235|239|243. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.068-v.17|6|61

"E"

Se hace saber al comercio que Saturno Fontana ha transferido el activo y pasivo de su carpintería mecánica, ubicado en la calle ESTOMBA Nº 150, de la Capital Federal, a Saturno Fontana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Reclamos de Ley, en el mismo domicilio, que es de las partes.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.032-v.17|6|61

"F"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Manuel Pol, Jesús Mazaira, Daniel Rodríguez, Elías Grande y José Mazaira, venden a Nicolás Cubillos, Antonio Pérez Collas, Emilio Valles, Teodolindo García, Benjamín Rodríguez y Antonio Merelas, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle FRANCISCO DE VIEDMA número 6967. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

Nota: Se publica nuevamente modificando el edicto Nº 23.954 en la nómina de los compradores.

$ 2.000.— e.13|6-Nº 27.023-v.17|6|61

"G"

Mario Cosco, mart. público, Rafael Hernández 2766, T. E. 70-1786. Avisa que la Sociedad Su-Markets en formación con negocio en el ramo de Almacén y afines comestibles, GRAL. G. ARTIGAS 4095, Capital, compuesta por los socios: Carlos Rodríguez, Ernesto Pastrana, Jorge Pastrana, Carlos A. Brennan y Carlos H. Ciencia, se disuelve parcialmente por el retiro de los socios Carlos A. Brennan y Carlos H. Ciencia, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes domicilio de las partes mi oficina.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.056-v.17|6|61

"L"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Abraham Goldman, vende a Felipe Nicolino, José Antonio Cortese y Sabino Francisco Arias su negocio de garaje, sito en LOPE DE VEGA 2481. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.069 v.17|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º T. E. 37-0571, avisan: Plácido Fernández y Manuel González, venden a Gabriel Domínguez, negocio despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sito calle LAS HERAS número 3896. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|4-Nº 27.021-v.17|6|61

"M"

Alonso, García y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Lima 213, Capital, T. E. 38-5510 avisan: Secundino Martínez, vende a Arturo Arruñada su negocio despensa, sito MONTE número 2299, Capital. Domic. partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.13|6-Nº 27.057-v.17|6|61

"N"

J. Pedro Vizzi y Cía., por intermedio de Eduardo L. Cabilla, martillero Nº 690|48, avisan que: se vende libre de deuda y personal el despacho de comestibles por menor y venta bebidas envasadas, sito calle NICARAGUA 4802. — Vendedor: Luis Bacigalupo, domiciliado mismo negocio. — Compradores: Emilio Ruesch y Jacinto Arturo Ruesch, domiciliados calle Venezuela 2203. — Reclamos ley, Uruguay 344, 1º A.

$ 1.200.— e.13|6 Nº 27.047-v.17|6|61

"P"

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, Pte. Luis Sáenz Peña 822; T. E. 38-1721, avisan que: Ricardo Villar vende a José Martínez, despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, PTE. LUIS SAENZ PEÑA 766. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 800. — e.13|6-Nº 26.969-v.17|6|61

El escribano Alberto Hadis con sede en la calle Sarmiento Nº 938, piso 7º, Capital, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que la sociedad colectiva "Zelwianski Hnos. Texam", con sede en la calle PAREJA Nº 4214, Capital, dedicada a la fabricación de tejidos de lana y similares, se ha transformado en la sociedad anónima "Estblecimientos Textiles Texam, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado.

$ 2.000. — e.13|6-Nº 26.965-v.17|6|61

González, Gallal y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Peuyrredón 355, Capital; T. E. 43-0487; avisan. Francisco Masellis y Arcángel Maggio, venden a Bruno Antonio Juan Perossa, negocio despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasados, sito PAVON Nº 3005|09 esq. ORURO. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.040-v.17|6|61

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital, T. E. 43-0487, avisan: Eladio Fernández vende a José Fernández tercera parte indivisa negocio fábrica de pastas frescas sito PUEYRREDON Nº 563, que explotaban conjuntamente con Sergio Boan. Nueva firma a cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200. — e.13|6-Nº 27.041-v.17|6|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º avisan: Germán Fernández vende a Miguel Rozas, copetín PARANA 851, Local Nº 3, domicilio partes. Reclamos de ley en n oficinas.

$ 800.— e.13|6-Nº 27.064-v.17|6|61

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Gerardo Niño y José Niño López venden a Julio Angel Rossotto, Salvador Basile, Nicolás Perruolo, Juan Ubaldo Rossotto, Tomás María Rodríguez y Carlos Vallacco, negocio de restaurante, casa de lunch, bar y venta de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 2014, denominado "La Gran Vía". Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.13 6-Nº 27.022-v.17|6|61

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Honorio Rubio, Esther Ben Fredj y Francisco José Riva, venden a "Bar Suipacha", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital pesos 1.600.000.00 m|n.), negocio de café, bar y casa de lunch, venta de helados, sito en esta ciudad, calle SUIPACHA Nº 435. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.020-v.17|6|61

M. Kenigsberg e Hijos, S. R. L., cede, vende y transfiere los bienes activos y pasivos que integran su fondo de comercio del negocio de confecciones y venta de tejidos de la calle SARMIENTO Nº 2630, Capital, a M. Kenigsberg e Hijos S. A. Industrial, Comercial y Financiera. Reclamos de ley, en el domicilio indicado, que es de las partes.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.049-v.17|6|61

Al comercio: Hijos de Arag... Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Martínez y José Martínez venden a Enrique González y Domingo González, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SAN MARTIN 561, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 27.066-v.17|6|61

"V"

Moreno y Basso, martilleros públicos, con oficinas en la calle Güemes 4300, Capital Federal, T. E. 72-8230, avisan que Florentino González vende a Hugo Cresta, el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle VENEZUELA 4480|94|500, Capital Federal. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en n|of. Güemes 4300, Capital Federal.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 26.997-v.17|6|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

RENE DE NINNIS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las series de acciones Dos a Cinco, de m$n. 1.000.000.— cada una, ordinarias al portador clase "A", por un total de m$n. 4.000.000.—, de acuerdo con el artículo cuarto de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.13|6-Nº 27.073-v.15|6|61

NAVIERA PANAMERICANA S. A. C. I.
Perú 375 — Buenos Aires

El directorio hace saber que ha dispuesto la emisión de seis series de acciones ordinarias al portador, de 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una, por serie, por un total de m$n. 6.000.000.—: del tipo "A", de 5 votos, las Nos. 13, 14 y 15 y del tipo "B", de 1 voto, las Nos. 16, 17 y 18, todas con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

$ 960.— e.13|6-Nº 27.077-v.15|6|61

DUPOMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera
Av. Juan B. Justo 4840 — Capital

Se comunica que el Directorio por acta del 18 de mayo de 1961, dispuso emitir 30 series de acciones ordinarias clase "B" por m$n. 3.000.000,00. — Presidente.

$ 720.— e.13|6-Nº 27.008 v.15|6|61

A LOS ACCIONISTAS DEL BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Se hace saber a los Señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay que en 25 de Mayo 190, de esta Ciudad, se encontrarán a su disposición mensualmente del 10 al 15, de 14 a 18 horas, los informes sobre el estado de liquidación de la Sucursal Buenos Aires a que se refiere el Art. 436, inc. 2º, del Código de Comercio. — Banco Central de la República Argentina.

$ 320.— e.13|6-Nº 27.058-v.13|6|61

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Comunícase a los accionistas que se ha dispuesto emitir las series 3ª a 5ª de acciones ordinarias Clase "A", compuestas de ocho mil acciones por serie, totalizando 24.000 acciones v$n. 2.400.000.— en conjunto; la serie 19ª de acciones ordinarias Clase "B", compuesta de 6.000 acciones y las series 20ª a 28ª de acciones ordinarias Clase "B", compuestas de 5.000 acciones por serie, totalizando 51.000 acciones v$n. 5.100.000.— en conjunto, todas de iguales características a las de sus mismas clases en circulación, con derecho a dividendo sobre utilidades devengadas a partir del 1º de marzo de 1961. Se emiten a la par, debiendo integrarse en efectivo en el acto de suscribirlas. Derecho de preferencia en la Clase "A" a razón de una acción nueva por cada 2,0833 que se posean, y en la Clase "B" a razón de una acción nueva por cada 2,13725 que se posean. Liquidación de fracciones: El accionista podrá optar por la liquidación en efectivo a valor nominal. Contrariamente se le extenderá recibo por la fracción y una vez colocado el sobrante entre el público la Sociedad pagará, contra dicho recibo, la proporción correspondiente en efectivo sobre el precio promedio obtenido por colocación del sobrante. Ejercicio de la preferencia: Dentro de los 15 días en Cañada de Gómez 4194, de 13 a 18 horas. — El Directorio.

$ 2.640.— e.13|6-Nº 27.051-v.15|6|61

JORGE NAYAR S. A.
Ind., Com., Inm. y Fin.

Se comunica a los señores accionistas de Jorge Nayar, S. A. I. C. I. y F., que el directorio de la sociedad, ha resuelto emitir 4 (cuatro) series de acciones por un valor total de m$n. 4.000.000.— (cuatro millones) en acciones ordinarias de v|n. $ 100.— cada una.

Dicha emisión se divide en: 20.000 acciones ordinarias, clase A. (5 votos); y 20.000 acciones ordinarias clase B (1 voto). — Derecho de preferencia conforme al art. 5 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 27.013-v.15|6|61

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se halla a su disposición el dividendo aprobado por la Asamblea General de accionistas del 9|11|1961, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 240.— e.13|6-Nº 27.012-v.13|6|61

MANUSEDA
Sociedad Anónima Industrial Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio de la sociedad, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de octubre de 1960, ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias al portador, por valor de m$n. 6.620.000, (seis millones seiscientos veinte mil pesos moneda nacional). — Esta emisión se compone de las series 26ª, 27ª, 28ª, 29ª, 30ª, 31ª 32ª, por valor de pesos moneda nacional 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada una de las seis primeras y de m$n. 620.000, (seiscientos veinte mil pesos moneda nacional) la última.

La totalidad de esta emisión está destinada al pago del dividendo en acciones liberadas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1960.

Con esta emisión, el capital suscripto de la sociedad asciende a la suma de m$n. 23.000.000, (veintitrés millones de pesos moneda nacional), en acciones ordinarias, al portador de m$n. 100, (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|6-Nº 26.995 v.15|6|61

ALUD S. A.
Industrial y Comercial
Castex 3451 — Buenos Aires

Se comunica aumento de capital autorizado de m$n. 1.000.000.— a pesos moneda nacional 1.300.000. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 9 de 1961.

$ 720.— e.13|6-Nº 27.002 v.15|6|61

ORO BLANCO S. A.
Ind., Com. y Financ.

Llámase a suscripción e integración de m$n. 10.000.000.—, 5 series clase "A" y 5 series clase "B". — Avda. Roque S. Peña 1110, 5º P. — El Directorio.

$ 480.— e.13|6-Nº 27.015-v.15|6|61

ERREBE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Se hace saber por tres días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de abril de 1961, se ha dispuesto elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 15.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.13|6-Nº 27.030-v.15|6|61

GENTILE ARGENTINA QUIMICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria

De conformidad al artículo 7º del estatuto social, se hace saber a los tenedores de acciones que el Honorable Directorio en sesión de fecha 6 de abril de 1961 y de acuerdo a lo autorizado en Asamblea General Extraordinaria del 24 de septiembre de 1959, resolvió emitir $ 3.000.000.— de acciones ordinarias de 1 voto, valor nominal de $ 100.— cu., de cuyo importe $ 1.840.300.— v|nominal, tendrán destino especial de cancelar deudas y el remanente de pesos 1.159.700.— valor nominal, se ofrece preferentemente a los actuales tenedores, en proporción a las que poseen del mismo tipo. — Los interesados deberán comunicar a la sede social, Alsina 1282, 6º piso, interno, dentro de los 15 días de la fecha, el ejercicio de su derecho. — Vencido dicho plazo, las acciones aludidas serán ofrecidas a la suscripción pública. — En caso de ejercitar la opción, los interesados deberán integrar en efectivo el 10 % del importe de las acciones que suscriban y el saldo cuando lo resuelva el directorio.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.13|6-Nº 27.028-v.15|6|61

RODRIGUEZ BARRO S. A.
Comercial e Industrial
Moreno 1230|32 — Capital Federal

Hácese saber por tres días que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 4.500.000.— (Cuatro millones quinientos mil pesos valor nominal) en acciones ordinarias de la clase "A" y "B" en proporción de sus respectivas tenencias, correspondiendo a la clase "A" pesos valor nominal 1.058.800.— (Un millón cincuenta y ocho mil ochocientos pesos valor nominal) y a la clase "B" la cantidad de v$n. 3.441.200.— (Tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos pesos valor nominal), para ser suscriptas a la par. A los efectos estatutarios de preferencia a la suscripción, se establece:

a) Los accionistas deberán hacer uso de tal derecho de preferencia en el domicilio social antes del 15 de julio de 1961 y haciendo saber su propósito por escrito;

b) En caso de que algunos de los accionistas no hagan uso de su derecho de preferencia, el mismo acrecerá proporcionalmente a los demás accionistas que manifiesten en el mismo acto su propósito de suscribirlas en lugar de los que dejen de hacerlo;

c) En el momento de la suscripción los accionistas deberán integrar la totalidad de la misma;

d) Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 2.640.— e.13|6-Nº 27.000 v.15|6|61

LABORATORIOS MILLET
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la facultad conferida por la Asamblea Gral. celebrada el 29 de marzo de 1961, ha resuelto emitir la 22ª, 23ª y 24ª series de acciones de dos millones de pesos cada serie, representada cada una de ellas por un mil ochocientas acciones ordinarias y doscientas preferidas de un mil pesos cada acción, a la par, pagadero en cuotas del 10 % mensual, dando preferencia para la suscripción a los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias conforme a lo que prescribe el Art. 4º del estatuto social, quienes tendrán un plazo de quince días a los efectos del ejercicio de su derecho, después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|6-Nº 26.956-v.15|6|61

DIEMA
DISTRIBUIDORA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y ANEXOS
S. A. C. I. F. I. y A. G.
Nº 4.630

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la facultad conferida por la Asamblea de accionistas celebrada el 26 de octubre de 1959, ha resuelto emitir la 13ª y 14ª series de acciones de un millón de pesos cada una, representada cada serie por dos mil acciones de quinientos pesos cada una, a la par, pagadero en cuotas mínimas del 10 % mensual, dando preferencia para la suscripción a los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias conforme a lo que prescribe el Art. 5º del estatuto social, quienes tendrán un plazo de quince días a los efectos del ejercicio de su derecho, después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|6-Nº 26.957-v.15|6|61

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1648
PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de febrero de 1961, el Directorio establece que el pago de la parte en acciones del dividendo correspondiente al ejercicio de 1960, a razón de una nueva acción por cada diez en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, se efectúe contra entrega del cupón Nº 59, a partir del día 15 de junio corriente en la sede social (calle Santiago del Estero Nº 217). En consecuencia de esta distribución de acciones liberadas, el capital social emitido e integrado se eleva de $ c|l. 112.406.200 a $ c|l. 123.646.800. — El Directorio. — Buenos Aires junio 9 de 1961.

$ 1.440.— e.13|6-Nº 26.958-v.15|6|61

LAS PRADERAS S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de Las Praderas S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera, la emisión de las series 2ª a 4ª inclusive de acciones al portador con derecho a un voto por acción y por la suma total de doce millones de pesos moneda nacional, a fin de que hagan uso de la preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que posean, para lo que se les acordará un término de 15 días hábiles a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 26.993-v.15|6|61

N O R Q U I N
Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Finanzas

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio de "Norquin" S. A. Inmobiliaria de Construcciones y Finanzas resolvió la emisión de las series 31 a 100 por un valor total de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000) en acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto por acción y ofrecer a la suscripción 73.000 acciones de las series 28 a 100 por valor de siete millones trescientos mil pesos moneda nacional ($ 7.300.000) en acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción y con derecho de preferencia para la suscripción en la forma prevista en los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.440.— e.13|6-Nº 26.948-v.15|6|61

I G U A Z U
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 4ta. y 5ta. en acciones ordinarias clase "B", por valor de $ 1.000.000 c|serie, o sea por un total de m$n. 2.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Corrientes 1393, 3º, Dpto. F, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 26.959-v.15|6|61

G E L I S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas a los efectos del derecho preferencial a la suscripción, que ha quedado protocolizada la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias, clase "A" al portador, autorizada por la última Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1960. — Este derecho deberá ser ejercido dentro de los treinta días a partir de la última publicación. — (Art. 4º de los Estatutos).
$ 960.— e.13|6-Nº 26.954-v.15|6|61

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
Dirección: 25 de Mayo 356 - 2º piso
T. E. 32 - 0029
Administración: Chile 1441|49
T. E. 38 - 4336 - 5122
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de la autorización acordada por la Honorable Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 19 de junio de 1961, se pondrá a disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1961.

El dividendo es del 30 o|o y 7,5 o|o en acciones ordinarias de la misma clase de las de su tenencia, y el pago se hará respectivamente contra la presentación del cupón Nº 10 y certificados provisorios entregados a los señores accionistas con motivo de la última suscripción, en las oficinas del Banco de la Provincia de Jujuy, calle 25 de Mayo 336, en horario bancario. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961.

Simultáneamente con el pago del dividendo se procederá al canje de los certificados provisorios mencionados, por acciones ordinarias clase "B" de un voto, las que llevarán adherido el cupón Nº 11.

Las fracciones menores de 5 acciones se liquidarán en la forma que lo establece la Resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|1959.

Se recuerdan las disposiciones impositivas vigentes referente al cobro de dividendos. — El Directorio.
$ 2.880.— e.13|6-Nº 26.951-v.15|6|61

RAYMOS S. A.
Comercial e Industrial
Condo 3150 Buenos Aires

A los efectos del Art. 8º del Estatuto social, comunícase a los señores accionistas la emisión de las series 21ª a 80ª de 1.000 acciones cada serie, ordinarias, divididas en 16 series de clase "A" 5 votos, al portador, total pesos 1.600.000 m|n. y 64 series de clase "B" 1 voto, al portador, total pesos 6.400.000.— m|n. para que dentro de los quince días última publicación ejerzan derecho acción para suscribirlas. — El Directorio.
$ 960.— e.13|6-Nº 26.949-v.15|6|61

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

Avisa a los señores accionistas que la emisión de 221.200 acciones ordinarias de la sociedad anunciada oportunamente, ha sido demorada hasta un nuevo aviso, por no haberse podido finiquitar los trámites pertinentes. — El Directorio.
$ 720.— e.13|6-Nº 26.953-v.15|6|61

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
Dirección: 25 de Mayo 356 - 2º piso.
T. E. 32 - 0029
Administración: Chile 1441|49
T. E. 38-4336 - 5122
PAGO DE DIVIDENDO
ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de junio de 1961 de 14 a 18 horas, en la Caja de la Sociedad, calle Chile 1449, 2º cuerpo, 1er. piso, se pagará mediante la presentación del cupón Nº 3 el dividendo del 7 o|o en efectivo a las acciones preferidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 25 de marzo de 1961.

Deberá tenerse en cuenta lo establecido por Resolución General Nº 555 de la Dirección General Impositiva. — El Directorio.
$ 1.440.— e.13|6-Nº 26.950-v.15|6|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME IGLESIAS.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.106 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
1.600 e.10|6-Nº 20.029 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN JOSE MANUEL LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Pedro Julio Torrent, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.987 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAUAR MAJUL YAZLLE DE JORGE. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.950 D.T.-v.22|6|61

Edicto por 5 días. — El Juez doctor Norberto S. Albisetti cita y emplaza a don JOSE DEMOSTENES ESPINOSA para que dentro del término de 5 días se presente por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos "Viera, Oscar Pedro c/Espinosa, José Demosteneses s/escrituración" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentos para que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.924-D.T.-v.14|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GHIOZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.743-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CLEMENTE BALDI y EMILIA ESTHER GRAÑA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 17.744-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CLEMENTE BALDI y EMILIA ESTHER GRAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.586 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESINA FUFARI de LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.554 D.T. v.14|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAYETANA DIAZ de NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario
$ 1.600.— e.2|6 Nº 26.040 v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA CORMA de KUSSROW o doña ERNESTINA MARGARITA CORMA de KUSSROW. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.467 D.T. v.13|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ZITA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.033 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDO JAIÑAGA. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.949 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SERANTES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.455-D.T.-v.7|6|61
e.8|6-Nº 19.455-D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA MARIA CARAVATTI de HERNANDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.765-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES VIDAL de de la VEGA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.518 D. T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RAINERI. Publíquese por 10 días
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.622-D.T.-v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CATALA GARAY o CARLOS CATALA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.451 D.T. v.13|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BORASCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.429 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SERANTES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.455 D.T. v.13|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA MUDANO VDA. d GUGLIELMINO. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.970 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO EDUARDO BAGLIETTO. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.974 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA TROIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.889-D.T.-v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, en el juicio "Pantaleone Lydia Nélida c/Nicolás Tolentino Flores y otro s|escrituración", comunica a NICOLAS TOLENTINO FLORES que ha sido declarado rebelde.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 480.— e.12|6-Nº 20.104 D.T. v.13|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA SARA MOLTENI de DE LOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.893-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA FERRIGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.906-D.T.-v.21|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BARBARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.795-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPARDO de SASSO y don ROQUE VICENTE SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.875-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ZENOBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.623-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROJAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, cinco junio de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.831-D.T.-v.19|6|61

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDWIN REDDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 — e.8|6-Nº 19.865-D.T.-v.19|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL STRANO y de AMPARO o MARIA AMPARO o MARIA del AMPARO CAÑEDO de STRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.859-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ. — Publíquese 10 días. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.713-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA REPETTI y ARZANI de SANTAGADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.353-v.16|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LICCIARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.664-D.T.-v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ZIELLA de LUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.433 D.T. v.13|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS SINIGAGLIA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.108 D.T. v.23|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO

CASAL y AMALIA o AMALIA LADISLADA o AMALIA MARGARITA DE LA CANAL de CASAL. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.10|6 Nº 20.000 D T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDA BLANCO de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.837-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GALOPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.793-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ALEJANDRO LARGHI. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.316-v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR TANCREDO DESIDERIO CAPPA RASONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Horacio A.Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.650-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALLEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.668-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RAMON BERNARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 18.928 D.T v.13|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|5 al 31|5|61

Juzgado de Primera Instancia en Civil Nº 4, Sec. 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO AMATURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Horacio A. Mendez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.498 D.T. v.13|6 61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MARIANO FUMANAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.491 D.T. v.13|6 61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA GONZALEZ DE MIRA. — Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.10|6-Nº 19.953 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de JUAN BAGNATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.901-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIA LEGUIZA de CARMARAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.934-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DUILIO BONOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.935-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MARTINEZ RAMON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.573-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.508 D.T. v.14,6,61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita por quince dias a LINA EBELSA LAZZARO de JENSEN, para comparecer en juicio "Jensen, Roberto Einar c/Lazzaro de Jensen, Lina Ebelsa, s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 19.874-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA GARBARINO y MINUTO. — Publiquese diez dias.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.2|6 Nº 19.480 D.I. v.13|6|61

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EUGENIO MENDEZ o EUGENIO MENDEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.592 D.T. v.18|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita por cinco días a ROSA FERNANDEZ, para comparecer en juicio: "Rodrígue. de Russo Concepción s|adopción e inscripción de nacimiento" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Art. 433 del Cód. de Proc. en lo Civil y Comercial. — Buenos Aires, junio 7 de 1961 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.200 e.10|6-Nº 20.005 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA GEERDTS DE MONKMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.926 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ALFONSO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.931 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCO EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.870 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EDUARDO BARCOS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires. mayo 24 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.888 D.T. v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.760-D.T.-v.16|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 6. Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO CHIAPPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.761 D.T. v.16|6|6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil número 6. Secretaría número 11, cita a herederos y acreedores de PALMIRA MARGARITA TRAVERSO de GIAGNONI. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.356-v.16|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaria Nº 11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA LUCCHETTI de ANDREOZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.673-D T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MODESTA ERRANDONEA de CANTINI. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires mayo 30 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.537 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTA AMALIA MERCADO. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.514 D.T. v.14,6,61

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CECILIA CROCE de DI LERNIA. — Publiquense edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19 487 D.T. v.13|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de de ISABEL GAMITO RENGEL de FRUTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.863-D.T.-v.19|6|61

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CATALINA LOHREIN de BARRIONUEVO. — Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.458 D.T.-v.13 6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ARAGONA y MARIA DASTI de SANNA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.721 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA ANTONIA SCARSANELLA de CARLEVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.641-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON HAIM OBADIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.585 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NAN y CELINA GASTALDO DE NAN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.538 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO LUIS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.469 D.T. v.13|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BLANCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.822-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRARO o JOSE CESAR FERRARO y MARIA MATTANO de FERRARO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.113 D.T. v.23|6|61

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAX LESKI
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.998 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AGOSTI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Agusetín Durañona y Vedia secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 26.677-v.22|6|61

..Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IRIARTE y EDMUNDO FRANCISCO IRIARTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.410 D.T.-b.16|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 al 5|6|61.

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MAZZEI

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.679-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RICARDO POZO. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. - José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.720 D.T.-v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ROSA PEKER de STARKER y de MAURICIO STARKER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.618-D.T.-v.15|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, del Dr. Noe Quiroga Olmos, Secretaria Nº 15 del Dr. Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BIANCULLI. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Agustin Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e 5|6-Nº 19.649-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16 cita y emplaza por diez dias a herederos y acreedores de TOMAS VEDOYA o TOMAS JUSTINIANO ANTONIO VEDOYA o TOMAS VEDOYA BERISTAYN o TOMAS JUSTINIANO ANTONIO VEDOYA BERISTAYN.
Buenos Aires, abril tres de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.520-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña AIDA MARIA PESSANO de ARCE. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.569-D.T.-v.14|6|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ROBERTO VARELA.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.007 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don GENARO BLANCO. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — LUIS A. SAUZE JUAREZ, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.907 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SAAVEDRA y GERONIMA ROSSI de SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.922 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA ARIAS de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.835-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº Nueve, secretaría Nº dieciocho, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FULGENCIO PINTADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.945 D. T. v.19|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA BLANCO de ANDRUCCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.842 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. WOLF BRANDES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.844 D.T. v.19|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ RUIDIAZ o JOSE FERNANDEZ y de doña FILOMENA ALVAREZ de FERNANDEZ o FILOMENA ALVAREZ RUIDIAZ DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.811 D.T. v.19|6|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ADOLFO CASTRO

Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.860 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PIÑEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.864 D.T. v.19|6|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO MUGGERI.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-N 19.752 D.T. v.16|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO AGUDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.748 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil 9. Secretaría 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO HERMIDA.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.741 D.T. v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARCELINO CABRERA. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.751 D.T.-v.16|6|61

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO SLOCKER. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.704 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TIRSO MARIA IGNACIO de OLAZABAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.788 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDELMA TERESA JOSEFA GRATTAROLA de ROCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.789 D.T.-v.16|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge R. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FAERSTEIN.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.517-D.T.-v.14|6|61

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CALVETE o CARMEN CALVET.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.468 D.T. v.13|6|61

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA POL de PAILHE.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.965 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LUISA FELDMAN de BLANK y don MOISES BLANK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.806 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS IGNACIO COLLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.757 D.T. v.16|6|61

María Luisa Anastasi de Walger, Juez en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a los herederos y acreedores de don EDMUNDO HECTOR NATALE.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.737 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI NELIDA FILIPE de GONZALEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.372-v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIMO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.815 D.T. v.19|6|61

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARICICH o MARICIC y de MARIA LUISA TOLEDO de MARICICH o MARICIC.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.625-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d doña ANGELA GANASSA de LOCATELLI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.615 D.T. v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ROMANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.660 D.T. v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL CATTANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.594-D.T.-v.14|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO FERREIRA de MELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 26.173-v.14|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA DURO Y BERDUC.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.906-v.23|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUISCHA o GISHA OPER de FRYSZTYK.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.110 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LOKETEK.
Buenos Aires, mayo 21 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.958 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OTTONE de RONCORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.886 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN PEREZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.867 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CELESTINA VARELA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.724 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANTONIO MAGLIONE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.635 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RICCI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.643 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA PERSICO de PEPE.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.646 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES FIRDMAN. — Publiques diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.531-D.T.-v.14|6|61

El Juez en lo Civil, doctor Félix R de Igarzabal secretaría Nº 11, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOFIA RABINOVICH de ESNIK. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.500 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS SEGUNDO TESIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.432 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO JOSE GUERRIERO BIONDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.499 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JULIO BIZZOZERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.485 D.T. v.13|6|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.849-v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA BORGHESIO de MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— 12|6-Nº 26.870 v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA OLEJAVETSKY o LUISA OLIJAVETSKY de BENOLON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.093 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 — e.10|6-Nº 26.688-v.15|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GUSTAVO BERNATH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.883 D.T. v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA AGUSTINA IPIÑA de HIDALGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.872 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA INFANTE o TERESA INFANTE PAGARES o TERESA INFANTE PAJARES o TERESA INFANTE PAJARES de FOLGUEIRAS.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.252-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA PORTAS de LETCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.818 D.T.-v.19|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA FERNANDEZ de CURES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio dos de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.862 D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ALFREDO MIHURA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Luis Solari secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.231-v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS TORTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.216-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SCHERER o MARIA PAULINA SCHERER de KAUFMANN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.680 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.550-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.553-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LUDMER de ESTERKIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.444 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ CORTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.442 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PASCUAL SALESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.482 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS D'ELIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.483 D. T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DIONISIO ARAGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.484 D. T. v.13|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12; Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LALANNE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.450 D. T. v.13|6|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMANO HILARIO o PEDRO HILARIO VOLPI o VOLPY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.042 D.T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña DELMIRA CUÑARRO de CARRAL. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Juan M. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.048 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOCHLE.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Jorge Escuti, Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.999 D.T.-v.22|6|61

El Juez acional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MORDOQUEO GRINSTEIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.895 D.T. v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ALBAREDO de OROSA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.778 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BROCARDO Vda. de RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.259 v.15|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRGINIO o JOSE VIRGILIO GHEZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.039 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAPOLEON BONAFINE.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.011 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA PETITTO d GIAMPA.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e 10|6-Nº 20.008 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PANCRACIO o PANCRASIO IVALDI.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|6 Nº 20.002 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BRAULIO BADARACCO.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.944 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA BIOT LABORDE.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.957 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANI LISCHINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, scretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.918 D.T.-v.21|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DAUD y FLORINDA ZAJUR de DAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 19.910 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRASSO, publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.928|D.T.-v.21|6|61

Juzgado de Primera Intancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ACQUISTAPACE de OSCAMOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.938 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA DONNOLI Vda. de FAGGIONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.939 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDA MANUELA CAROLINA LADRON DE GUEVARA de FAGGIONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.940 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CONSTANTINO JORGE SCHAUB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.507-D.T.-v.14|6|61

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, en el concurso civil de "DE RISO, HORACIO SALVADOR, comunica por dos días a los acreedores que durante quince días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 320.— e.12|6-Nº 20.041 D.T. v.13|6|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN o JOAQUIN MARIA QUESADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 20.107 D.T. v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAMBARDI de MARENGO.
Buenos Aires abril 12 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.969 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ALBERTO CAMPI o CAMPI y VILLA
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.719-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES AMBROSIO o AMBROSIO OGANDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.925 D.T.-v.21|6|61

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROBERTO PIAZZA.
Buenos Aires, diciembre seis de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.111-D.T.-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MARINOVICH de CHIARIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.633-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN GALLARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.687 D.T. v.15|6|61

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA CHAVANNE de HERRERA. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.995 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLOSI de PADALINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — $ 1.600.— e.6|6-Nº 19.775 D.T. v.16|6|61

Nº 18

El juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BAZZALO de GAGGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.738 D.T. v.16|6|61

El Sr. Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ZAMPAGLIONE.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.546-D.T.-v.14|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MARTIN CASTRO O'CONNOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.516 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO DI BARTOLO o CARMELO DIBARTOLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.503 D.T.-v.13|6|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO PETTERINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.845-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a la sucesión de GUIRAGOS SERRAYAN, nombrándose síndico al doctor Manuel E. Malbran, (domicilio: Reconquista Nº 336, esc. 70). — Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.561-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS PICCOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.936 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO RUSCA y ANGELA GOZO de RUSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.834 D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AGUE. — Publíquese por diez días.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.683 D.T. v.15|6|61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DONATO de DICRISTO y|o JUANA GENOVEVA DONATO de DICRISTO.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.010 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOBRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.783 D. T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENIA BERENFELD de KARGIEMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.718 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS AURELIO VIGNOLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.605 D.T.-v.14|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO RECLUSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.082-D.T.-v.23|6|61

El Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.977 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE GIALDINO y doña MARIA SAPONARO o SAPONARI de GIALDINO.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.967 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALTASAR IACAZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.773 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PARODI DE TADDEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.766 D. T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BELVEDERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.591 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CESILIA, o CECILIO, o SESILIA o CECILIA, o CEZILIO, o CESILIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.457 D.T.-v.13|6|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ATTIANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.908-v.23|6|61

El doctor Roberto Rame, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22 (Sec. Nº 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO ALVAREZ o ALBAREZ. — Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.876 D.T. v.21|6|61

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos o acreedores de MARIA LUISA BIANCHI de CORSIGLIA.
Buenos Aires 15 de febrero de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.753 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUGLIELMANA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e 6|6-Nº 19.456 D.T. v.7|6|61
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.455 D.T. v.13|6|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de YOLE, YOLE MARIA o IOLE RENESTO de ABELLO; JUAN BAUTISTA ABELLO; JOSE ABELLO y MARIA JOB o MARIA JOBO de RENESTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.908 D.T. v.21|6|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO HECTOR EDMUNDO MERLINO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.777 D.T. v.16|6|61

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO o GUIDO FILIBERTO JUAN DE RIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.086-D.T.-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMA-

DORA CARBALLO de SAMBIASE. — Publíquese 10 días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.824 D.T.-v.19|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BARLASCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.617 D.T. v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SANCHEZ de VILLEGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.616 D.T. v.15|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS o EDUVIGES o EDVIKA NEUMANN de LANDA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 15.072-v.15|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|4 al 5|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA EYHERABIDE de BILDOSTEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.561 D.T.-v.14|6|61

El Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 48, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de DAVID LEVI o DAVID LEVI ROMERO. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.501 D.T.-v.13|6|61

Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GAMINO JOSE MARIA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.074-D.T.-v.23|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAMLETO LUIS BRANZI, ELISA PALACIOS de BRANZI y OFELIA ELISA BRANZI.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.960 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 30 días a herederos y acreedores de LETICIA DOLCETTI de TORTORELLI.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 20.004 D.T.-v.22|6|61

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lorenzo Pedro Bouquet y Victoria María Rago de Bouquet. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.912 D.T. v.21|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BONILLA de PAREDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.942 D. T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL FAINGOLD. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.813 D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ROSALIA ALBASINI de ROMANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.532 D.T.-v.14|6|61

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OLIVETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|6-Nº 20.053-D.T.-v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEZO y MARIA ANGELA BALTISTINA IVANI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.12|6-Nº 20.063-D.T.-v.16|6|61

MARIA BARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.560 v.21|6|61

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO BOCCIARDO.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.846 D.T.-v.19|6|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ADOLFO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.716 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL LAGOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.774 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LOZADA de MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.769 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BUONANDUCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.746 D.T. v.16|6|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA DI LASCIO o DE LASCIO de SPEZZAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.600 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAFOR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.478 D.T.-v.13|6|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.885 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD GOMEZ DE LA FUENTE de LONCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.558 D.T.-v.14|6|61

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL AVELINO LOREDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.475 D.T.-v.13|6|61

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE RAFAEL CUBIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.797 D.T.-v.19|6|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION INFESTA ESPASANDIN de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.897 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO QUADER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.832 D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INDALECIA RODRIGUEZ GARCIA de POZO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.715 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO AUGUSTO CARRERAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.490 D.T.-v.13|6|61

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ZOE LONGUEFOSSE de PORTA.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.968 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROGORA o JUAN AMBROSIO ROGORA.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.958 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA RAMA de CASUSCELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.861 D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALOISIO JOSE DANHUBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.637 D.T. v.15|6|61

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SANCHEZ o SANCHEZ GALAN.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.993 D.T.-v.22|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.747 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SCOPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.628 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA TUNDIS de TUNDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 29 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.669 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO JAIME OTS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.604 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JULIO MAXIMO VERNENGO LIMA y MARIA ESTHER BARABINO AMADEO de VERNENGO LIMA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.515 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARRERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.551 D.T.-v.14|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALLETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.488 D.T.-v.13|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN IVANI, MAGDALENA BOZZO y MARIA ANGELA BALTISTINA IVANI.

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE MACCHIA.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.10|6-Nº 26.748-v.15|6|61

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SERAFIN DE CRISTOFARO o SERAFIN DI CRISTOFARO.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 19.933-D.T.-v.14|6|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL ACCORINTI.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.10|6-Nº 19.963 D.T. v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA HAIMOVITZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.825-D.T.-v.13|6|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5 cita por seis días a JORGE MANDAVA para comparecer en juicio "Bolsa de Comercio de Buenos Aires c/Margarita Hoffman de Bendig y otros, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480.— e.12|6-Nº 26.919-v.13|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BELTRAN ZAVALLA MORENO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.12|6-Nº 20.099-D.T.-v.16|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA DAVID de PRADO.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.10|6-Nº 20.027 D.T. v.15|6|61

Nº 6

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA CEREZO o ANA CERESO o ANA CEREZO SANCHEZ o ANA CEREZO SANCHEZ o ANA CEREZO SANCHEZ de VADILLO.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — F. González Bonorino, oficial principal.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.822-D.T.-v.13|6|61

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS PAIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 19.869-D.T.-v.14|6|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GABINO FALCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.12|6-Nº 20.087-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por tres días a "EL UNIVERSO S. R. L.", para comparecer en juicio "Weiss, Martín c/El Universo S. R. L. s/desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 720.— e.12|6-Nº 20.083-D.T.-v.14|6|61

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional de la Capital Federal a cargo del Juzgado de Paz Nº 11, cita a herederos y acreedores de don HECTOR AMERICO DETANTI, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.805-D.T.-v.13|6|61

Juzgado de Paz Nº 11 cita por tres días a ROGELIO RODRIGUEZ para comparecer en juicio Banco de la Pro-

vincia de Buenos Aires contra Rogelio Rodríguez sobre cobro ejecutivo de $ 5.000. m/n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — El secretario.

$ 720.— e.12|6-Nº 20.071-D.T.-v.14|6|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a BOGDAN VRTOVEC y STANKO JEREBIC, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Bogdan Vrtovec y otro, sobre cobro ejecutivo $ 7.480.35", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 720.— e.12|6-Nº 20.070 D.T.-v.14|6|61

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ROSSINI.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.9|6-Nº 19.902-D.T.-v.14|6.61

El Dr. Alfredo J. Campati a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de DEMETRIO FIGUEROA.

Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.9|6-Nº 19.903-D.T.-v.14|6.61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CRISTINA PATO de PEREZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800.— e.12|6-Nº 20.037-D.T.-v.16|6|61

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO VIDAL de TRABADELO.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800.— e.8|6-Nº 19.854-D.T.-v.13|6|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SAENZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.12|6-Nº 20.096-D.T.-v.16|6|61

Nº 18

El juez doctor Juan A. Casaubón, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BRIGNONI.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.10|6-Nº 19.996 D. T. v.15|6|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO BORRELLO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.12|6-Nº 26.826-v.16|6|61

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA COLOMBO Viuda de BOSSI.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.10|6-Nº 20.006 D.T. v.15|6|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA VARELA, MARIA TERESA VARELA y PEDRO JOSE VARELA.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.8|6-Nº 19.849-D.T.-v.13|6|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida 7.154, calle Irigoyen s|nº, Parcela 269, años 1950, 1954-55, $ 1.008,00, Expte. 86.821; Partida 7.155, Calle Vías F.C.D.F.S. y Cortina s|nº, Lote 1, Manzana B, Parcela 269, años 1950, 1953-55, $ 480,00, Expte. 86.822; Partida 7.395, calle Rivadavia s|nº al fondo de Partida 7.394, Lotes 21-22, Manzana C, Parcela 286, años 1950, 1953-55, $ 210,00, Expte. 86.823; Partida 15.709, calle Zuviría s|nº, Lote 4, Manzana K, Parcela 578, años 1950, 1953-55, $ 186,00, Expte. 86.824; Partida 19.261, calle Carhué s|nº y Cnaguazú s|nº, Lote 37, Parcela 730, años 1950,1953-55, $ 54,00, Expte. 86.825; Partida 28.291, calle Av. General Estanislao López s|nº y Guardia Nacional s|nº, Manzana 1, Parcela 1.060, años 1950, 1953-55, $ 108,00, Expte. 86.827; Partida 31.385, calle Fonrouge s|nº y General Eugenio Garzón s|nº, Lote 1, Parcela 1.165, años 1950-53, pesos 546,00, Expte. 86.828; Partida 48.696, calle Santander s|nº, entre los Nos. 2104-08 y 2136, Lote 3, Parcela 1.769, año 1950, $ 76,80, Expte. 86.834; Partida 62.492, calle Corvalán s|nº, Lote 6, Manzana 24, Parcela 2.433, años 1950-55, $ 55,20, Expte. 86.836; Partida 62.493, calle Corvalán s|nº, Lote 5, Manzana 24, Parcela 2.433, años 1950-55, $ 55,20, Expte. 86.837; Partida 62.505, calle Araujo s|nº, Lote 35, Manzana 24, Parcela 2.433, años 1950-55, $ 24,00, Expte. 86.838; Partida 62.521, calle Corrales s|nº, Lote 19, Manzana 23, Parcela 2.434, años 1950-55, $ 55,20, Expte. 86.839; Partida 62.903, calle Albariños s|nº, Lote 11, Manzana 15, Parcela 2.447, años 1950-53, $ 33,60, Expte. 86.841; Partida 62.904, calle Albariños s|nº, Lote 10, Manzana 15, Parcela 2.447, años 1950 1955, $ 55,20, Expte. 86.842; Partida 62.905, calle Albariños s|nº, Lote 9, Manzana 15, Parcela 2.447, años 1950-55, $ 55,20, Expte. 86.843; Partida 107.092, calle Diógenes Taborda s|nº y Vías F.C. G.U., Lote 16, Parcela 326, años 1950, 1953-55, $ 49,20, Expte. 86.852; Partida 372.965, calle Estomba s|nº y Vías F.C. B.M. y Avenida Forest s|nº y Vías F.C. B. M., Lotes 1, 2, 16, 17-24, Manzana 4, Parcela 950, antes del Nº 2555 de la calle Estomba, año 1950, $ 6.612,00, Expediente 86.890, para que comparezcan en los juicios respectivos Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) c|Propietario Desconocido, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Cobrador Fiscal: Miguel A. Duval. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.12|6-Nº 8.013-v.16|6|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUISA SHUSTERMAN de KOHAN.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.

$ 800.— e.10|6-Nº 19.962 D.T. v.15|6|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a LEON WALDMAN para comparecer en juicio 'Oliboni José c/León Waldman, familiares, subinquilinos y/u ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 19.911-D.T.-v.14|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO SOUZA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.9|6-Nº 19.896-D.T.-v.14|6|61

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SINTO ABALOVICH. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo treinta de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.8|6-Nº 19.803-D.T.-v.13|6|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO LUIS CERASO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 800.— e.8|6-Nº 19.796-D.T.-v.13|6|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARROS y FERMINA ECHEVERRIA de BARROS.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.10|6-Nº 19.945 D.T. v.15|6|61

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 29, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL STOLERMAN. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.8|6 Nº 19.843 D.T.-v.13|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EZEQUIEL LUIS DIAZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.8|6-Nº 19.817 D.T.-v.13|6|61

Nº 30

El Juez doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 30, cita por cinco días a herederos y acredores de don EULOGIO ANDRES.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.10|6-Nº 19.975 D.T. v.15|6|61

Nº 31

Juzgado de Paz número 31, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ARTURO BEGNOZZI o ARTURO AMADEO BEGNOZZI. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.— e.8|6-Nº 19.794 D.T.-v.13|6|61

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABELARDO GONZALEZ o ABELARDO GONZALEZ JUSTI.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.10|6-Nº 19.997 D.T. v.15|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría Dr. Ricardo de Abella Victorica, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS BENEDETTO. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.9|6-Nº 19.929-D.T.-v.14|6|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA o ROSINA FAGNANI Vda. de ALMIRON. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.12|6-Nº 20.075-D.T.-v.16|6|61

Juzgado de Paz número 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GULIAS — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Miguel O. Torres, secretario.

$ 800.— e.8|6-Nº 19.833 D.T.-v.13|6|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SIMKUNAS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.12|6-Nº 20.072-D.T.-v.16|6|61

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 de ese fuero, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PAPALEO.

Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Ricardo González, prosecretario.

$ 800 e.12|6 Nº 20.097 D.T. v.16|6|61

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALLUCE. — Publíquese edictos por cinco días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.8|3 Nº 19.825 D. T. v.13|6|61

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAZLI SARKIS.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800.— e.10|6-Nº 19.959 D.T. v.15|6|61

Nº 40

Juzgado de Paz número 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR MIGUEL ALVARADO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.8|6-Nº 26.463 v.13|6|61

Juzgado de Paz número 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PABLO VILLA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.8|6-Nº 19.798 D.T. v.13|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Eduardo M Guzmán secretaría Nº 17, comunica por tres días que se halla depositado en secretaría el estado de la Liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "MITCHELL'S S. A.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 720.— e.12|6-Nº 20.035 D.T. v.14|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a TEODORO HECTOR ROBREDO, a comparecer en la Causa Nº 31.024, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.12|6-Nº 8.014-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, Secretaría Nº 105 del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días, a FRANCISCO ENRIQUE BASTIN, a comparecer en la Causa Nº 30.956, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.12|6-Nº 8.015-v.16|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SELSO ESTEBAN GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.12|6-Nº 8.016-v.16|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CALABRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.12|6-Nº 8.017-v.16|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MURSICKA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|6-Nº 7.918 v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO FRANCISCO OLGUIN, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|6-Nº 7.919 v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SEGUNDO ALBEIRO, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|6-Nº 7.920 v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELISABETH MARIA SCLAVUNO DE RICHEMOND, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José León Pagano (h), secretario.

e.9|6-N. 7.924 v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DEL CARMEN BERTI DE HOFFER, a comparecer en la causa Nº 30.911, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.9|6-Nº 7.923 v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO NASARENO CEJAS, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|6-Nº 7.921 v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO KUCBEL, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|6-Nº 7.922 v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SCHWINTT, a comparecer en la causa Nº 30.970, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.9|6-Nº 7.925 v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CINCOTTA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por estafa causa Nº 36.772, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|6-Nº 7.926 v.14|6|61

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ALEJANDRO LITWINSKI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109. — Hoy, 3 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.927 v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emp por cinco días a JOSE CABEZA, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 3 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.928 v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a BALBINO TABOADA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109. — Hoy, 3 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.929 v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ANTONIO GALANTE, a comparecer en la causa Nº 23.321, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.9|6-Nº 7.930 v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALFONSO SAAVEDRA, a comparecer en la causa Nº 23.329, que se le sigue por defraudación-Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.9|6-Nº 7.931 v.14|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ENRIQUE FRANCISCO BASTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría.

Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.932-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARTIN RABINOVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.933-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a FELIX ATANASIO TAVARONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.934-v.14|6|61

Por disposición del señor Juaz de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a FELIX A. TAVARONE, a comparecer en la causa Nº 22.274, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.9|6-Nº 7.935-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a AGUSTIN FRAGA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.936-v.14|6|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RENE RAUL BENTOS, JULIO FEREZ y ALBERTO BALBUENA (31.339), para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, robos calificado reiterados y defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.12|6-Nº 8.018-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO CLAUDIO FIGUEROA PUNILLA o ROBERTO SALINAS (32.307) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires 12 de mayo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.12|6-Nº 8.019-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA SALVADOR EDO (32.250), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.12|6-Nº 8.020-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ATILIO SABATELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 32.255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — El secretario.

e.9|6-Nº 7.937-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BALDOMERO VILLELA MONTES — 30.665, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —

Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.9|6-Nº 7.938-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR AGUIRRE — 30.665, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.9|6-Nº 7.939-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE RAUL BENTOS, JULIO PEREZ y ALBERTO BALBUENA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.9|6-Nº 7.940-v.14|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LABRUSSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 32.215), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.9|6-Nº 7.941-v.14|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CRISTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 32.267), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.9|6-Nº 7.942-v.14|6|61

Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del prsente a PACIFICO PAONAZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|6-Nº 7.943-v.14|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENNIO VENTURELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|6-Nº 7.944-v.14|3|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.546, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.9|6-Nº 7.945-v.14|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO ANGEL FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.421, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — El Secretario.

e.9|6-Nº 7.947-v.14|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RONCAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.199 que se le sigue por infracción ley 12.962 (defraudación), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — El Secretario.

e.9|6-Nº 7.948-v.14|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ANTONIO PASTOR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible] bajo apercibimiento de declararlo rebelde

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|6-Nº 7.949-v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO D. PAGANO, por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 20.680.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.9|6-Nº 7.946-v.14|6|61

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ARIAS BREGLIA, a comparecer en la causa Nº 29.051, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferreiro, secretaria.

e.9|6-Nº 7.950-v.14|6|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE EMILIO STENERI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa en sumario Nº 25.651, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.9|6-Nº 7.951-v.14|6|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ALBERTO FILABORO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, sumario Nº 26.549, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.9|6-Nº 7.952-v.14|6|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a HOMERO SALZANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en sumario Nº 26.702, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.9|6-Nº 7.953-v.14|6|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ROBERTO SEGUNDO VIERA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, sumario Nº 26.841, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.9|6-Nº 7.954-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a EGOS VON ROHR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en Sumario Nº 26.840, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 9 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.9|6-Nº 7.055-v.14|6|61

Nº 8

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, ROQUE LAUDINO SOLARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.373.

Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.9|6-Nº 7.956-v.14|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, MIGUEL DISANTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa número 11.335.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.9|6-Nº 7.957-v.14|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, LEONARDO ROMERO y BALDOMERO VILLELA MONTES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Causa Nº 11.378

Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.9|6-Nº 7.958-v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SOTERO LOPEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría, mayo 9 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|6-Nº 8.021-v.16|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, MOISES LEVIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.9|6-Nº 7.959-v.14|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a. JOSE ALADINO PALICIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.9|6-Nº 7.960-v.14|6|61

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUNA (a) "El Cordobés", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, ambos en forma reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría Nº 128, 12 de mayo de 1961. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.12|6-Nº 8.022-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL RIBAS, a comparecer en la Causa Nº 260, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 128.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.12|6-Nº 8.023-v.16|6|61

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HECTOR OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.982, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, mayo 5 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.9|6-Nº 7.961-v.14|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CETKOWICH BACKMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.733, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 5 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|6-Nº 7.962-v.14|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES SILACI, para que comparezca a estar a derecho en a causa Nº 26.513, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 5 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|6-Nº 7.963-v.14|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.659, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 5 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario
e.9|6-Nº 7.964-v.14|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PUENTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.896, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 8 de mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.9|6-Nº 7.965-v.14|6|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza para que comparezca dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELADIO JACOBO RECAREY, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.12|6-Nº 8.024-v.16|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del doctor Juan Manuel Carrúzaa, secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.351, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.9|6-Nº 7.966-v.14|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del doctor Juan Manuel Carruzaa, secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CASTREJE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario 8.334, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.9|6-Nº 7.967-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda (Nº 9.460), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.9|6-Nº 7.968-v.14|6|61

Art. 141 del C. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GLORIA PIÑOL de TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.9|6-Nº 7.969-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza a ARMANDO MARTIN CHORROARIN, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.9|6-Nº 7.970-v.14|6|61

Art. 141 C. P. Crim. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO AZCURRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.9|6-Nº 7.971-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a HUGO JOSE MOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.9|6-Nº 7.972-v.14 6|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ENRIQUE ZOHLER, a comparecer en la Causa Nº 3, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|6-Nº 8.025-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a AMADEO GRILLO, a comparecer en la Causa Nº 63, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 138.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|6-Nº 8.026-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a MARGARITA ALBERTA VAUGHAM de GRIVAS, a comparecer en la Causa Nº 2, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|6-Nº 8.027-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ANTONIO HERMOSO IRESTORZA, a comparecer en la Causa número 71, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 138.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|6-Nº 8.028-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE TANOJOVICH, a comparecer en la causa Nº 19, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.9|6-Nº 7.973-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE BAGNATO, a comparecer en la causa Nº 52, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.9|6-Nº 7.974-v.14|6|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA FUNICELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|6-Nº 8.030 v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. In truc. Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARON HIRSCH MAGUID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 4, en perjuicio de Guillermo Stirling, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.9|6-Nº 7.975-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO VALDEZATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, número 42|61, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.9|6-Nº 7.976-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ROMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 15|61, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|6-Nº 8.029-v.16|6|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a RAMON A. PORCEL DE PERALTA, en la causa Nº 1.649, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal). — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12 6-Nº 8.031 v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ENZO SERVI, en la causa Nº 1.793, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría número 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal). — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|6-Nº 8.032 v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALEJANDRO JAIME, en la causa Nº 1.650, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal). — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|6-Nº 8.033 v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JOSE MENDEZ y RICARDO CANOVA, en la causa Nº 1.455, que se les sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal). — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|6-Nº 8.034 v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a FRANCISCO RIPA, en la causa número 1.807, que por el delito de defraudación, se le sigue por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal). — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|6-Nº 8.035 v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JUAN ISMAEL SILVA, en la causa Nº 1.905, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal). — Buenos Aires mayo 9 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|6-Nº 8.036 v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a EDUARDO OSCAR CASARERO, en la causa Nº 1820 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal). —

Buenos Aires, Mayo 9 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|6-Nº 8.037-v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días, a contar de la primera publicación, a MARINO LEONARDO TEVINI, en la causa Nº 348, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la secretaría Nº 144, del doctor Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.9|6-Nº 7.977-v.14|6|61

Nº 16

Art. 141 del Cód. Proced. Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16, de la Capital Federal, secretaría Nº 148, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.9|6-Nº 7.978-v.14|6|61

Nº 17

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTIL KORYTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur. — Secretaria.
e.12|6-Nº 8.038-v.16|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BONORINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|6-Nº 8.040-v.16|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ZONNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|6-Nº 8.041-v.16|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE AMATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|6-Nº 8.042-v.16|6|61

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO LAUFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.967|61, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.12|6-Nº 8.043-v.16|6|61

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PALOPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.030|61, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarario rebelde.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.9|6-Nº 7.979-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia número 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a "CHOLO" LARROCA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.710, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|6-Nº 7.980-v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CAMPAGNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|6-Nº 8.039-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.710, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|6-Nº 7.981-v.14|6|61

Nº 18

El Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO COSTA, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en la causa Nº 1.775, que se le sigue por el delito de estafa.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12|6-Nº 8.044-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec.: Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FIORAVANTI POSANZINI, a comparecer en la Causa Nº 1.655, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.9|6-Nº 7.982-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, Sec.: Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO RAMON BARZOLA, a comparecer en la Causa Nº 1.651, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.9|6-Nº 7.983-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a ROQUELINA MARIN de LOBOS, a comparecer en la Causa Nº 1.697, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.9|6-Nº 7.984-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a DAMASO G. MARTINEZ, a comparecer en la Causa Nº 1.734, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.9|6-Nº 7.985-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días, a OSCAR J. RIZZOTTI, a comparecer en la Causa Nº 1.274, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.9|6-Nº 7.986-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr E. González Bonorino, Sec.: Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS TROTTA a comparecer en la Causa Nº 202, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.9|6-Nº 7.987-v.14|6|61

Nº 19

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO GORLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.12|6-Nº 8.045-v.16|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL LENCINAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 164, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.12|6-Nº 8.046-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ATILIO PEDRO BOCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.12|6-Nº 8.047-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría 158; cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALBINO PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.12|6-Nº 8.048-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal —Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría 158; cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EVA RODRIGUEZ DE PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.12|6-Nº 8.048 Bis-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción 19, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MOLINA, a comparecer en la causa Nº 1860 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.12|6-Nº 8.049-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALICIA VIRGINIA SOZZI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.9|6-Nº 7.988-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 19 Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, partir de la primera publicación del presente a MIGUEL FAMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 44 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.9|6-Nº 7.989-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente a ANGELICA SILVIA SAENZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 44 Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.9|6-Nº 7.990-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente a HUGO RANDAZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 44 Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.9|6-Nº 7.991-v.14|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.858 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|6-Nº 7.992-v.14|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL HERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 1.940 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|6-Nº 7.993-v.14|6|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero, Victorica, se emplaza por el término de cinco días a GOMEZ PEDRO OSCAR, a comparecer en la Causa Nº 1.759, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.12|6-Nº 8.050-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROZAS DIONISIA T. V., a comparecer en la Causa Nº 1.745, que se le sigue por Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.12|6-Nº 8.051-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SEGARS, a comparecer en la Causa Nº 1.799, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.12|6-Nº 8.052-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICENTE, a comparecer en la Causa Nº 1.270, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.12|6-Nº 8.053-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL IBAÑEZ, a comparecer en la Causa Nº 1.796, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.12|6-Nº 8.054-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BATTIATO, a comparecer en la Causa Nº 1.807, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.12|6-Nº 8.055-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ROMUALDO CABANILLAS, a comparecer en la Causa número 1.927, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.12|6-Nº 8.056-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LEONOR OLAVE, a comparecer en la Causa Nº 1.928, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires 28 de abril de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.12|6-Nº 8.057-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NUNCIO AMERICO LA PORTA, a comparecer en la Causa número 1.500, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.12 6-Nº 8.058-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL LA PORTA, a comparecer en la Causa Nº 1.500, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.12|6-Nº 8.059-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAMON JOSE MOSQUERA a comparecer en la Causa número 1.223 que se le sigue por el delito de atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.12|6-Nº 8.060-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AIUB a comparecer en la causa Nº 498 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.12|6-Nº 8.061-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN RANDO a comparecer en la causa Nº 1.948 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.12|6-Nº 8.062-v.16|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RENE ADRIANO LEGUIZAMON a comparecer en la causa número 1.951 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.12|6-Nº 8.063-v.16|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 1.806 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.

e.9|6-Nº 7.994-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL VALLETTA, a comparecer en la causa Nº 88 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.

e.9|6-Nº 7.995-v.14|6|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUSTINO MEDINA, a comparecer en la causa Nº 1.415 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.9|6-Nº 7.996-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO ZELAYA, a comparecer en la causa Nº 1.495 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.9|6-Nº 7.997-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ABDALA MIGUEL, a comparecer en la causa Nº 1.492 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.9|6-Nº 7.998-v.14|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL SZLEJFER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.12|6-Nº 8.036-v.16|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Letra "J", Secretaría Nº 64, cita y emplaza por treinta días a SALVADOR DE NEGRI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.671 que se le sigue por infracción al artículo 247 del Código Penal, debiendo contarse dicho término desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.9|6-Nº 8.003-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MEYER BER ZAVILEVICIUS a comparecer en la Causa Nº 5.039 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.9|6-Nº 8.004-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional Letra "J", Secretaría Campos Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFREDO LUTZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.

e.9|6-Nº 8.005-v.14|6|61

"N"

Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO NELSON MORAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.9|6-Nº 8.006-v.14|6|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional, Letra "N", Secretaría número 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO HIPOLITO LOPEZ o EMILIO HIPOLITO LOPEZ ECHEGOYEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Ares, 8 de mayo de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.9|6-Nº 8.007-v.14|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Angel De Paola, secretario.

e.12|6-Nº 8.064-v.16|6|61

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2, de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a AMALIA FEREZ y a JOSE VIEYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.430|60, caratulada: "Caja Nacional de Previsión Social para el Personal de la Industria, s|den. c|J. Vieyra y A. Ferez", bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y contumaz.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.

e.12|6-Nº 8.065-v.16|6|61

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a REINALDO JUAN FIGUEROA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.368|60 que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires. 3 de Mayo de 1961. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.9|6-Nº 7.999-v.14|6|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO RICARDO JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1961. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.9 6-Nº 8.000-v.14|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, secretaría Nº 15 del doctor Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.905 que se le sigue por contrabando reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.9|6-Nº 8.001-v.14 6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO SLEIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.698, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.9|6-Nº 8.002-v.14|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, doctor Marcelo H. Fabris, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, sito en Paraguay 1536, 2º piso, Capital, se cita, llama y emplaza, durante el término y bajo apercibimiento de ley al procesado PAUL KLEMME, para que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 499|61, caratulada "Cámara Argentina de Especialidades Medicinales y otras s|Inf. Ley 12.906", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.9|6-Nº 8.012-v.14|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4. Cita por tres días a Supermercados Argentinos Sociedad Anónima, en los autos caratulados "SUPERMERCADOS ARGENTINOS S.S. p.s.q. COMARG S.R.L.", para dar explicaciones del estado de sus negocios (Art. 56 de la Ley 11.719), bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 720.— e.10|6-Nº 20.003 D.T. v.13|6|61

$ 480.— e.14|6 Nº 26.880 v. 15|6|61

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por cinco días, la quiebra de CONRADO RUMELFANGER (ALAS SPORT). — Fecha provisoria cesación pagos, abril 25 de 1958. Síndico Julio Miguel Valle, domicilio Salta 830, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos créditos dentro de los veinte días. — Señálase el 10 de agosto de 1961, horas 14, para la reunión de la Junta Acreedores en Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.000 e.9|6-Nº 19.898 D.T. v.14|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "TIERRAS Y COLONIAS SANTA CAROLINA, S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándose el día 12 de julio de 1961, en que vencerá el término para presentar al síndico Lorenzo Machinea, con domicilio en la Avenida de Mayo 749, los justificativos de créditos. El 16 de agosto de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.600. e.10|6-Nº 20.031 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "ARGOS INDUSTRIAS PLASTICAS, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 26 de enero de 1961. Síndico, Luis Natalio Bombicino, Domicilio: Oro 2671, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días, señálase el 2 de agosto de 1961, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Manuel Oyuela, secretario.

$ 2.000.— e.8|6-Nº 19.848 D.T.-v.13|6|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días que se encuentra abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la razón social "D. A. M.", S. R. L., habiéndose señalado el día 8 de agosto de 1961, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número y en la que informará el síndico designado, Contador Jorge Luis D'Onofrio, domiciliado en Iberá 1925, a quien los señores acreedores deberán presentar dentro del plazo de 20 días los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 3.200.— e.6|6-Nº 19.767 D.T.-v.14|6|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juez Federal doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor José María Sánchez, cita por tres días a GASPAR CORIN o a sus representantes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.

La Plata, mayo 9 de 1961. — José María Sánchez, secretario.

e.12|6-Nº 8.067-v.14|6|61

SAN MARTIN

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA del CARMEN VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 9.523 que se le sigue por defraudación especial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.9|6-Nº 8.008-v.14|6|61

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Cetola José Pedro y otros, contrabando", Expediente núme-

ro 28.231, cita, llama y emplaza por quince veces al imputado JUAN FORNARI, argentino, de 37 años de edad, hijo de José y Catalina Trícola, M. I. Nº 5.702.949, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Corrientes número 237.977, comerciante, con último domicilio conocido en la Ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), en calle Libertad Nº 839, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 4 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.009-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Sufferu, en la causa caratulada: "Gómez Adolfo, contrabando", Expediente Nº 28.383, cita, llama y emplaza por quince veces a SAMUEL MIRSON, argentino, de 47 años de edad, casado, comisionista y con último domicilio conocido en la Ciudad de Rosario, en calle Italia 1798, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 5 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.010-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Daniel César Albornoz Suffern, a cargo del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 28.383, caratulado: "Gómez Adolfo, contrabando", cita, llama y emplaza por quince veces a LUIS EUGENIO NAJERA, argentino, de 50 años de edad, soltero, viajante de comercio y con último domicilio conocido en la Capital Federal en calle Pedernera número 672, primer piso, departamento "G", para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 3 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.011-v.26|6|61

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2, de la Provincia. Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS SLEPOY, sucesorio. — Formosa, Mayo 19 de 1961. — Laureano F. Budiño, secretario.

$ 1.600 e.2|6-Nº 19.465 D.T.-v.13|6|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días, en el juicio "WAINFELD JAIME, c/IBARRA de RAFFAELE ALICIA, s/ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Villa Udaondo, calle E. Greco 1260, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; superficie 2.039 ms. cs., base $ 523.600, contado. Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, junio dos de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

1.600.— e.10|6-Nº 19.982 D.T.-v.15|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el juicio "CASASCO ALBERTO LUIS s/ testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Virrey del Pino 1751, sup. 852,75 ms. cs., base pesos 3.260.000 pudiendo abonarse el precio 50 % al contado, 25 % a un año y 25 % a dos años, con 12 % de interés, escrituras en este caso ante D. Emilio Torterola. Seña 10 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, junio cinco de 1961. — El Secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.986 D.T.-v.15|6|61

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en juicio: "TORRES FRANCISCO EUSEBIO c/TORRES ANTONIO FLORENTINO", s/división de condominio, que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará sobre la misma, el 25 de junio, a las 16 horas, la propiedad calle Arce 243, desocupada, en lo que respecta a las comodidades que ocupa el condómino; edificada en terreno que mide: 8,66 mts., de frente S. O., por 45,57 mts. de fondo, costado Nord Oeste, y 43,31 mts., costado S. E.; contrafrente Nord Este, 8,96 mts. — "Ad-corpus". Base: 266.600. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — D. G. I. 37.121.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Carlos D. Bauzas, secretario.

$ 4.000.— e.10|6-Nº 19.960 D.T.-v.22|6|61

El Juzgado Civil Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "JUREVICH de GUTIERREZ INES. c|GUTIERREZ ALEJO JUAN, s|divorcio y sep. de bienes", que el martillero Santiago Ronco, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el 16 de junio de 1961, hora 17 dos lotes de terreno en Paso del Rey, Pdo. de Moreno, Pcia. Buenos Aires, "Villa Sanguinetti", identificados como 4 y 5 de la fracción "b", manzana 5 y 6 y parte de la 4 y 7 de un plano que se cita en el título, con frente a la calle El Pericón entre una calle sin nombre y La Tapera, mide cada uno 10 mtrs. de frente al S. E. por 50 mtrs. de fondo o sea una superficie de 500 mtrs.2. Venta "ad corpus". Base $ 17.833, 33 m|n. c|u. Al contado cada lote. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.8|6-Nº 26.506 v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio IOVINE AMILCAR contra DIAZ ROBERTO CESAR s|hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el local calle San José 1754|56, Capital, el 15 de junio de 1961, a las 11 horas, el departamento Letra C o Nº 6, 1er. piso, calle Mauré 1838 entre Arce y Avda. Luis María Campos. — Base $ 98.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.5|6-Nº 19.699 D.T. v.15|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "PUIG, CARLOS ERNESTO y GUILLERMO PUIG", sus sucesiones, que el martilleo Enrique Andrés rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día 14 de junio, a las 15 horas, un departamento a la calle, señalado con el Nº 11, piso 5º, terraza independiene, superficie cubierta, 116 metros cuadrados, situado en la Zona Norte, calle General Mansilla Nº 2445 al 49, lote 7, fracción D, mide 8,66 frente Sud, 27,20 costado Este, 27,32 al Oeste, lindando con el lote 6 al fondo. — Base: $ 480.000 al contado, seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.591-v.14|6|61

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 10 días, en el juicio "CARPINTERO MANUEL y JUAN C. c/RYNKIEWICZ BASILIO s/hipotecario", que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará en Rodríguez Peña 486, pº 2, Capital, el sábado 24 de junio, hora 16, la casa de la calle Quintana hoy Nº 2331, entre Mansilla y Morelos, "Villa Rebasa", Partido de la Matanza, Prov. de Buenos Aires. Superficie 292,90 m2. Base: $ 335.100.—, 8 % a cuenta de precio. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 3.200 e12|6 Nº 20.101 D. T. v.23|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos: FIGARI DE IBAÑEZ SARA, contra ELISCOVICH PABLO y otros (cobro hipotecario) que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de junio a las 15,30 horas en Reconquista 513 el inmueble Pueyrredón 852, terreno baldío y desocupado y libre de toda obligación contractual, que mide: metros 8,66 por m. 42,17 en el costado Norte y 42 mts. en el Sud y según pericia a que se refiere el título: m. 8.56 de frente; m. 8,82 en el contrafrente; m. 43,13 en el costado Norte y m. 42.98 en el Sud, "Ad Corpus". Correrá por cuenta del comprador a partir de la fecha de toma de posesión, el saldo de la deuda de afirmado, si la hubiere. — Base pesos 1.600.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.8|6-Nº 26.474 v.13|6|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en el juicio "DE CUNTO, BLAS, c|LABORDA, LUJAN, s|ejec. hip.", el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 14 de junio a las 17 hs. en Rivadavia 1389: Un lote de terreno ubicado en el Pueblo de Aldo Bonzi, Partido de Matanzas, designado con el Nº 13, de la manzana 746, con frente a la calle Isabel La Católica, entre calles sin nombre, y mide: 11,64 m. de frente al N. O. por 27,545 m. de fondo, o sean una superficie de 320,62 m2, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. En el estado de ocupación en que se encuentra, cláusula 6º, el deudor se obligó a no arrendar el bien gravado sin expresa conformidad del acreedor. — Base: pesos 116.000,00, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.8|6-Nº 26.501 v.13|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días, en el juicio "FERRETTO ANGEL LEON c/BAZZI de FERRETTO LUISA MARIA s/divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Bebedero 4856, superficie 400 ms. cs. Base $ 150.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 19.983 D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en el juicio "VAGO, JULIO c|NOCETI, CARLOS ALBERTO y MARTHA ISABEL FURCADA de NOCETI, s|hipotecario", que el martillero Marcos Alberto Courreges rematará en el mismo, el 18 de junio de 1961, a las 15 horas, el inmueble de la calle ZABALA 2127|31, Capital Federal. Superficie, m2. 350.5586. Ocupada. Con contrato. Al contado. Base $ 731.069.60 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — D. G. I. Nº 37119. Informes, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, piso 7º "D". T. E. 35-9368.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.200.— e.2|6-Nº 19.494 D.T.-v.13|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "KATZ DE HILBERG FANI y HILBERG JONA DAVID s/sucesión, que el martillero José D. Cardoso, Paraguay 1621, T. E. 42-7388, rematará en la misma, el domingo 18 de junio 1961, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Bucarelli Nº 1835/39, Cap. (e) Pampa y Echeverría, ocupada, excel. ubicación, Zona Norte, P. B y alta: 1 hall, 4 hab., cocina, garaje, peq. jardín, terraza. Superficie: 8,66 ms. de frente O.S.O.; 8,66 ms. de contr.; 23,61 ms. de fondo al S. E. y 23,32 ms. al N O. Ad-Corpus. — Base $ 128.200. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.000 e.12|6 Nº 20.062 D. T. v.16|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio: "CUBINO, ISIDRO contra BUERA, HIPOLITO-sobre Cobro Hipotecario" que el martillero don Antonio I. Scarcella rematará en el mismo el domingo 25 de junio de 1961 a las 16 horas, el inmueble de la calle España Nº 734 de la localidad de Florida, Partido de Vte. López, Prov. de Bs. Aires. Superficie 225,98 mts.2. Base: $ 130.249.06 m/n. Seña 8%. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 19.994 D.T.-v.15|6|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "MAZZINI DE CAPURRO ROSA s/sucesión", que el martillero Oscar A. Mezzullo, rematará en la misma, el domingo 2 de julio, a las 16 horas, la casa de la calle Malabia Nº 736, de la Capital Federal. Superficie 412.47 m/c. Ad-Corpus. Base $ 310.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Informes Acevedo 661, T. E. 54-1449. — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.200 e.12|6 Nº 20.112 D .T. v.16|6|61

Nº 25

JUDICIAL. — 5 propiedades. — Bases reducidas. Excelente ubicación. — Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 49, comunica por cinco días en el juicio "DE FEO de PERCOSSI JUANA R. VICENTA, sucesión", que el martillero señor J. M. Olagaray, rematará las siguientes propiedades con bases 2|3 partes su tasación. Calle Cochabamba 3226 entre 24 de Noviembre y Loria. A 1 cd. Subte y plaza Martín Fierro. — Parte desocupada — Casa construc. antigua c|3 habit. al frente en mal estado. Desocupadas. — Al fondo 2 Dptos. c|2 y 3 habit. y depend. c|u., en terreno 8m66 por 28m58 y 58m19 costados. Base $ 266.666.66. — En Almagro. Calle Sanillosa 249, e|Rosario y Guayaquil. A 2 cd. Rivadavia y 3 Subte. — Casa mat. 6 habit. y depend. en terreno 8m66 por 47m63. — Base $ 333.333.33. — En Palermo. Calle El Salvador 3949|51|57 e|Medrano y Salguero. — Casa mat. 3 cuerpos, Nº 3949, 3 habit. y depend. — En altos: 2 habit. y dependencia. Nº 3951. Dos Dptos. al fondo c|habit. y depend. y 3 habit. y depend. c.u. Nº 3957. — Local negocio, 2 habit. y depend. en terreno 8m88 frente; 26m83 E. 22m19 N. y 26m25 Oeste. Base $ 333.333.33. — En Villa del Parque. Calle José Pedro Varela 3139|41, e|Cuenca y Helguera. A 3 cd. Est. F. C. San Martín. Trolebús 306 al frente. Edificio 2 plantas y lote terreno anexo, desocupado. Planta baja y alta. Entradas independ. Nº 3141. — Hall, 3 habit. y depend. c|u. en terreno 8m66 y 8m75 frente y contrafrente por 53m30 y 52m18 costados y lote terreno anexo, baldío, mide 8m66 y 8m75 frente y contrafr. por 43m48 y 42m35 costados. — Base $ 600.000.—, Calle San Blas 2279, e|Caracas y Gavilán. A 1|2 cd. Estadio Club Argentinos Juniors. Casa mat. antigua, 3 habitaciones y depend. en terreno 8m66 por 28m52 y 28m78 costados. — Base $ 180.000. — Todas al contado. — Remataré el día jueves 22 junio a las 15 horas en el Hall Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Pago en efectivo. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.400.— e.12|6-Nº 20.092 D.T.-v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el juicio "COPPA VICTORIO y otro c/KRAÑANSKY JOSE s/ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de junio, a las 15.30 hs., 109 lotes de terrenos ubicados en Pontevedra, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As. señalados: Manz. 1: lotes 13, 16, 17, 19, 24 y 25; Manz. 2: lote 6; Manz. 3: lotes 10, 13 al 17 y 24; Manz. 4: lotes 7, 8, 9, 13 al 20 y 24; Manz. 5: lotes 3 al 8, 11 al 22 y 26; Manz. 6: lotes 2, 7, 9 al 15 y 17 al 22; Manz. 7: lotes 3 al 23; y Manz. 8: lotes 1 al 28; superficie total: 30.789,10 ms. cs., base en block $ 227.301,60 al contado. Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.000.— e.10|6-Nº 19.985 D.T.-v.15|6|61

Nº 30

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, que en el juicio "TESSONI SANTIAGO SANTOS c/MARGIOTTI IRMA MARIA" s/cobro hipotecario el martillero Carmelo Salvador Cosme Marando, rematará en José Bonifacio Nº 571, el día 19 de junio, a las 14 horas un departamento, sito en Humberto 1º Nº 915, ocupado, en propiedad horizontal, bajo el régimen de la Ley Nº 13.512. Base $ 100.000 al contado, seña 8 %, comisión 3 %. — Bs. As., mayo 29 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.12|6 Nº 20.036 D. T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "BALERIO ERNESTO, c| HAUSER TEOFILO, s|hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el local calle San José 1754|56 Capital, el 15 de junio de 1961 a las 10 horas, el terreno calle Los Aromos entre Los Niños y ruta 202 de Barrio Parque "El Cortijo", Partido General Sarmiento. Superficie: 1.245 m2. — Base $ 45.000.— m|n. al contado. Seña 8 %. comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.850 D.T. v.13|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por ocho días en el juicio "GIESSO ELVIRA ROSA y otras, c.MANDELBAUM, ALFREDO PEDRO, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Juan Boracchia (h), rematará sobre el mismo el Sábado 17 de junio a las 15 hs., el inmueble de la calle Tucumán Nº 2242 de esta Capital Federal, que mide: m. 8,66 frente al N.; m. 55,30 al O. y m. 55,25 aproximadamente al E. — Base $ 1.420.060. — Seña 8 %. Comisión 3 %. D.G.I. número 37.100'I. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.560.— e.8|6-Nº 26.479 v.16|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA, LTDA., c|ROBERTO ECHEVESTE, s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Ferrández rematará el día 29 de junio a las 10 horas en H. Yrigoyen 680, 2º P. D., una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 300, Nº 18.287, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 6.344. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.12|6-Nº 26.808 v.14|6|61

Nº 8

Judicial: El Juez Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "SALERNO HECTOR, c|ORELLANA ANGEL OSCAR, ejec.", que el martillero Julián De Marco rematará el día 29 de junio a las 16 horas, en el local Pavón 4091, 1 heladera eléctrica marca "Eslabón de Lujo", mod. familiar, número 11.495, de 289 dec3. de cap., completamente equipada y en perfecto estado funcionamiento, que se exhibe en Pavón 4091. Base: $ 8.785 m|n. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 640.— e.12|6-Nº 20.069 D.T. v.13|6|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., c|CECILIA ALMEIDA de MUÑOZ, s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P.-D. el día 29 de junio a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, número 126.592, que le falta la tapa lateral, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base pesos 3.456. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos R. Clement, secretario.
$ 960.— e.12|6-Nº 20.055 D.T. v.14|6|61

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "R. A. LISTER y CIA. LTDA. S. A., c|PERRI LUCIANO, s|cobro ord.", que el martillero Juan Beilini, rematará en Defensa 1124, el 15 de junio, hora 19; un motor Diesel, marca Lister de 18 CV. Nº 20.240. Sin base al cont. Com. 10 %.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 480.— e.12|6-Nº 20.047 D.T. v.13|6|61

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DELGADO OSVALDO, ejec." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Cap., el viernes 30 de junio de 1961 a las 9 hs. el siguiente objeto: un lavarropa eléctrico marca Hoover, Nº 91.738, fabricado por Siam, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 3.798 m|n. al contado Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960 — e.10|6-Nº 20.026 D.T.-v.13|6|61

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PACHECO JOSE RICARDO, Ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 30 de junio de 1961 a las 9,15 hs. el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 118.450, fabricado por Siam, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 3.587 m|n. al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, cinco de junio de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960 — e.10|6-Nº 20.028 D.T.-v.13|6|61

Juzgado de Paz Nº 22 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAQUIRRIAIN CRUZ. Ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515. Cap. el viernes 30 de junio de 1961 a las 9,10 hs. el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, número .035.088, fabricado por Siam, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 1.836 m|n nacional al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, cinco de junio de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960 — e.10|6-Nº 20.025 D.T.-v.13|6|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALIBERTI ROBERTO ANDRES, Ejec. Prendaria" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Cap. el viernes 30 de junio de 1961 a las 9.20 hs. el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 36.377, fabricado por Siam, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 2.754 m|n. al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960 — e.10|6-Nº 20 024 D.T.-v.13|6|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por dos días, autos VERGA HNOS. S.R.L., c|MARIA E. P. de FAGGI y otro, ejecutivo, que el martillero Rómulo De Simone rematará en Rivadavia 6483, el 14 de junio 14,30 hs., los siguientes objetos: ropero, mesitas, camas, sofá kerosene, máq. planchar, butaca, sofá, escalera, espejo, diván, colchones, almohadas, sillones, sillas, juegos copas cristal, de té, de loza, de cubiertos metal y diversas y numerosas piezas sueltas, que exhibe allí mismo. Seña 30 %, comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 640.— e.12|6-Nº 20.045 D.T. v.13|6|61

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por cinco días, en el juicio "TOMBESI de CASTIGLIONI, OFELIA MARIA c|HIRIART, ERNESTO GREGORIO y VINCELLI, ALFREDO, s|cobro hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el salón de la calle San José 1754|56, el día 15 de junio de 1961, a las 10 y 30 horas, 1 lote de terreno en la calle Roca, esquina Tucumán, localidad, Remedios de Escalada, Partido, Lomas de Zamora. Superficie: 172.59 m2. Base: $ 12.000.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.522-v.13|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Dos chacras en el Partido de Magdalena. Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos E. González Bonorino, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, c| DELPINO SASTRE y PARODI LASCANO, s|ejecución hipotecaria", que ha sido designado el señor Eduardo García Calvo para que remate ad-corpus, los siguientes lotes de terreno de chacra, ubicados en el Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, próximos al camino que une la estación Empalme con la estación Atalaya, con las bases de venta que a continuación se indican: a) Lote letra A; parte de la chacra 97, lindando al N. O. con calle Juan B. Terrarosa, al S. O. calle , al S. E. con más terreno y al N. E. con propiedad de Mariano Gobet, superficie s|t. 26098,07m2. — Base $ 90.000.— m|n. — b) Lote letra B: parte de la chacra 97, lindando al S. E. con calle Juan B. Terrarosa, al N. E. con propiedad de Antonio Landini, al costado N. O. con el arroyo Atalaya, al S. O. y S. S. O. con lote (a) de su mismo plano, superficie s|t. 13.888,39 m.2. — Base pesos 46.400.— m|n. — En la chacra (a) existen un edificio de mampostería y hormigón armado de 208 m.2 de superficie cubierta, una cisterna enterrada de 1.000 m.3 de capacidad, varias construcciones más y alambrados. — Los lotes se entregarán desocupados conforme a lo dispuesto por el artículo 38, inciso 5 de las leyes 12.962, Sección VI y 14181 y por el artículo 27 del decreto ley 6325, año 1953, que facultan al Banco actor para proceder al desalojo de los ocupantes que existieran en los mismos, una vez aprobada la subasta. — El Banco Industrial de la República Argentina, otorgará a industriales, facilidades consistentes en hipoteca en primer grado a dos años de plazo, amortizables al 25o|o semestral, con el 8 o|o de interés anual, sobre las dos terceras partes de las bases de los lotes. — El saldo hasta cubrir el precio total que resulte de la venta, será abonado al contado. — El remate se efectuará el día 17 de junio de 1961 a las 16 horas sobre los mismos terrenos. — Informes en el Banco Industrial de la República Argentina, en mis oficinas y en Magdalena, Prov. de Buenos Aires, señor F. Rivas As'garraga, calle Brennan 836. — Seña 10o|o, comisión 3o|o, en efectivo er el acto del remate. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
$ 6.000.— e.12|6 Nº 20.088 D.T.-v.16|6|61

Nº 2

Juzgado de Comercio número 2, Secretaría número 5, comunica por tres días en el juicio "EYBESFELD CONRAD W. c|ANTONIO SOLEMENA, s| ejecución prendaria", que el martillero Juan Adolfo Pérez, rematará en Campillo 2812, Capital, el 23 de junio de 1961, hora 16, el siguiente objeto: Automóvil "Durant", modelo 1930, chapa 822-229, Provincia de Buenos Aires, que se exhibe en el citado local. — Base $ 48.000.— al contado. — Comisión 10 o|o — Seña 30 o|o. — El automotor se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Boletín Oficial. — El Mundo. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960.— e.12|6-Nº 20.078 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en el juicio "F. A. C. A. SAICF. c| RANOCCHIA MARIO y otro, s|Ejec. Prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Yatay 362, el 24 de junio, a las 11 hs., el siguiente objeto: un torno mecánico paralelo "Wecheco", mod. 16, Nº 140, de 1.000 mms. entre puntas, con 1 plato liso de 4 mordazas; 1 plato de arrastre, y 1 contraplato, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta. — Base: pesos 15.000. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.10|6-Nº 19.973 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "F. A. C. A. SAICF. c| RANOCCHIA MARIO y otro, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Yatay 362, el 24 de junio, a las 11 hs., los siguientes objetos: una agujereadora de pie, mod. A, Nº 12, a columna, de hasta 30 mms. de perforación, marca "Negroni", base: $ 1.500, y un torno revólver marca "Erni", tipo Pitter, de 30 mms. de capacidad de pinzas, mod. Ern. 80, base: pesos 8.000.—, donde se exhiben, en el estado en que se encuentran, y que serán entregados una vez aprobada la subasta. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 20 o|o. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.10|6-Nº 19.971 D.T. v.13|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: CENTRAL MOTOR S.A.C.I., c|PETACCHIOLA, ante s|ejec. prend.", que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará en Rodríguez Peña 871, el día 27 de junio de 1961, a las 17 horas, un automóvil marca Opel Olympia Rekord, usado modelo año 1956, tipo sedán dos puertas, motor Nº 76.665, de 45 Hp., de 4 cilindros, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 076.133, que se exhibe en el lugar. — Base m$n. 216.126. Seña 30 % y Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.805 v.14|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ENRIQUE LEONARDO OTERO s|ejecución prendaria", que el martillero José V. Noriega, rematará en Defensa 1124, Capital, el 30 de junio de 1961, hora: 11.20: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 141.941, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 34.945, al contado. comisión: 10 %.
Buenos Aires, seis junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.12|6-Nº 26.848-v.14|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c| JULIO DEL JESUS CARO, s|ejecución prendaria", que el martillero José V. Noriega rematará en Defensa Nº 1124 Capital, el día 30 de junio de 1961, hora 11.25: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 142.465 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.12|6-Nº 26.847 v.14|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c| A N D R E S FERNANDEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero José V. Noriega rematará en Defensa 1124, Capital, el día 30 de junio de 1961, hora 11.15, una heladera eléctrica marca Siam Modelo 90, Nº 154.783 completamente equipada que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital, base $ 34.945, al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.12|6-Nº 26.852 v.14|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c| MARIA ESTHER BRAVO de MORENO, s|ejecución prendaria", que el martillero José V. Noriega rematará en Defensa 1124, Capital, el 30 de junio de 1961, hora 11,10: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 137.214, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base pesos 34.945. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Horacio M. Hoyuela, secretario.
$ 960.— e.12|6-Nº 26.851 v.14|6 61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ VAZQUEZ PLACIDO JOSE c|VIENNA ANTONIO SEVERO s|ejecución prendaria", que el martillero José Francisco González, rematará en la calle Rivadavia 7178, Capital Federal, el 24 de junio de 1961 a las 9 horas, los siguientes objetos: un automotor marca "Peugot", modelo 1932, tipo chatita con motor número 286.941, de SC H. P., con patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 714.386, que se exhibe en la calle Rivadavia 7178, Capital. — Base: $ 50.136.—, al contado y al mejor postor; comisión: 10 %.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 20.059 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ VAZQUEZ PLACIDO JOSE c|SIFFREDI HUGO ABEL y otro s|ejecución prendaria", que el martillero José Francisco González, rematará en la calle Rivadavia 7178, Capital Federal, el día 24 de junio de 1961, a las 9 horas, los siguientes objetos: "un automóvil marca "Dodge", modelo 1947, sedán 4 puertas, motor Nº D24-180858, de 85 C. V., patente de la Capital Federal, año 1959, Nº 314.370, que se exhibe en la calle Rivadavia 7178, Capital. — Base: $ 127.000.— m|n., al contado y al mejor postor, comisión: 10 %.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Carlos Alberto Bal bé, secretario.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 20.060 D.T.-v.14|6 61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "FINANCIACIONES BOSCO de JOSE RAUL BOSCO c|GARCIA, DIEGO ANGEL s|ejec. prendaria", que el martillero Jaime Angel Carbonell, rematará en la Avda. de los Constituyentes 6239, donde se exhiben, el día 26 de junio de 1961, a las 10 horas, una heladera eléctrica familiar marca "Chilton" número 1377, modelo G-5 y un televisor pantalla 53 cm. marca "Admiral" Nº 51906, modelo C-12, en el estado en que se encuentran, seña: 30 %, comisión: 10 %. — Base: $ 13.500.—
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.12|6-Nº 20.049 D.T.-v.14|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "CREDIDIO HECTOR c|FRAGA, AGUSTIN AMERICO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Bautista Torres, rematará en La Rosa 5923, el 19 de junio a las 9.30 horas el siguiente objeto: Un equipo de soldadura eléctrica por punto con transformador suspendido, pinza soldadora y pulsador manual de 30 KVA, marca Credidio, modelo 636, Número 5221, que se exhibe en el mismo lugar. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base $ 36.464 93. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.209 e.10|6-Nº 19.979 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "F. A. C. A. SAICF c| FUERTES DE GERSTENKORN L. y otros, s|Ejec. Prenda." el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, el 17 de junio, a las 11 hs., los siguientes objetos: una máquina de coser, marca "Bianchi", Nº. 22|352 F: un juego de sala compuesto de 1 sillón de 3 cuerpos y 4 sillones y un espejo probador de bronce biselado, con un marco dorado que mide 2,50m. de alto x 1.50m. de ancho, aproximadamente, que allí se exhiben sin base, al contado y al mejor postor, y que serán entregados una vez aprobada la subasta. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.10 6-Nº 19.972 D.T. v.13 6|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30 comunica por tres días que en el Juicio "AVONIBUS HECTOR M. c|OSCAR P. DE FELICE s|ejec.",

que los Martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 16 de junio a las 15 hs., en Soler 4072, un Camión Chatita marca "Marmon", modelo 1933, Motor Nº 8302, Patente Provincial número 810.958, año 1959. Base $ 35.000, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720.— e.10|6-Nº 20.018 D.T. v.13|6|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Pedro T. Etchegaray a cargo del Juzgado Nº 13 del Trabajo, hace saber por tres días en los autos "DASSO LUISA MARIA c|JULIO BACCHINI s|Salarios" que el martillero Bernardo Miller rematará en pública subasta, al mejor postor, una máquina de sobremesa marca "Gardini" con su caja correspondiente, el día miércoles 14 de junio de 1961, a las 11 horas en la calle San José número 1754, donde se exhibe. — Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. — Informes Talcahuano 456, T. E. 40-0456. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — El secretario.

$ 960.— e.10|6-Nº 19.981 D.T. v.13|6|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA ESCUELA "HERTZLIA"
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Nicasio Oroño 1665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.

2º Memoria del Presidente y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario al 30 de abril de 1961, e informe del órgano fiscalizador.

3º Designación de 2 socios para firmar el Acta.

4º Elecciones:

Vicepresidente para 2 años.
1 Prosecretario para 2 años.
1 Protesorero para 2 años.
4 Vocales para 2 años.
3 Revisores de Cuentas para 1 año.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte. — Jazkel Siegel, presidente. — Jacobo Tabachnik, secretario.

$ 1.280.— e.12|6-Nº 26.799-v.21|6|61

A N C O N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1961, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 12.000.000 m/n.

2º Revalúo contable.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.10|6 Nº 26.737-v.13|6|61

ACONCAGUA
Compañía Sudamericana de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 del corriente, a las 11 horas, en la sede de la Compañía, Lavalle 348, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar, juntamente con el presidente y secretario, el libro de asistencia y el acta de la asamblea;

2º Consideración del revalúo contable Ley Nº 15.272. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|6-Nº 26.687-v.15|6|61

A R C O A L
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1961, a las 16 horas, en la calle Córdoba 632, 8º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960;

2º Fijación del número de directores y su elección, así como la del síndico titular y suplente, por el término de un (1) año;

3º Retribución a directores y síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 26.509 v.13|6|61

A C I E R T O S.A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de junio de 1961 a las 17 horas, en el local social avenida Roque Sáenz Peña 1160, primer piso, departamento A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 26.510 v.13|6|61

A B E N T E S.A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1961, a las 18 horas, en Perú 743, oficina 67, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de $ 15.000.000, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos;

2º Ratificación de nombramientos de directores titulares;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|6 Nº 26.504 v.13|6|61

"B"

BORIS GARFUNKEL E HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1961, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del inciso a) del artículo treinta y seis de los Estatutos Sociales;

2º Adquisición del inmueble sito en Bartolomé Mitre 1820 al 1832;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18º de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.12|6-Nº 26.899-v.16|6|61

BOEHRINGER ARGENTINA S. A.
Nº 9032

Se convoca a As. General Ord. para 16|6|61, a las 9 hs. en S. de Bustamante 68, C. F., para tratar:

1º Doc. Art. 347 C. de Comercio al 31|12|1960;

2º Fijación número de directores;

3º Elección directores y síndicos titulares y suplentes;

4º Designación 2 accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.430-v.13|6|61

BANCO TORNQUIST, S. A.
Bmé. Mitre 531 — Buenos Aires
1ra. ASAMBLEA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29º del estatuto, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Bmé Mitre 559, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961 (período 14 de noviembre 1960 — 31 de marzo de 1961).

2º Fijación de las asignaciones previstas en los artículos 22 y 23 del estatuto.

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, de acuerdo con los artículos 14 y 26 del estatuto.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo. — El Directorio.

$ 4.400.— e.9|6-Nº 26.573-v.14|6|61

"C"

CREDITO CORRIENTES
S. A. F. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para asistir a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de junio de 1961 a las 21 horas en punto, en el local de la calle Bustamante 463, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social al 28 de febrero de 1961.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular, un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|6-Nº 26.928-v.16|6|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria para 22 junio 1961, horas 17, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar:

1º Aumento capital autorizado

2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 marzo 1961.

3º Elección síndico titular, suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.920-v.16|6|61

C. A. T. E. C. O.
Compañía Argentina de Transacciones Comerciales S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1961, a las 9 horas, en la calle Av. Quintana 189, Capital Federal, para publicar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 19º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Fijar el número de Directores titulares, duración de sus mandatos y elección de los mismos;

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 8 de 1961.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el texto del artículo 27 de los Estatutos.

$ 2.800.— e.12|6-Nº 26.867-v.16|6|61

CIA. DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES S. A. (En liquidación)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Cía. de Tramways de Buenos Aires y Quilmes S. A. (En liquidación), a realizarse el día 27 de junio de 1961, a las 16 horas, en la calle Cangallo 667, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la entrega al Estado de los bienes afectados al servicio público, en cumplimiento del artículo Nº 9 del convenio de reintegración de bienes, de fecha 14|1|1959;

2º Aprobación de los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta la fecha;

3º Adjudicación a los accionistas del patrimonio social;

4º Fijación de honorarios a los liquidadores y Síndico;

5º Liquidación definitiva de la Sociedad;

6º Designación de accionistas para firmar el Acta.

Las acciones deberán depositarse en la dirección indicada con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 3.600.— e.12|6-Nº 26.890-v.16|6|61

C A R I O C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Diagonal Norte Nº 651, Piso 3º, Escritorio 52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de Directores y elección de los nuevos;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Consideración de las renuncias del Síndico titular y suplente y elección de los reemplazantes;

4º Ratificación o rectificación de los Directores designados;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.100.— e.12|6-Nº 26.900-v.16|6|61

C O M O D O R O
S.A.I.C.F. e I.

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1961, a las 11 horas, en la calle Venezuela 571, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico;

2º Elección de Directores titulares y suplentes;

3º Designación de Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.912-v.16|6|61

CARPINDAL
CARPINTERIA DE ALUMINIO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de Córdoba 2957, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1960;

2º Retribución a los directores con funciones técnicas y administrativas. Situación especial prevista en el artículo 19º de los estatutos sociales;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 23º de los estatutos sociales.

$ 2.800.— e.10|6-Nº 26.689-v.15|6|61

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima (en liquidación)
PROPUESTA Y CONVOCATORIA

Se comunica y propone a los señores accionistas, como forma de concluir con la liquidación social y hacer la división, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 441 del Código de Comercio, la transferencia de todo el patrimonio social a "Palermo Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por un precio de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000.—) el que será distribuído entre los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, con una opción en favor de los señores accionistas para suscribir e integrar una acción de Palermo Sociedad Anónima Industrial y Comercial por cada cuatro de esta Sociedad que posean los señores accionistas. Asimismo se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de junio de 1961, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan Francisco Seguí 3636, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y síndico y del boleto de compra-venta celebrado con Palermo S. A. I. C.;

2º Aprobación de la gestión cumplida hasta la fecha por la Comisión Liquidadora;

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de institución bancaria o financiera en la Caja de la Sociedad, calle Juan Francisco Seguí 3636, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — La Comisión Liquidadora.

$ 5.600.— e.10|6-Nº 26.694-v.15|6|61

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.
Inscripción Registro Nº 2447

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria 27 de junio 1961, horas 17.30, en Balcarce 226, piso 1º, para tratar lo siguiente:

1º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272;

2º Destino del saldo del revalúo;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|6-Nº 26.698-v.15|6|61

C. E. E.
CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 19 junio 1961 a las 9 horas en Santo Tomé 4855, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social, artículo 24.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.451-v.13|6|61

CERCIO HERMANOS, S. A.
Fundición de Hierro Bronce y Aluminio
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1961, a las 11 horas en el local, sito en Curapaligüe 1962, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Remuneración del Directorio y síndico. Distribución de utilidades

3º Elección de cinco directores titula-

res y uno suplente por el término de tres años y de síndico titular, síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.8|6-Nº 26.502-v.13|6|61

CATUL S. A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Aconquija 2934, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación aumento de capital a $ 5.000.000 dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de agosto de 1960;
2º Ratificación de las emisiones de las series sexta, séptima, octava y novena, por un valor de $ 200.000.— cada una, dispuesta por el Directorio el 15 de setiembre de 1959;
3º Fijación de remuneración a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.647-v.14|6|61

COFIMER S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1961, a las 11 hs., en el local de la Avda. Julio A. Roca 530, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1961;
2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.619-v.14|6|61

"D"

D E P E C O
Sociedad Anónima
Reg. Nº 11.692
Acassuso 6930 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Acassuso 6930, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general 1º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario al 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico;
2º Elección de siete directores titulares y dos suplentes;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: De conformidad con el art. 27 del Estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas, deberán, hasta tres días antes del designado para la Asamblea, depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado que las acciones quedan depositadas, no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la Asamblea.
$ 4.400.— e.9|6-Nº 26.643-v.14|6|61

DISTAR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 349, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.638 v.14|6|61

DANIEL LEON S. A.
Forestal, Industrial y Comercial
Nº de Registro N. 9291
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1961, horas 11, a celebrar en Maipú Nº 71, para tratar:
1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31/12/1961:
2º) Elegir Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 26.533 v.14|6|61

DATES Y HUNT S. A.
Sudamericana de Construcciones
(Registro 2790)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 24 de junio de 1961 a las 10,30 horas en el local social San Martín 232, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Reforma de estatutos;
2º) Consideración de renuncias y, en su caso elección de Directores;
3º) Emisión de acciones;
4º) Designación dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|6 Nº 26.551 v.14|6|61

DOEHLER ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de junio de 1961, a las 16 horas en el local de Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 567, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndicos titular y suplente;
2º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio;
3º Aumento de capital;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|6 Nº 26.669 v.14|6|61

"E"

E D I F I L M
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad San José 1141, Capital Federal, el día 23 de junio de 1961, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Ampliación del Directorio en un miembro más y elección del mismo por el término de 2 años.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, y fijación de su remuneración.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|6-Nº 26.810-v.16|6|61

ESTANCIAS "EL CINCO" S.A.A.C.I.I.
San José 1630 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio de 1961, a las 17 horas, en el local social, calle San José Nº 1630, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación artículo 18º de los estatutos sociales.
2º Revalúo contable.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración del acto, conforme al art. 22º de los estatutos sociales.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|6-Nº 26.860-v.16|6|61

E.P.E. S.A. I.I. y C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 9º piso, de esta Capital Federal, para considerar los siguientes pnntos del
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital social y emisión de acciones:
2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 26.618 v.14|6|61

EUGENIO P. QUADRI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local social, calle Gascón 483, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de lo actuado por el Directorio;
2º Aumento de capital;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|6 Nº 26.563 v.14|6|61

"EL ATENEO" PEDRO GARCIA S. A.
Librería, Editorial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
E Directorio de "El Ateneo" Pedro García S. A., Librería, Editorial e Inmobiliaria, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de junio de 1961, a las 9 horas, en su sede social de la calle Florida Nº 340|344, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo VI de los estatutos, a fin de elevar el límite máximo del capital autorizado a m$n. 250.000.000;
2º Modificación de los siguientes artículos de los estatutos: VI, VII, XII, XIV, XXIII, XXIV, XXXI, XLII.
Se recuerda a los señores accionistas que, con tres días de anticipación a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|6 Nº 26.568 v.14|6|61

"F"

FONTECHA SOCIEDAD ANONIMA
Cía. Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
El Directorio, de acuerdo con el Art Nº 20 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1961, a las 15 horas, en el local social, Florida 229 escritorio 605 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos señores accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea:
2º Aumento del capital autorizado;
3º Modificación de los estatutos;
4º Contabilización de la revaluación de activos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16º de la Ley Nº 15.272 y su reglamentación. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|6-Nº 26.695-v.15|6|61

"G"

GARCIA REBON
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 24 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Rivadavia Nº 8787, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DIA:
1º Cumplimiento del propósito determinado en el acta constitutiva societaria, del 31 de octubre de 1960, referente a la adquisición del activo y pasivo del comercio de Adolfo García Rebón.
2º Facultades delegadas al Directorio, para realizar todos los trámites inherentes al perfeccionamiento de la cuestión anterior.
3º Nombramiento de directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5º Aumento de capital. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda la disposición del artículo vigésimo quinto de los estatutos.
$ 3.600.— e.12|6-Nº 26.897-v.16|6|61

GOLDSTEIN & COLOMBO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 19|6|61, 17.30 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, p|tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|61;
2º Fijación remuneración Directorio y síndico; distribución de utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|6 Nº 26.583 v.14|6|61

"I"

INTEROCEAN S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Interocean S. A. I. C. y F., a realizarse en Maipú 836, 3er. piso, Capital, el día 21 de junio de 1961, a las 17 horas para tratar:
a) Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|1960
b) Elección del Directorio.
c) Consideración operaciones comerciales de la sociedad.
d) Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.680.— e.10|6-Nº 26.798-v.13|6|61

INTERATLANTICA
S. A., Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 19|6|61; 15 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Capital, para tratar siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º Fijación miembros del Directorio y elección de los mismos;
2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.582-v.14|6|61

INTERCHEMIE ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. y M.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 19|6|61; 18 horas; Corrientes 456, 2º piso, Dto. 26, Capital, p|tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, según artículo 6º;
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.584-v.14|6|61

ISAAC GROSMARK E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase Asamblea ordinaria para el día 19 de junio de 1961, en Cangallo 1435, Capital Federal, a las 9 horas, para tratar:
1º — Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio 28 de febrero de 1961.
2º — Fijación número Directores y su elección por un año.
3º — Elección síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|6-Nº 26.464-v.13|6|61

INDULINO
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio de Indulino, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, Esc. 350 Capital; para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|6-Nº 26.511-v.13|6|61

"J"

J. C A S A L I S
Soc. Anón. Com., Ind. y Fin. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de junio de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960;
2º — Distribución de utilidades;
3º — Remuneración de los directores y síndico;
4º — Elección de Directores, previa determinación de su cantidad y fijación del término de su mandato;
5º — Elección de síndico titular y suplente;
6º — Considerar el aumento de capital hasta la suma de quince millones de pesos;
7º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|6-Nº 26.735-v.15|6|61

JORGE MARSEILLAN & CIA. S. A
Const. Inm. Fin.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de junio, a las 18 horas, en la sede social, calle Alsina 1495, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000.—;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.441-v.13|6|61

JORGE Y MARIO ALPERN
S. A. I. C. F. I. y A
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1961 a las 9 horas en Juncal 2818 a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Aprobación compra Yaraví S. R. L.
2º) Aumento del capital autorizado.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario, de acuerdo con el artículo 24º de los Estatutos, presentar en la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, los certificados provisionales.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 26.438 v.13|6|61

"L"

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1961.

2º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.834-v.16|6|61

LAMSON PARAGON S. A.
Industrial y Comercial

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 9.30 horas, en Otamendi 534, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

2º Revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.879-v.16|6|61

LOS BICHITOS S. A. I. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 1961, a las 8 y 30 horas, en su sede social, Lavalle 1430, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º — Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º — Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 de los estatutos, respecto al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|6-Nº 26.717-v.15|6|61

LA RINCONADA
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber por cinco días a los señores accionistas que se cita a Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local social, San Martín 232, 2º piso, oficina 231 Capital Federal, para el día 16 de junio próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la suscripción del capital emitido y no suscripto anteriormente, por la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (artículo 5º del Contrato Social).

2º Integración del capital solidario perteneciente al socio fallecido don Gustavo A. Hueck por el socio solidario don Gustavo A. Rappard.

3º Ratificación del plan de explotación presentado por el socio administrador.

4º Transformación de la sociedad en sociedad anónima.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el socio administrador y autorización a este último para suscribir la escritura de protocolización.

$ 3.600.— e.9|6-Nº 26.653 v.14|6|61

LA IMPULSORA S.A.I.C.F.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de junio de 1961, a las 10 horas, calle Lavalle 1619, 5º piso, Dto. "E", para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30 de noviembre de 1960.

2º — Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.493-v.13|6|61

"M"

MANUFACTURA CUCIRINI MILANESI, S. A.
Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora
Registro Nº 6.434
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local social, Cangallo 935, 2º piso, oficina 201, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de 5 Directores titulares por un año y dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5º Consideración y aprobación de las compras de Activo Fijo.

6º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 27º del Estatuto Social. — El Presidente.

$ 4.000.— e.12|6-Nº 26.823-v.16|6|61

MADERERA MAYE, S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1961, horas 9.30, en Nogoyá 4741, Capital, para tratar:

1º Considerar memorias, balances, cuentas ganancias y pérdidas e informes del síndico al 31 de diciembre de 1959 y al 31 de diciembre de 1960;

2º Fijación número y elección de directores y designación de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.834-v.16|6|61

MOSCATELLI HNOS. S. A.
Com., Ind., Inm. y Agraria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local Lavalle 1454, 7º piso "A", a los señores accionistas para la consideración del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta;

2º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio económico. — El Directorio.

$ 960.— e.12|6-Nº 26.943-v.16|6|61

MARFELDH
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 23 de junio de 1961, a las 18 horas, en 25 de Mayo 578 4º, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º Código de Comercio. Ejercicio 31|12|60.

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.739-v.13|6|61

MAQUINARIAS Y MATERIALES S. A. I. C. F. I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 23 de junio de 1961, a las 17.30 horas en Av. Julio A. Roca 9º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico por el ejercicio cerrado el 31|12|1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|6-Nº 26.611-v.14|6|61

MOGAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para junio 19 de 1961, a las 18.30 horas, en Esmeralda 675, 1º piso, oficina 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio al 30 de noviembre de 1960, retribución de directores, síndico y distribución de utilidades;

2º Designación de directores, síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.617 v.14|6|61

MARMICOC ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convóvase Asamblea General Ordinaria: día 19|6|61, 17 horas. Corrientes 456, 2º, Dto. 26, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347. Cód. Com., ejercicio 30|4|61;

2º Fijación, remuneración directorio y síndico, distribución utilidades;

3º Fijación número miembros directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.580-v.14|6|61

MURALTO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 19|6|61, 16.30 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|3|61;

2º Fijación remuneración directorio y síndico, distribución utilidades;

3º Fijación número miembros directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 6 de 1961.

$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.581-v.14|6|61

MURALTO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 19|6|61, 16 horas, Corriente 456, 2º, Dto. 26, Cap., p|tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, según artículo 6º;

2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 6 de 1961.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.579-v.14|6|61

"N"

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA. S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de junio de 1961, a las 10 y 30 horas, en Lamadrid 1920, Capital, para tratar:

1º Aprobación revalúo contable Ley 15.272;

2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.913-v.16|6|61

NORQUIN
Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Finanzas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1961 a las 17.30 horas en Chacabuco 380, piso 5º, Capital, para tratar:

1º) Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio vencido el 31|12|60.

2º) Aumento del capital social.

3º) Elección Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

$ 2.000.— e.8|6 Nº 26.414 v.13|6|61.

"O"

ONCE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de junio, a la hora diez, en el local social, a fin de considerar como único punto del Orden del Día, el siguiente: Aumento del capital social autorizado hasta la suma de $ 100.000.000.— m|n. (Cien millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.911-v.16|6|61

OLIMPIC
Televisión Argentina S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asablea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 del cte., a las 18 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Canje de las acciones de las series 6ª. a 25ª., por un total de m$n. 8.000.000.—, de la clase "B" (un voto), por iguales valores correspondientes a la clase "A" (cinco votos).

2º) Aumento del Capital Autorizado a m$n. 50 millones, facultando al Directorio para determinar la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de la misma.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para su asistencia se recuerda el Art. 16º de los estatutos.

$ 2.800.— e.9|6 Nº 26.552 v.14|6|61.

"P"

PANIFICACION ARGENTINA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1961, a las 15 horas, en Canalejas 753 (Capital), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31|3|1961, destino de las utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Revaluación contable, Ley 15.272.

4º Cancelación parcial de la revaluación aprobada por resolución del Ministerio de Justicia del 7|12|1955.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Valor de los títulos para futuras emisiones.

7º Reforma del artículo 4º de los estatutos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|6-Nº 26.866-v.16|6|61

PEREZ ALVAREZ
Com. e Ind. Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local social, calle Moreno 635, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960;

2º Distribución de las utilidades del Ejercicio;

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes;

4º Designación del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|6-Nº 26.807 v.16|6|61

P. VALVERDE
S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1961, a las 16 horas en el local social de la calle avenida Coronel Roca 2001, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 y 30 de junio de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Aumento capital;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|6-Nº 26.817 v.16|6|61

PRODUCTOS TECNICOS, S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria y Orden del Día:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de junio de 1961 a las 19 horas, en Cabildo 2373, 1er. piso, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|6 Nº 26.938-v.16|6|61

PINDAPOY
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1961, a las 18 horas en Lavalle 3161, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable de bienes de acuerdo a la ley 15.272 y su reglamentación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26º del estatuto. — Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|6-Nº 26.895-v.16|6|6

PANORA
Sociedad Anónima
Comercial Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de junio de 1961, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar:

1º Cambio de nombre de la sociedad.

2º Renuncia de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.738-v.13|6|61

PROFINCO
Sociedad Anónima
Promotora de Fondos Comunes de Inversión
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 del mes de junio de 1961, a las 18 horas, en su sede social, calle Lavalle Nº 422, 7º p., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;

2º Constitución definitiva de la sociedad;

3º Lectura de los estatutos sociales, aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional;

4º Adquisición de la sede social propia;

5º Consideración del balance al 31 de octubre de 1960;

6º Plan de expansión de la sociedad;

7º Aumento del capital autorizado;

8º Modificaciones a introducir en el estatuto social;

9º Consideración de las modificaciones a introducir en la composición del directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancario tres días antes del fijado para la asamblea.

La documentación a que hace re-

rencia el orden del día, se encuentra a disposición de los señores accionistas en Lavalle 422, 7º p.

Se recuerda a los señores accionistas, que aún no lo han hecho, que retiren de la sede social los certificados correspondientes. — El Directorio.

$ 4.800.— e.9|6-Nº 26.588-v.14|6|61

"Q"

QUELA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Avenida Montes de Oca 2131
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de junio de 1961, a las 11 horas, en Avenida Montes de Oca número 2131, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1961;

2º Emisión de v$n. 1.500.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto:

3º Adopción del revalúo contable establecido por la Ley número 15.272:

4º Remuneración directores con cargos ejecutivos. y.

5º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|6-Nº 26.453-v.13|6|61

"R"

RICOLOR, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 1961, a las 12 horas en el local social de la Avenida de Mayo 633, 2do. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación, artículo 347, inc. 1ro. C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Remuneración a directores y síndico.

3º Retribución a directores por funciones específicas.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de un director suplente.

6º Destino a darse a las utilidades.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|6-Nº 26.885 v.14|6|61

R.E.P.L.I.C.A.
Radiotelediíusora, Editorial, Publicitaria, Litográfica, Industrial Cinematográfica Argentina
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias (Cód. de Com., arts. 347 y 349; y estatutos sociales, art. 14), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 24 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Río Bamba Nº 256, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, estados de inventario general, de balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución, con el informe del Síndico, correspondientes a la marcha de la Sociedad durante el primero y segundo ejercicio económico-financiero, cerrados el 30 de junio de 1959 y 30 de junio 1960, respectivamente;

2º Elección de un Síndico titular y otro suplente para el ejercicio 1960-61, con arreglo a la disposición del art. 11º de los estatutos sociales;

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea, las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en la Sociedad, hasta 3 días antes de su realización (art. 14º de los estatutos sociales).

$ 4.400.— e.12|6-Nº 26.916-v.16|6|61

RADIO COMODORO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 4625 — Capital Federal

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 23 de junio de 1961, a las 18 horas, en Av. Corrientes 4625, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de Capital Autorizado

2º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.452-v.12|6|61

RELATOR PUBLICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de junio 1960 a las 18 horas en Avenida de Mayo 981, escritorio 111,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directorio y síndicos (art. 16 — transitorio — de los estatutos).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.896-v.16|6|61

ROTOGRAFICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
(En Formación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de junio de 1961, a las 18 horas, en la calle Terrero 3146, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Remuneración de los directores y del síndico.

5º Elección de cuatro directores titulares.

6º Elección de síndicos, titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|6-Nº 26.628-v.14|6|61

"S"

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LIMITADA
N. 1.826
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1961 a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico y distribución de utilidades al 31 de marzo de 1961;

2º Designar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|6 Nº 26.829 v.16|6|61

S. A. Comercial Industrial y Financiera
B. A. R. R. A.
Cangallo 439, Of. 122, T. E. 48-6334
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 23 de junio de 1961, a las once horas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, en el local social, Cangallo 439, oficina 122, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio 17 terminado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año;

4º Revaluación del activo, ley 15.272;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|6-Nº 26.802 v.16|6|61

SALUSTIANO GRANDIO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de junio de 1961, a las 16 horas, en Sarmiento 528, 2do. piso, Capital, para:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicios al 31|12|59 y 31|12|60;

2º Elección de Directores;

3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.873-v.16|6|61

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO AR[illegible]INO
Antes
Wiebeck, Turtl y Compiani
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea Artículo 28 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 5.200.— e.12|6-Nº 26.819 v.16|6|61

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de junio de 1961, a las 10 horas, en Pueyrredón 589, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas, para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.924-v.16|6|61

S. A. Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas para 23 corriente, 18 horas, en 25 de Mayo 122 tratar:

1º Revalúo contable Ley 15.272.

2º Consideración memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico y distribución utilidades correspondientes ejercicio terminado 31|3|61. — Remuneración síndico.

3º Aumento capital autorizado.

4º Elección un director y síndico titular y suplente.

5º Reforma arts. 3º, 4º y 15 estatuto Aumento capital social.

6º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|6-Nº 26.887-v.16|6|61

SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de acuerdo con el art. 6º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el art. 38º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 32º de los Estatutos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|6-Nº 26.859-v.16|6|61

SCHUETT Y MATTA CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Esperanza Nº 221, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 7, fenecido el 31 de marzo de 1961.

2º Disposición de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Consideración del Revalúo Contable Ley 15.272.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de asamblea.

Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de nuestros estatutos.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|6-Nº 26.564-v.14|6|61

SAMIR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio de 1961 a las once y treinta horas, en José Pedro Varela 4866, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos.

$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.585-v.14|6|61

"T"

TADECO, S.A.I.C.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de junio de 1961, a las 8 horas, en Concepción Arenal 2630, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndico titular y suplente, y del Directorio.

2º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 6º ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1961.

3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.803.v.16|6|61

TEJEDURIA MITRE, S. A.
Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y en cumplimiento con lo establecido por el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 23 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Concordia 3816, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formule el Directorio.

2º Aprobación por la asamblea de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.

3º Retribución a los directores y síndico conforme con el artículo 26, inc. b) del estatuto.

4º Elección de un presidente, un vicepresidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea en unión del presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 del estatuto social.

$ 4.400.— e.12|6-Nº 26.824.v.16|6|61

TUCUMAN S. A.
Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, 22 de junio 1961, 18 horas, en Sarmiento 1586, piso 5º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión directores y síndicos.

2º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 30|6|60.

3º Fijación número directores titulares, su elección y de 3 directores suplentes.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.888-v.16|6|61

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 22 de junio 1961, 17 horas, en San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31 marzo 1961.

2º Elección de directores.

3º Nombramiento de síndico, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.589-v.14|6|61

T Y P E N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de junio de 1961, en el local social, calle Belgrano 4084|86, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación en sus cargos de directores de los señores Manuel Fuentes, José Rodríguez y Samuel Siminovich designados por el síndico hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, en reemplazo de los renunciantes señores Norberto Domingo Corigliano, José Nigro y Domingo Vicente Pepe.

2º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo respectivamente de los señores Salvador Eugenio Longo y Federico Adolfo Bustos por renuncia.

3º Aumento del capital autorizado hasta el límite de cinco millones de pesos, que admite el artículo 4º del estatuto, fijando el monto y características de las acciones a emitir.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.600. —e.9|6-Nº 26.670-v.14|6|61

TAILHADE
S. A. I. C. I. F. y A. G.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de junio de 1961, a las 18 horas, en Lavalle Número 655 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Venta del negocio de Librería, Papelería e Imprenta de Tailhade S. A. I. C. I. F. y A. G. a los señores Roberto Tailhade y Enrique Tailhade.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.9|6 Nº 26.554 v.14|6|61.

"U"

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR
Adherida a la Confederación General del Trabajo
XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados
CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Art. 35 de los estatutos sociales en vigencia, la comisión directiva de la Unión Tranviarios Automotor, convoca a la XLI Asamblea General Ordinaria de Delegados, que se iniciará el día 28 de junio de 1961, a las 8 horas en el local social de la calle Moreno 2967, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.
2º Aprobación de credenciales.
3º Nombramiento de comisiones.
4º memoria y balance, ejercicios 1959|960.
5º Reforma de estatutos.
6º Duración mandato miembros de C. D. para adaptar los estatutos a la ley 14.455. (El estatuto especifica 4 años, la ley menciona 2 años).
7º Determinar fecha elección de comisión directiva, de acuerdo a la futura reforma.
8º Aprobación de la cuota social establecida por el XL Congreso.
9º Aprobación de la compra del Sanatorio Central de U.T.A., dispuesta por el XL Congreso
10º Informe de mutualidad de acuerdo al XL Congreso.
11º Proposiciones de los delegados.

XXII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS
CONVOCATORIA

Convócase a la XXII Asamblea General Extraordinaria de Delegados, para el día 7 de julio de 1961, a las 8 horas, en el local social de Moreno 2967, Capital, para el supuesto de que el congreso ordinario apruebe la reforma de estatutos propuesta para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de candidatos a miembros de comisión directiva, representantes obreros ante la mutualidad y miembros suplentes ante el Directorio de la Caja ley 11.110.

Buenos Aires, junio de 1961. — Héctor Pérez, presidente. — Bonifacio J. Miranda, secretario general.

$ 672.— e.12|6-Nº 26.801.v.14|6|61

"V"

"VELMAX"
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Ecuador 932 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en Ecuador 932, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1960.

2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.944-v.16|6|61

VALLE VERDE S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.
Florida 229 — Of. 823

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de junio de 1961, a las 11.30 horas en el local social Florida 229, Of. 823, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.923-v.16|6|61

VILLA SAHORES
S. A. de Fomento y Edificación
Registro Nº 1902

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de julio próximo a las 11 horas, en Lavalle 1527.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al 38º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores titulares tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|6-Nº 26.701-v.15|6|61

VENUS S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24/6/61, 10 horas, en Jujuy 1871, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Reforma del estatuto para adecuarlo a las normas de la Comisión de Valores.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 26.436 v.13|6|61.

VIÑAS DE CHILE S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1961, a las 17 horas en Chacabuco 380, piso 5º, Capital para tratar:

1º) Aumento del capital social.
2º) Elección de dos accionistas parr firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 26.415 v.13|6|61

"W"

WALKER HERMANOS, S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA Nº 1171

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1961, a las 16 horas en Terrada Nº 757|65, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio fecha cierre ejercicio financiero, (Art. 41, estatutos).
2º Capitalización revalúo contable.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.830.v.16|6|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Osvaldo Brera, Martillero Público con oficina en la calle Olavarría 432, T. E. 21-6828, avisa que: José Patao, Alfredo Monteverdi, Segundo Suárez y Silvio Castiglioni, venden al señor Alberto Guerchicoff su negoco Café, Bar y Restaurant denominado "Boca Munich" sito en la calle AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1433. Domic. partes y reclamos ley mi oficina. Se publica nuevamente por error en la dirección en las publicaciones del 6|6|61 hasta el 10|6|61.

1.600.— e.12|6-Nº 26.942 v.16|6|61

Se hace saber que don Silvio Danza transfiere libre de deuda a don Alfredo Fortunato Costagliola, la Optica Cobo, de la calle AV. COBO Nº 736, Capital, domicilio partes.

$ 800.— e.12|6-Nº 26.937 v.16|6|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Ada de los Angeles Oroza de Sánchez y Raimundo Sánchez, venden a los señores Benedicto Benito Juárez y Juan Carlos Juárez, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ALSINA Ns. 3202|06, esquina 24 de Noviembre Nº 213, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.841 v.16|6|61

Laborda y Rossi de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Avenida Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que José Alejandro Molina, vende a Felisa Angélica Orquin de Bello, negocio de alojamiento, calle AV. SANTA FE 1317, piso 4º, Dpto. 7. Reclamos de Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.898 v.16|6|61

A los fines de lo dispuesto por la ley Nº 11.867, se hace saber por cinco días que "Alcázar", S. R. L., transfiere a "Inmobiliaria Alcázar", Sociedad Anónima Financiera, el activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle AZCUENAGA Nº 666, local 3º, que se dedica a la compra-venta y construcción de inmuebles, en virtud de su transformación en sociedad anónima. Reclamos por el término de ley ante el escribano Saúl E. Machline, Talcahuano Nº 374, piso 3º, que es el que constituyen las partes.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.804 v.16|6|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Alfonso Campenni, Antonio Dipersio, Manuel Fernández, Domingo Antonio Kordich y Antonio Viana, venden a David Vázquez y Manuel María Varela, negocio casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA Dr. ANGEL GALLARDO Nº 601|05 esquina CAMPICHUELO Nº 1112, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.811 v.16|6|61

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisa: Luis María Pizzorno, vende a Juan Parodi, José Fernández, Pedro Kalostian y Manuel Seijas Fernández, negocio Restaurante, Café y Lunch, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3799, esq. AVENIDA MARIANO ACOSTA Nº 296, Capital, domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.853-v.16|6|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan; Manuel y Carlos Reigada venden a Bernardo Zalatnik, su negocio ferretería sito ALVAREZ JONTE 4999. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.10|6-Nº 26.730-v.15|6|61

La señora María Garmendia de Ahado vende al señor Antonio Gómez, su negocio de hotel, sito en Buenos Aires calle AVDA. SANTA FE Nº 3591, libre de pasivo. Reclamos ante Eduardo E. Dávila, Avda. Mitre 2510, Avellaneda. Domicilio de la vendedora en Santa Fe 3591 y del comprador calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1051, piso 1º, dep. 6.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.757-v.15|6|61

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2284, Capital, T. E. 48 - 7982, avisan que el señor Tomás Agustín Alvarel Saavedra vende a los señores José María Pita y Celedonio Monteagudo, su negocio del ramo de hotel alojamiento denominado "Hotel Entre Ríos", sito AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1154, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.768-v.15|6|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., San Juan 3000, avisan que Herminio Francisco Córdoba y Sixta Elba Castro de Córdoba venden a Alberto Héctor Franco, el neg. de fiambrería y venta de productos envasados sita en AV. CRUZ 2985|7 de esta Cap. Recl. ley y domicilio en n|ofic.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.773-v.15|6|61

Roberto F. Gómez y Cía., valanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Alejandro Antuña y Alberto Borca venden a Juan Carlos Marcos y Agustín Gómez, su negocio de garage sito en AVENIDA DE LOS INCAS 4357. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.779-v.15|6|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que José Lata y Nieves López de Lareo venden a Victorino Fernández y Luis Fernández, su egocio de garage sito en AZCUENAGA 1721|1723|1725. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.781-v.15|6|61

avisa: Saturnino Rodríguez, dueño exclusivo negocio Elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA DEL TRABAJO 3666, vendió con efecto retroactivo al día 2 de enero ppdo. el 50 % del negocio al Sr. Manuel Varela, quien se hizo cargo en la misma proporción del Activo y Pasivo a dicha fecha, girando Rodríguez y Varela. — Reclamaciones y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.678 v.15|6|61

Noya y Cía., Mart. Públicos, oficina Uruguay 34, Ciudad, T. E. 38-7264, avisan: Domingo Pérez y José Angel Gaunsaras, venden su negocio de "Taller de lavado y planchado", sito en AV. SAN MARTIN 1471, Ciudad, libre de deuda o gravamen a Meishin Kanashiro y Shige Kanashiro. — Domicilio partes y reclamos Ley, n|oficina.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.682-v.15|6|61

Avisa: José Velazco que ha comprado a los Sres. Guillermo Gamallo y Washington Puglisi, el negocio de Bar, sito en AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 6600 reclamos de Ley, mismo negocio domicilio de las partes.

$ 800.— e.10|6-Nº 26.681-v.15|6|61

Gil Zappoli y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere con retroactividad al 1º de julio de 1960, el activo y pasivo de su negocio sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 249, en el ramo de artículos para el hogar, a Gil Zappoli y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes el citado.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.539.v.14|6|61

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que los señores José María Vicente José González, Manuel Durán, José Fernández, Silvestre Ignolfi, Evaristo Juvino, venden sus partes que les corresponden y que tenían en sociedad de hecho, con el señor Ricardo Freire, en el negocio de restaurante, bar, casa de lunchs, bebidas alcohólicas, denominado "Príncipe", sito en la AVDA. CORRIENTES Nº 5391, continuando este último con los nuevos compradores, señores José M. Menéndez, Adolfo Huergo, Ponpilo García, Mariano Lardiés, Manuel Martínez, Juan Antonio Serna, Alfredo Pérez, Andrés Varela, Evaristo Juvino, Ricardo Freire, (Sociedad en formación), domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.531.v.14|6|61

F. López Rodríguez, mart. público, avisa: Santiago Da Costa, vende a Manuel Sampayo, Delmiro Reza y José Antonio Caamaño, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA LIBERTADOR SAN MARTIN 224. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas, Rodríguez Peña 69, piso 1º.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 21.566-v.14|6|61

Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|5 al 29|5|61.

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capital, avisan: Humberto Raúl García, vende a Antonio Mezquita, negocio fiambrería y quesería, ANTEZANA 507, Capital. — Domc. partes, recl. ley. n|ofic.

$ 800.— e.9|6-Nº 26.567-v.14|6|61

Bochicchio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Díaz Vélez 5484, T. E. 89-7900, avisan que por su intermedio los señores Ladislao Vidal Cáceres y Bartolomé Rodolfo Triaca, transfieren en venta libre de toda deuda y gravamen, el negocio de almacén de comestibles, sito en la AV. RIVADAVIA 10.516|18. — Capital, a los señores Vicente Rivitti y Cía. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuectras oficinas.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.594-v.14|6|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan: que Pizzería Buenos Aires S. R. L. (en formación), compuesta por Moisés Taddeo, Lino Taddeo y Luis Saavedra, éste en representación de Claridad S. R. L., venden a Manuel Garza, Gervasio Barja, Faustino Seoane y Francisco Calanna, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugaza, postres, empanadas, churros, etc., restaurante y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, venta de helados y (14) mesas en acera, denominado Pizzería Buenos Aires, sito en AVDA. DEL TRABAJO 5471, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

Nota: Esta publicación reemplaza a la de fecha 2|5|61 por error de nombres.

$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.613-v.14|6|61

Tomio Kamegawa, vende a Seigo Kotorii, el taller de limpieza y planchado, denominado "Tintorería Fujiyama", ubicado en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2882, Capital, libre de todo gravámen. — Reclamos de ley, escribanía Rozenfeld, Libertad 450, Capital. — Este aviso rectifica al insertado con fecha 20|2|60 al 25|2|60.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.616-v.14|6|61

D. Pérez Blanco y Compañía, bal. y mart. públ., of. Bmé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Juan Cortes, Jaime Gomila y Ezequiel De Leo, venden a David Lago, Jesús Pérez, Manuel Fernández, José Nouche y Camilo González, negocio bar americano, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA RIVADAVIA Nº 6394, domicilio de las partes. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.632-v.14|6|61

Esther de Grau, mart. público, con ofic. en Corrientes 3722, Capital, avisa: Oscar Nuñez, vende a José María Rozadilla su negocio de despensa sito ALVAREZ JONTE 5600, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras ofic.

$ 800.— e.9|6-Nº 26.665-v.14|6|61

Godoy Averbuj, martillero público, con oficinas en Av. Corrientes 2063, piso 4, esc. 60, avisa que: Félix A. Encina Damonte, José Basile y Constantino Pappazicos, venden a "Córdoba Grill S. R. L. (en formación)", el almacén y despensa, sito en AV. CORDOBA Nros. 2334 al 36, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.668-v.14|6|61

Ramiro López, martillero público nacional, avisa que Antolín Lópe y José Manuel Campos, venden el hotel alojamiento, ALMIRANTE BROWN 790, libre de deuda y gravamen, a los señores Carlos Pío Aznarez y Jesús Balcarcel López y reclamos de ley, en domicilio de las partes, en mis oficinas, Bartolomé Mitre 1408.

$ 1.200.— e.8|6-Nº [illegible]

Juan C. Cacciola, mart. públ. M. 770, Folio 344, Año 1958, avisa: Segundo G. López y Alberto M. González, Soc. de hecho, ramo gomería, sita ALVAREZ JONTE 5501-5, por cesación de negocio, venden a Lindo R. Di Ciancia y Víctor M. Rossi, quienes habilitan pizzería y bar. Rec. Ley y domicilio partes, el mismo de la venta.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.408-v.13|6|61

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, segundo piso, T. E. 38-1332, avisan que la venta que efectuaban Emilio López, Luis Prado, Santiago Rubio, Modesto Gómez, Maximino Villafines, Manuel Pereira, Plácido Cotarelo, Pedro Fernández, Manuel Conde, integrantes de confitería y bar "La Fe" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en esta Capital, AVENIDA SANTA FE 3001 esquina AYACUCHO, a Delfín Martínez, Ramiro García, José Pérez, Amador Fernández, Ramón Rodríguez, Santiago Rubio, Decoroso Mourin ha sido anulada, quedando sin efecto el edicto Nº 24.552. Domicilios y reclamos, nuestra oficina.

$ 2.000.— e.8|6-Nº 26.446-v.13|6|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. púb., con oficinas Matheu 24, avisan que Aquilino Torrente vende a Venancio Bertola, "panadería mecánica", calle ASAMBLEA Nº 2068/70. — Reclamos ley, y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|6-Nº 26.487-v.13|6|61

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547, avisa: Salvador Iglesias vende a Amador Loureiro su negocio de lechería y venta de productos lácteos y envasados, Sucursal La Martona Nº 120, sito en la calle AVDA. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 5855, Cap. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 25.994-v.13|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 7|6|61.

Laborda y Rossi, Callao 406, 1er. piso. Avisan: Juan Carlos Beretta vende su cuarta parte indivisa negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas AVENIDA DEL TRABAJO 3582|84, a Carlos Damilano, Luis Ambrosio Garavaglia y Victoriano Osvaldo López, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.480-v.13|6|61

Laborda y Rossi de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la Avda. Callao 406, piso 1º, avisan que Juan José Arena, Alfredo Mustafá, Enrique Colombini, Rodolfo Ricca, Eulogio Regino Rodríguez, José María García, Nicolás Carosella y Rodolfo Passarino venden a Luis Martínes Mareque, Carlos María Duarte, Héctor Roberto Villella, Julio López, José María García y Marcial Prieto Mareque restaurant, bar y alojamiento sito en la calle AGÜERO 526|28, quedando anulado el edicto aparecido con fecha 7|4|61 hasta 12|4|61 por haber sido insertado con error, domicilios partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000.— e.8|6-Nº 26.481-v.13|6|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805 avisa: Pedro Casas, Sergio Vallejo, Antonio González, José Rodríguez, Antonio Pérez, Venancio Rodríguez, Antonio Camiño y José Lebón venden casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta cafés, tés, bombones, caramelos, dulces y helados en envases de único uso y seis mesas en la vereda, denominado "Paulista", sito AVENIDA CORDOBA Nº 2565, Capital, a Francisco Ríos, Avelino Rodríguez, Gerardo Collazo, Emilio Crespo, Manuel Misa Salgueiro, Luis Fraga, José Collazo, Francisco Duro, Francisco Seta, y Clementino Flores, libre deuda y|o gravamen. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 2.400.— e.8|6-Nº 26.482-v.13|6|61

"B"

J. Tomaghelli y Cía., Corrientes 932, 3º. Avisa: Rosario F. de Vázquez, vende libre personal y pasivo, hotel "Vasco.", BERUTI 3170 a Telesfóro Menes Rodríguez, Sergio Menes Rodríguez y José Enrique Menes Rodríguez. — Rec. y dom. partes n|of.

$ 800.— e.12|6-Nº 26.862 v.16|6|61

Francisco Asenie, Martillero Público, oficinas Nazca 1243, Capital, avisa: José Moretti, vende a Jorge Alfredo Sleiyi, su negocio de: Fiambrería, quesería, libre de deudas y gravámenes, sito en Bahía Blanca 1190|92, Capital: domicilio de las partes y reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.838 v.16|6|61

Se comunica que "Tailhade, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícolo Ganadera", domiciliada en BERNARDO DE IRIGOYEN 12, Capital, vende el negocio de librería, papelería e imprenta a don Roberto Tailhade, domiciliado en Billinghurst 2547 y a don Enrique Tailhade, domiciliado en Callao 1896, Capital. Interviene el Escribano Rodolfo Porro, domiciliado en Lavalle 655, Capital.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.874 v.16|6|61

Se hace saber por 5 días que la sociedad "Muebles La Bretaña S. R. L.", transfiere por transformación el activo y pasivo de su negocio en el ramo de mueblería en todas sus formas, sito en la calle BERNARDO de IRIGOYEN número 1374 de esta Capital a "Muebles La Bretaña, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Reclamos de ley escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, piso 1º, ofic. 11, que constituyen las partes.

$ 1.600 — e.10|6-Nº 26.756-v.15|6|61

Juan Vázquez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Montevideo Nº 290, 1er. piso, T. E. 35-7409, avisan que: Eugenio Demetrio Labarque, vende a Juan Benito Filloy, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle BOLIVAR Nº 331, 3er. piso, Dpto. 6, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.627-v.14|6|61

Al comercio: A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la Sociedad Hochman Sociedad Anónima Industrial y Comercial, adquiere a Iohuda Lieb Hochman, el fondo de comercio sito en BARTOLOME MITRE 739, 6º piso, Capital Federal, dedicado a la comercialización de toda clase de productos alimenticios y derivados, con efecto retroactivo al 2 de mayo de 1960. Oposiciones y reclamos en la dirección indicada, que es el domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.445-v.13|6|61

Se hace saber por cinco días, que Manuel González vende a José González la mitad que le corresponde en el negocio de pizzería y bar sito en la calle BELGRANO Nº 3338, Capital Federal, libre de pasivo. — Domicilio de partes y reclamos de ley: Escribanía de la Lastra, Esmeralda 272, 3er. piso, Capital.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 26.471-v.13|6|61

"C"

Avisan Iglesias, Ceide y Cía., Martilleros Públicos de "La Unión Panaderil" de Cangallo 2170, Capital; que los señores José Manuel Miñones y Zacarías Iglesias Paz, venden al señor Oscar Martín Beltritti, su negocio de Panadería Mecánica ubicado en CORONEL MARTINIANO CHILABERT Nº 6624, Capital Federal. — Reclamos legales en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.886 v.16|6|61

Lanza y Longhena, martilleros públicos, Río Bamba 436, avisan: Francisco Rogelio Martínez, Cayetano Pedro Peletta, Jesús Gómez, Elías Juan Agustí, Alcides Norberto López Bejo y Guillermo Mónaco, venden libre de toda deuda a Moisés Rachman, su negocio de Garaje, sito CASTRO BARROS 470, Capital, domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.892-v.16|6|61

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, Matrícula Martillero Nº 519, comunica que con su intervención don José Joaquín Rodrigues de Campos vende a don Juan Rodríguez, su negocio e industria de panadería y confitería mecánicas, sita en calle CANALEJAS Nros. 3533|35. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente calle Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.743-v.15|6|61

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. y Balanc., ofic. Avda. de Mayo 847, 5º B. capital, avisa que c|su interv. Guillermo Arcore, Genaro Alvarez y Oscar Davi venden su negocio de bar y casa de lunch sito CUENCA 3202|14|16 Capital, a Teófilo Benavídez y Feliciana Marina Ripa de Mariani. Rec. n|ofic. dom. de partes.

$ 1.200 — e.10|6-Nº 26.770-v.15|6|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficina Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Jacinto Vázquez, vende con activo y pasivo a Carlos Ibaña, la tercera parte indivisa del negocio de fábrica de pastas frescas. CANNING 2244, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: Emilio Pérez, Ramón Alvarez y Carlos Ibaña.

$ 1.200 — e.10|6-Nº 26.780-v.15|6|61

Enrique B. Bottinelli, abogado, Carlos Pellegrini 27, avisa que por su intermedio, César S. Revuelta vende a Francisco Mottillo su negocio de óptica, ortopedia, fotografía y afines, denominado "Vicent's", sito en CASEROS 984. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 800 — e.10|6-Nº 26.790-v.15|6|60

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Joaquín Salamone, vende a Ernestina Bassano de Cardei, frutería y verdulería, CNEL. PEDRO CALDERON DE LA BARCA Nº 1716|18. — Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficnas.

$ 800.— e.9|6-Nº 26.557.v.14|6|61

Por cinco días se hace saber, conforme a la Ley 11.867, que el señor Fidel Alfredo Ozores, con domicilio en Avda. Luro 3928, de la ciudad de Mar del Plata, transfiere, por venta, a los señores Abraham Werthein, domiciliado en calle Corrientes 2021, (Capital Federal) y Dr. Pablo Blitzer, domiciliado en Avellaneda 2368, de Mar del Plata, la totalidad de sus cuotas de capital en "F. A. O. Comercial e Industrial S. R. L., Capital: $ 5.000.000.—" que explota artículos para el hogar, en calle San Martín Nº 2524, de la ciudad de Mar del Plata. — Oposiciones de ley: En Mar del Plata, calle San Martín 2524. En Buenos Aires, calle CORRIENTES 2021. Domicilio legal y administración de F. A. O. Com. e Ind. S. R. L.

$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.637-v.14|6|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José María Alvarez vende a "La Nueva España, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el negocio de fábrica de masas y panadería denominado "La Nueva España", sito en esta Capital, calle CORRIENTES 1558|60, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.651-v.14|6|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Mauricio Appel vende a Naum Idovich la parte que tiene y le corresponde en el negocio de artículos de vestir para damas, caballeros y niños, fantasías y modas, sito en esta Capital, calle CERRITO 346, que conjuntamente posee con el comprador, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 2.000.— e.9|6-Nº 26.650-v.14|6|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Manuel Armenteros, vende al señor Manuel Martínez Rodríguez, el negocio de café-casa de lunch con seis mesas en la vereda, sito en la calle CENTENERA Nº 2891 esquina CORRALES Nº 1501, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.447-v.13|6|61

Se hace saber por cinco días que doña Fausta Gingilj vende a doña Paulina Singer de Iandritsky el negocio de despensa, ubicado en el Mercado Rivera, CORDOBA Nº 4341, puestos 1, 2 y 3, domicilio de las partes. — Reclamos de ley a Escribano León Neiman, Córdoba 1821, piso 3ro.

$ 800.— e.8|6-Nº 26.466-v.13|6|61

Martínez Díaz y Casanova, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 325, 2º D., T. E. 35-9135 - 38-4418, avisan al comercio que el señor Luis Martínez vende su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle CORVALAN 2864, al señor Osvaldo Virginio Mazzarioli. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200. —e.8|6-Nº 26.492-v.13|6|61

"CH"

Se hace saber al comercio en general que María P. S. de Martínez vende a Celia H. Martínez, el negocio de venta de pan ubicado en CHILE 1866, Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio. Domicilio de partes.

$ 800. — e.10|6-Nº 26.747-v.15|6|61

"D"

Juan Garfankiel, martillero público avisa al comercio que Juan Roberto Alvarez, vende su negocio de carnicería sito en la calle DIRECTORIO Nº 5983, Capital, libre de pasivo a Enrique Gutis. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas, Paso 669, p. b., dto. 1, domicilio de las partes.

$ 800. — e.10|6-Nº 26.720-v.15|6|61

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, mart. públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan: Manuela C. de Campos vende a María T. de Lago su negocio librería, juguetería y mercería, sito calle DEFENSA 1445, Cap. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|6-Nº 26.577-v.14|6|61

"E"

Por 5 días. — Mario Misic e Hijo martilleros públicos, con oficinas en Debenedetti 1412, Dock Sud, teléfono 22-4308, avisan que Blas Sorrenti vende a Elsa Camara de Basile y Juana Camara de Kitashima, su negocio de hotel, sito en ESTADOS UNIDOS 827, Capital Federal, reclamos en nuestras oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.640-v.14|6|61

Ramón Blanco y Cía., mart. público, Asamblea 1779, 63-3002, avisan al comercio que Felisa Ferreyra de Taiano vende a Nélida Angiolillo, su negocio de despensa, ubicado en EMILIO LAMARCA Nº 1096, Capital Federal, libre deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.604-v.14|6|61

Se avisa que don Orestes Oscar Roma ha vendido a doña Olga Norma Castagna de Medolla su negocio de peluquería de damas denominado "Peinados Oscar", ubicado en la calle ESTRADA 84, Capital. Reclamos, al martillero don Salvador Melo, Suárez 1498, Capital, que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.8|6-Nº 26.517-v.13|6|61

"F"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Luis M. Pastene & Armando M. Macchi venden a Jorge A. Pastene, neg. carnicería y vta. frutas y verduras, sito FRAY CAYETANO 695. Domic. y reclam. ley, en n|oficinas.

$ 800. — e.10|6-Nº 26.726-v.15|6|6[illegible]

Ramón Blanco y Cía., mart. públic. Asamblea 1779, 63-3002, Avisan al comercio que Aída Greco vende a Esteban Garrobo su negocio de mercería y lencería ubicada en FRANCISCO BILBAO Nº 5763, Capital, libre de deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.605-v.14|6|6[illegible]

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, mart. público, con oficinas Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisa "La Victoria S. R. L." vende a Antonio Campesi y Francisco Preiti el "Garaje de Alquiler", sito FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1021, libre gravamen. Reclamos ley, n|oficinas. dom. partes.

$ 800.— e.8|6-Nº 26.444-v.13|6|6[illegible]

"G"

Se avisa al comercio que Elías Pachter transfiere el activo y pasivo de la Fábrica de Calzoncillos de su propiedad ubicada en GARAY 2753, a la Sociedad en comandita "A. Pachter y Cía." que constituirá con Alberto Pachter, para explotar el mismo ramo en el mismo domicilio. — Reclamos de Ley Dr. Jaime Raúl Jait, Lavalle 1330, P. 1º, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.723 v.15|6|6[illegible]

Por cinco días se hace saber que Domingo Caamaño Ferreira vende a Benjamín Martínez Martínez y Candelaria Faustina Villagra de Martínez su negocio de despacho de pan y facturas, sito en GUEVARA 1249, Capital Federal. — Reclamos: Escribanía Perneceo, Uruguay 155, San Martín, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.745 v.15|6|6[illegible]

Omar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 111[illegible] 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 513[illegible] avisan que por su intermedio los señores Roberto Cairat y Antonio Alonso venden a Antonio Pombo, José María Pombo y Manuel Sampayo, su negocio de Hotel denominado "Bochany", establecido en esta Capital, calle GUAYAQUIL Nº 143. — Domicilio, partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.772 v.15|6|6[illegible]

La Torre, Peres, Badillo y Cía., martilleros públicos, of. Sarmiento 1[illegible], Capital, avisa: José Antonio López vende negocio despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito calle GÜEMES número [illegible]002 esq. GALLO Capital Federal, a los señores Nicolás Hortal, Segundo Sánchez y Angel Leopoldo Fernández. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.9|6 Nº 26.656-v.14|6|6[illegible]

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan Martiniano Vives vende a José Manuel García y Aurelio Villaverde el negocio de hotel pensión, sito en la calle GORRITI número 4532, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.507-v.13|6|6[illegible]

"H"

Arístides L. Regamonti, Reconquista 813, avisa: Rosa Abuzinj Vda. de Ameijeiras vende a Julio Javier Sánchez, su negocio de Café, Bar . Restaurant, HABANA 3799, Capital. Domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.12|6-Nº 26.846-v.16|6|61

"I"

Zambrano, Tillet, martilleros, oficina Tacuarí 719, Cap., avisan: Agustín Lorenzo Coronel vende a Manuel Pérez su negocio Carnicería y Verdulería, sito INDEPENDENCIA 1497, Capital. Domilio partes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.12|6-Nº 26.918-v.16|6|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que Constantino Germán García y Alfredo Gerardo García, venden a Adonis Alonso el negocio de lechería y elaboración y venta de helados, sito en ITUZAINGO 701, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|6 Nº 26.615-v.14|6|61

"J"

Bartolomé Roselló Simonet vende, libre de acreedores a Perla Lila Zabotinsky de Igarzábal negocio de farmacia ubicado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 2594-2600. Reclamos de ley y domicilio de partes en Juan Bautista Alberdi 2600.
Buenos Aires, junio 2 de 1961.
$ 800.— e.12|6-Nº 26.835 v.16|6|61

Ley 11.867. Vicente Ambrosio vende a doña Josefa Bruni de Peredo, el negocio de despacho de pan, ubicado con frente a la calle JUNTA 4168 de la Capital Federal. Libre de pasivo. Reclamos en el mismo domicilio donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 800.— e.12|6-Nº 26.820 v.16|6|61

Guillermo Galloto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546. T. E. 35-0916 avisan: Pablo Leone vende a María Esther Agüero su negocio de Hote Alojamiento, sito JOSE MODESTO GIUFFRA 356, 1er. piso A. — Reclamos ley, domicilio partes.
$ 800.— e.13|6-Nº 26.690-v.15|6|61

Rico y Castellá, Soc. en C. por Acc. Oficinas Alsina 1485, Piso 5º, T. E. 37-9360, Capital Federal. Avisan que Pablo D'Andrea vende su cuarta parte indivisa del fondo de comercio de Restaurant Bar, sito en calle JUAN B. ALBERDI Nº 2595 Esq. VARELA Nº 196, Capital al señor Florencio Granja, quien se hace cargo del Activo y Pasivo — Reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.711 v.15|6|61

Se hace saber que don Vicente Pagano transfiere libre de deudas a José María Caiña y José Isaac Caiña, su negocio de carnicería y verdulería, sito en JOSE EVARISTO URIBURU 1489. Reclamos de ley Dr. Hércules V. Introini, Guatemala 5784, Dto. "D", que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.10|6-Nº 26.776 v.15|6|61

Al comercio: Félix Paeta, avisa que con intervención del escribano José, Julián Augé, con oficinas en la calle Belgrano 1142 de la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, vende su negocio de peluquería para damas, sito en la calle JUNCAL número 3452 de la Capital Federal, a los señores Elías Hicic y Teófilo Severino Aguilar, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, ante el escribano.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.570-v.14|6|61

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Angel Dimeo y Tomás Cayetano González venden a Ramón Vicente Arufe, José Rodolfo Calzón, Hugo Héctor Quiroga y Benjamín Alvarez, su negocio de hotel alojamiento sito JUJUY 1424, Capital, domic. partes. Recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.128-v.13|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|6 al 7|6|61.

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de Audón Enrique Ríos, martillero y corredor Nº 891, comunica que con su intervención, Julia López de Santiago, Justiniano Pérez Martín y Manuel Santiago López, venden libre de todo pasivo a Jesús Saa Vázquez, Albino Coto García y Manuel López Couto, en lugar de Jesús Saa Vázquez y Balbino Coto como figura publicado en Boletín Oficial, edicto Nº 21.009 del 14|4|61 a 19|4|61, su negocio de panadería y fábrica de masas, sito en la calle JUAN DE GARAY 2468-72. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, T. E. 35-9228.
$ 2.000.— e.8|6-Nº 26.417-v.13|6|61

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con oficinas Boedo 677, Capital, avisan: Angel Leal e Irma Leal de Conti, vende a José V. Canero su negocio despacho de pan, sito calle JUAN A. GARCIA 2895, Capital, domic. partes y reclamos ley, nuestras ofic.
$ 800.— e.9|6-Nº 26.574-v.14|6|61

"L"

Por cinco días se hace saber que Alfredo López Ochoa y Nelly Josefa Favuto, han resuelto disolver la sociedad "López Ochoa y Favuto - Establecimiento Airtec", dedicada a explotar el negocio de fabricación y venta de ventanas (Airadores) y elementos para construcción, ubicado en LAVALLE número 1334, piso 3ro., oficina 37, de esta Capital, transfiriéndose el activo y pasivo al socio Nelly Josefa Favuto, quien continuará con las operaciones comerciales. Reclamos de ley Escribanía A. Alvarez García, Suipacha 576, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.843-v.16|6|61

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Héctor Ricardo Sproviero vende al Sr. Pascual Tomás Veleno negocio Hotel Alojamiento (Habilitación en trámite), sito LIMA 1278, Capital. Reclamos ley n|of. dom. partes.
$ 800.— e.12|6-Nº 26.909-v.16|6|61

L. Parajón y Cía., S. C. A., martilleros públicos, con oficinas en Chile 1711, Capital, avisan que por su intermedio Roque Rosito y Mario Gayoso, venden a José Rico el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito LACAR número 5370 esq. PJE. COLIGUE, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200 — e.9|6-Nº 26.620 v.14|6|61

Manuel Rodríguez Rivero, vende su negocio de fabricación y venta de soda en sifones, sito en LYNCH 3401, Capital, a los señores Argemiro Palancar, Cecilio Gismera, Mariano Benito y Jesús Rodríguez. — Domicilio de las partes y oposiciones de ley. Lynch 3401, Capital.
$ 800.— e.8|6-Nº 26.484-v.13|6|61

Por "Bolsa Mercantil". García y Fernández, martilleros públicos con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Jorge Luis Pérez vende despacho pan sito LANUS 3108, a Manuela Campos de Campos. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.8|6-Nº 26.494-v.13|6|61

Constantino Suárez, martillero público, oficinas Av. de Mayo 822, avisa: Manuel Eirin vende a Angel López y José G. González, su parte negocio bar y restaurante LEANDRO N. ALEM 922 domicilio de las partes, con retroactividad al día uno de julio de 1960. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo conjuntamente con Héctor García y Manuel Parajó. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.477-v.13|6|61

"M"

El Dr. Efraím León Podhorzer, hace saber que "Cromotex S. R. L.", dedicada a la Estampación mecánica de Tejidos, con sede en la calle MONTESQUIEU Nº 494, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a la "Cooperativa de Producción Ltda. Cromotex". — Domicilio partes el mencionado. — Reclamos ley, Paraná Nº 489, 3ro., of. 17 Capital.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.946-v.16|6|61

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan que: "Las Deliciosas Papas Fritas, S. R. L." de la calle MAIPU Nº 529 de esta Capital, cede sus cuotas al señor Servando Alvarez (en comisión), libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nro. 926 — Tel. 35-7253. — Este edicto se publica al efecto de establecer deudas según Ley Nro. 11.867.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.696-v.15|6|61

Se comunica que José María Alvarez, vende su negocio de fiambrería y quesería, ubicado en MURGUIONDO número 3201 de esta Capital, al señor Oscar O. Roca. — Reclamos de ley a E. F. Martínez Molina 1365, Capital, martillero público, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.9|6-Nº 26.625-v.14|6|61

José Gabino Serra, abogado, domiciliado en Avenida de Mayo 634, 3er piso, avisa que Domingo Puntorero con retroactividad al 18 de marzo de 1961, vende a Alfredo Domingo Bertinetti su parte en la Sociedad Colectiva "Bertinetti y Puntorero", sita en calle MANUELA PEDRAZA 5471|75, con negocio menaje de aluminio, quien continuará con los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo a partir de la fecha señalada. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.576-v.14|6|61

"N"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Arturo Blanco, Heder Hover Ravazzano y Enrique Pancallo, venden a Elías Feres, Augusto Cau, Alberto Pío de Guevara y Felipe Neri Molina su negocio de panadería, fábrica de masas y venta de helados, sito NAZCA 1556|58, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.658-v.14|6|61

Zajd Hnos., S. R. L., con fábrica de elásticos, trencillas, cintas, cordones, etc., sita en NAVARRO Nº 5215, Capital, transfiere los bienes activos y pasivos que integran su fondo de comercio a "Elacin", S. A. Industrial y Comercial. — Reclamos de ley, en domicilio indicado.
$ 800.— e.8|6-Nº 26.497-v.13|6|61

"O"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 963, 2º, avisan: Manuel Fernández vende a Antonio García Castro y Angel Domingo Macaluso negocio de Artículos para Hombres, Regalos, Tintorería, Taquillero y Buffet, sito 11 DE SEPTIEMBRE 4453, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.933-v.16|6|61

Eduardo Rivadulla e Hijos. Martilleros Públicos, Oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Perfecto Diéguez Fernández y Jesús Fernández Jorge venden a Luis Giménez Míguez y José Strabalachi su negocio Hotel-Alojamiento, sito O'HIGGINS Nº 2300. Reclamos ley y domicilio partes nuestras, oficinas.
$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.731 v.15|6|61

Attardi, Eduardo A. Alte. Brown 1232, T. E. 21-0242|4751, comunica que ha quedado sin efecto la venta del negocio de "Venta de Pescado", denominado "La Paloma", sito en OLAVARRIA Nº 376 que el Sr. Nicolás Galeano realizó a favor del Sr. Vicente Fiorentino.
$ 800.— e.10|6-Nº 26.777 v.15|6|61

"P"

Nuñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805, avisan: Antonio Sánchez Carmona y Carmen Carmona López, venden a David Carlos Guerrero, negocio café, bar y minutas, calle PAVON 2799, Capital, libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.865-v.16|6|61

Antonio R. Blanco, escribano titular del Registro Nº 231, de la Ciudad de La Plata, con oficinas de referencia en la calle Uruguay Nº 654, 2º piso, oficina 206, de la Capital Federal, avisa que con su intervención el señor Francisco Siffredi, transfiere a la sociedad "Francisco Siffredi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", su fondo de comercio, esto es su establecimiento de fabricación de sodas y bebidas gaseosas, ubicado en la calle PERDRIEL Nº 1469, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, esta escribanía, calle Uruguay 654, 2º piso, oficina 206.
$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.922-v.16|6|61

El escribano Ricardo A. Villa, con sede en la calle Paraguay 1535, piso 3º, Capital Federal, hace saber a los efectos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, que la sociedad "Sánz Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle PASO 341, de esta Capital, dedicada a la venta por mayor de artículos plásticos y perfumería se ha tarnsformado en la sociedad anónima "Sánz Hnos., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el indicado.
$ 2.000.— e.10|6-Nº 26.751-v.15|6|61

Hago saber efectos ley 11.867, que la sociedad colectiva Lewin Hermanos, del ramo de electricidad PERU 676|78, transfiere a la sociedad Lewin Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el mismo domicilio, todo su activo y pasivo, siendo la que se constituye, continuadora de su giro comercial. — Domicilio de los contratantes, calle Perú 676, Capital. — Reclamos ley, doctor Carlos F. Paranetti, mismo domicilio.
$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.526-v.13|6|61

Organización A. Messina, Antonio Messina, martillero público, avisa que Edith Carolina Elvira Parks y Osvaldo Martín Matta, venden libre de toda deuda y gravamen a Juan Romualdo José Castro, su peluquería de damas sita PEDERNERA 277, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas Méjico 1081, T. E. 38-2931 y 37-1806.
$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.763-v.15|6|61

Iglesas & Vázquez, de la Asoc. Bal. Ofic. Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500. Avisan, Emilio Nogueira y José Antonio Freggiaro, venden a José Dos, José García, Claudio Paz y Ovidio Bobe, negocio café y bar, sito en PARAGUAY 4495 esq. SERRANO, Capital. Recl. de ley y dom. de las part. n|oficinas.
$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.783-v.15|6 61

Francisco Parracia Pérez, vende a Antonio Parracia el negocio de cigarrería, PARAGUAY 544, Capital Federal. — Interviene Francisco E. Rodríguez, escribano, Diagonal Norte 825, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.8|6-Nº 26.478-v.13|6|61

"Q"

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, E. Ríos 528, avisan: José Fortunato Castorina vende su Despensa de Comestibles, sito QUITO 4100 esquina TREINTA Y TRES, a Feliciano Boan ambos allí domiciliados. — Reclamos de Ley, a n|Ofs.
$ 800.— e.10 6-Nº 26.676 v.15|6|61

"R"

Se avisa al comercio: Rodolfo Caffaro, vende al señor Víctor Dante Fenogio, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de casa de baile con número de variedades sin transformación, sito en la calle RIVADAVIA Nº 1787, Capital Federal. — La presente publicación tiene efecto retroactivo al 5|10|1960. — Domicilio partes y reclamos de ley, en Esmeralda Nº 1058, 1º piso, Capital Federal.
$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.925-v.16|6|61

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan Manuel Domínguez y Francisco Bouzón venden sus dos terceras partes indivisas de su negocio de Hotel Alojamiento, sito en RAMON L. FALCON Nº 1436, a los señores Jorge Benito Grandela y Oreste Grandela. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas. — Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín del 28|12|59 al 2|1|60 Nº 22.050.
$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.693-v.15|6|61

José Fernández, avisa que vende su negocio de hotel alojamiento, a los Sres. Víctor Aira Díaz, Mercedes Velcarce Armana de Aira y Sabino Valcarce Armada, sito en esta ciudad, calle RINCON 1151, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley en el mismo negocio, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.490.v.14|6|61

Se hace saber por el término de ley, que Laboratorios Naturatrix S. R. L., con sede en la calle RUIZ HUIDOBRO 2820 vende a Typen S. A. I. C. F. A. e I., con sede en Belgrano 4084|86, el derecho a la utilización de las marcas Index y Naturatrix; la locación del local calle Ruiz Huidobro 2820, la materia prima, las mercaderías, los créditos a cobrar, y las maquinarias e instalaciones, con constancia expresa de que la compradora no toma a su cargo el pago de pasivo alguno. — Reclamos de ley y oposiciones, en Belgrano 4084|86, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.9|6-Nº 26.671-v.14|6|61

Mario Ursu y Cía., mart. públ. M. Acha 2835, Capital, avisan: que Matilde de Arriba de Reboiras, vende a Luis Angel Paccioretti, su negocio de despacho de comestibles al por menor sito en REPUBLIQUETAS 4201, Capital. — Recl. de ley y domic. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.8|6-Nº 26.459-v.13|6|61

Atilio J. Laviano & Cía., mart. públ., oficinas Rivadavia Nº 8780, Capital, avisan Oscar René Nicolari, vende a Victorio Eufracio Castillo y Gregorio Scalzo, su negocio de "elaboración emparedados", sito RIVADAVIA 8528, dom. partes y recl. ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.8|6-Nº 26.467-v.13|6|61

Menéndez, Parga y Cía de la Asociación Balanceadores y Mart. Públ., oficinas, H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que José Fernández y Rodolfo Manuel Melazzi, venden libre deuda y gravamen a Feliciano Rafael Mier y Pedro José Gallo, negocio despacho de comestible y bebidas alcohólicas al copeo, sito ROCAMORA 4499 esquina YATAY 1111, Capital Federal, domicilio éste, ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.518-v.13|6|61

García Milla y Moirente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084, avisan: Tomás Luis López y Pierina Luisa Donato de López, venden a Dolores Rodríguez y Eduardo Antonio Prida Rodríguez, el negocio de fiambrería y quesería, sito calle RUIZ HUIDOBRO 2801, esq. CRAMER, Capital. — Domicilio partes m|negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Fecha pago facturas plaza: 18 de agosto de 1961, de 15 a 17 horas.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.456-v.13|6|61

"S"

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros, Callao 290, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Constantino Piñeira, vende su séptima parte indivisa, negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Pichín", calle SARMIENTO 1601 esquina MONTEVIDEO 306|12, a sus condóminos Juan Tulio Cuccaro, Manuel Roberto Rodríguez, José Manuel Toraño Fernández, Serafín Alem San Miguel, Jesús Anselmo Ribas y Saúl Gregorio Rodríguez, quienes se hacen cargo activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos de ley, en el negocio.

$ 1.600.— e.12|6-Nº 26.375-v.16|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|6 al 10|6|61.

Otero y Groves, martilleros públicos, con oficinas en Av. Mitre 2016, Avellaneda, avisan que Zica, Soc. de Resp. Ltda., vende a Oscar Rodríguez, Eduardo Groves y Vicente Tetti, su fundición de hierro, bronce y aluminio sita en la calle SANTA MARIA DEL BUEN AIRE 462, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.878-v.16|6|61

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Francisco H. Ma'nero, vende a Domingo M. Singarelli, neg. carnicería y vta. frutas y verduras, calle SAN BLAS 4467. Domicilio y reclam. ley en n|oficinas.

$ 800.— e.10|6-Nº 26.727-v.15|6|61

E. Massa, avisa: Queda sin efecto venta bar de SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2401, que Hermenegildo Valerio Chiarandini y José R. Chiarandini, habían efectuado a favor Antonio José María Roca, según edictos del 3|3|61. Recl. Térm. Ley, Condarco 4611, Cap. Dond. Const. Domic. las partes.

$ 800.— e.10|6-Nº 26.710-v.15|6|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital. Avisan: María Angela Palermo y Juan de Dios González, venden a Manuel María Romero, José Ramón Fernández y Rosa González, su negocio hotel, sito SUCRE 2865. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.732-v.15|6|61

Se avisa que casa Bentex, de Meczyk Bequer y Cía., con negocio de confecciones en SARMIENTO 2562, Capital, transfiere su fondo de comercio con retroactividad al 1º de julio de 1959, a Bentex, Sociedad Anónima I.C.F. e I. Domicilio partes y reclamos de ley en Sarmiento 2562, Capital.

$ 800.— e.10|6-Nº 26.765-v.15|6|61

Julio Gómez Boulosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 3282, piso 1º, Capital, 63|0353, avisan: Blanca América Tintes, vende a Pedro Ramón Fernández, peluquería de damas SANTO TOME Nº 4439. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|6-Nº 26.555.v.14|6|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63|0353, avisan: Vicente Iuorio, vende a José Antonio María, reparto fruta por mayor, SANABRIA Nº 3147. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|6-Nº 26.556.v.14|6|61

Fernández Hnos. S. R. L., (en formación), martilleros públicos, con oficina en la calle Ayacucho 922, Cap., avisan que por su intermedio la señora Hermitas Onega de Folgar vende al señor Guillermo López, libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 707, Cap. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.587-v.14|6|61

José Frontuto avisa que transfiere activo y pasivo, correspondiente a la concesión y explotación de la Proveeduría de la Asociación de Empleados de la Marina Mercante, que funciona en la calle SARMIENTO 580, 1er. Piso Capital, a la razón social Faros S. A. Reclamos de Ley, en "Estudio Torné", Paraguay 435, 1er. Piso, Dto. 4, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.610-v.14|6|61

Mario Ursu y Cía., mart. públ., M. Acha 2835, Capital, avisan: que Eliseo Germán Varela, vende a Amador Vázquez, su negocio de fiambrería y lechería sito en SUPERI 4266, Capital. — Recl. de ley y domic. partes. n|oficinas.

800.— e.8|6-Nº 26.457-v.13|6|61

Mario Ursu y Cía., mart. públ., M. Acha 2835, Capital, avisan: que Raúl Vélez, vende a Juan José Comin, su negocio de bar sito en SUPERI 4374, Capital. — Recl. de ley y domic. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.8|6-Nº 26.458-v.13|6|61

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que: Benito Pereira, Jesús Dieguez, Domingo Domínguez, José Iglesias, Belarmino González, Manuel Iglesias, Jesús Linares, José Piñeiro y Cándido Pérez, venden a "Logro", S. R. L. (en formación) su negocio de bar americano, restaurant y lunch, sito en esta Capital, calle SUIPACHA 624|26. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas. — Este edicto aclara y rectifica el aparecido el 23|2 al 28|2|61 bajo el Nº 16.290.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.485-v.13|6|61

Martínez, Díaz y Casanova, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 325, 2do. D., T. E. 35-9135, 38-4418. — Avisan al comercio, que los señores Adelino Reggio y David Gragnolati, venden a Antonio Maquieira y Leandro Martínez, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en la calle SAN JUAN Nº 2183|99 esq. PASCO. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.491-v.13|6|61

"T"

Se hace saber que la firma "Brander & Cía., S. A.", con administración en la calle TACUARI 147, Capital Federal, transfiere a la Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora de la Patagonia, con sede en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, su local de negocio de maquinarias y repuestos ubicado en Comodoro Rivadavia, calle Aristóbulo del Valle 1460, y le vende todas las existencias, muebles, útiles e instalaciones existentes en dicho local conforme al inventario al día de la entrega de posesión.

Reclamaciones de ley, ante el comprador en Comodoro Rivadavia, calle San Martín 70.

$ 2.000.— e.12|6-Nº 26.910-v.16|6|61

Se hace saber que: Alfonso Florido vende a José Antonio Pérez Penín y Juan Carlos Massarelli su carnicería, puestos 22 y 23 Mercado Villa Modelo, calle TRIUNVIRATO Nº 3681|85. — Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Cap.

$ 800.— e.10|6-Nº 26.691-v.15|6|61

Al comercio: Pascual Fortino y Manuel José Fortino avisan que con intervención del Escribano José Julián Augé, con oficinas en la calle Belgrano Nº 1142, de la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, venden al señor Lucio Leoz, su negocio de fábrica de aguas gaseosas, instalado en la calle TELLIER Nº 2026, de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de Ley, ante el Escribano.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.571-v.14|6|61

Inmobiliaria Bosco, Freggiaro y Peyseré, marts. públs., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan, José Rey Sánchez y Antonio Rey Lareo venden a José Gallo, su negocio casa de lunch y desp. de bebidas, sito calle TOTORAL 934, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.9|6-Nº 26.575-v.14|6|61

Joaquín Araujo y Antonio González, venden a Zulema Herminia Varela de Tellechea y Aurelia Enriqueta Gutiérrez de Bernini, su taller de lavado, planchado y tintorería, sito en TALCAHUANO 83, Capital. Reclamos de ley, en el mismo, que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.9|6-Nº 26.639-v.14|6|61

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Osvaldo Páez firmó boleto venta de su carnicería, frutería, verdulería, sita en la calle TERRERO 2364-68, a don Arnaldo Aquiles Pagani. Reclamos de ley y domicilio partes, en oficinas intervinientes.

$ 800.— e.8|6-Nº 26.418-v.13|6|61

Proveeduría Gastronómica Olarsa (Rizzo, Fernández, Blanco y Cía.), balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1141|45, Capital, T. E. 38-8410, avisan que Angel Mario Massa do, vende a Manuel Pérez, S. R. L. (en formación), su negocio de carnicería, TERRADA 1290, Capital, libre deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.530-v.13|6|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Juan Barrios, vende a Felisindo Nogueira "panadería mecánica", calle TRELLES Nº 2448|50. — Reclamaciones de ley, y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

800.— e.8|6-Nº 26.488-v.13|6|61

"U"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Félix Rufino Sáez vende a Amadeo María Dos Santos, Manuel Rodríguez, Luis Veleiro Conde y Lorenzo Torrado el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle URUGUAY 8, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.649-v.14|6|61

"V"

Juan Casidis y Fargom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, componentes de le sociedad de hecho Decoloza, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), ramo decoración y venta de Lozas y Porcelanas, con domicilio en VIEYTES 202, Capital, avisan por el término de ley, que Fargom, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Méjico 62, Avellaneda, cede y transfiere todos los derechos y acciones que le corresponde en la citada sociedad a Juan y Jorge Luis Casidis, quienes constituyen su domicilio legal en Callao 468, 5º piso, oficina 2, quedando todos el capital, activo y pasivo, a cargo de los señores Casidis. — Reclamaciones, al doctor Esteban R. Lubrano, Córdoba 1145, piso 2º, Capital.

$ 2.400.— e.12|6-Nº 26.883-v.16|6|61

Se hace saber que "Compañía Industrial Metalúrgica Sud Americana (C. I. M. S. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en VIAMONTE 1620, 7º C, transfier su activo y pasivo a "Cimsa Sociedad de Responsabilidad Limitada", (en formación), que continuará sus operaciones. Las partes constituyen domicilio en el indicado. Reclamaciones de ley, a Escribano Augusto T. A. Rossi (h.), con oficinas en Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, escritorio 320, Capital Federal.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.596-v.14|6|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Laura Berta Masi de Recalde vende a Manuel Vila y Julio Vila el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle VIRREY CEVALLOS 168, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.652-v.14|6|61

"Z"

Señor Francisco Mingrone, martillero público, con oficina sito en la calle Bartolomé Mitre 1676, 2º piso C, de esta Capital. Avisa que el señor Guillermo Llorens, vende negocio hotel denominado Casino, sito en la calle ZAPIOLA 2163|67, de esta Capital, a Manuel Amegeira y José Vidal, libre de deudas y|o gravamen. Reclamos de ley, mi oficina, domic. partes.

$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.728-v.15|6|61

PROVINCIALES

María L. Bianchi Vda. de Fernández, vende a Agustín Velázquez, su negocio de hotel y bar ubicado en Río Gallegos, calle ENTRE RIOS 55, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en escribanía Valladares, Don Bosco 307, Río Gallegos.

$ 800.— e.12|6-Nº 26.891-v.16|6-61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días, que en el Juicio "LOPEZ DE COLINO, MARIA JOSEFA ASENSION", su sucesión que los martilleros "A. Dimeo y González", rematarán el día domingo 25 de junio de 1961, a las 16 hs., sobre el mismo, el inmueble de la calle Sucre Nº 1552 de la Capital. Superficie 320m.94 ad-corpus. — Base $ 200.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de junio de 1961 — Carlos Raffo del Campo, Secretario.

$ 1.600.— e.10|6-Nº 26.769 v.15|6|61

Eduardo D. Binaghi, martillero público, comunica que el día 15 de junio a las 15 hs., rematará existencias negocio de Bar-Restaurante, sito en la calle SAN JUAN 3799, orden Sr. Adolfo Armando Guillermo Sosa, domicilio legal del mismo, Solís 377, Cap. Fed. Reclamos de ley en mis oficinas, calle Córdoba Nº 6049, Cap. Fed., T. E. 54-7461.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.636-v.14|6|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la cotización de una nueva emisión de 3.180.000 acciones ordinarias de la Sociedad, de las cuales 636.000 serán de cinco votos y 2.544.000 de un voto, todas con iguales características que las actuales de su misma clase, se ha resuelto ofrecerlas en suscripción privada a los mismos, de conformidad con las disposiciones estatutarias y en las siguientes condiciones:

1º Precio: A la par, o sea m$nacional 100. —por acción.

2º Derecho de suscripción: Los accionistas tendrán derecho a suscribir una acción por cada 1,35849 de su tenencia de la misma clase, o sea el 73,611 o|o de las que posean, contra entrega del cupón Nº 12 de estas últimas.

3º Período de suscripción: Desde el día 9 de junio de 1961 hasta el 23 del mismo mes inclusive, pasada cuya fecha el cupón Nº 12 quedará nulo y sin valor alguno.

4º Lugar de suscripción: Las solicitudes de suscripción deberán presentarse acompañadas de los cupones que dan derecho a la misma, en la oficina de títulos de cualquiera de los siguientes bancos de esta Capital: Banco de la Nación Argentina, Bartolomé Mitre 326; Banco de Galicia y Buenos Aires: Cangallo 415; Banco de Londres y América del Sud: Cangallo y Florida: The Firts National City Bank of New York, Bmé. Mitre 502.

5º Forma de pago: La integración podrá hacerse totalmente al contado o bien en tres cuotas: la primera del 40 o|o, pagadera en el acto de la suscripción, la segunda, del 30 o|o, con vencimiento al 15 de septiembre de 1961; y la tercera, del 30 o|o, con vencimiento al 15 de diciembre de 1961. — Los pagos de la segunda y tercera cuotas deberán hacerse en el mismo Banco en que se haya abonado la primera. — Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas, abonando en concepto de intereses punitorios un 1 o|o mensual a partir de dicha fecha. — El Directorio, sin intervención judicial alguna, podrá declarar la caducidad de los derechos del suscriptor moroso y resolver la anulación de la suscripción, perdiendo el suscriptor lo abonado, que quedará a beneficio de la Sociedad, la que procederá en su momento a la venta de las acciones respectivas.

6º Remanente de suscripción: Si quedara un sobrante de acciones sin suscribir y siempre que éste sea superior a 2 o|o de la emisión, será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción. — El importe de las acciones asignadas por prorrateo deberá abonarse íntegramente dentro de los diez días de comunicada su adjudicación.

7º Fracciones de acciones: Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

8º Goce de dividendos: Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

9º Entrega de títulos: Por las acciones suscriptas se entregarán certificados provisorios nominativos, a canjearse oportunamente y una vez integrado su valor total, por los títulos definitivos al portador, los cuales llevarán adherido el cupón Nº 14 y siguientes. — El Directorio.

$ 5.760.— e.12|6 Nº 26.412-v.14|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 10|6|61.

ABENTE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción e integración de cuatro series de $ 600.000.— cada una, en acciones ordinarias al portador clase "A", lo que totalizan la suma de m$n. 2.400.000. — El Directorio.

$ 720 — e.12|6-Nº 26.505-v.14|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 10|6|61.

COTONBEL

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Alsina 1151 — Capital Federal

A los efectos que corresponda se comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de mayo de 1961 en virtud de las facultades que le concede el art. 4º de los Estatutos Sociales y cumpliendo con lo preceptuado por el decreto 852|55, aumentó el capital autorizado hasta la su

ma de m$n. 30.000.000.— c|l., mediante la emisión de:

a) Las series 101 hasta 120 compuesta cada una de ellas de cien acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos;

b) Las series 121 hasta 200 compuesta cada una de ellas de cien acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto;

c) Las series 201 hasta 300 compuesta cada una de de ellas de cien acciones preferidas al portador con un dividendo fijo acumulativo por un plazo de tres años de un 10 o|o anual y una participación adicional en las utilidades de la sociedad hasta sumar en conjunto con el dividendo fijo recién mencionado un dividendo de un 18 o|o anual, rescatables por la sociedad por resolución de la Asamblea General de Accionistas con preaviso de 90 días mediante el pago de su valor nominal, más los dividendos atrasados en el caso que correspondiere, debiendo los suscriptores de estas acciones preferidas abonar además de su valor nominal una prima de emisión de m$n. 50.— por cada acción, todas con derecho a dividendos a partir del 1º de febrero de 1961. — El Directorio.

$ 2.880. —e.12|6-Nº 26.927-v.14|6|61

JUAN D. H. NICOLAU
S.A.C.I.F.I.

Se ha resuelto la emisión de las series números 11a. a 50a. inclusive, de la clase "A", 5 votos, por un valor nominal total de m$n. 4.000.000.—, las que son ofrecidas en proporción de 4 acciones nuevas por cada una de tenencia. Derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.12|6-Nº 26.521 v.14|6 61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|6 al 10|6|61.

CASTIER S. A. I. F. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a. inclusive de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, valor nominal pesos 800.000.00 m|n., a fin de que hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto. — El Directorio. — Buenos Aires, junio 8 de 1961.

$ 960.— e.12|6-Nº 26.931-v.14|6|61

S I C A R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de las series 11a., 12a., 13a., 14a. y 15a., en acciones ordinarias y a la par, de pesos dos millones cada una. — Para el pago del dividendo del 6º ejercicio se destinan las series 11a., 12a., 13a., y un millón trescientos mil pesos de la serie 14a. — Se ofrece a la suscripción de los accionistas el remanente de la serie 14a., por setecientos mil y la serie 15a. por dos millones de pesos. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido por los accionistas dentro de quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|6-Nº 26.933-v.14|6|61

CAMBYTUR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Turística

El Directorio de la sociedad comunica a los señores accionistas, que ha resuelto aumentar el capital suscripto de pesos 600.000 a la suma de $ 3.000.000, a cuyo efecto se han emitido las series Nº 7 al 30, en acciones ordinarias de la clase A (5 votos) de $ 100 c|u., pagacon derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — El derecho de preferencia vencerá a los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 960.— e.12|6-Nº 26.939-v.14|6|61

LUGANO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunicamos que se han emitido ocho mil acciones ordinarias al portador clase A (5 votos) de $ 100 c|u., pagaderas en cuatro cuotas iguales del 25%. Derecho preferencial de acuerdo art. 4 estatutos en oficinas Avda. de Mayo 560, piso 2º Sec. C. — El Directorio

$ 720.— e.12|6-Nº 26.940-v.14|6|61

M. I. C. A. B. GUZZARDI
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial Comercial
PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica que a partir del día 15 de junio de 1961 de 15.30 a 18 horas en la sede societaria, calle Zelarrayán Nº 1467, Capital Federal, se hace efectivo el pago del dividendo del 8 y 9 % respectivamente, a las acciones Preferidas, emitidas, por el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1960 y aprobado por la Asamblea del día 15 de abril último.

Para cobrar el expresado dividendo deberá presentarse el cupón Nº 5.

Se recuerda la disposición impositiva sobre individualización de acciones.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|6-Nº 26.917-v.14|6|61

N E P A L
S. en Comandita p. Acc.
Córdoba 785, 6º p. 12

Se avisa por tres días que de conformidad con la cláusula séptima del estatuto, los socios administradores han resuelto el aumento del capital comanditario en la suma de tres millones de pesos m|n. c|l., mediante la emisión de treinta mil acciones ordinarias a la par, de m$n. 100.— c|u., al portador, divididas en quince series, del Nº 2 al 16 inclusive, de dos mil acciones ordinarias de 100 m$n., cada serie, las que deberán ser integradas totalmente en el acto de la suscripción. — Plazo de opción: 15 días hábiles a partir de los 15 días de la fecha de la última publicación. — Con este aumento el capital social, asciende a la suma de tres millones trescientos mil pesos m|n. de c|l. — Los socios administradores.

$ 1.680.— e.12|6-Nº 26.871-v.14|6|61

PERRY & WOOD
Soc. Anón. de Lanas
Nº de Registro 4750

Comunica aumento Capital Autorizado a $ 5.000.000.— y emisión 3.000 acciones B a la par en efectivo. — El Directorio.

$ 480.— e.12|6-Nº 26.869-v.14|6|61

LABORATORIOS OTTO
S. A.
Estados Unidos 1852
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 de junio de 1961, se pagará el dividendo del ejercicio 35º de 1960, del 30 %, en la siguiente forma:

15 % en efectivo y 15 % en acciones ordinarias a su valor par; o 30 % en acciones ordinarias a su valor par, optativo.

Las acciones liberadas que se entregarán, gozarán de dividendos desde el 1º de enero de 1961; las fracciones menores de cien pesos se pagarán en efectivo.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva.

El pago se hará en nuestras oficinas, calle Estados Unidos 1852, Capital Federal, de 10 a 14 horas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|6-Nº 26.861-v.14|6|61

A T T I K A
S. A.
Comercial e Industrial

Comunícase que por resolución de la asamblea del 16|12|1960, se aumentó el capital autorizado a m$n. 25.000.000.— y por resolución del directorio se emitieron ochenta mil acciones, series Nº 123ª a 202ª. — El Directorio.

$ 720.— e.12|6-Nº 26.857-v.14|6|61

FINANPER ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera y de Representaciones
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 16.000 acciones ordinarias al portador, de m$n. 100.— cada una, ofreciéndolas en suscripción a los señores accionistas, debiendo integrarse dentro de los 60 días. — El Directorio.

$ 720.— e.12|6-Nº 26.856-v.14|6|61

G I C A
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Avenida Roque Sáenz Peña 651, 8º Piso, Escrit. 138
Cap. Fed.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Por resolución de la Asamblea del 28 de abril de 1961, se ha elevado el Capital Autorizado a $ 15.000.000.— m|n. — El Directorio informa a los efectos del derecho de preferencia, que se han emitido $ 5.000.000.— m|n. en acciones ordinarias de la categoría "B", un voto, de $ 100.— m|n. valor nominal, a la par. El Directorio.

$ 960.— e.12|6-Nº 26.855-v.14|6|61

G I C A
S. A. Comercial Industrial y Financiera
Av. Roque Sáenz Peña 651
8º Piso, Escrit. 138
Cap. Federal

A los efectos del derecho de preferencia, se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir 40.000 acciones de la categoría "A" a la par. — El Directorio.

$ 720.— e.12|6-Nº 26.854-v.14|6|61

E S T A B L E C I M I E N T O S
METALURGICOS TUBOMET
S. A. I. C. F.
Piedras 746 Capital Federal
Nº 5.777

Comunícase la emisión de diez millones de pesos m|n. en acciones ordinarias, clase A. — Ofrécese en suscripción cien mil acciones ordinarias clase A, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1961. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia contra presentación del cupón Nº 9 a razón de una acción por cada cuatro acciones que posean en Defensa 510, de 14.30 a 17.30 horas, a partir del día 12 de junio y hasta el día 1º de julio, a partir de cuya fecha dicho cupón carecerá de valor. El pago de la suscripción deberá hacerse por el monto total en el acto de suscribir. Los accionistas podrán solicitar mayor número de acciones que las que le correspondieren a fin de participar en el prorrateo de las acciones sobrantes. Las fracciones menores de mil pesos se liquidarán a la par. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|6-Nº 26.840-v.14|6|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA S. A.

A los señores accionistas:

A los efectos del artículo 4º de los estatutos anúnciase haber emitido v$n. 30.000.000.— en acciones liberadas para pago de dividendos conforme a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 16 de diciembre de 1960.

Al mismo tiempo ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 12 de junio se encuentra al cobro en nuestra Sede Social, calle Carlos Pellegrini 1594, un dividendo del 33 % en acciones liberadas, contra presentación del cupón Nº 25. — El Directorio.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.837-v.14|6|61

C A P I T A L
S.A.C.I.I.C.M.F.A.M.

A los fines prescriptos en el artículo 10º de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de junio ppdo. ha resuelto la emisión de v$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias al portador, así distribuídas: series 51a. a 90a. inclusive, de acciones de la clase "A" (cinco votos) y las series 91a. a 250a. inclusive, de acciones de la clase "B" (un voto). — El Directorio.

$ 960.— e.12|6-Nº 26.850-v.14|6|61

C A R I O C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 29 de mayo de 1961, emitió la serie 3 a la 10 por un total de $ 1.600.000.— m|n. — El El Directorio.

$ 720.— e.12|6-Nº 26.904-v.14|6|61

BORIS GARFUNKEL E HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

A los efectos artículos 6º y 11º estatutos, comunícase accionistas emisión series 46a., 47a., 48a., 49a., 50a., 51a. y 52a., de acciones ordinarias clase "A", de veinte mil acciones cada serie, series 53a., 54a., 55a., 56a., 57a., 58a., 59a., 60a., 61a., 62a., 63a., 64a., 65a., 66a., 67a., 68a., 69a., 70a., 71a. 72a., 73a., 74a., 75a., 76a., 77a., 78a., 79a. y 80a., acciones ordinarias clase "B", de veinte mil acciones cada serie, para que dentro de 30 días desde la última publicación ejerzan derechos opción para suscribirlas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|6-Nº 26.903-v.14|6|61

ROSSETTI HNOS.
S. A. C. I. F.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del 12 de junio de 1961, en la sede calle Gaona Nº 3878, se hace efectivo el pago de dividendo, a las acciones por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960, mediante la presentación Nº 2. El dividendo se paga en acciones ordinarias, clase B, a la par, y con cupón al 1º de octubre de 1960, y se cubre con los disponibles de acciones dentro del capital autorizado en curso.

Buenos Aires, 15 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.902-v.14|6|61

C A R U M I
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas el aumento de $ 2.000.000.— del capital autorizado, en acciones preferidas al portador con dividendo fijo 6% y participación adicional. — El Directorio.

$ 720.— e.12|6-Nº 26.894-v.14|6|61

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de junio próximo, se pondrá a vuestra disposición el dividendo del 80 por ciento en acciones liberadas y el 10 por ciento en efectivo, en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33 de 15 a 17 horas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de octubre de 1960.

Las nuevas acciones que se entregarán, tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — El Directorio

$ 1.440.— e.12|6-Nº 26.809-v.14|6|61

LIBERIA S. en Comandita p. Acciones
Córdoba 785 - 6º p. 12.

Se avisa por tres días que de conformidad con la cláusula séptima del estatuto, los socios administradores han resuelto el aumento del capital comanditario en la suma de dos millones de pesos m|n. de c|l., mediante la emisión de veinte mil acciones ordinarias de m$n. 100 c|u., a la par, al portador y divididas en diez series, del Nº 2 al 11, inclusive, de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100 c|serie, las que deberán ser integradas totalmente en el acto de la suscripción. — Plazo de Opción: 15 días hábiles, a partir de los 15 días de la última publicación. — Con este aumento el capital social asciende a la suma de dos millones trescientos mil pesos m|n. de c|l. — Los socios administradores.

$ 1.680.— e.12|6-Nº 26.872-v.14|6|61

COTTONLEX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Cottonlex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, comunican a los señores accionistas que en la sede social, Sarmiento Nº 767, quinto piso, por resolución del Directorio del ventinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se ha resuelto que a partir del 30 de junio de mil novecientos sesenta y uno entre las quince y diez y siete horas se realice: Primero: Pago de Dividendos en acciones liberadas, aprobado por Asamblea General Ordinaria del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Segundo: Integración al contado y a la par de las acciones ordinarias de la quinta serie. Tercero: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las diez y ocho horas treinta minutos, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento del capital autorizado a veinte millones y designación de dos accionistas para refrendar y firmar lo actuado.

$ 3.600. — e.12|6-Nº 26.806-v.16|6|61

DAVID BOTBOL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

A partir del 19 de junio de 1961, se abonará el dividendo del ejercicio cerrado el 30|6|1960, de la siguiente forma: 36,5 por ciento en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y 36.5 por ciento en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. — El Directorio de la sociedad ha resuelto emitir 5 series, cada una de 2.000 acciones ordinarias clase "B" y 5 series cada una de 2.000 acciones ordinarias clase "A" valor nominal m$n. 100.— cada acción, de las series 11 al 20. — Se comunica a los señores accionistas que del sobrante de la emisión, 2.700 acciones clase "A" y 2.700 acciones clase "B", podrán suscribir las mismas a partir del 19|6|1961, debiéndose integrar el importe total en efectivo. — El Directorio.

$ 1.680. — e.12|6-Nº 26.800-v.14|6|61

C O N I T A R
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos Sociales (derecho de preferencia en favor de los accionistas) se hace saber que se emitirán las siguientes series de acciones, a la par, pago 10 % en el acto de la suscripción, y saldo dentro del plazo de 1 año: 3 series de 10.000 acciones cada una, clase "A" (5 votos) v$n. 100 c|u; 6 series de 10.000 acciones cada una, clase "B" (1 voto), v$n. 100 c|u. — El derecho de preferencia caduca a los 15 días de haber finalizado la última publicación.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.828-v.14|6|61

MICHELOUD Y AGUIRREBARRENA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 1961 resolvió aumentar el capital autorizado a v$n. 15.000.000.00 y que el Directorio ha resuelto emitir 30.000 acciones ordinarias, al portador, 6.000 de la clase "A", de las series 61ª a 66ª, y 24.000 de la clase "B", de las series 67ª a 90ª por un total de v$n. 3.000.000.00. — El Directorio.

$ 1.200. — e.12|6-Nº 26.825-v.14|6|61

INDUSTRIAS METALURGICAS LUJAN
S. A. C. I. y F.
Hipólito Yrigoyen 434 — Piso 3º

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, cumpliendo lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 25|2|1961, ha emitido 200.000 acciones ordinarias Clase "B" en 10 series por un total de m$n. 20.000.000, con la cual se llevaría el capital de la Sociedad a m$n. 50.000.000. — De acuerdo al Art. 4º de los estatutos sociales podrán hacer uso de su derecho de suscripción los actuales tenedores de acciones durante 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 26.818-v.14|6|61

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Capitalización

El Directorio ha resuelto el 30 de mayo de 1961 emitir las series 11, 12 y 13 de acciones ordinarias, por un total de $ 300.000 m|n., para ser entregadas en concepto de dividendo correspondiente al 27º Ejercicio.
$ 720.— e.12|6-Nº 26.836-v.14|6|61

DIANDA Y O'CONNOR
S. A. I. C. I. y F.
Humboldt 2439 — T. E. 71-0034|35|36

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 22 de mayo ppdo. en uso de las facultades del Art. 5º de los Estatutos, ha dispuesto emitir ofreciendo en suscripción, quince millones de pesos en 150.000 acciones ordinarias de la Clase "A" —5 votos cada una— de un valor nominal de $ 100.— cada una, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1960, las que serán pagaderas al contado y que corresponden a las series 7ª a 12ª inclusive.
—El derecho de preferencia deberá ejercerse hasta 15 días después de la última publicación, contra presentación del cupón Nº 1, en la Sede Social, Humboldt 2439, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.680.— e.12|6-Nº 26.813-v.14|6|61

BORAX ARGENTINA
S. A. M. I. C. A.

Se hace saber por tres días que Bórax Argentina Sociedad Anónima Minera Industrial Comercial y Agropecuaria aumentó su capital a la suma de m$n. 80.000.000. — El Directorio.
$ 720. — e.10|6-Nº 26.774-v.13|6|61

SANTA LUCIA CRISTAL
Sociedad Anónima

El directorio anuncia el aumento del capital social hasta la suma de m$n. 100.000.000, dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de abril de 1961 y las emisiones de las series 14 y 15, por un valor nominal total de m$n. 23.500.000, y m$nacional 30.000.000, respectivamente, resueltos por este directorio con fechas 12|4 y 2|5 respectivamente. de la primera serie 14 se ha determinado distribuir entre los accionistas de conformidad a la resolución de la asamblea general extraordinaria del 28|4|1961. 79.995 acciones en concepto de dividendo de los ejercicios 1959 y 1960 y llamar a suscripción de otras 5.050 acciones, a cuyo efecto los señores accionistas dispondrán del plazo previsto en el Art. 6º inciso a) de los estatutos. Las 150.000 acciones de la mencionada serie 14 han sido entregadas en pago de la adquisición de un inmueble, de acuerdo a lo aprobado por la mencionada asamblea del 28 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 2.160 — e.10|6-Nº 26.778-v.13|6|61

DOMINGO RONCO S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber a los accionistas por 3 días, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24|4|61 resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 10.000.000 y que el directorio acordó emitir 10.000 acciones ordinarias al portador (1 voto) por valor de pesos 1.000.000 destinadas al pago del dividendo del ejercicio Nº 1, cerrado el 31|12|60, acciones que gozarán de dividendos a partir del 1º|1|61. — El Directorio.
$ 1.200. — e.10|6-Nº 26.771-v.13|6|61

BENTEX
S. A. I. C. F. e I.

Hace saber que se resolvió la emisión de las series once a quince, en acciones clase "A" por un total de $ 5.000.000 m|legal. — El Directorio.
$ 480 — e.10|6-Nº 26.767-v.13|6|61

FRUCO S. A.
Comercial, Agrícola, Industrial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, a partir del 1º de julio, en el local social Av. Corrientes 3247, Of. 12 se abonarán los dividendos por los ejercicios primero y segundo contra la presentación de los cupones 1 y 2. — El Directorio.
$ 960. — e.10|6-Nº 26.766-v.13|6|61

EMILIO A. SPINELLI Y CIA. S. A.
Editora, Industrial, Comercial y Financiera

Comuníquese que por asamblea extraordinaria del 29 de mayo último, se aumentó el capital social en cinco millones de pesos: en cinco series de diez mil acciones cada serie, todas de la clase B, un voto, al portador y valor nominal cien pesos cada acción. El directorio resolvió emitir la totalidad de esas acciones, debiendo los accionistas ejercer la opción del artículo quinto de los estatutos hasta el diez de julio próximo inclusive, mediante escrito y presentación del certificado correspondiente en la sede social Lavalle 1334. Pasada dicha fecha caducará el derecho de opción. Se integrará el 20 % en efectivo al ejercer se el mismo. El saldo se abonará en la oportunidad que determine el directorio. A partir del 10 de julio próximo estará a disposición de los accionistas el dividendo del treinta y uno por ciento en efectivo correspondiente al primer ejercicio, aprobado por la asamblea del 27 de abril último. — El Directorio.
$ 1.920. — e.10|6-Nº 26.775-v.13|6|61

ROBERTS
S. A. de Finanzas
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 100.000 acciones ordinarias al precio de la par, pagadera en dinero efectivo en el momento de la suscripción. Las citadas acciones se ofrecen a los señores Accionistas en proporción a sus respectivas tenencias venciendo el derecho de suscripción respectivo el día 27 de Junio de 1961.
El Directorio
$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.753-v.13|6|61

CECARGENTINA
Industrial y Comercial S. A.

Se hace saber la emisión de 10.000 acciones de la Serie 6ª y 5.000 de la serie 7ª, todas ordinarias, a la par y nominativas, afectadas a pago de dividendo del ejercicio 1960.
El Directorio
$ 720.— e.10|6-Nº 26.750-v.13|6|61

AUTOMOTOR ARGENTINA S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS CLASE "A" (cinco votos)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.200.000 en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 (cinco) votos.
Se recuerda a los señores accionistas que el derecho de preferencia debe ejercerse conforme al Art. 7º del Estatuto Social.
El Directorio
$ 960.— e.10|6-Nº 26.741-v.13|6|61

E. LIX KLETT & CIA. S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio facultado por la Asamblea del 28/4/1961 resolvió aumentar el Capital Social en $ 23.000.000 m/n., de c/l., en acciones ordinarias series Nº 371 al Nº 600 (o sea 230 series de $ 100.000 m/n., de c/l., nominales c/serie) para el pago de inversiones del exterior. Dicho aumento fue elevado a escritura pública por la Escribanía Nevares e inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de Mayo de 1961 bajo el Nº 1.021 al folio 147 del libro 54 tomo A de Estatutos Nacionales
El Directorio
$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.729-v.13|6|61

T.I.B.A.T. S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 5.348

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas, que las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas realizadas el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta ha resuelto el aumento del capital autorizado de la Sociedad, de la suma de diez y ocho millones a la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional.
El Directorio
$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.724-v.13|6|61

ANTONIO GRIEGO Y CIA., S. A.
Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir la 41a. a 60a., series de acciones ordinarias al portador, integradas cada una por 10.000 acciones de $ 100 cada una, totalizando las 20 series la suma de $ 20.000.000 m/n., destinada íntegramente a pago del dividendo del ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1960.
El Directorio
$ 960.— e.10|6-Nº 26.722-v.13|6|61

METALURGICA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir la 11a. a 19a. inclusive series de acciones ordinarias al portador integradas cada serie por 2.000 acciones de $ 100 cada una, totalizando las 9 series la suma de $ 1.800.000 m/n. en pago de aportes de capital integrados con anterioridad.
El Directorio
$ 960.— e.10|6-Nº 26.721-v.13|6|61

VIDRIERIA ARGENTINA S. A.
Talcahuano 768

Se hace saber que el Directorio, según el artículo octavo del estatuto ha resuelto emitir ciento cuarenta mil acciones ordinarias, series décimo novena a vigésimo quinta inclusive y setenta mil acciones preferidas, series décimo novena a vigésimo quinta inclusive. De estas últimas, treinta y un mil quinientas se entregan en suscripción a la par en las condiciones previstas en el artículo noveno del estatuto, tomándose como fecha inicial a los fines de la aplicación de los términos fijados en dicho artículo, el día doce de junio de mil novecientos sesenta y uno, aceptando el pago de dicha suscripción hasta el 25 de junio de mil novecientos sesenta y uno.
$ 1.680.— e.10|6-Nº 26.725-v.13|6|61

FESCA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio de la sociedad comunica a los señores accionistas, que ha resuelto aumentar el capital suscripto de pesos 2.000.000.— a la suma de $ 4.000.000 m|n., a cuyo efecto se han emitido las series Nº 21 al 40, en acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos, a la par y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. El derecho de preferencia vencerá a los quince días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.718-v.13|6|61

PEHUAJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de 30 series de m$n. 200.000 pagaderos al contado y a la par en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.10|6-Nº 26.715-v.13|6|61

TEBAS S. A.
Com., Ind., Inm. y Fin.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.716-v.15|6|61

REPOSO S. A. IND. Y COM.

Llámase a suscripción e integración total $ 3.400.000 acc. ord., clase A y $ 3.400.000 acc. ord., clase B. Achala 3545, Cap. — El Directorio.
$ 480.— e.10|6-Nº 26.712-v.13|6|61

UNION TEXTIL
Fabricación - Importación
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de 35 series de acciones de m$n. 100.000 de la clase A pagaderas a la par y totalmente en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio
$ 720.— e.10|6-Nº 26.713-v.13|6|61

LUSIMA
S. A. Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de 30 series de acciones de m$n. 100.000 cada una pagaderas a la par y totalmente en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.10|6-Nº 26.714-v.13|6|61

ANTONIO D'ELIA SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Comercial e Industrial
Emisión de Acciones

Se hace saber que el Directorio en su reunión del 22 de marzo de 1961, ha resuelto una emisión de acciones, clase B, por m$n. 3.500.000 con derecho a un voto y a su valor nominal. — El Directorio.
$ 720.— e.10|6-Nº 26.709-v.13|6|61

S. A. THE BRIGHTON

De acuerdo artículo 10º estatutos notifícase a los accionistas de las tres primeras series de acciones preferidas que el Directorio ha resuelto emitir seis series de acciones ordinarias (6ª a 10ª). — El Directorio.
$ 720.— e.10|6-Nº 26.708-v.13|6|61

JUAN CH. SIEBURGER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Cangallo 1621 Capital

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de 120.000 acciones ordinarias a la par en la siguientes condiciones: 10 % al suscribirse, y 9 cuotas bimestrales del 10 % c|u. a partir del pmo. 30 de junio. Término de preferencia para la suscripción: 15 días del vencimiento de la presente publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.10|6-Nº 26.703-v.13|6|61

O F I C I
Organización Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Se hace saber que la Asamblea General del 27 de mayo de 1961, aumentó el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 7.000.000.—, representado dicho aumento por 28 series de acciones ordinarias de un voto (Clase B) por m$n. 14.000.000.— y por 28 series de acciones preferidas, con interés fijo del 18 %, acumulativo por m$n. 14.000.000. Delegando en el Directorio la oportunidad de emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — El Directorio.
$ 960.— e.10|6-Nº 26.792-v.13|6|61

O F I C I
Organización Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto (Clase B), números quince al treinta y cuatro inclusive, por valor de m$n. 500.000,— cada serie, o sea por un total de m$n. 10.000.000,—.
El pago deberá efectuarse en el momento de la suscripción, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el art. 7º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determine, en el local sito en la calle Tucumán 978, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|6-Nº 26.791-v.13|6|61

DOS MUÑECOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Av. San Martín 3096 - Capital

Se comunica a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1961, ha resuelto aumentar el Capital Autorizado a la suma de $ 50.000.000,—.
El Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea, ha resuelto emitir las series 11ª, 12ª, 13ª y 14ª, de clase "A", y 15ª, a 25ª, de clase "B". — El Directorio.
$ 960.— e.10|6-Nº 26.796-v.13|6|61

DOS MUÑECOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Av. San Martín 3096 - Capital

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió abrir a suscripción, el remanente de la 14ª serie, clase "A" de m$n. 723.900,—, y las series 23ª, 24ª y 25ª de la clase "B" de m$n. 2.000.000 cada una y del remanente de la 22ª serie de clase "B" de m$n. 1.432.800, que totalizan la suma de $ 8.156.700,— m|n.
Los poseedores de acciones de esta Sociedad tienen derecho de preferencia, el que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación de la presente. — El Directorio.
$ 1.200 — e.10|6-Nº 26.797-v.13|6|61

IGLESIAS COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 31|5|61, ha dispuesto poner a disposición a partir del 15 de junio de 1961, el dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, contra la presentación del cupón Nº 2, en su sede Bmé. Mitre 748. Se recuerda las disposiciones legales vigentes correspondientes al Impuesto a los Réditos. — El Directorio.
$ 960.— e.10|6-Nº 26.787-v.13|6|61

INDUSTRIAS CAREN, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

correspondientes al ejercicio terminado el 30|9|1960.
El Directorio comunica a los señores accionistas que, a partir del 15 de junio de 1961, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
Los interesados deberán presentar a tal efecto el cupón Nº 5.
El dividendo a pagar es el siguiente:
Acciones clase Aº 40 %, del cual 35 % en acciones de la misma clase, y 5 % en efectivo.
Acciones clase B: 11,6667 %, del cual 10,2083 % en acciones de la misma clase, y 1,4584 % en efectivo. El dividendo de las acciones clase B, corresponde a "prorrata temporis" desde la fecha de la primera emisión, 15 de junio de 1960.
Las nuevas acciones clases A y B a entregarse en cada caso llevarán adherido el cupón Nº 6 y subsiguientes y tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1960.
Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.
Acciones clase C: (del personal): 40 % en efectivo.
Acciones clase D: (preferidas): 16 % en efectivo.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva.
Los pagos se efectuarán de lunes a viernes — 12 a 15 y 30 hs. en el Banco Internacional, Sarmiento 528 — Capital Federal.
$ 2.640.— e.10|6-Nº 26.697-v.13|6|61

RODAR S.A.C.I.
Registro 6209
Viamonte 1506

Se hace saber a los accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio de Rodar S.A.C.I., resolvió el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— y a tal efecto la emisión de acciones ordinarias por valor de $ 2.000.000.— clase A series 9 y 10 y clase B series 9 y 10 por valor de $ 500.000.— c|u.
NOTA: De acuerdo al art. 9 de los E. S. los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir acciones en proporción a la cantidad que posean, el cual podrá ser ejercido dentro de los 15 días hábiles a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.624 v.11|6|61